

## Sumario

Número 70 - Jueves, 15 de abril de 2021 - Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigidas a los clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

12

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

27

Extracto de la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

35



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 37

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para residencias artísticas del Programa Ágora. 72

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos expositivos para la selección de los que participarán en el Programa Iniciararte. 82

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010). 90

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, de la Junta de Andalucía (A1.2014). 93

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 96

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado. 97

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, sobre evaluación de Asesores y Asesoras de Formación en Prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado. 99

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 101

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y la de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre. 102

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de promoción interna. 107

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de acceso libre. 109

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre. 112

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, convocada por Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 114

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de promoción interna, convocada por Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 116

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Especialista en Radioterapia por el sistema de acceso libre.	118
Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a por el sistema de promoción interna.	122
Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Celador/a por el sistema de acceso libre.	125
Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 28, de 11 de febrero).	200
Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, por el sistema de acceso libre.	210

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	213
Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 30 de noviembre de 2020.	235
Resolución de 6 de abril, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 30 de noviembre de 2020.	237

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurocirugía en el Hospital Universitario Virgen Macarena.	239
---	-----

- Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Radioterápica en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 249
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 259
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. 262
- Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 272
- Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de promoción interna. 277
- Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 280
- Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 283
- Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de San Roque en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este. 288
- Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de seis puestos de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 299

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 5136). 307

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de dos puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar. 318

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pediatra de Atención Primaria por el sistema de libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 329

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4948). 335

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Celador/a, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso. 337

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 342

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental por el sistema de promoción interna y se anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 344

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría (Cuidados Intensivos Pediátricos) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 348

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 358

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes. 368

Resolución de 7 de abril 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 383

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la categoría profesional de Titulado/a de Grado Medio-Gestor de Investigación, de la Universidad de Jaén, Grupo II. 416

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 323/2021). 429

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 1.000 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 93/2021, de 23 de febrero, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad. 433

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el P.A. 26/21 y se emplaza a los terceros interesados. 435

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el P.O. 12/2021, y se emplaza a los terceros interesados. 436

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.A. 307/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 437

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 847/2021). 438

Acuerdo de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información publica por el trámite de urgencia con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz. (PP. 994/2021). 439

Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, y el cuestionario sobre implantación de Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos industriales, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). (PP. 1092/2021). 441

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 88/21, y se emplaza a terceros interesados. 443

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 59/21, y se emplaza a terceros interesados. 444

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 457/2021, y se emplaza a terceros interesados. 445

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 425/2021, y se emplaza a terceros interesados. 446

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 408/2021, y se emplaza a terceros interesados. 447

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 369/2021, y se emplaza a terceros interesados. 448



Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 331/2021, y se emplaza a terceros interesados. 449

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en el Director de la Inspección General de Servicios de esta Universidad. 450

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 502/2017. 451

Edicto de 9 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1588/2010. (PP. 979/2021). 453

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resoluciones de recursos de alzada por las que se cancelan inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía. 454

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 455

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Ayudas a la Submedida 4.1 de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias-modernización. 458

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de ayudas a la Submedida 6.1 de Apoyo a la Creación de Empresas para los Jóvenes Agricultores. 459

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se publica el Acuerdo de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Infraestructura del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Benizalón (Almería), y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. 461

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 463

Anuncio de 10 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada Comunicación de Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía al amparo del Decreto que se cita. 465

Anuncio de 10 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 466

Anuncio de 10 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 468

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 469

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan. 470

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 471

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se dispone la publicación del Plan General de Ordenación Urbana de Riogordo (Málaga) aprobado según acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de la Junta de Andalucía en fecha 16 de febrero de 2005, denegando la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector UR-13. 476

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica el Decreto 126/2021, de 23 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Terrera Ventura, en Tabernas (Almería), a los interesados que no han podido ser notificados. 484

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 6 de abril de 2021, del Ayuntamiento de El Viso, de convalidación del acto de aprobación inicial de la Innovación, mediante Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Viso (Córdoba), y trámite de información pública. (PP. 1075/2021). 485

Anuncio de 5 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante funcionario/a de carrera tres plazas de Técnico/a Medio, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, turno promoción interna vertical, mediante el sistema de concurso-oposición vacante en la plantilla de personal e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 1062/2021). 486

Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Torreperogil, de rectificación de errores advertidos en las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Torreperogil. (PP. 1028/2021). 487

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigidas a los clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).*

Mediante Orden de 12 de mayo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

La disposición adicional primera de la citada orden establece que mediante resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte (actualmente Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo) se aprobará la convocatoria anual de las mismas y el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará el formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

De conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el caso de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones en dicha convocatoria, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el art. 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Por último, según se establece en el art. 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros.

En su virtud, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN), así como en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## RESUELVO

Primero. Convocar, para el ejercicio de 2021, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN). El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Aprobar los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Tercero. La solicitud se deberá cumplimentar y presentar a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

Cuarto. Las subvenciones concedidas a los clubes deportivos andaluces para ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN), que se aprueban en virtud de la Orden de 12 de mayo de 2017, se financiarán en el ejercicio 2021 para la temporada deportiva 2020-2021, con cargo a las partidas presupuestarias 1200010000 G/46B/48602/00 01 (modalidad PLN), siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.107.719 €, encontrándose limitada, en todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se adquirirán compromisos de gastos conforme a la distribución máxima e importes que se indica a continuación:

	2021 Primer Pago (50%)	2021 Segundo Pago (50%)	Total
PLN	553.859,50 €	553.859,50 €	1.107.719 €

Sexto. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, esto es, tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Octavo. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, como los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, dirigida a los clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

Noveno. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

## SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE

**MODALIDAD: PARTICIPACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE SUS EQUIPOS, EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA, CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO (PLN). (Código procedimiento: 10558)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL CLUB DEPORTIVO DE ANDALUCÍA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
DATOS DEL CLUB DEPORTIVO DE ANDALUCÍA:							
DENOMINACIÓN DEL CLUB:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚMERO TELÉFONO 1:	NÚMERO TELÉFONO 2:	CORREO ELECTRÓNICO 1:			CORREO ELECTRÓNICO 2:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE LEGAL:							
NOMBRE:		APELLIDO 1º:		APELLIDO 2º:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		CARGO EN EL QUE ACTÚA:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico: .....	Nº teléfono móvil: .....

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
SWIFT	/ / / /
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	a) Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras, así como en las contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	b) No ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<input type="checkbox"/>	c) Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002542/2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 / 9)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> d) Otra/s (especificar): .....			
.....			
.....			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENSIENTO</b> y aporto copia del DNI/NIE.			

002542/2W





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 / 9)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>		
<b>6.1</b>	<b>PRESUPUESTO DEL CLUB DEPORTIVO</b> (indique el presupuesto total, teniendo en cuenta todos los equipos por los que solicita subvención)		
<b>GASTOS SUBVENCIÓNABLES LINEA PLN (apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)</b>			
<b>GASTO SUBVENCIÓNABLE</b> (apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras	<b>CUANTÍA SOLICITADA SUBVENCIÓN PLN</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LA MISMA FINALIDAD</b> (Indicar solo en el caso que el club deportivo así lo declarase en el apartado 4 de esta solicitud)	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b> (El presupuesto total deberá coincidir con el sumatorio de los presupuestos individualizados de los equipos del club deportivo descritos en el punto 6.2)
a) Inscripciones en competiciones nacionales.			
b) Desplazamiento, alojamiento y manutención de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y médicos/as).			
c) Pagos realizados por arbitrajes en competiciones oficiales.			
d) Alquiler de instalación (entrenamiento y/o competición).			
e) Servicios médicos.			
f) Otros directamente relacionados con los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales (indique a continuación concepto y cuantía):			
- .....	( .....	euros)	
- .....	( .....	euros)	
- .....	( .....	euros)	
- .....	( .....	euros)	
- .....	( .....	euros)	
<b>SUBTOTAL GASTOS SUBVENCIÓNABLES</b>			
<b>GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES SUFRAGADOS POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA</b>			
<b>GASTO NO SUBVENCIÓNABLE</b> (apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras Indique a continuación concepto y cuantía:		<b>CUANTÍA CONCEDIDA POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LA MISMA FINALIDAD PERO CUYOS GASTOS NO SON SUBVENCIÓNABLES A TRAVÉS DE LA LÍNEA PLN</b> Indicar solo en el caso que el club deportivo así lo declarase en la solicitud (Anexo I)	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b> (El presupuesto total deberá coincidir con el sumatorio de los presupuestos individualizados de los equipos del club deportivo)
- .....			
- .....			
- .....			
- .....			
- .....			
- .....			
- .....			
<b>SUBTOTAL GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			

002542/2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 / 9)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)		
<b>6.2</b>	<b>PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL CLUB DEPORTIVO POR EQUIPOS</b> (indique el presupuesto total, teniendo en cuenta todos los equipos por los que solicita subvención)		
	<b>CUANTÍA SOLICITADA SUBVENCIÓN PLN</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LA MISMA FINALIDAD</b> (Indicar solo en el caso que el club deportivo así lo declarase en el apartado 4 de esta solicitud)	<b>PRESUPUESTO POR EQUIPO</b>
	Presupuesto Equipo 1		
	Presupuesto Equipo 2		
	Presupuesto Equipo 3		
	Presupuesto Equipo 4		
<b>6.3</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL QUE SE HAN REALIZADO LOS GASTOS SUBVENCIÓNABLES</b> (Según el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, Corrección de errores publicada en el BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2017, la temporada deportiva abarcará como máximo los doce meses naturales consecutivos comenzando con anterioridad a la convocatoria)		
FECHA <b>INICIO</b> PLAZO DE EJECUCIÓN: ..... / ..... / ..... FECHA <b>FIN</b> PLAZO DE EJECUCIÓN: ..... / ..... / .....			

002542/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 / 9)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
<b>7.1</b>	<b>DATOS DEL EQUIPO 1</b>	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
<b>7.2</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPA EL EQUIPO 1</b>	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
MODALIDAD DEPORTIVA:		ESPECIALIDAD DEPORTIVA:
NIVEL DE COMPETICIÓN: Se considerarán los niveles de competición máximo y submáximo de ámbito nacional.		<input type="checkbox"/> Máximo <input type="checkbox"/> Submáximo
<b>FORMATO DE COMPETICIÓN:</b> La principal característica diferenciadora de las competiciones con formato de liga es su desarrollo a lo largo de diferentes jornadas de competición celebradas en distinta fecha y lugar. A los efectos de la presente Orden, se considerarán los siguientes formatos de liga: a) <u>Liga tradicional</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes y todas las jornadas de la fase regular tienen lugar en días no consecutivos y en las propias sedes de los equipos participantes. b) <u>Liga concentración</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes con jornadas de la fase regular que tienen lugar en días consecutivos y en sedes de competición designadas. c) <u>Otro formato de liga</u> : Liga cuyo sistema de competición no coincide con alguno de los anteriores o en la que la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.		<input type="checkbox"/> Liga Tradicional <input type="checkbox"/> Liga Concentración <input type="checkbox"/> Otro forma de Liga
<b>NÚMERO DE JORNADAS:</b> Número de jornadas de la fase principal o regular de la competición, independientemente de su denominación (fase principal, regular, primera fase, etc.). Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.		
<b>NÚMERO DE DEPORTISTAS:</b> Número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial según la normativa de la competición.		
<b>TIPO DE PRUEBA:</b> Tipo de prueba en base a la tipología de la prueba deportiva establecida en el decreto 336/2009 (BOJA núm.200 de 13 de octubre de 2009) por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía: a) Pruebas de equipo II (deportes colectivos): Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, béisbol, hockey subacuático, etc.). b) Pruebas de equipo I (deportes no colectivos, ni individuales): Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos.		<input type="checkbox"/> Equipo II (deporte colectivo) <input type="checkbox"/> Equipo I (deportes no colectivos, ni individuales)
<b>COMPETICIÓN POR GRUPOS:</b> Existencia de grupo único nacional o la división del nivel de competición (máximo o submáximo) en más de un grupo de competición.		<input type="checkbox"/> Grupo único de competición <input type="checkbox"/> Más de un grupo de competición
<b>DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:</b> La competición establece la participación dirigida a personas con discapacidad.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO:</b> Tipo de participación en la prueba deportiva: femenina, masculina o mixta.		<input type="checkbox"/> Femenina <input type="checkbox"/> Masculina <input type="checkbox"/> Mixta

002542/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 / 9)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
<b>7.1</b>	<b>DATOS DEL EQUIPO 2</b>	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
<b>7.2</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPA EL EQUIPO 2</b>	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
MODALIDAD DEPORTIVA:		ESPECIALIDAD DEPORTIVA:
NIVEL DE COMPETICIÓN: Se considerarán los niveles de competición máximo y submáximo de ámbito nacional.		<input type="checkbox"/> Máximo <input type="checkbox"/> Submáximo
<b>FORMATO DE COMPETICIÓN:</b> La principal característica diferenciadora de las competiciones con formato de liga es su desarrollo a lo largo de diferentes jornadas de competición celebradas en distinta fecha y lugar. A los efectos de la presente Orden, se considerarán los siguientes formatos de liga: a) <b>Liga tradicional:</b> Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes y todas las jornadas de la fase regular tienen lugar en días no consecutivos y en las propias sedes de los equipos participantes. b) <b>Liga concentración:</b> Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes con jornadas de la fase regular que tienen lugar en días consecutivos y en sedes de competición designadas. c) <b>Otro formato de liga:</b> Liga cuyo sistema de competición no coincide con alguno de los anteriores o en la que la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.		<input type="checkbox"/> Liga Tradicional <input type="checkbox"/> Liga Concentración <input type="checkbox"/> Otro forma de Liga
<b>NÚMERO DE JORNADAS:</b> Número de jornadas de la fase principal o regular de la competición, independientemente de su denominación (fase principal principal, regular, primera fase, etc.). Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.		
<b>NÚMERO DE DEPORTISTAS:</b> Número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial según la normativa de la competición.		
<b>TIPO DE PRUEBA:</b> Tipo de prueba en base a la tipología de la prueba deportiva establecida en el decreto 336/2009 (BOJA núm.200 de 13 de octubre de 2009) por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía: a) Pruebas de equipo II (deportes colectivos): Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, béisbol, hockey subacuático, etc.). b) Pruebas de equipo I (deportes no colectivos, ni individuales): Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos.		<input type="checkbox"/> Equipo II (deporte colectivo) <input type="checkbox"/> Equipo I (deportes no colectivos, ni individuales)
<b>COMPETICIÓN POR GRUPOS:</b> Existencia de grupo único nacional o la división del nivel de competición (máximo o submáximo) en más de un grupo de competición.		<input type="checkbox"/> Grupo único de competición <input type="checkbox"/> Más de un grupo de competición
<b>DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:</b> La competición establece la participación dirigida a personas con discapacidad.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO:</b> Tipo de participación en la prueba deportiva: femenina, masculina o mixta.		<input type="checkbox"/> Femenina <input type="checkbox"/> Masculina <input type="checkbox"/> Mixta

002542/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 / 9)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
<b>7.1</b>	<b>DATOS DEL EQUIPO 3</b>	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
<b>7.2</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPA EL EQUIPO 3</b>	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
MODALIDAD DEPORTIVA:		ESPECIALIDAD DEPORTIVA:
NIVEL DE COMPETICIÓN: Se considerarán los niveles de competición máximo y submáximo de ámbito nacional.		<input type="checkbox"/> Máximo <input type="checkbox"/> Submáximo
<b>FORMATO DE COMPETICIÓN:</b> La principal característica diferenciadora de las competiciones con formato de liga es su desarrollo a lo largo de diferentes jornadas de competición celebradas en distinta fecha y lugar. A los efectos de la presente Orden, se considerarán los siguientes formatos de liga: a) <u>Liga tradicional</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes y todas las jornadas de la fase regular tienen lugar en días no consecutivos y en las propias sedes de los equipos participantes. b) <u>Liga concentración</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes con jornadas de la fase regular que tienen lugar en días consecutivos y en sedes de competición designadas. c) <u>Otro formato de liga</u> : Liga cuyo sistema de competición no coincide con alguno de los anteriores o en la que la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.		<input type="checkbox"/> Liga Tradicional <input type="checkbox"/> Liga Concentración <input type="checkbox"/> Otro forma de Liga
<b>NÚMERO DE JORNADAS:</b> Número de jornadas de la fase principal o regular de la competición, independientemente de su denominación (fase principal, regular, primera fase, etc.). Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.		
<b>NÚMERO DE DEPORTISTAS:</b> Número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial según la normativa de la competición.		
<b>TIPO DE PRUEBA:</b> Tipo de prueba en base a la tipología de la prueba deportiva establecida en el decreto 336/2009 (BOJA núm.200 de 13 de octubre de 2009) por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía: a) Pruebas de equipo II (deportes colectivos): Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, béisbol, hockey subacuático, etc.). b) Pruebas de equipo I (deportes no colectivos, ni individuales): Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos.		<input type="checkbox"/> Equipo II (deporte colectivo) <input type="checkbox"/> Equipo I (deportes no colectivos, ni individuales)
<b>COMPETICIÓN POR GRUPOS:</b> Existencia de grupo único nacional o la división del nivel de competición (máximo o submáximo) en más de un grupo de competición.		<input type="checkbox"/> Grupo único de competición <input type="checkbox"/> Más de un grupo de competición
<b>DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:</b> La competición establece la participación dirigida a personas con discapacidad.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO:</b> Tipo de participación en la prueba deportiva: femenina, masculina o mixta.		<input type="checkbox"/> Femenina <input type="checkbox"/> Masculina <input type="checkbox"/> Mixta

002542/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 / 9)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
<b>7.1</b>	<b>DATOS DEL EQUIPO 4</b>	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
<b>7.2</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPA EL EQUIPO 4</b>	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
MODALIDAD DEPORTIVA:		ESPECIALIDAD DEPORTIVA:
NIVEL DE COMPETICIÓN: Se considerarán los niveles de competición máximo y submáximo de ámbito nacional.		<input type="checkbox"/> Máximo <input type="checkbox"/> Submáximo
FORMATO DE COMPETICIÓN: La principal característica diferenciadora de las competiciones con formato de liga es su desarrollo a lo largo de diferentes jornadas de competición celebradas en distinta fecha y lugar. A los efectos de la presente Orden, se considerarán los siguientes formatos de liga: a) <u>Liga tradicional</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes y todas las jornadas de la fase regular tienen lugar en días no consecutivos y en las propias sedes de los equipos participantes. b) <u>Liga concentración</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes con jornadas de la fase regular que tienen lugar en días consecutivos y en sedes de competición designadas. c) <u>Otro formato de liga</u> : Liga cuyo sistema de competición no coincide con alguno de los anteriores o en la que la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.		<input type="checkbox"/> Liga Tradicional <input type="checkbox"/> Liga Concentración <input type="checkbox"/> Otro forma de Liga
NÚMERO DE JORNADAS: Número de jornadas de la fase principal o regular de la competición, independientemente de su denominación (fase principal, regular, primera fase, etc.). Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.		
NÚMERO DE DEPORTISTAS: Número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial según la normativa de la competición.		
TIPO DE PRUEBA: Tipo de prueba en base a la tipología de la prueba deportiva establecida en el decreto 336/2009 (BOJA núm.200 de 13 de octubre de 2009) por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía: a) Pruebas de equipo II (deportes colectivos): Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, béisbol, hockey subacuático, etc.). b) Pruebas de equipo I (deportes no colectivos, ni individuales): Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos.		<input type="checkbox"/> Equipo II (deporte colectivo) <input type="checkbox"/> Equipo I (deportes no colectivos, ni individuales)
COMPETICIÓN POR GRUPOS: Existencia de grupo único nacional o la división del nivel de competición (máximo o submáximo) en más de un grupo de competición.		<input type="checkbox"/> Grupo único de competición <input type="checkbox"/> Más de un grupo de competición
DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La competición establece la participación dirigida a personas con discapacidad.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO: Tipo de participación en la prueba deportiva: femenina, masculina o mixta.		<input type="checkbox"/> Femenina <input type="checkbox"/> Masculina <input type="checkbox"/> Mixta

**8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos de Andalucía para la participación de su/s equipo/s en competición/es oficial/es de ámbito nacional y categoría de edad absoluta con formato de liga en el nivel de competición máximo/submáximo por un importe especificado en el punto 6.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	9	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002542/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 / 9)

ANEXO I

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar sus comunicaciones y la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios para la tramitación de las solicitudes de la línea de subvención PLN (Participación en Ligas Nacionales), cuya base jurídica es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002542/2W

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE

**MODALIDAD: PARTICIPACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE SUS EQUIPOS, EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA, CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO (PLN). (Código procedimiento: 10558)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO .....

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DEL CLUB DEPORTIVO DE ANDALUCÍA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL									
DATOS DEL CLUB DEPORTIVO DE ANDALUCÍA:									
DENOMINACIÓN DEL CLUB:								NIF:	
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚMERO TELÉFONO 1:		NÚMERO TELÉFONO 2:		CORREO ELECTRÓNICO 1:			CORREO ELECTRÓNICO 2:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE LEGAL:									
NOMBRE:			APELLIDO 1º:			APELLIDO 2º:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		CARGO EN EL QUE ACTÚA:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de deporte, efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de ..... , mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud. <input type="checkbox"/> <b>REFORMULO LA SOLICITUD.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:



002542/2/A02W





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)			
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:  <input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):				
<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>			
Presento la siguiente documentación (original o copia):				
<input type="checkbox"/> a) Copia del NIF de la entidad. <input type="checkbox"/> b) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número de la cuenta de la entidad solicitante (con expresión de la codificación completa incluyendo el IBAN). Éste deberá contener firma de la persona que lo expide y sello de la entidad bancaria. <input type="checkbox"/> c) Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores ha contado con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales (durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor. <input type="checkbox"/> d) Certificado/s de la federación deportiva española o liga nacional organizadora de la competición en el que se contemplen los datos de la competición contenidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea de las subvenciones PLN y se certifique la participación del equipo solicitante en la competición oficial que dicha entidad organiza. <input type="checkbox"/> e) Calendario de la competición oficial nacional en la que participa certificado por el Secretario o Secretaria del Club deportivo solicitante. <input type="checkbox"/> f) Certificado de encontrarse al Corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, tal y como establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <input type="checkbox"/> g) En el caso de haber declarado, en el punto 4 del Anexo I, la concesión de ayudas para la misma finalidad que la línea de subvenciones PLN, deberá presentar la siguiente documentación: - Resolución de concesión. - En el caso de que la cuantía concedida no coincida en su totalidad con la finalidad de la línea de subvenciones PLN, deberá aportar el presupuesto aceptado por aquella entidad concedente, así como la documentación acreditativa de dicha circunstancia.				
Todos los certificados aportados deberán estar sellados por la entidad emisora y firmados por una persona con capacidad legal para ello.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>				
Marque una de las opciones.				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.				
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>				
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.				

002542/2/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

### 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO

Fdo.: .....

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	9	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar sus comunicaciones y la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios para la tramitación de las solicitudes de la línea de subvención PLN (Participación en Ligas Nacionales), cuya base jurídica es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.  
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

#### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002542/12/A02W

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.*

#### P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, regulan las disposiciones sobre los programas de apoyo que los Estados miembros deben presentar a la Comisión.

A nivel nacional es el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, la norma básica que regula las ayuda las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto se aprobó para Andalucía la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, y se efectuó su convocatoria para el ejercicio 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía número 83 de 4 de mayo de 2020.

Con fecha posterior a la aprobación de la citada Orden regulatoria para Andalucía, fueron aprobados los Reales Decretos 558/2020, de 9 de junio, y 617/2020, de 30 de junio, que modificaron el Real Decreto 1363/2018. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, incorpora una mayor flexibilidad a determinados artículos para dar cabida a las causas fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, aportando más seguridad jurídica. El Real Decreto 617/2020, de 30 de junio, da respuesta a las exigencias de la Comisión Europea derivadas de la auditoría VIN/2019/001/ES/RLF, realizada con respecto de la medida de reestructuración de viñedo en 2019, procediendo a eliminar de la normativa a nivel nacional los importes máximos subvencionables nacionales de las acciones correspondientes a las medidas de reestructuración y reconversión de viñedos, con el objetivo de que dichos importes sean adoptados por las comunidades autónomas para su ámbito territorial, adaptándolos a la realidad de cada una de ellas.

Los cambios producidos en la norma básica a nivel nacional por los Reales Decretos citados anteriormente hacen necesario modificar las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, aprobadas mediante la Orden de 24 de abril de 2020. De esta forma se procede a modificar los artículos 5.1, 27.3, 29, 30.2, 32.5 y 35.2 incorporando una mayor flexibilidad para dar cabida a las causas fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, los artículos 12.2 y 35.3 que permiten la publicación del Anexo XVII sobre los importes máximos subvencionables de las acciones que tendrán validez para la solicitudes presentadas en Andalucía.

Además, la disposición derogatoria única del Real Decreto 541/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de control y certificación de plantas de vivero y otros materiales de reproducción, derogaba el epígrafe VIII de la Orden de 1 de julio de 1986, por la que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid, el cual incidía en la documentación exigida a los beneficiarios en el momento de la presentación de la solicitud de certificación y pago de la ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, por ello es necesario modificar el artículo 32.3.a) de las bases regulatorias para adaptarlas a la actual legalidad.

Por último la entrada en vigor del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el 1 de junio de 2020, hacen necesario modificar los artículos 9.2 y 30.3.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, siendo la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera el órgano directivo competente en materia de ordenación de la producción vitícola.

Las competencias para la gestión y para la resolución en materia de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo están delegadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera mediante la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Esta orden se ha realizado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el periodo 2022, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023.

La anteriormente citada Orden de 24 de abril de 2020 queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 5, en el que se establece la participación en régimen de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos, queda redactado como sigue:

«1. El régimen de reestructuración y reconversión de viñedos se llevará a efecto a través de solicitudes de ayuda para la reestructuración y reconversión de viñedos, que contendrán las correspondientes actividades a realizar. Las solicitudes podrán contener operaciones anuales y/o bienales, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales en la acepción del artículo 2.2 del Reglamento (UE) núm 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sin que en ningún caso se extiendan más allá del ejercicio financiero 2023.»

Dos. El apartado 2 del artículo 9, sobre presentación de solicitudes de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos, queda redactado como sigue:

«2. Las solicitudes electrónicas irán dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, a través de la dirección web

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20798/como-solicitar.html>

para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo y en aplicación de lo previsto en el segundo párrafo del apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas solicitante presentarán sus solicitudes en la misma forma prevista en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que, ya sean interlocutores únicos o solicitantes individuales, están acreditados, tienen acceso y poseen disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.»

Tres. El apartado 2 del artículo 12, sobre cálculo y cuantía de la ayuda, queda redactado como sigue:

«2. La ayuda por los costes generados en la ejecución de acciones incluidas en las solicitudes de ayuda, según lo estipulado en el artículo 11.2 de esta orden, será el resultado de aplicar un porcentaje máximo del 50%, a los importes máximos recogidos en el Anexo XVII de esta orden.»

Cuatro. El apartado 3 del artículo 27, relativo a los anticipos, queda redactado como sigue:

«3. En el caso de que la persona solicitante presente la solicitud de anticipo de una operación en el ejercicio financiero posterior al indicado en el artículo 15.5, la ayuda que le corresponda por esa operación, calculada según el artículo 35, se reducirá en un 20%. No obstante, no se podrá retrasar el ejercicio indicado en el artículo 15.5 de la solicitud de ayuda cuando éste sea el segundo ejercicio financiero posterior al que se solicitó la de ayuda. Cuando existan casos de fuerza mayor y otras circunstancias excepcionales, conforme establece el apartado 4 del artículo 26 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, se podrá presentar la solicitud en el ejercicio financiero posterior al indicado en el artículo 15.5, sin reducción alguna.»

Cinco. El artículo 29, en el que se indican los requisitos generales para la presentación de las solicitudes de certificación y pago, queda redactado como sigue:

«1. Se admitirán solicitudes de certificación y pago de aquellas operaciones ejecutadas conforme a lo establecido en las resoluciones de concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo y presentadas en el plazo de presentación de las mismas, una vez que se compruebe que la operación se ha ejecutado y se ajusta a la solicitud aprobada o modificada de acuerdo al artículo 23.

2. No se pagará ninguna ayuda correspondiente a una operación en la que no se haya ejecutado alguna acción sin tener autorizada previamente la modificación de la operación

correspondiente por la autoridad competente de la comunidad autónoma, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales conforme al apartado 2 del artículo 54 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016.

3. Si se comprobara en los controles que no se han ejecutado en su totalidad las acciones que forman parte de la operación inicialmente aprobada o modificada, debido a causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales de acuerdo con el artículo 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se pagará la ayuda correspondiente a las acciones ejecutadas, siempre que se haya ejecutado la acción básica de la operación, reduciéndose del pago el importe de las acciones de la solicitud de ayuda que no se hayan ejecutado totalmente.

4. En el caso de una operación que haya incluido la actuación de reestructuración la superficie final deberá cumplir con los requisitos expuestos en el artículo 10 de esta orden regulatoria. Cuando se trate de operaciones que se hayan limitado a acciones de reconversión varietal o de cambio de vaso a espaldera, la superficie final será igual a la inicial.

5. No será subvencionable el material de segunda mano adquirido para la ejecución de las operaciones incluidas en la solicitud.»

Seis. Los apartados 2 y 3 del artículo 30, sobre presentación de solicitudes de certificación y pago, quedan redactados como siguen:

«2. En el caso de que la persona solicitante presente la solicitud de pago de una operación en el ejercicio financiero posterior al indicado en el artículo 15.3, la ayuda que le corresponda por esa operación, calculada según el artículo 35, se reducirá en un 20%, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. No obstante, no se podrá retrasar el ejercicio indicado en el artículo 15.3 de la solicitud de ayuda cuando éste sea el segundo ejercicio financiero posterior al que se solicitó la de ayuda, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales. Cuando el retraso sea debido a causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales no se aplicará la reducción de la ayuda contemplada en este apartado.

En el caso de las operaciones aprobadas cuya ejecución este prevista según su solicitud de ayuda en el último ejercicio del Programa de apoyo 2019-2023, la presentación de la solicitud de certificación y pago por parte de la persona beneficiaria, no podrá realizarse una vez finalizado el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo, para el ejercicio financiero 2023. El pago a las personas beneficiarias no podrá extenderse más allá del ejercicio financiero 2023, salvo que la normativa europea establezca esa posibilidad.

3. Las personas jurídicas interesadas en presentar las solicitudes de certificación y pago de las ayudas concedidas a la ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo, deberán hacerlo mediante tramitación electrónica con la información contenida en los formularios telemáticos que figuran como Anexos XII y XIII de esta orden, en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo, dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, a través de la web

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20798/como-solicitar.html>

para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo y en aplicación de lo previsto en el segundo párrafo del apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas solicitante presentarán sus solicitudes en la misma forma prevista en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que, ya sean interlocutores únicos o solicitantes individuales, están acreditados, tienen acceso y poseen disponibilidad de los medios electrónicos necesarios»

Siete. El apartado 3.a) del artículo 32, relativo a la documentación justificativa que acompaña la solicitud de certificación y pago, queda redactado como sigue:

«a) Para la acción de plantación e injertado: factura, justificante de pago y albarán del material vegetal certificado, que incluirá el portainjerto en el caso de plantación, como justificante de que el material adquirido cumple lo dispuesto en el artículo 5.4 de la presente orden. La adquisición podrá efectuarse directamente desde el vivero autorizado o a través de personas físicas o jurídicas comercializadoras inscritas Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV), que deberán suministrar a la persona viticultora un albarán conforme al Anexo VI del Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid. La declaración del productor, establecida en el apartado 14 del citado albarán, en el caso de personas físicas o jurídicas comercializadoras, podrá presentarse en documento adjunto.»

Ocho. Los apartados 2 y 3 del artículo 35, sobre cálculo y cuantía de los importes de pago, quedan redactados como siguen:

«2. No se pagará ninguna ayuda correspondiente a una operación en la que no se haya ejecutado alguna acción, sin tener autorizada previamente la modificación de la operación correspondiente, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales conforme al apartado 2 del artículo 54 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, siempre que dicha excepcionalidad se haya justificado con anterioridad a la finalización del periodo de presentaciones de solicitudes de certificación y pago indicado en el artículo 30.1 de esta orden.

3. Para aquellas acciones acreditadas mediante facturas y justificantes, el importe de pago por cada acción será el menor entre el acreditado mediante factura y justificante de pago, y el reflejado en el Anexo XVII de esta orden. Los gastos pagados en efectivo no pueden considerarse subvencionables.»

Disposición adicional primera. Convocatoria de las ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión de los viñedos para el ejercicio 2022.

1. Se convoca, para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 24 de abril de 2020 destinadas a la reestructuración y reconversión de los viñedos dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023, modificada por la presente orden, bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente disposición y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y se harán efectivas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía en la partida presupuestaria 3300150000 G/71F/47009/00 BO30020133, denominada «Ayudas directas asociadas a la producción agrícola y ganadera» «Sector Vitivinícola», con un importe provisional estimado de 2.263.097,33 euros.

3. Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve

aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

5. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del citado Decreto 282/2010 de 4 de mayo.

6. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Las solicitudes se presentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y deberán ser acompañadas de la documentación descrita en los artículos 15 y 16 de la misma norma.

8. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, los importes para el cálculo de la pérdida de renta para las solicitudes de ayuda en la campaña 2022 son:

PROVINCIA	IMPORTE (euros/ha)
ALMERÍA	143
CÁDIZ	664
CÓRDOBA	771
GRANADA	306
HUELVA	403
JAÉN	156
MÁLAGA	675
SEVILLA	161

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden sin que en ningún caso pueda suponer modificar el contenido normativo de la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



## ANEXO XVI

Tiempo medio empleado y la tasa de remuneración por un trabajo equivalente para acciones ejecutadas mediante medios propios, según lo establecido en el artículo 35.4

ACCIONES SUBVENCIONABLES	JUSTIFICADAS POR MEDIOS PROPIOS *				JUSTIFICADAS POR FACTURAS		OBSERVACIONES	
	LABORES JUSTIFICABLES	TIEMPO MEDIO		TASA REMUNERACIÓN MEDIA	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE (Anexo XVII)			
		Horas/Ha	Horas/Planta	€/Hora	€/Ha	€/Planta		
REESTRUCTURACIÓN DE VIÑEDOS	ARRANQUE	Desmontaje de espalderas, arranque y retirada de cepas	22,5	No aplica	19,1	430	No aplica	
	PREPARACIÓN SUELO (*)	Labor de agostado, sacar raíces, abonado y allanado	59,9	No aplica	18,6	1.400	No aplica	El coste del abono no puede justificarse por medios propios
	PLANTA Y PLANTACIÓN (*)	Labor de plantación e injertado en campo	No aplica	0,0564	17,2	No aplica	1,69	El coste de las plantas no puede justificarse por medios propios
	ESPALDERA (*)	Colocación de la espaldera	82,2	No aplica	9,0	3.400	No aplica	El coste de los materiales de espaldera no puede justificarse por medios propios
	DESINFECTACIÓN (*)	Labor de aplicación	3,0	No aplica	31,5	2.000	No aplica	El coste del desinfectante no puede justificarse por medios propios
	DESPEDREGADO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	400	No aplica	La acción no puede justificarse por medios propios
	NIVELACIÓN	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	800	No aplica	La acción no puede justificarse por medios propios
	PROTECCIÓN CONTRA CONEJOS (*)	Colocación de protectores	No aplica	0,01024	8,0	No aplica	0,50	El coste de los protectores no puede justificarse por medios propios
	ABANCALAMIENTO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	19.000	No aplica	La acción no puede justificarse por medios propios
RECONVERSIÓN VARIETAL	SOBREINJERTADO	Labor de injerto	No aplica	0,0289	31,0	No aplica	0,90	
MEJORA DE LAS TÉCNICAS DE GESTIÓN	CAMBIO VASO ESPALDERA (*)	Labores de poda más eliminación de restos y colocación de la espaldera	320,7	No aplica	7,8	4.000	No aplica	El coste de los materiales de espaldera no puede justificarse por medios propios

(\*) Los costes no justificables por medios propios deberán justificarse mediante factura.

**ANEXO XVII**

Importe máximo en las acciones subvencionables en reestructuración y reconversión de viñedos

ACTUACIÓN	ACCIÓN	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
REESTRUCTURACIÓN DE VIÑEDOS	ARRANQUE	430 €/ha
	PREPARACIÓN SUELO	1.400 €/ha
	PLANTA Y PLANTACIÓN	1,69 €/planta
	ESPALDERA	3.400 €/ha
	DESINFECCIÓN	2.000 €/ha
	DESPEDREGADO	400 €/ha
	NIVELACIÓN	800 €/ha
	PROTECCIÓN CONTRA CONEJOS	0,50 €/unidad
	ABANCALAMIENTO	19.000 €/ha
RECONVERSIÓN VARIETAL	SOBREINJERTADO	0,90 €/planta
MEJORA DE LAS TÉCNICAS DE GESTIÓN	CAMBIO VASO ESPALDERA	4.000 €/ha

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.*

BDNS (Identif): 555923.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios vinculantes que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Reestructuración y reconversión de viñedo programa de apoyo al sector vitivinícola marco 2019-2023	2.263.097,33 euros.	3300150000G/71F/47009/00 BO30020133

Segundo. Personas beneficiarias.

Serán beneficiarios de esta línea de ayuda las personas viticultoras y futuras personas viticultoras, cuyos viñedos se destinen o vayan a destinarse a la producción de uva de vinificación, y se encuentren inscritos a su nombre, o tengan una resolución de arranque o una autorización de plantación, en el registro vitícola de la Comunidad de Andalucía en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas de medidas destinadas al apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedos para una o varias de las actividades siguientes:

1. Reimplantación de viñedos.
2. Reconversión varietal.
3. Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registró por la Orden 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 (BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2020), modificada por la Orden de 24 de marzo de 2021.

Quinta. Cuantía.

La dotación de la línea se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas jurídicas interesadas en presentar las solicitudes, deberán hacerlo mediante tramitación electrónica con la información contenida en los formularios telemáticos que figuran en la Orden 24 de abril de 2020, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20798/como-solicitar.html>

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud figuran publicados en la Orden 24 de abril de 2020. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20798/como-solicitar.html>

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ana María Corredera Quintana (por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Constitución española establece, en su artículo 51, que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oírán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca. Se consagra así, como principio rector de la política social y económica, el deber de los poderes públicos de fomentar las asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.2.4.º, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre la defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones, siempre de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución.

En el ejercicio de esta competencia exclusiva que el Estatuto de Autonomía otorga a nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, reconoce a las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, en su artículo 31.5, el derecho a percibir ayudas públicas y otras medidas de apoyo y fomento, que desde las distintas Administraciones Públicas se destinen, en cumplimiento de las obligaciones que les competen en el marco de la protección de los consumidores y fomento de sus organizaciones o asociaciones representativas. Por su parte, el artículo 30.1 regula que, entre las condiciones que deben reunir las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias para el acceso a los beneficios que les reconoce la ley y sus disposiciones de desarrollo, se encuentra la de que deben figurar inscritas en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

A su vez, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Familias para el periodo 2020-2022, aprobado por Orden de 27 de octubre de 2020, contempla en el área de Consumo, dentro del objetivo estratégico de proteger, promover y defender los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, y con los objetivos específicos de fomentar el asociacionismo y el consumo responsable y solidario y promover los derechos de educación y formación de las referidas personas, una serie de líneas de subvención que son las que constituyen el objeto de esta nueva regulación.

La presente orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y

sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo de consumo.

Hasta ahora, las bases reguladoras de las referidas subvenciones se contenían en la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigidas a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía (BOJA núm 130, de 8 de julio de 2016).

La experiencia acumulada durante este tiempo, y algunos cambios normativos y de estructura de la Junta de Andalucía, aconsejan actualizar y mejorar la redacción de dichas bases reguladoras y sus formularios, con objeto de facilitar la comprensión de las mismas y mejorar el procedimiento de concesión. Por ello, se ha optado por publicar una nueva orden aprobatoria que sustituye a la Orden de 1 de julio de 2016. Por otro lado, con la finalidad de facilitar, agilizar y visibilizar la tramitación de la línea de subvenciones dirigidas a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que tienen como ámbito de actuación territorial la provincia, se delega la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Estas bases reguladoras se dictan al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019). La citada orden responde a la necesidad de adaptación a las novedades normativas, entre otras, nuevas determinaciones producidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como las producidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Todo ello suponen cambios dirigidos a mejorar la gestión de estos procedimientos administrativos.

A su vez, y a raíz de los cambios producidos en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía, resulta aconsejable actualizar y adaptar la orden al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Viceconsejería y sobre reestructuración de Consejerías. Las competencias en materia de Consumo han sido desarrolladas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Entre las novedades introducidas, merece la pena destacar la eliminación de una de las líneas de subvenciones con la finalidad de facilitar y agilizar la tramitación. Se recogen dos líneas: una dirigida a federaciones de carácter autonómico y otra para organizaciones provinciales.

Por otro lado, se eliminan las subvenciones dirigidas a cooperativas de consumo, que tienen un régimen jurídico distinto al resto de entidades y desnaturalizaban la concurrencia competitiva, y se priorizan las actividades educativas y formativas. Estas se complementan con la colaboración de la Administración en el mantenimiento de las oficinas de atención de las asociaciones y federaciones. También se ha trabajado en mejorar el procedimiento para hacerlo más eficiente.

En la tramitación de esta orden se ha actuado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, erigiéndose en el instrumento más adecuado para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, se garantizan los principios de proporcionalidad de la regulación, la cual responde a una mejor y mayor cobertura de las necesidades que están afectadas por dicha orden, y de seguridad jurídica, asegurándose su plena

adaptación al resto del ordenamiento jurídico y contribuyendo a un marco normativo equilibrado y consistente que permita un mejor conocimiento del mismo.

Por último, las bases contenidas en esta orden se dictan al amparo del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se ajustarán a las mencionadas bases, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior. Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada, dada la naturaleza de las entidades a la que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos. Asimismo, como garantía procedimental, antes de proponer el pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. En cuanto al pago de las subvenciones concedidas, se incorpora la posibilidad de abonar el 100% del importe de dicha subvención con carácter previo a la justificación, atendiendo a la especial naturaleza de las entidades solicitantes y a la regulación prevista en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, cuando el importe máximo de concesión que se establezca en la resolución de concesión sea igual o inferior a 6.000,00 euros.

Dentro de los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras se han incorporado algunos de los criterios enumerados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. No obstante, no se ha considerado conveniente la inclusión de determinados criterios del citado artículo al no tener influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza jurídica de las entidades y de la finalidad de las subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente orden. En los criterios de valoración se favorecerá a aquellas entidades que desarrollen actuaciones y medidas que no perpetúen las desigualdades entre hombres y mujeres en materia de consumo, garantizando que los valores, el lenguaje, la imagen y contenidos que se lleven a cabo no sean sexistas.

Asimismo, no concurren en las entidades que constituyen los beneficiarios directos de la subvención los requisitos cumulativos previstos en el artículo 107 del Tratado de la Unión Europea y, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En la elaboración de esta orden se ha cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia a las organizaciones con intereses en la materia a través del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, establecido en el artículo 39.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, y al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto

Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones y Organizaciones y a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y usuarias y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones se encuentran integradas por:

a) Un texto articulado, que es el aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

b) Dos cuadros resúmenes correspondientes a cada una de las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1. Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Línea 2. Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional primera. Avocación y delegación de competencias en el ámbito de la presente orden para la Línea 1. Subvenciones en materia de consumo a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se acuerda la avocación de las competencias delegadas en la persona titular de la Dirección General de Consumo en virtud del artículo 11 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud, para la tramitación, concesión, seguimiento y justificación, así como incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, resolución de prescripción del derecho al mismo, y se delegan las mismas en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de consumo, en el ámbito de la presente orden para la Línea 1.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de consumo de la Consejería de Salud y Familias para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente orden.



Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente orden se encuentren iniciados les será de aplicación la Orden de 1 de julio de 2016.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente orden y, en particular, la Orden de 1 de julio de 2016.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 1. Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación y el asesoramiento de las personas consumidoras.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**

## 2.a) Conceptos subvencionables:

- 1.- Actividades educativas para la promoción de un consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.- Actividades formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias para la mejora de sus conocimientos generales en materia de defensa y protección de sus derechos de consumo.
- 3.- Actividades formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias para la mejora de sus conocimientos y competencias en materia de suministros, vivienda y telecomunicaciones.
- 4.- Actividades formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias para la mejora de sus conocimientos y competencias en materia de viajes, transporte y ocio.
- 5.- Actividades formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias para la mejora de sus conocimientos y competencias en materia de banca, contratos de financiación y seguros.
- 7.- Actividades formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias para la mejora de sus conocimientos y competencias en materia de consumo responsable y sostenible.
- 8.- Actividades formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias para la mejora de sus conocimientos y competencias en otros productos y servicios.
- 9.- Funcionamiento general de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones.

## 2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- Sí.  
 No.

## 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.  
 Sí. Número:  
 Solo se puede optar a una de ellas.  
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

## 2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.  
 La provincia:  
 Otro ámbito territorial:  
 Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

- No se establece.  
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:  
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.  
- Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.  
- Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

## 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

- 4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Las Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de 2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía que tengan como ámbito de actuación la provincia y que estén inscritas en la sección primera del Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
2. La Federaciones de Asociaciones u Organizaciones y Confederaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de 2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía que tengan como ámbito de actuación la provincia y que estén inscritas en la sección segunda del Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
3. Quedan expresamente excluidas de la presente orden, como entidades solicitantes, las sociedades cooperativas previstas en el artículo 2.2 del Decreto 121/2014, de 26 de agosto.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, de conformidad con el Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Que el ámbito de actuación territorial establecido en los estatutos de la entidad solicitante sea provincial.
3. Que el ámbito de concurrencia territorial, para solicitar la subvención, sea la provincia en la que la entidad tenga su domicilio social.
4. Que cuenten con la existencia de más de 300 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 3.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria. En el caso de Federaciones de Asociaciones y Organizaciones para el cumplimiento de este requisito de personas asociadas y cuotas de personas asociadas de este apartado se tendrán en cuenta tanto las personas asociadas propias como las del conjunto de las asociaciones u organizaciones que la integren.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la debida justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
- Ninguna.
- Las siguientes personas o entidades:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto aprobado.
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
- Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitud en proporción directa a la puntuación obtenida, esto es, la cantidad económica asignada a la Línea, se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los programas de actividades aceptados por el órgano instructor y la razón obtenida será el valor del punto.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre. Estos gastos, realizados o pendientes de realizar, serán llevados a cabo dentro del plazo establecido en el apartado 5.e
2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda.

3. En todo caso, los costes subvencionables deben responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.f).2°.
4. Con carácter general, y con las limitaciones técnicas o económicas que puedan establecer las correspondientes convocatorias para cada uno o alguno de los costes directos previstos en el presente apartado, serán la financiación de los siguientes gastos:
  - a). Costes directos de la actividad educativa o formativa:
    - 1.º Las retribuciones de las personas formadoras y tutoras-formadoras internas y externas. Se podrán incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción, en el supuesto de contratación laboral, y gastos de contratación, en el supuesto de contrato de servicios y, en general, todos los costes imputables en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las actividades formativas. Para la realización de las labores indicadas en cada actividad, las personas formadoras y/o tutoras formadoras deberán estar profesionalmente capacitadas, mediante la adecuada titulación que deberá estar relacionada con la formación que vaya a impartir o la adecuada experiencia profesional de al menos dos años en puestos relacionados con la formación a impartir. Los gastos de dietas y locomoción deberán estar directamente relacionados con la actividad y serán los indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siendo abonados, como máximo, en las cuantías fijadas para el Grupo 2 en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.
    - 2.º Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa.
    - 3.º Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y se imputarán por el periodo de duración de la acción, teniendo en cuenta los espacios y/o medios utilizados.
    - 4.º Gastos de publicidad y difusión de las actividades formativas y de captación y selección del alumnado participante. La suma de los gastos de publicidad y difusión no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada.
    - 5.º Los costes de personal de apoyo, tanto interno como externo, y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa. Este coste no podrá superar el 20 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada.
  - b). Costes del funcionamiento general de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias:
    - 1.º Gastos de personal propio (nómina y seguro sociales): el personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad. En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado. Si figurara como personal propio alguna persona que forme parte de los órganos de gobierno y representación de la entidad, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario. Los gastos salariales de los cargos electos quedarán afectados, con carácter general, por las limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.
    - 2.º Costes generales de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias: Serán subvencionables aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las entidades, y que estén directamente ligados a la actividad subvencionable, en concreto pueden ser los siguientes:
      - Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, y su caso, cuotas de la comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
      - Gastos de limpieza y mantenimiento.
      - Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.
      - Gastos de telefonía e internet.
      - Gastos de mantenimiento informático.
      - Gastos de gestoría fiscal y laboral.La suma de los costes generales de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias no podrá superar el 40 por ciento del coste total de la actividad.
  - c). En ningún caso serán gastos subvencionables:
    - La adquisición de bienes no consumibles.
    - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
    - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
    - Los gastos de procedimientos judiciales.
    - Los gastos ocasionados por la asistencia a cursos, conferencias o jornadas como ponente, conferenciante, participante, docente o persona colaboradora de la actividad realizada por terceras personas ajenas a la Asociación u Organización o

cuando ya hayan sido abonadas por otro organismo.

Las facturas de taxis, exceptuando en aquellos casos motivados y claramente relacionados con la actividad en los que la movilidad no pudiera llevarse a cabo por otros medios.

Los tributos son costes subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran costes subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.  
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:  
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.  
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:  
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del año natural de la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.  
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Durante el periodo de ejecución de la actividad

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.  
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.  
 Sí. Observaciones, en su caso:

#### 6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.  
 Control financiero.

#### 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:  
10%

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:  
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.  
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: Un máximo del 80%  
 La Unión Europea participa, a través del fondo:

en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

- Administración General del Estado. Porcentaje:  
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  
Porcentaje:

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.  
 Sí.  
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

**9.- Subcontratación (Artículo 8).**

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:  
 No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna.  
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:  
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

**10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).**

10.a). Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: A determinar en las sucesivas convocatorias.  
 En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica A determinar en las sucesivas convocatorias, en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo:

#### 11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOJA

El extracto de la convocatoria: Se publicará en el mismo número del diario oficial-BOJA

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en: En el diario oficial-BOJA

#### 12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

##### 1. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 90 PUNTOS).

Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 0,2 puntos por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).

Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,3 punto por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).

Número de ediciones y Territorialidad (HASTA 20 PUNTOS):

Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios menores de 20.000 habitantes: 0.3 por cada por cada actividad realizada.

Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes: 0.2 por cada por cada actividad realizada.

Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios de más de 50.000 habitantes: 0.1 por cada por cada actividad realizada.

Número total de ediciones formativas desarrolladas por medios telemáticos o en línea: 0.25 por cada actividad realizada. (HASTA 5 PUNTOS).

Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y/o la fecha de celebración.

Horario de apertura de la la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):

Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de mañana: 0,1 puntos por cada 10 horas previstas.

Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de tarde: 0,2 puntos por cada 10 horas.

Número de total de horas anuales de atención no presencial, por medios telefónicos o telemáticos: 0,05 puntos por cada 10 horas. A efectos de valoración sólo se valorarán aquellas horas que no coincidan con el horario de apertura física de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias. (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS).

##### 2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 10 PUNTOS).

Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 0,5 puntos por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).

Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 0,5 puntos por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).

12.b) Priorización en caso de empate:

No hay posibilidad de empate puesto que la asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitud se hará en proporción directa a la puntuación obtenida. La cantidad económica asignada a la Línea, se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los programas de actividades aceptados por el órgano instructor. La razón obtenida será el valor del punto.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:**

Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Consumo.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:** La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Consumo, **que actuará/n:**

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de Consumo.

**Órgano/s colegiado/s:**

Denominación: Comisión de valoración

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones: Valoración de los programas de actividades presentados

Composición:

Presidencia:

La persona titular del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo.

Vocalías:

Dos personas designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo perteneciente a las categorías profesionales A1-A2 de los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.

Secretaría:

La persona designada por el órgano competente de la instrucción.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo.

**Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

A determinar en las sucesivas convocatorias

**15.- Documentación (Artículo 17):**

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
2. Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de:

El número total de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

El importe recaudado por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.



3. Presupuesto desglosado de cada actividad por tipo de gasto (personal, general y específico) y los gastos generales y específicos desglosados por partidas o conceptos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c)1º. del Cuadro Resumen.
4. Declaración responsable sobre las tareas que desempeñen los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad solicitante, en las actividades subvencionadas.
5. Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad solicitante, del horario de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones, desglosando el número de horas anuales, el horario de mañana y/o tarde y los días de la semana en la que permanece abierta así como del horario de atención no presencial y los medios que se ponen a disposición de las personas consumidoras, desglosados de manera análoga.
6. Documentación acreditativa de la persona representante legal de la entidad solicitante y de la representación legal o apoderamiento con la que actúa.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro: Copias compulsadas por medios electrónicos.

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

Tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No.
- Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19.- Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).**

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

- a) Serán publicados íntegramente en: A determinar en las sucesivas convocatorias
- b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer las personas o entidades interesadas, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

- c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer las personas o entidades interesadas, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

**20.- Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).**

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
- Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

#### 21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

a. Alteración del plazo de ejecución de la actividad, con el consiguiente reajuste en el plazo de justificación.

b. Alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción que se reduzca el presupuesto.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía con cargo al cual se financia la misma, con la consiguiente reducción de las obligaciones de las entidades beneficiarias

#### 22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

#### 23.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

1.- En el acceso a las oficinas de atención al público para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias que estén subvencionadas por la presente línea, deberá figurar un cartel estable indicando las horas y días de la semana en las que permanecerá abierta, debiendo constar en lugar visible la colaboración con la Consejería con competencia en materia de Consumo, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. En los casos de atención telefónica o telemática deberá existir un mensaje previo que indique que la actividad de asesoramiento a las personas consumidoras y usuarias está subvencionada por la Consejería competente en materia de consumo".

2.- En la página de inicio de las webs de las entidades beneficiarias deberá aparecer en un lugar visible y accesible de la parte superior, sin comentarios ni apostillas, un enlace a la página web de CONSUMO RESPONDE, todo ello de acuerdo con el formato facilitado por la Consejería con competencia en materia de Consumo.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Consumo, previo requerimiento y en plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Cuatro años, a contar desde el día de justificación de la subvención.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

La Asociación pondrá en conocimiento del órgano instructor, el contenido concreto y cerrado de las actividades formativas recogidas en el Programa de Actividades Previstas, como mínimo quince días antes de ser realizadas, pudiéndose efectuar las observaciones pertinentes, en el plazo de cinco días siguientes a la presentación de las actividades, en orden a su concreto desarrollo o ejecución.

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.  
 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Sujetos objetivos

- 24.a)1º. Pago previa justificación:
- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
  - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Naturaleza de las entidades solicitantes (entidades sin ánimo de lucro), y la previsión legal del artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pues no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 50 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.000 euros.

Garantías:

- No se establecen.  
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: \_\_\_\_\_ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: \_\_\_\_\_ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	50,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	
2º	50,00%	Tras la justificación del primer pago	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	50%
3º	100,00%	Una vez publicada la resolución de concesión cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 €	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	100,00%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.  
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 2 meses, a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad.  
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:  
 Sí  
 No  
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.  
 Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y que mantenga el formato del Programa de Actividades Previstas. Esta memoria contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- 1.º Entidad.
- 2.º Denominación del programa.
- 3.º Localización Territorial.
- 4.º Plazo de ejecución (fecha de inicio y de finalización).
- 5.º Actividades realizadas.
- 6.º Número de personas formadas en cada una de las actividades desagregadas por edad y sexo.
- 7.º Desviación respecto a las actividades previstas.
- 8.º Resultados obtenidos y cuantificados.
- 9.º Indicadores de resultados del programa.
- 10.º Desviación respecto a los resultados previstos.

11.º Resumen económico, que se deberá remitir en formato electrónico de hoja de cálculo y deberá contener una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada.

- Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora, su CIF, número de factura, breve descripción del gasto, importe, fecha y método de pago, fecha de emisión, porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada y, en su caso, fecha de pago, en la que se indicará las desviaciones acaecidas conforme al Programa de Actividades Previstas. Esta memoria se deberá remitir en formato electrónico de hoja de cálculo.

- La Memoria Económica justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

- 1.º Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa así como los justificantes de pago correspondientes a los costes en los que se haya incurrido y estén aprobados. Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE núm. 289, de 1 de diciembre).
- 2.º Documentación justificativa de los gastos y actividades realizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a). Los justificantes relativos a los gastos por arrendamiento de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona perceptora firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso, siendo de aplicación las limitaciones y normativa correspondientes.
- b). Las justificaciones correspondientes al personal, tanto de carácter temporal como por contrato de duración indefinida, se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y modelo Tributario correspondiente, con desglose indicativo para cada una de las personas trabajadoras.
- c). Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutivos donde consten los datos del perceptor, su NIF, el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente al IRPF, la fecha así como los datos de la Asociación u Organización, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, para la prestación de servicios.
- d). Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de desplazamiento y alojamiento, se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnización por razón de servicio de la Junta de Andalucía, en cuanto a los límites cuantitativos de los gastos subvencionables, como a lo que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.
- e). Certificación responsable de la persona representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como ayudas concedidas por aquellas.
- f). Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.
- g). Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá haber solicitado la persona beneficiaria, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto su hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- h). En su caso, la carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- A efectos de justificar actividades formativas o educativas, ya sean presenciales o de teleformación, deberán aportarse, en formato digital, los programas con su correspondiente contenido, el listado de los materiales didácticos utilizados, material fotográfico o videográfico, con capacidad probatoria y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

- 1.º Fecha de inicio y de finalización y número total de horas de la actividad.
- 2.º Lugar y dirección de celebración, en caso de que sea físico.
- 3.º URL de la página web donde se ha llevado a cabo la actividad, en caso de actividades de teleformación.
- 4.º Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.
- 5.º Listado de ponentes/docentes/monitores/coordinadores, que contendrá como mínimo:
  - Nombre y apellido.
  - DNI
  - Breve Currículum
  - Contrato laboral, cuando proceda.
- 6.º Factura u otros documentos con valor probatorio, en su caso.
- 7.º Listado de asistentes, que contendrá como mínimo:
  - Nombre y Apellidos de cada asistente.
  - Datos de contacto (dirección y teléfono). A estos efectos será admisible que se consigne tanto la dirección electrónica como la dirección postal. Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas asistentes de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En caso de que las actividades educativas se hayan dirigido a menores en centros educativos, las asistencia se acreditará con certificado justificativo del responsable del centro en el que conste el número de alumnado asistente a la actividad.

- A efectos de justificar el funcionamiento general de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones, deberá aportarse acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditativa de:

Dirección de la oficina de atención a personas consumidoras o similar.

Horario de apertura semanal y calendario anual de apertura.

Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.

Listado de profesionales que contendrá, como mínimo: nombre y apellidos; Titulación/formación; Tipo de jornada laboral; Contrato laboral.

Número total de personas atendidas, acreditado mediante relación de las mismas con indicación de nombre y apellidos, fecha y tipo de atención (presencial, telefónica u online). Esta relación se enviará en formato hoja de cálculo en la que figurarán por campos separados, Apellidos y Nombre, Fecha de la consulta o asesoramiento, tema de la misma y se hará indicación de si la persona es socia durante el año en el que se le otorgó la subvención. Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas atendidas de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Estas razones se establecen debido a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.  
 Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.  
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

#### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27. c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Consumo.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Consumo.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Consumo

#### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona Titular de la Consejería Competente en materia de Consumo
- Instruir el procedimiento de sancionador: Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Consumo.
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona Titular de Consejería con competencias en materia de Consumo



**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 2. Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Impulsar el fomento del asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).****2.a) Conceptos subvencionables:**

- 1.- Actividades dirigidas a la formación del personal de las Federaciones y las entidades que las integren, siempre que guarden relación con los temas de consumo.
- 2.- Actividades dirigidas al fomento del asociacionismo encaminadas a promover y fomentar la adhesión de nuevas personas asociadas o de nuevas entidades dentro de la Federación.
- 3.- Actividades de auditoría externa requeridas por la Administración para el correcto funcionamiento de las Federaciones o de las entidades que la integran.
- 4.- Funcionamiento general de la sede de la entidad o de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

- Sí.  
 No.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

- No.  
 Sí. Número:  
 Solo se puede optar a una de ellas.  
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

- La Comunidad Autónoma Andaluza.  
 La provincia:  
 Otro ámbito territorial:  
 Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

- No se establece.  
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):****4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

1. Las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de 2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y que estén inscritas en la sección segunda del Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
2. Quedan expresamente excluidas de la presente orden, como entidades solicitantes, la sociedades cooperativas previstas en el artículo 2.2 del Decreto 121/2014, de 26 de agosto.

**4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:**

1. Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, de conformidad con el Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Que el ámbito de actuación territorial establecido en los estatutos de la entidad solicitante sea autonómico.

3. Poseer un número mínimo de 5 asociaciones u organizaciones que estén integradas en la entidad y que tengan la sede social, cada una de ellas, en diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el año anterior a la convocatoria.

4. Que el conjunto de entidades que la integren cuente con un mínimo de 6.000 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 60.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la debida justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto aprobado.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitud en proporción directa a la puntuación obtenida, esto es, la cantidad económica asignada a la Línea, se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los programas de actividades aceptados por el órgano instructor y la razón obtenida será el valor del punto.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre. Estos gastos, realizados o pendientes de realizar, serán llevados a cabo dentro del plazo establecido en el apartado 5.e

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda.

3. En todo caso, los costes subvencionables deben responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.f).2º.

4. Con carácter general, y con las limitaciones técnicas o económicas que puedan establecer las correspondientes convocatorias para cada uno o alguno de los costes directos previstos en el presente apartado, serán la financiación de los siguientes gastos:

a). Costes directos de la actividad formativa dirigida al personal de la federación y las entidades que las integren:

1.º Las retribuciones de las personas formadoras y tutoras-formadoras internas y externas. Se podrán incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción, en el supuesto de contratación laboral, y gastos de contratación, en el supuesto de contrato de servicios y, en general, todos los costes imputables en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las actividades formativas. Para la realización de las labores indicadas en cada actividad, las personas formadoras y/o tutoras formadoras deberán estar profesionalmente capacitadas, mediante la adecuada titulación que deberá estar relacionada con la formación que vaya a impartir o la adecuada experiencia profesional de al menos dos años en puestos relacionados con la formación a impartir. Los gastos de dietas y locomoción deberán estar directamente relacionados con la actividad y serán los indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siendo abonados, como máximo, en las cuantías fijadas para el Grupo 2 en el Reglamento regulador de indemnizaciones por razón de servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

2.º Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles

utilizados en la realización de las actividades formativas. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa.

3.º Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y se imputarán por el periodo de duración de la acción, teniendo en cuenta los espacios y/o medios utilizados.

4.º Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa. Este coste no podrá superar el 20 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada.

b). Costes directos de la actividad dirigida al fomento del asociacionismo que sólo podrá ser subvencionada con un máximo del 30 por ciento sobre el presupuesto aceptado de la actividad y que sólo podrá suponer, como máximo, el 30 por ciento del presupuesto total aceptado para el conjunto de actividades subvencionadas:

1.º Las retribuciones de personas profesionales internas y externas. Se podrán incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción, en el supuesto de contratación laboral, y gastos de contratación, en el supuesto de contrato de servicios y, en general, todos los costes imputables en el ejercicio de las preparaciones y organización de estas actividades. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

2.º Gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades de fomento del asociacionismo.

3.º Gastos de publicidad y difusión de las actividades de fomento del asociacionismo.

c) Costes directos de la actividad de auditoría externa requeridas por la Administración para el correcto funcionamiento de las Federaciones o de las entidades que la integran:

1.º Las retribuciones de personas profesionales externas directamente relacionados con la actividad de auditoría. Se podrán incluir exclusivamente los gastos de contratación de los servicios de auditoría externa, que deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad y por los servicios contratados.

d) Costes del funcionamiento general de la sede de la entidad o de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias que sólo podrá suponer, como máximo, el 50 por ciento del presupuesto total aceptado para el conjunto de actividades subvencionadas:

1.º Gastos de personal propio (nómina y seguro sociales): el personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad. En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado. Si figurara como personal propio alguna persona que forme parte de los órganos de gobierno y representación de la entidad, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario. Los gastos salariales de los cargos electos quedarán afectados, con carácter general, por las limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.

2.º Costes generales de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias: Serán subvencionables aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las entidades, y que estén directamente ligados a la actividad subvencionable, en concreto pueden ser los siguientes:

Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, y su caso, cuotas de la comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.

Gastos de limpieza y mantenimiento.

Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.

Gastos de telefonía internet.

Gastos de mantenimiento informático.

Gastos de gestoría fiscal y laboral.

La suma de los costes generales de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias no podrá superar el 40 por ciento del coste total de la actividad.

e) En ningún caso serán gastos subvencionables:

La adquisición de bienes no consumibles.

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Los gastos ocasionados por la asistencia a cursos, conferencias o jornadas como ponente, conferenciante, participante, docente o persona colaboradora de la actividad realizada por terceras personas ajenas a la Asociación u Organización o cuando ya hayan sido abonadas por otro organismo.

Las facturas de taxis, exceptuando en aquellos casos motivados y claramente relacionados con la actividad en los que la movilidad no pudiera llevarse a cabo por otros medios.

Los tributos son costes subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran costes subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.  
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:  
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.  
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:  
  
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del año natural de la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.  
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Durante el periodo de ejecución de la actividad

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.  
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.  
 Sí. Observaciones, en su caso:

#### 6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.  
 Control financiero.

#### 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 10%

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:  
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.  
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: Un máximo del 80%  
 La Unión Europea participa, a través del fondo: en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:  
 Administración General del Estado. Porcentaje:  
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

### 8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a.) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b.) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c.) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d.) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e.) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f.) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g.) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

### 9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a.) Posibilidad de subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b.) En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

### 10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a.) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: A determinar en las sucesivas convocatorias.

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b.) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia consumo.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica A determinar en las sucesivas convocatorias, en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo:

#### 11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOJA

El extracto de la convocatoria: Se publicará en el mismo número del diario oficial-BOJA

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

- El plazo de presentación es :
- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en: En el diario oficial-BOJA

#### 12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

##### 1. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).

Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).

Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).

Número total de ediciones de actividades formativas realizadas: 0,5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS). Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y/o la fecha de celebración.

Horario de apertura de la sede de la entidad o de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):

Número de total de horas anuales de apertura de la sede de la entidad o de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de mañana: 0,1 puntos por cada 10 horas previstas.

Número de total de horas anuales de apertura de la sede de la entidad o de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de tarde: 0.2 puntos por cada 10 horas.

Número de total de horas anuales de atención no presencial, por medios telefónicos o telemáticos: 0,05 puntos por cada 10 horas. A efectos de valoración sólo se valorarán aquellas horas que no coincidan con el horario de apertura física de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias. (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS).

##### 2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).

Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).

Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).

12.b) Priorización en caso de empate:

No hay posibilidad de empate puesto que la asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitud se hará en proporción directa a la puntuación obtenida. La cantidad económica asignada a la Línea, se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los programas de actividades aceptados por el órgano instructor. La razón obtenida será el valor del punto.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):****Órgano/s instructor/es:**

Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias de la Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de consumo.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:** La persona titular de la Dirección General de Consumo , **que actuará/n:**

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de Consumo.

**Órgano/s colegiado/s:**

Denominación: Comisión de valoración

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones: Valoración de los programas de actividades presentados

Composición:

Presidencia:

La persona titular del Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias de la Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de consumo

Vocalías:

Dos personas designadas por la persona titular de la Dirección General de Consumo perteneciente a las categorías profesionales A1-A2 de los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.

Secretaría:

La persona designada por el órgano competente de la instrucción.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

Dirección General de Consumo.

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

A determinar en las sucesivas convocatorias

**15.- Documentación (Artículo 17):**

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
2. Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de:
  - El número total de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
  - El importe recaudado por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
3. Presupuesto desglosado de cada actividad por tipo de gasto (personal, general y específico) y los gastos generales y específicos desglosados por partidas o conceptos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c)1º. del Cuadro Resumen.
4. Declaración responsable sobre las tareas que desempeñen los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad solicitante, en las actividades subvencionadas.
5. Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad solicitante, del horario de la sede o de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones, desglosando el número de horas anuales, el horario de mañana y/o tarde y los días de la semana en la que permanece abierta así como del horario de atención no presencial y los medios que se ponen a disposición de las personas consumidoras, desglosados de manera análoga.
6. Documentación acreditativa de la persona representante legal de la entidad solicitante y de la representación legal o apoderamiento

con la que actúa.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro: Copias compulsadas por medios electrónicos.

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

Tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No.
- Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19.- Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).**

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

- a) Serán publicados íntegramente en: A determinar en las sucesivas convocatorias
- b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en  
  
con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer las personas o entidades interesadas,, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.
- c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en  
  
con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer las personas o entidades interesadas,, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

**20.- Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).**

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
- Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
  - Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:
  - Limitaciones a las que está sujeta la publicación:
- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:



- Sí.
- Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:
  
  - Limitaciones de la publicación:
- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

- 21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:
- a. Alteración del plazo de ejecución de la actividad, con el consiguiente reajuste en el plazo de justificación.
  - b. Alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción que se reduzca el presupuesto.
- 21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:
- No.
- Sí.
- 21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- No.
- Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
  
  - La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
  
  - La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
  
  - La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
  
  - Otras determinaciones:  
Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía con cargo al cual se financia la misma, con la consiguiente reducción de las obligaciones de las entidades beneficiarias

**22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

- No.
- Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

**23.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:

1.- En el acceso a las oficinas de atención al público para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias que estén subvencionadas por la presente línea, deberá figurar un cartel estable indicando las horas y días de la semana en las que permanecerá abierta, debiendo constar en lugar visible la colaboración con la Consejería con competencia en materia de Consumo, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. En los casos de atención telefónica o telemática deberá existir un mensaje previo que indique que la actividad de asesoramiento a las personas consumidoras y usuarias está subvencionada por la Consejería competente en materia de consumo.

2.- En la página de inicio de las webs de las entidades beneficiarias deberá aparecer en un lugar visible y accesible de la parte superior, sin comentarios ni apostillas, un enlace a la página web de CONSUMO RESPONDE, todo ello de acuerdo con el formato facilitado por la Consejería con competencia en materia de Consumo.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Consumo, previo requerimiento y en plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cuatro años, a contar desde el día de justificación de la subvención.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

La Asociación pondrá en conocimiento del órgano instructor, el contenido concreto y cerrado de las actividades formativas recogidas en el Programa de Actividades Previstas, como mínimo quince días antes de ser realizadas, pudiéndose efectuar las observaciones pertinentes, en el plazo de cinco días siguientes a la presentación de las actividades, en orden a su concreto desarrollo o ejecución.

#### 24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Sujetos objetivos

24.a)1º. Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a)2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Naturaleza de las entidades solicitantes (entidades sin ánimo de lucro), y la previsión legal del artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pues no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 50 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.000 euros.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: \_\_\_\_\_ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: \_\_\_\_\_ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	50,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	
2º	50,00%	Tras la justificación del primer pago	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	50%
3º	100,00%	Una vez publicada la resolución de concesión cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 €	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	100,00%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.  
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 2 meses, a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad.  
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:  
 Sí  
 No  
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.  
 Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.  
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y que mantenga el formato del Programa de Actividades Previstas. Se deberá evaluar en la memoria, realizada a posteriori, el grado de logro de objetivos formulados y los resultados obtenidos que permita medir el grado de cumplimiento del programa de actividades subvencionadas. Esta memoria contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- 1.º Entidad.
- 2.º Denominación del programa.
- 3.º Localización Territorial.
- 4.º Plazo de ejecución (fecha de inicio y de finalización).
- 5.º Actividades realizadas.
- 6.º Número de personas formadas en cada una de las actividades desagregadas por edad y sexo.
- 7.º Desviación respecto a las actividades previstas.
- 8.º Resultados obtenidos y cuantificados.
- 9.º Indicadores de resultados del programa.
- 10.º Desviación respecto a los resultados previstos.

11.º Resumen económico, que se deberá remitir en formato electrónico de hoja de cálculo y deberá contener una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada.

- Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora, su CIF, número de factura, breve descripción del gasto, importe, fecha y método de pago, fecha de emisión, porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada y, en su caso, fecha de pago, en la que se indicará las desviaciones acaecidas conforme al Programa de Actividades Previstas. Esta memoria se deberá remitir en formato electrónico de hoja de cálculo.

- La Memoria Justificativa se acompañará de la siguiente documentación, que también será objeto de revisión:

1.º Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa así como los justificantes de pago correspondientes a los costes en los que se haya incurrido y estén aprobados. Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE núm. 289, de 1 de diciembre).

2.º Documentación justificativa de los gastos y actividades realizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a). Los justificantes relativos a los gastos por arrendamiento de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona perceptora firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso, siendo de aplicación las limitaciones y normativa correspondientes.
- b). Las justificaciones correspondientes al personal, tanto de carácter temporal como por contrato de duración indefinida, se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y modelo Tributario correspondiente, con desglose indicativo para cada una de las personas trabajadoras.
- c). Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutos donde consten los datos del perceptor, su NIF, el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente al IRPF, la fecha así como los datos de la Asociación u Organización, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, para la prestación de servicios.
- d). Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de desplazamiento y alojamiento, se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnización por razón de servicio de la Junta de Andalucía, en cuanto a los límites cuantitativos de los gastos subvencionables, como a lo que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.
- e). Certificación responsable de la persona representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como ayudas concedidas por aquellas.
- f). Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.
- g). Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá haber solicitado la persona beneficiaria, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto su hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- h). En su caso, la carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- A efectos de justificar actividades formativas dirigidas al personal de la federación y de las entidades que la integren, ya sean presenciales o de teleformación, deberán aportarse, en formato digital, los programas con su correspondiente contenido, el listado de los materiales didácticos utilizados, material fotográfico o videográfico, con capacidad probatoria y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

- 1.º Fecha de inicio y de finalización y número total de horas de la actividad.
- 2.º Lugar y dirección de celebración, en caso de que sea físico.
- 3.º URL de la página web donde se ha llevado a cabo la actividad, en caso de actividades de teleformación.
- 4.º Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.
- 5.º Listado de ponentes/docentes/monitores/coordinadores, que contendrá como mínimo:
  - Nombre y apellido.
  - DNI
  - Breve Currículum
  - Contrato laboral, cuando proceda.
- 6.º Factura u otros documentos con valor probatorio, en su caso.
- 7.º Listado de asistentes, que contendrá como mínimo:
  - Nombre y Apellidos de cada asistente.
  - Datos de contacto (dirección y teléfono). A estos efectos será admisible que se consigne tanto la dirección electrónica como la dirección postal. Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas asistentes de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En caso de que las actividades educativas se hayan dirigido a menores en centros educativos, las asistencia se acreditará con certificado justificativo del responsable del

centro en el que conste el número de alumnado asistente a la actividad.

- A efectos de justificar actividades dirigidas al fomento del asociacionismo encaminadas a promover y fomentar la adhesión de nuevas personas asociadas, deberá aportarse copia de la actividad (cuñas radiofónicas, anuncios en medios impresos, anuncios televisivos o cualquier otro soporte), en formato digital, con certificado de la empresa encargada de su emisión de los días y horas en que se emitieron o similares.

- A efectos de justificar actividades de auditoría externa requeridas por la Administración para el correcto funcionamiento de las Federaciones o de las entidades que la integran, deberá aportarse:

Acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

El motivo del informe de auditoría solicitado.

El alcance del informe solicitado.

Informe de auditoría llevado a cabo.

- A efectos de justificar el funcionamiento general de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones, deberá aportarse acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditativa de:

Dirección de la oficina de atención a personas consumidoras o similar.

Horario de apertura semanal y calendario anual de apertura.

Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.

Listado de profesionales que contendrá, como mínimo: nombre y apellidos; Titulación/formación; Tipo de jornada laboral; Contrato laboral.

Número total de personas atendidas, acreditado mediante relación de las mismas con indicación de nombre y apellidos, fecha y tipo de atención (presencial, telefónica u online). Esta relación se enviará en formato hoja de cálculo en la que figurarán por campos separados, Apellidos y Nombre, Fecha de la consulta o asesoramiento, tema de la misma y se hará indicación de si la persona es socia durante el año en el que se le otorgó la subvención. Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas atendidas de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Estas razones se establecen debido a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.  
 Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
- No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27. c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General de Consumo.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General de Consumo.

### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona Titular de la Consejería Competente en materia de Consumo.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Dirección General de Consumo.
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona Titular de Consejería con competencias en materia de Consumo.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 5 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para residencias artísticas del Programa Ágora.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

De conformidad con las competencias atribuidas en materia de artes escénicas y música, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en llevar a cabo un programa de residencias artísticas en sus espacios, dirigidas especialmente a creadores y compañías que investigan con nuevos lenguajes o procesos artísticos, que asumen la obligación de impartir un taller formativo. Se pretende también la posterior comunicación pública del trabajo realizado en los espacios escénicos y culturales en los que ejecuta su programación la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Mediante la presente resolución la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca residencias artísticas de danza, teatro, circo y música dirigidas a creadores y compañías profesionales que desarrollen su trabajo en el ámbito de las artes escénicas y la música, que se regirá por las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la selección de 12 proyectos atendiendo a las diferentes disciplinas de las Artes Escénicas y Música: cuatro de danza, cuatro de teatro, dos de circo y dos de música. El adjudicatario asume la obligación de impartir un taller formativo y, en su caso, la exhibición pública del trabajo realizado durante la residencia en el lugar que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Los proyectos seleccionados podrán ser programados para su exhibición pública en los diferentes espacios escénicos, festivales y redes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

##### Segunda. Participantes.

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo las entidades y personas físicas con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía. La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

##### Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

A. Presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentará por vía telemática a través del portal de Atención a la Ciudadanía <https://juntadeandalucia.es/servicios>.



html y en los registros de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y delegaciones provinciales, además de los diferentes registros establecidos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Documentación a presentar.

a) Anexo I de solicitud.

b) Documento que incluya:

- Declaración de intenciones.
- Proyecto artístico que el/la creador/a tenga previsto desarrollar en la residencia.
- Calendario de trabajo.
- CV o trayectoria profesional de la compañía.

Quinta. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá de manera conjunta a los interesados para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El trámite de subsanación se notificará de forma conjunta a todos los interesados publicándose en la página web de la Agencia. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexta. Comisión de Valoración.

La valoración de los espectáculos se realizará por una Comisión de valoración que será presidida por la persona titular de la Dirección de Música y Artes Escénicas, y estará formada por tres vocales, expertos en la materia, designados mediante resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Las personas designadas para formar parte de la Comisión no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas que hayan solicitado participar en el programa.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a. La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de esta convocatoria y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación.

La Comisión de Valoración se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tomará en consideración los siguientes criterios, con la puntuación que se indica:

- a) El currículum y trayectoria de los integrantes (20 puntos).
- b) La calidad e innovación del mismo (35 puntos).
- c) Proyección profesional (20 puntos).
- d) Viabilidad de realización en la propuesta (25 puntos).

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, se elaborará un orden de prelación. Las propuestas mejor valoradas de cada disciplina podrán ser seleccionadas para participar en el Programa Ágora.

En caso de vacantes se podrán seleccionar como suplentes hasta 2 solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido por la puntuación.

La Comisión propondrá asignar a cada proyecto seleccionado, el espacio más adecuado para su desarrollo así como proponer, en su caso, el lugar de representación.

Octava. Proyectos seleccionados.

a) El período de residencia será de un máximo de ocho semanas. Los espacios serán asignados en función de las características de los proyectos seleccionados.

b) Las fechas y horarios de uso de los espacios se determinarán de conformidad con el programa de necesidades.

c) Las empresas seleccionadas deberán permanecer en el espacio asignado de residencia durante las fechas concedidas. La ausencia sin justificación será causa de resolución de la residencia.

d) Podrán recabar el asesoramiento artístico y de gestión de los profesionales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

e) Las compañías residentes se obligan a impartir un taller de formación de al menos 6 horas de duración, sobre procesos de creación, en los que expondrán sus procesos creativos a los alumnos seleccionados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

f) En el proceso creativo que se desarrolle durante la residencia, podrán asistir el alumnado y profesionales del sector que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

g) La compañía residente podrá ser contratado por la agencia para realizar una muestra final del trabajo llevado a cabo.

Durante la residencia las compañías asumen las siguientes obligaciones:

a) Seguir estrictamente las indicaciones de la Dirección del espacio en cuanto a volumen de sonido y horarios de uso, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las normas de seguridad establecidas.

b) Observar las normas de seguridad y salud, y prevención de riesgos laborales.

c) Atender todas las indicaciones del personal de la Agencia respecto al uso de los materiales del espacio escénico.

d) Asumir las normas internas que regulan el uso del espacio facilitado.

e) Aportar seguro de Responsabilidad civil de la Adjudicataria para la actividad de residencia contemplando el tiempo estimado para la misma.

Durante la residencia, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar los espacios en la fecha y franja horaria determinada entre las dos partes.

b) Suministrar el correspondiente equipo técnico que esté disponible.

c) Poner a disposición de la empresa, dentro de las necesidades y disponibilidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, el asesoramiento personal técnico, sin que ello implique compromiso de aumentar los horarios establecidos por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

d) Asumir el mantenimiento y limpieza del espacio. Poner a disposición de la adjudicataria al personal de mantenimiento del espacio, y asumir la limpieza del mismo.

e) Asumir los servicios habituales de seguridad del espacio, siendo por cuenta de la adjudicataria los servicios relacionados con la actividad.

f) Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio, no así al personal de la adjudicataria por su estancia y trabajo en el mismo.

#### Novena. Representación pública.

Tras la finalización de la residencia se podrá realizar, en el periodo máximo de sesenta (60) días, una representación pública del trabajo realizado en el lugar que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Para la representación pública la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la compañía formalizarán el correspondiente contrato privado de representación pública, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, por importe de hasta un máximo de 5.000 € más IVA.

Como consecuencia de la contratación, la compañía asume la obligación de llevar a cabo la realización del espectáculo en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales, necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal.

#### Décima. Propiedad intelectual.

Los participantes declaran bajo su responsabilidad que el proyecto presentado es de creación intelectual exclusivamente propia y original. En el caso de que el proyecto incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria. Corresponde en exclusiva a los participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

La compañía autoriza la grabación del taller formativo así como la toma de imágenes del proceso de creación a efectos exclusivos de documentación y archivos, no pudiendo proceder a la explotación comercial del mismo, así mismo se autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a tomar imágenes con fines de promoción y difusión del programas.

#### Décima primera. Derechos de imagen.

Con el fin de poder cumplir con lo establecido en el apartado anterior, los seleccionados aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, carteles, etc.) tomadas en los espacios del Centro de creación coreográfica de Andalucía para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atender a su derecho al honor en los términos previstos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

#### Décima segunda. Protección de datos.

Los participantes deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD).

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/politica-proteccion-datos-caracter-personal>

Décima tercera. Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a esta convocatoria de residencias, aceptan las condiciones establecidas en la misma. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia concedida, así como el reintegro de la cantidad correspondiente según la residencia solicitada si la hubiere recibido.

Los creadores y compañías artísticas no podrán presentarse en dos convocatorias sucesivas.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

## SOLICITUD

**SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DEL PROGRAMA ÁGORA.**

(Código de procedimiento: 24509)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 NOTIFICACIÓN	
<b>2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b> (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p>	
<p><b>DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN</b></p> <p>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:</p> <p>NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:</p> <p>ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:</p> <p>TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>.</p> <p>(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para los avisos informativos de las publicaciones sustitutivas de la notificación previstas en la convocatoria.</p>	
<b>2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b> (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>.</p> <p>(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para los avisos informativos de las publicaciones sustitutivas de la notificación previstas en la convocatoria.</p>	



003353D



(Página 2 de 5)

ANEXO I

<b>3</b>	<b>DECLARACIONES</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p>	
<b>4</b>	<b>DATOS SOBRE EL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN</b>
TÍTULO DEL PROYECTO:	
GÉNERO:	
Nº DE ACTORES/INTÉRPRETES:	Nº HOMBRES:
	Nº MUJERES:
BREVE SINOPSIS DEL PROYECTO:	
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD:	
<p><input type="checkbox"/> Declaración de intenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto artístico que el/la creador/a tenga previsto desarrollar en la residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Calendario de trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> CV o trayectoria profesional de la compañía</p>	
<b>5</b>	<b>DATOS COMPAÑÍA/FORMACIÓN/PRODUCTORA (obligatoria)</b>
FIGURA JURÍDICA:	
BREVE TRAYECTORIA:	
PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA:	
<b>6</b>	<b>MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA</b>
<p><input type="checkbox"/> Teatro.</p> <p><input type="checkbox"/> Danza.</p> <p><input type="checkbox"/> Circo.</p> <p><input type="checkbox"/> Música</p>	

003353D

(Página 3 de 5)

ANEXO I

7	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de residencia</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

8	DOCUMENTACIÓN			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....

9	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> participar en la convocatoria de RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PROGRAMA ÁGORA.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003353D

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla. [aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aaicc@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos facilita se incorporan a la actividad de tratamiento "SECTOR PROFESIONAL ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA", con la finalidad de participar en el proceso selectivo de residencias artísticas de danza, teatro, circo y música dirigidas a creadores y compañías profesionales; la licitud de dicho tratamiento se basa en art. 8.2 de la LOPDGDD al ser un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Art. 6.2.a) Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165485.html>

003353D



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá que indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

**2.- NOTIFICACIÓN**

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3.- DECLARACIONES**

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

**4.- DATOS SOBRE EL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN**

Se deberá de cumplimentar cada uno de los subapartados con los datos del proyecto.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

**5.- DATOS COMPAÑÍA/FORMACIÓN/PRODUCTORA**

Este apartado es de obligatoria cumplimentación.

**6-MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA**

Marcar la opción que correspondan

**7.- DERECHO DE OPOSICIÓN**

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

**8- DOCUMENTACIÓN**

Debe especificar el documento, lugar, fecha y procedimiento en que entregó la documentación anteriormente.

**9.- DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la participación en la convocatoria y firmar el formulario.

003353D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 5 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos expositivos para la selección de los que participarán en el Programa Iniciarte.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

De conformidad con las competencias atribuidas en materia de artes visuales, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la ejecución de distintas propuestas artísticas mediante un programa cultural sólido para la difusión de las creaciones visuales andaluzas.

El programa Iniciarte tiene por objeto facilitar e impulsar la producción y la innovación artística andaluza a través del fomento y desarrollo de las industrias culturales relacionadas con los nuevos lenguajes contemporáneos, apoyando el trabajo de investigación y creación de jóvenes artistas andaluces.

Para llevar a cabo este programa expositivo se hace necesaria la contratación de artistas para la elaboración y producción de obras así como la cesión de los derechos de las mismas, que conformarán el discurso artístico-conceptual del proyecto.

Mediante el procedimiento definido en las presentes bases, serán seleccionadas un conjunto de propuestas de carácter expositivo, dentro del ámbito de las artes visuales, tanto individuales como colectivas, constituyendo la finalidad de esta convocatoria la de auspiciar la creación y en especial la investigación en los lenguajes contemporáneos así como facilitar a la ciudadanía el acceso a los bienes culturales.

La presente convocatoria, se regirá por las siguientes

#### B A S E S

Primera. Objeto.

El objeto de la presente resolución es la convocatoria y la selección de propuestas de carácter artístico expositivo dentro de las artes visuales, para su participación en el programa Iniciarte. Estas propuestas deben contener obras de nueva producción o que no hayan sido expuestas en Andalucía, tanto de formato individual como colectivo, suscribiéndose con el/la adjudicatario/a el correspondiente contrato privado de creación artística y cesión de derechos de propiedad intelectual.

El número de proyectos seleccionados serán como máximo 5 con posibles itinerancias expositivas por Andalucía, siendo uno de ellos exclusivo de fotografía e irán con cargo a los presupuestos asignados para el Programa Iniciarte de 2021.

Los proyectos seleccionados serán programados para su exhibición pública, en salas programadas o conveniadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, preferentemente entre 2021 y 2022. Dichos espacios estarán habilitados específicamente para su exhibición, disponiendo de una superficie de al menos 90m<sup>2</sup> o 30m lineales.

**Segunda. Participantes.**

Podrán presentarse las personas físicas de entre 18 y 35 años, a fecha 31 de diciembre de 2021, dedicadas a la creación y/o investigación de las artes visuales, nacidos o que residan en Andalucía. Estas condiciones también deberán cumplirlas todos/as los/las participantes de proyectos colectivos o comisariados. Los/las participantes deberán disponer de los derechos de propiedad intelectual de las obras incluidas en el proyecto que se presenta.

**Tercera. Solicitud y plazo de presentación.**

A. Presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentará preferentemente por vía telemática a través del portal de Atención a la Ciudadanía

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

y en los registros de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Delegaciones Provinciales, además de los diferentes registros establecidos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Podrán también presentarse mediante correo certificado en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia mediante correo electrónico

[infoiniciarte.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:infoiniciarte.aaicc@juntadeandalucia.es)

adjuntando el comprobante del envío.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia, se presentarán en un sobre cerrado, junto con el Formulario de Solicitud firmado, mencionando en el asunto «Convocatoria de proyectos expositivos Iniciarte. Departamento de Artes Visuales/Programa Iniciarte».

B. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Cuarta. Documentación a presentar.**

Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación obligatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s solicitante/s (anverso y reverso).

- Documentación que acredite el empadronamiento en Andalucía.

- Formulario de solicitud de la convocatoria cumplimentado y firmado. Anexo I.

- En el caso de proyectos colectivos o comisariados, también será obligatorio aportar los documentos anteriores (DNI/empadronamiento) y la aceptación de la participación en el proyecto de cada participante.

- Breve portfolio artístico. Especificando la trayectoria formativa y profesional (máx. 1.000 palabras), junto con imágenes de obras realizadas. Este documento puede ser sustituido por una web personal.

- Proyecto artístico-conceptual. Deberá incluir: título del proyecto, contenido, objetivos del proyecto, listado descriptivo de las obras a producir y exponer (máx. 1.000 palabras).

- Proyecto técnico expositivo. Enumeración detallada y completa de las necesidades técnicas para la producción las piezas, incluyendo los equipamientos técnicos necesarios para la exhibición de las mismas (máx. 750 palabras).

- Presupuesto detallado (impuestos incluidos) de los gastos para la producción de las obras artísticas. Quedan excluidos los conceptos honorarios, alquiler/compra de software o estudios/locales, montaje de obras, transporte, seguros, diseño o producción del catálogo.

Las solicitudes que sean entregadas por vía postal, deberán presentar los documentos anteriormente mencionados en soporte digital (CD, pendrive, DVD, etc.). El contenido de los archivos estarán en pdf, con una capacidad máxima de todos los archivos que

no superarán los 10 megas, pudiendo además entregarse en soporte impreso. No se admitirán proyectos o documentos enviados vía email.

#### Quinta. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá de manera conjunta a los interesados para que, en el plazo de 10 días, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El trámite de subsanación se notificará de forma conjunta a todos los interesados publicándose en la página web de la Agencia. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

#### Sexta. Comisión de Valoración.

La valoración de los proyectos expositivos se realizará por una Comisión de Valoración. La Comisión, designada por la Dirección de la Agencia, estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia, y compuesta por cinco miembros expertos o profesionales del sector de las Artes visuales en Andalucía.

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de esta convocatoria y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación.

La Comisión de Valoración se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Séptima. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tomará en consideración los siguientes criterios, con la puntuación que se indica:

- 1) Interés cultural y artístico del proyecto. Hasta 20 puntos.
- 2) Innovación y aportación a la creación artística contemporánea con preferencia para las personas cuya trayectoria artística es susceptible de ser fortalecida. Hasta 20 puntos.
- 3) Porfolio de los trabajos y actividades realizadas. Hasta 10 puntos.

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, se elaborará un orden de prelación. Las 5 solicitudes mejor valoradas serán seleccionadas para participar en el Programa Iniciararte.

En caso de vacantes se podrán seleccionar como suplentes hasta 2 solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido por la puntuación.

La Comisión propondrá asignar a cada proyecto seleccionado, el espacio expositivo más adecuado para su desarrollo así como sus sedes itinerantes.

#### Octava. Proyectos seleccionados.

La Agencia suscribirá los correspondientes contratos de creación artística y cesión de derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública, con los/las creadores/as, titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras seleccionadas,

de conformidad a los arts. 25, 26 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que en ningún caso su importe pueda exceder del límite establecido para la contratación menor.

La Agencia asumirá los gastos de:

- Suministro de materiales fungibles para la producción de obras, hasta un máximo de 2.500,00€ IVA incl. por proyecto. El suministro será contratado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Contratación de la cesión de los derechos de propiedad intelectual de las obras, durante el periodo expositivo valorándose en 1.000,00€, IVA incl., para artistas con exposiciones individuales y comisariados, y de 600,00€, IVA incl., para artistas en exposiciones colectivas. Para las itinerancias dicha cesión se valora en 500,00€ IVA incl. para exposiciones individuales y comisariados y 300,00€ IVA incl. para exposiciones colectivas.

- Servicio de transporte de obras, dentro del territorio andaluz (origen-sede-origen) con un único punto de origen por artista.

- Servicio de montaje y desmontaje de las obras en la sala. Se acordará un calendario de trabajo.

- Contratación de Seguros de obras de arte «clavo a clavo».

- Suministro de elementos de difusión (hojas de sala, banderolas, cartelas y vinilos).

- Servicio de auxiliar de control/vigilancia de las obras durante el periodo expositivo.

- Servicio de diseño e impresión del catálogo bilingüe.

- Servicio de traducción de los textos del catálogo.

- Contratación de redactores de textos científicos.

- Contratación de tutores de proyectos.

- Servicio de transporte de pasajeros para desplazamientos (dentro de la comunidad andaluza) y pernoctación (en régimen de alojamiento y desayuno) de los/as artistas/comisarios/as para el montaje de las obras e inauguración de la exposición.

La Agencia asignará la sede, el calendario de trabajo y el periodo de apertura para la exposición respecto a los proyectos seleccionados.

Novena. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de 1 mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia, Departamento de Artes Visuales/Iniciarte.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia, con fines de documentación y archivo.

Décima. Difusión de la exposición.

Los proyectos seleccionados serán programados para su exposición pública, preferentemente entre 2021 y 2022.

Se editará un catálogo bilingüe impreso por cada una de los proyectos seleccionados.

Con el fin exclusivo de promocionar las exposiciones y las actividades relacionadas si las hubiere, los solicitantes seleccionados autorizarán de manera expresa a la Agencia para la inclusión en la web de este organismo, videos (de 5 min. de duración máxima) de las exposiciones programadas, cediendo para ello los derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de sus obras, siempre con carácter no venal.

Sin perjuicio de lo anterior, los solicitantes seleccionados autorizarán a la Agencia la grabación de la exposición, la toma de fotografías y demás actividades a efectos de documentación y archivo.

Décima primera. Aceptación.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**SOLICITUD**

**SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS DEL PROGRAMA INICIARTE.  
(Código procedimiento: 24381)**

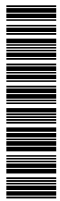
**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .							

3 DATOS SOBRE EL PROYECTO							
TÍTULO DEL PROYECTO:							
ARTISTAS INTERVINIENTES Y TRAYECTORIAS:							



003288D



<b>3</b>	<b>DATOS SOBRE EL PROYECTO</b> (Continuación)		
DESARROLLO DEL PROYECTO ARTÍSTICO Y TÉCNICO (Contenido, Objetivos, Listado de obras, necesidades técnicas...):			
PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PRODUCCIÓN:			
<b>4</b>	<b>DECLARACIONES</b>		
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para participar en la convocatoria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la convocatoria.			
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... .....			
<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del INE, y aporto certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento correspondiente.			
<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE			
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....

0032880



6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la participación en la convocatoria.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla. aaiicc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaiicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Profesionales de Artes visuales", con la finalidad de promoción de los artistas y las artistas emergentes de arte contemporáneo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 del RGPD que legitima el tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se convoca la presentación de proyectos expositivos para la selección de los que participarán en el Programa Iniciararte.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165486.html>

003288D





### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación,

#### 2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS SOBRE EL PROYECTO

Se deberá de cumplimentar cada uno de los subapartados con los datos del proyecto.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la participación en la convocatoria y firmar el formulario.

003288D

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 144, de 29 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 22 de abril de 2021.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo I adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

## ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2010 C.S.F PESCA  
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 24 DE JULIO DE 2019 (BOJA Nº 144 DE 29 DE JULIO DE 2019)  
TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3632** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	VELA	VALLEJO D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA	SUSANA DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA.	87,6750	1
***5221** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	GALLE	CEJUDO D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA	JESUS PASCUAL DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA.	84,8000	2
***5516** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	CASTELLANO	REINA D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SE	RAUL DEFINITIVO	8827010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SE.	77,3500	3
***6975** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MARIN	YANGUAS AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	ALEJANDRO DEFINITIVO	6809210 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA	DIRECTOR OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.	75,7000	4
***0897** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	ARJONA	CABRERA D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	8826710 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU.	74,4250	5

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, de la Junta de Andalucía (A1.2014).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 144, de 29 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 22 de abril de 2021.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo I adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

Pag.: 1 / 1

## ANEXO I

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2014 C.S.F. GEOLOGIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 24 DE JULIO DE 2019 (BOJA Nº 144 DE 29 DE JULIO DE 2019) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***0658** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	ARGONES	MARQUEZ D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	ANA MARIA DEFINITIVO	3301610 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	82,5250	1
***1444** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	FERNANDEZ	GREGORIO D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	SALVADOR DEFINITIVO	3301610 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	75,5250	2
***0925** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MANTERO	ROMERO D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	ELENA MARIA DEFINITIVO	3301610 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	69,1250	3
***1249** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	DEL VAL	MELIUS D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	JOAQUIN DEFINITIVO	3301610 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	67,0250	4
***1177** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MUÑOZ	CRUZ D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	RODRIGO DEFINITIVO	3301610 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA	66,9000	5

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 5, de 11 de enero de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*3716\*\*.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Escobar.

Nombre: Sergio.

Código puesto: 8347810.

Puesto de trabajo adjudicado: Coord. Área Calidad de la Form. Prof.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, de fecha 15 de julio de 2019, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), y Resolución de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril), por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependiente de la Consejería de Educación y Deporte.

La Instrucción de 24 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los centros del profesorado, y las renuncias a los puestos de asesorías y direcciones en dichos centros, establece que los directores y directoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto-apta» o «no apto-no apta» y en la Instrucción Segunda punto Tercero, que la Delegación Territorial nombrará a las personas evaluadas con «apto-apta» como asesores y asesoras en ejercicio mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras en ejercicio en el Anexo I de la presente resolución, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2021.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

## ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras en ejercicio de los centros del profesorado, con indicación del centro del profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	
Centro del Profesorado: Jerez de la Frontera						
POZO	TORREGROSA	ALMA MARÍA	***7909**	CA 2	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2025

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, sobre evaluación de Asesores y Asesoras de Formación en Prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, de fecha 31 de julio de 2020, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), y Resolución de 29 de mayo de 2020 (BOJA núm. 109, de 9 de junio), por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependiente de la Consejería de Educación y Deporte.

La Instrucción de 24 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los centros del profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones en dichos centros, establece que los directores y directoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «Apto-Apta» o «No apto-No apta» y en la Instrucción Segunda punto Tercero, que la Delegación Territorial nombrará a las personas evaluadas con «Apto-Apta» como asesores y asesoras en ejercicio mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras en ejercicio en el Anexo I de la presente resolución, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2021.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

**ANEXO I**

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado, con indicación del Centro del Profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	CEP	ASESORÍA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO
Centro del Profesorado: Cádiz						
CABEZAS	CARBONELL	MANUEL CAYETANO	***2668**	CA1	F.P.	31 DE AGOSTO DE 2025
ESPINOSA	CABRERA	M. <sup>a</sup> DOLORES	***1551**	CA1	A.A.D.	31 DE AGOSTO DE 2025
GONZÁLEZ	IZCO	JOSÉ SANTIAGO	***0313**	CA1	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2025
GUERRERO	GUTIÉRREZ	GEMA	***2687**	CA1	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2025
MESA	DOMÍNGUEZ	VANESA	***4491**	CA1	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2025
PRADO	PINEDA	SERGIO	***8906**	CA1	E.PER.	31 DE AGOSTO DE 2025
RODRÍGUEZ	MORENO	JOSÉ LUIS	***9597**	CA1	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2025
Centro del Profesorado: Jerez de la Frontera						
MUÑOZ	ESTEPA	CONCEPCIÓN SAN JOSÉ	***7630**	CA2	A.A.D.	31 DE AGOSTO DE 2025

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de febrero de 2021 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*8713\*\*.

Primer apellido: Roldán.

Segundo apellido: Lara.

Nombre: Rafael.

Código puesto de trabajo: 6816110.

Denominación puesto trabajo: Sv. Ayudas.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y la de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre.*

Mediante la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 22 de julio), modificada y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino por Resolución de 29 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), y por Resolución de 22 de marzo de 2021 (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Habiéndose presentado dos renunciaciones a su continuidad en el proceso selectivo, en el plazo establecido para solicitar destino, por parte de personas candidatas nombradas personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre, por Resolución de 22 de marzo de 2021 (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, y habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General de Personal, las mencionadas renunciaciones, procede la inclusión en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición, de las personas candidatas con la puntuación más alta que figurando en el listado definitivo, han solicitado destino en el plazo habilitado, como consecuencia, procede la modificación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre aprobadas por resolución de 16 de julio de 2020, de la

Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 22 de julio), modificada por resolución de 29 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), y por Resolución de 22 de marzo de 2021 (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), así como, la modificación del Anexo I «Aspirantes nombrados personal estatutario fijo», de la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), así mismo, habiéndose detectado varios errores materiales de transcripción, en los destinos adjudicados a los aspirantes nombrados personal estatutario fijo, por la mencionada resolución de 22 de marzo de 2021 (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), de esta dirección General de Personal, procede a la corrección de los errores materiales padecidos en dicha resolución.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 22 de julio), modificada y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, por Resolución de 29 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), y por resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, (BOJA núm. 59 de 29 de marzo), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de las renunciaciones a la continuidad en el presente proceso selectivo

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 22 de julio), modificada y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, por Resolución de 29 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), y por resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, (BOJA núm. 59 de 29 de marzo), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de las renunciaciones a la continuidad en el presente proceso selectivo.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso oposición de la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 22 de julio), modificada y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, por Resolución de 29 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), y por Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de las renunciaciones a la continuidad en el presente proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Quinto. Corregir los errores de transcripción en el código de los destinos adjudicados a los aspirantes doña María Isabel del Río López, doña Natividad Esparcia Sánchez y don Aarón Ezquerro Ramírez, así como, en los destinos adjudicados a doña Marian Amigo Juan, doña María del Castillo Fernández Ganfornina, don Ignacio Martínez Barón y doña M. Celeste Merenciano Fernández, nombrados personal estatutario fijo por resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 59 de 29 de marzo), quedando los aspirantes anteriormente relacionados, con la adjudicación de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.



Sexto. Modificar el Anexo I «Aspirantes nombrados personal estatutario fijo», de la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 59, de 29 de marzo).

Séptimo. Publicar las modificaciones que se han producido en el Anexo I «Aspirantes nombrados personal estatutario fijo», de la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), como anexo, en esta resolución.

Octavo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, que se relacionan en el anexo de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del Anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Noveno. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
AMIGO JUAN, MARIAN	***0183**	L	144,25	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
DEL RIO LOPEZ, MARIA ISABEL	***6012**	L	139,423	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ESPARCIA SANCHEZ, NATIVIDAD	***5593**	L	151,233	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
EZQUERRA RAMIREZ, AARON	***2082**	L	136,075	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FERNANDEZ GANFORNINA, MARIA DEL CASTILLO	***4047**	L	145,852	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARCIA BARCIA, JOSE LUIS	***6530**	LD	87,349	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
GARCIA VILLEGAS, MARIA JOSEFA	***3358**	L	120,440	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ BARON, IGNACIO	***6994**	L	143,445	5206	DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
MERENCIANO FERNANDEZ, M CELESTE	***4554**	L	144,005	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
OLIVAS MOLINA, MIGUEL	***8029**	L	120,412	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PAGAN NAVARRO, MARAVILLAS	***4517**	LD	71,078	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
SOLINIS AVILA, SILVIA	***6062**	LD	59,514	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
TRAPERO GALINDO, FRANCISCO JOSE	***2739**	LD	87,665	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
AZNAR MORAL, MARIA SIERRA	***8401**	P	116,069	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GONZALEZ CAUCIN, ESPERANZA	***4569**	P	128,386	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
PARRA RAMOS, FRANCISCA	***6134**	P	116,574	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DEST	DESTINO
ACEBEDO RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	***7240**	L	126,303	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ALCAIDE MARTINEZ, VERONICA	***5005**	L	131,589	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
ARANDA VAZQUEZ, RAFAEL	***2009**	L	143,349	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ARIZA ARAGON, ANA MARIA	***7815**	L	106,074	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
ARJONA VELASCO, ENCARNACION	***4700**	L	106,673	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ARRIAZA CABEZAS, SHEILA	***0940**	L	99,421	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
AVELLANEDA CODINA, PATRICIA LIBRADA	***4744**	L	108,779	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BARRANCO EXPOSITO, TOMAS	***3691**	L	101,883	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
BARREIRO ALONSO, NOELIA	***6750**	L	101,772	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BARRIGA CORDOBA, FRANCISCA	***6391**	L	122,516	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BERNAL GARRIDO, NATALIA	***4044**	L	103,466	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CABALLERO RAMOS, MERCEDES	***8627**	L	117,83	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CADENAS GONZALEZ, EVA MARIA	***4095**	L	125,19	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CAMPOS ARIAS, JUANA MARIA	***9103**	L	93,459	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CAMUS GONZÁLEZ, LIDIA	***4271**	L	97,163	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CAMUS GONZALEZ, VIOLETA	***4271**	L	94,377	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CARRASCAL RAMIREZ, MARIA ANGELES	***6872**	L	96,069	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CARRASCO CARRASCO, MARIA ROCIO	***7044**	L	106,283	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CASADO SANTIAGO, CRISTINA	***5096**	LD	65,792	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CASTAÑEDA MARTINEZ, MIGUEL	***0953**	L	112,077	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
CASTILLO JIMENEZ, BELEN	***3673**	L	97,404	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CASTILLO JIMENEZ, CARMEN MARIA	***3366**	L	108,961	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CASTRONUÑO RODRIGUEZ, MARIA INMACULADA	***3540**	L	99,633	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CLARO REYES, SONIA	***7667**	L	91,501	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CODINA ALMANSA, MARIA DEL CARMEN	***2670**	L	102,636	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CONEJO PEREZ, MARIA ELENA	***5620**	L	139,883	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CURTO HERNANDEZ, CELEDONIA	***5335**	L	118,213	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DIAZ VALLERAS, JUAN ANTONIO	***8586**	LD	77,63	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ESTEBANEZ MARTIN, ALICIA	***3476**	L	114,068	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	***9359**	L	109,55	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ MIGALLON, JUANA	***8075**	L	107,862	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
FERNANDEZ VALLE, ROSA MARIA	***7809**	L	121,541	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GALLEGO GARCIA, MARIA DOLORES	***5586**	L	96,777	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA CANTOS, ELISA	***8352**	L	146,872	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA MORALES, MARIA ISABEL	***6893**	L	99,345	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
GIGANTE VILLALBA, ALBA CANDELA	***7169**	L	92,922	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ PLANA, DOLORES	***0198**	L	104,881	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DEST	DESTINO
GONZALEZ GARCIA, DAVINIA	***9247**	L	134,178	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HERRADOR HIGUERAS, FELIPE	***3934**	LD	87,695	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
HERRERA MOLINA, RAUL	***0855**	L	105,545	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
HERRERIAS ORTIZ, MARIA	***2518**	L	102,039	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
IBAÑEZ GIL, EMILIA MARIA	***4879**	LD	79,315	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LAGO GUTIERREZ, BEATRIZ	***7205**	L	117,888	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LEYVA PONTIVERO, ALMA DEL ROCIO	***2325**	L	111,546	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ ARCO, MARIA DEL PILAR	***4297**	LD	83,521	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LOZANO NAVARRO, MARIA DOLORES	***0309**	L	104,053	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MADROÑAL NAVARRO, SILVIA	***3879**	L	128,231	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARTIN LOPEZ, ROSA BELEN	***6935**	L	119,697	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIO ANGEL	***2513**	L	91,941	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTINEZ HERRERA, MIGUEL ANGEL	***0803**	L	145,764	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MOYA CALDERON, ANTONIA	***7543**	L	98,002	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MUÑOZ SAINZ, MARIA CARMEN	***2137**	L	116,024	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
NARANJO DIAZ, MARIA ROSARIO	***4555**	L	103,101	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
NAVARRO SANCHEZ, MARIA ISABEL	***2790**	L	112,264	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
NUÑEZ MEDINA, CRISTINA	***0302**	L	95,839	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
OLMOS MILLAN, ROCIO VICTORIA	***3748**	L	105,902	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PANDELET PASCUAL, ANA MARIA	***6373**	L	129,117	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PAREDES MARTINEZ, MARIA	***0429**	L	108,648	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PARRA TEJERO, DEBORA	***3761**	LD	48,598	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
PELAEZ TORRES, RAQUEL MARIA	***1912**	L	114,325	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PEREZ PANIAGUA, ANTONIA EUGENIA	***6487**	L	103,561	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
PRIETO MOLINA, ISABEL	***0130**	L	107,007	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PRIETO RUIZ, CONSOLACION	***3254**	L	120,917	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RAYA ISLA, ROSALIA DE LOS ANGELES	***2345**	L	106,247	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
RODRIGUEZ BAUTISTA, ALICIA	***5530**	L	105,842	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
RODRIGUEZ CORTES, M REYES	***8240**	L	104,697	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ROMERO SANCHEZ, ESTEFANIA	***4208**	L	110,724	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RUIZ MARIN, MARIA ELENA	***8291**	L	97,623	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***2026**	L	120,422	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ COBOS, ALVARO	***4188**	L	132,829	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANCHEZ GARCIA, MIRIAM	***8331**	L	105,375	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANCHEZ GOMEZ, MIRIAN ASUNCION	***1143**	L	113,259	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ MAROTO, ANTONIA	***9039**	L	95,989	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
SANCHEZ ROMAN, CRISTINA	***2158**	L	91,485	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ SORIANO, ANA ISABEL	***0709**	L	116,208	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANTOS MOLINA, ANTONIA	***6547**	L	124,89	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SEPULVEDA CAPACETE, FERNANDO	***7061**	L	139,713	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SERRANO TIRADO, JESUS	***4474**	L	103,649	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SOTELO FERNANDEZ, DIEGO	***9809**	L	99,794	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
TELLO GOMEZ, ANA MARIA	***6376**	LD	84,657	7922	HOSPITAL DE LA SERRAÑA
VAZQUEZ DE JULIAN, VERONICA	***2399**	L	105,845	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VILLALBA ALAMEDA, JOSE JAVIER	***9061**	L	113,038	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
YOUSAF CORRAL, SORAYA ESTHER	***2646**	L	103,377	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ARCO PRADOS, YOLANDA	***3840**	L	136,959	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
BENAVENTE CANTALEJO, REGINA SANDRA	***7553**	L	132,965	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CÁDIZ
CARRASCOSA RODRIGUEZ, CONCEPCION	***0075**	L	116,558	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
CASTAÑO LARA, MARIA DEL ROCIO	***1460**	L	119,753	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
FLORES DORADO, MACARENA	***5784**	L	138,319	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CÁDIZ
GALLARDO AVILES, RAQUEL	***7756**	L	137,565	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
GARCIA PARRA, MARIA FRANCISCA	***4975**	L	121,501	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
GIL RODRIGUEZ, ALICIA	***3801**	L	121,585	6209	DISPOSIT. APOYO JAÉN-NORDESTE
GONZALEZ-CARRASCOSA VEGA, TRIANA	***2169**	L	119,385	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CÁDIZ
LOPEZ ALVAREZ, CAROLINA	***9514**	L	155,629	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
LOPEZ DOMINGUEZ, ESTEFANIA ISABEL	***6818**	L	122,083	3211	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA SUR
MENDEZ ESTEBAN, MARIA ISABEL	***5539**	L	120,530	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
MOLINA MAZO, RUTH	***4984**	L	141,363	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
PATA IGLESIAS, MARIA DEL CARMEN	***8028**	L	140,062	2212	DISPOSIT. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA
PLATA ILLESCAS, JOSE ALEJANDRO	***7093**	L	117,511	3211	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA SUR
ROJAS CORRALES, MARIA OLGA	***6114**	L	147,564	2212	DISPOSIT. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA
SANCHEZ GOMEZ, ERNESTO	***6425**	L	123,104	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
SIERRA SANCHEZ, JESUS FRANCISCO	***2848**	L	121,147	3214	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA NORTE
VAZQUEZ VELA, VICTORIA	***1144**	LD	101,170	3214	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA NORTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, convocada por Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 7 de enero de 2016 (BOJA núm. 6, de 12 de enero), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre), finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
DOMINGUEZ RECIO, ALBERTO LUIS	***8051**	L	142,694	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
ESCUDERO MERINO, RAQUEL	***0259**	L	139,5	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
GARCIA ROBREDO, BEATRIZ	***9157**	L	165,779	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
MORAGA ROPERO, INMACULADA	***6785**	L	156,483	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
PALMA MORGADO, DANIEL	***2302**	L	153,369	3213	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de promoción interna, convocada por Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 7 de enero de 2016 (BOJA núm. 6, de 12 de enero), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre), finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de promoción interna, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
BURGOS SIERRA, FRANCISCA MARIA	***6707**	P	86,987	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
MONZON MORENO, ANTONIO	***7161**	P	120,456	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUÍA
REINA MULERO, FRANCISCO	***5333**	P	98,598	3214	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA NORTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Especialista en Radioterapia por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ALBERTOS FERNANDEZ, MARIA JOSE	***2500**	L	144,303	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ALVAREZ ALVAREZ, SARA	***0416**	L	143,92	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ALVAREZ LEON, MARIA JESUS	***7507**	LD	99,117	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
AMEN CERDA, EVA	***3519**	L	155,936	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ARIZA ROSA, MARIA ROSARIO	***5508**	L	152,019	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ARTAZCOZ SETUAIN, SILVIA	***1506**	L	148,388	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BALLESTEROS MARTIN, ANDRES	***9057**	L	148,539	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BEDMAR MOTA, MANUELA	***1434**	LD	136,861	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BRANTUAS SERVIA, ALMUDENA	***8526**	LD	85,412	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
BRION DORCA, SUSANA	***8014**	L	145,537	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CAMPOS MORILLO, FATIMA	***5074**	L	157,534	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CANTOS TRUJILLO, LYDIA	***3321**	L	150,567	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CARRILLO GARCIA, EVA MARIA	***5366**	L	154,23	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CASTELLANOS GARCIA, IRENE	***7159**	L	142,822	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CEBRIAN MATEZ, JUAN JOSE	***6269**	L	145,922	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CORREDOR BELMAR, MARTA	***9382**	LD	108,409	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CRESPIN ARIZA, SILVIA	***7929**	LD	83,566	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CUEVAS JIMENEZ, SETEFILLA	***7876**	LD	67,275	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
DE LA FUENTE ROMAN, MARIA JESUS	***7187**	L	149,323	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
DELGADO ORTEGA, MANUEL	***1136**	L	153,37	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
DELGADO PERALES, LAURA	***5218**	L	139,672	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
DIAZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	***2958**	L	140,606	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DOMINGUEZ PEREZ, MARIA ISABEL	***5392**	L	154,19	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
DORADO BENITEZ, TERESA	***0801**	L	139,959	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ESPEJO FERNANDEZ, SANDRA MARIA	***4421**	L	161,744	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ CANSECO, MARIA ESTHER	***9552**	L	150,007	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
FERNANDEZ GALA, JAVIER	***4025**	LD	78,62	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
FERNANDEZ GOMEZ, SONIA	***3646**	L	146,171	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
FERNANDEZ SAIZ, MARIA VICTORIA	***8918**	L	154,577	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ ZAMARRA, LAURA	***1091**	L	144,81	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALLO DIAZ, REBECA	***2260**	L	142,661	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GARCIA ARROYO, ROBERTO	***6465**	L	147,162	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
GARCIA GARCIA, PATRICIA	***9532**	L	144,447	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA GONZALEZ, LUZ MARIA	***8878**	L	145,003	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARGALLO HERRERO, MARIA JESUS	***8419**	L	140,609	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GIL RAMIREZ, MARIA ISABEL	***2240**	L	143,378	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GIRALDEZ GIRALDEZ, CONSUELO	***3424**	L	145,137	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	***6837**	L	143,873	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GOMEZ SAMPAYO, RAQUEL	***6517**	L	149,294	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GOMEZ ZAMORA, CRISTINA	***6394**	L	153,127	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GONZALEZ BORREGO, LIDIA	***9350**	L	142,513	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZÁLEZ MUÑOZ, SANDRA	***9672**	L	153,341	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HERRERO SANCHEZ, CARMEN MARIA	***7552**	L	154,343	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
JAVEGA TERCERO, ALEJANDRA	***7047**	L	143,262	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
JIMENEZ ALCALA, BERNARDO ANTONIO	***3237**	L	154,47	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JIMENEZ MIRANDA, MARIA DEL MAR	***0744**	L	152,855	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
JIMENEZ REINA, EVA MARIA	***5811**	L	167,142	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LAREDO RICO, LAURA	***3596**	L	157,566	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LUCENA MAESTRE, CARMEN	***0242**	L	146,533	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARCHAL CARREÑO, PATRICIA	***4300**	L	143,624	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARISCAL MUÑOZ, DANIEL	***6421**	L	153,916	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTIN VIDAL, CRISTINA	***7427**	L	141,469	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MATEOS HERRERO, SONIA	***9711**	L	157,36	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MIJES MARTINEZ, CRISTINA	***9199**	L	144,666	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MIRANDA LUQUE, ANTONIO JOSE	***5791**	L	141,926	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MOGOLLON CHAPINAL, SILVIA	***1768**	L	139,586	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MONTESINO BORREGO, PABLO	***0385**	L	147,412	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MORALES CARRETO, ALICIA	***3986**	L	163,083	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MORENO TIRADO, MARIA GORETTI	***0335**	L	165,351	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MOYA ESTUDILLO, CARMEN	***2971**	L	147,848	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ ROMERO, DOLORES	***3869**	L	155,334	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ORDOÑEZ GONZALEZ, BEGOÑA	***7556**	L	142,19	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ORTEGA HERMOSO, LORENA	***6844**	L	149,286	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ORTIZ ARJONA, ALICIA	***4506**	L	143,578	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PAEZ GONZALEZ, VIRGINIA	***8394**	L	143,78	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMIREZ LAFUENTE, ROCIO	***2103**	L	173,673	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRIGUEZ GONZALEZ, BELEN	***1082**	L	152,423	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ GREGORIO, MARIA ISABEL	***8542**	L	156,448	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO VILLANUEVA, ANTONIA	***1266**	L	139,992	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ROSAS BERLANGA, MARIA ISABEL	***7389**	L	141,356	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RUIZ PALOMARES, JUAN CARLOS	***9693**	LD	76,961	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SALMORAL CADENAS DE LLANO, MARIA AUXILIADORA	***6251**	L	164,504	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
SANCHEZ AGUDO, ANA BELEN	***4724**	L	151,893	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SANCHEZ MURILLO, DAVID	***5751**	L	154,398	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANTERVAS RUIZ, LUCIA	***3319**	L	153,632	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SARRION PAÑOS, NOELIA ISABEL	***6646**	L	141,019	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SERRANO ARJONA, RAQUEL MARIA	***8557**	L	145,675	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SUAREZ RODRIGUEZ, SONIA	***7054**	L	150,588	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
VELEZ MANTERO, ROCIO	***3560**	L	164,84	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ZAFRA PEREZ, INMACULADA	***3536**	L	144,137	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ZURITA ARREBOLA, JUAN ANGEL	***3534**	L	145,929	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Celador/a, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ALVAREZ CAMACHO, FERNANDO ANTONIO	***1502**	PD	105,542	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
ARJONA SOLA, MANUEL	***4516**	P	95,879	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BRAVO RENGEL, CONCEPCION	***4165**	P	87,404	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BUENO CARRION, FRANCISCA	***9154**	P	133,653	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CARNEROS APARICIO, MARIA INMACULADA	***1387**	P	113,762	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CASTRO RUIZ, ANTONIO	***2498**	P	118,159	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CHICA DE LA TORRE, GERMAN	***4742**	PD	83,437	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CHIROSA VARGAS, ENCARNACION	***7186**	P	103,018	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CRUZ BARRANCO, MARIA DE LOS REYES	***0151**	P	145,493	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CUBEROS LARA, JOSEFA MARIA	***1354**	P	105,948	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CUENCA ATIENZA, AURELIO	***4400**	P	147,325	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DE LA BANDA PALMAR, SOLEDAD	***6274**	P	128,159	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
DEL CAMPO MARTINEZ, SALVADORA	***8395**	P	123,944	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FUENTES MORENO, MARÍA LUISA	***0474**	P	87,616	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA CASTRO, MARIA LUZ	***6611**	P	120,91	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA GONZALEZ, ANTONIA	***2569**	P	167,971	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ GIL, PABLO	***9642**	P	73,44	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GOMEZ GROSSO, MARIA DEL CARMEN	***5518**	P	130,709	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	***4441**	P	153,266	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ ATENCIA, MARIA REMEDIOS	***8716**	P	98,066	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GONZALEZ GONZALEZ, PATRICIA	***3292**	P	100,178	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GUERRERO CARDENAS, ANTONIA	***8694**	P	109,625	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
HIRALDO SCHEMM, FRANCO	***7725**	P	109,122	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
JIMENEZ JAEN, MARIA DOLORES	***1703**	P	124,984	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
JIMENEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA	***8528**	P	98,932	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LARA MORENO, YOLANDA	***2956**	P	112,582	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
LEON PLAZA, DOLORES	***9025**	P	122,28	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
LOBATO ALONSO, EMILIO	***9655**	PD	89,119	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
LOPEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	***1307**	P	103,244	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARTIN GOMEZ, MARIA LUISA	***5882**	P	143,41	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MOLINA LIEBANA, FRANCISCA	***6722**	P	138,754	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MORALES ALMAGRO, MARIA DEL CARMEN	***7835**	P	128,041	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RAMIREZ VALERO, ASUNCION	***1770**	P	133,332	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
RODRIGUEZ DEGARA, ELISA ISABEL	***8477**	PD	127,182	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RONDON MARTINEZ, MARGARITA	***9206**	P	114,812	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUIZ NAJARRO, BENITO	***4249**	P	97,897	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SAAVEDRA GALIANO, MARIA NIEVES	***8467**	P	100,042	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	***0051**	P	97,221	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SERRANO MONTIEL, JOSE	***7644**	P	87,377	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SIMON CARDEÑA, DOLORES	***9991**	P	91,216	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SOTO ATENCIA, MARIA DEL CARMEN	***9650**	P	127,259	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VELA PAEZ, ENRIQUE	***4578**	P	125,141	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Celador/a por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Celador/a, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del Anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes estimatorias de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II, de conformidad con lo establecido en la base 11.2 del anexo de la convocatoria.

Tercero. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo III de conformidad con lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse desestimado su solicitud.

Cuarto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
ABAD AGUILAR, CARMEN	***9595**	L	124,297	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ABAD AGUILAR, VICTOR JOSE	***3825**	LD	131,209	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ABAD CASTILLO, MARIA CRISTINA	***3744**	L	157,823	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
ABAD LASTRES, ROSARIO	***4998**	L	142,583	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ABAD RAMOS, CRISTINA	***4568**	L	149,035	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ABADIA HIDALGO, MARIA DOLORES	***3774**	L	120,651	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ABOUDAN MORENO, CARLOS	***9567**	L	144,818	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ABREU RODAS, JUAN JOSE	***9697**	L	156,243	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ACIEGO VALENCIA, MARIA JOSE	***1228**	L	181,195	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
ACOSTA GARCIA, MARIA PILAR	***8817**	L	123,283	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ACOSTA MANZANO, JUAN JOSÉ	***1004**	LD	90,015	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ACOSTA RODRIGUEZ, MARIA ELISA	***9318**	LD	124,358	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
ACUÑA CEJUDO, CARMEN MARIA	***4528**	LD	105,731	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ADAMES ESPINOSA, ROSARIO	***8273**	L	122,282	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
AFAN CONDE, JOSE GUILLERMO	***4942**	L	151,488	8990	HOSPITAL LA MERCED
AGUILAR DELGADO, LUIS MIGUEL	***9909**	L	120,541	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
AGUILAR ESPADA, ISABEL MARIA	***3951**	L	121,105	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
AGUILAR FERNANDEZ, CRISTINA	***7588**	L	128,136	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
AGUILAR FERNANDEZ, ELENA	***9017**	L	133,852	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
AGUILAR GOMEZ, ISABEL	***9624**	L	164,824	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
AGUILAR MATEO, ANTONIA	***6084**	L	162,261	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
AGUILAR PEDROSA, INMACULADA	***7901**	L	128,484	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
AGUILAR SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	***1328**	L	162,64	8990	HOSPITAL LA MERCED
AGUILERA ESCOBAR, ROSARIO	***3833**	L	124,144	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
AGUILERA PADIAL, ENCARNACION	***6928**	L	143,52	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
ALAMEDA VIZCARRO, DOLORES MARIA	***0179**	L	156,184	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ALAMINOS MUÑOZ, MARIA CARMEN	***6323**	L	150,047	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
ALAMOS FRIAS, JOSE GABRIEL	***8757**	L	142,629	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ALBA BERROCAL, SANTIAGO	***9504**	L	124,358	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ALBA BODOQUE, JOSE MANUEL	***0933**	L	123,196	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ALBA LUQUE, TRINIDAD	***9050**	L	139,625	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ALCALA PALMA, MARIA DE LA LUZ	***1237**	L	136,214	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ALCALDE VIOQUE, MIGUEL	***9815**	L	145,735	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ALCANTARA BLANCA, ASCENSION	***8517**	LD	108,565	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ALCANTARA DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***4461**	L	118,063	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ALCARAZ MEDINA, CARMEN	***4970**	L	119,699	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ALCOBA RODRIGUEZ, FRANCISCO	***1513**	L	161,662	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ALCON GARCIA, MILAGROS	***8055**	L	188,186	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
ALCON ROMERO, MARIA DOLORES	***9384**	L	136,694	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ALCUDIA FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	***4260**	L	123,668	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ALEJO CABRERA, CONCEPCION	***9968**	L	134,166	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ALFARO RIOS, OSCAR	***4735**	LD	108,841	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ALFONSO FAGUNDEZ, ROBERTO	***8314**	L	120,436	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ALGABA MADROÑAL, MARIA ELENA	***7504**	L	123,358	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ALGAR LUCENA, MARIA DOLORES	***0424**	L	124,339	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ALGECIRAS CABELLO, JUAN	***1491**	L	145,755	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ALGUACIL ESPAÑA, EVA MARIA	***2244**	L	183,102	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ALGUACIL ESPAÑA, INMACULADA	***9878**	L	184,82	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ALGUACIL ESPAÑA, IRENE	***4331**	L	149,104	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ALGUACIL ESPAÑA, VANESA	***5307**	L	181,679	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ALGUACIL SEGURA, JUAN JESUS	***3935**	L	118,123	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ALMAGRO LUQUE, MARIA ROSARIO	***2679**	L	121,592	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
ALMARCHA MARTIN ZARCO, BLAS	***3934**	LD	138,884	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
ALONSO PAEZ, MARIA CARMEN	***9607**	L	118,501	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ALVAREZ GARCIA, ISABEL MARIA	***6668**	L	179,448	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ALVAREZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	***9855**	L	146,287	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ALVES MURIANO, JAVIER	***1206**	LD	114,396	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
AMATE GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES	***5505**	L	120,387	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
AMAYA MONTIEL, ROSA	***7573**	L	130,223	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ANDRADES GONZALEZ, DOMINGO	***6154**	L	161,569	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANDRADES VARELA, ISABEL	***6419**	L	168,544	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANDUJAR FERNANDEZ, TOMAS	***5818**	LD	89,822	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
ARAGON ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	***5300**	L	125,215	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ARAGON RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***8260**	L	137,529	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ARAGONES LARA, YOLANDA	***9530**	L	160,028	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ARANDA CARRILLO, MARIA DEL PILAR	***2501**	L	153,022	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ARANDA GALAN, MARIA DEL CARMEN	***7102**	L	169,489	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
ARANDA VILLEGAS, FRANCISCO MANUEL	***7430**	LD	111,027	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ARCOS CALMAESTRA, MARIA YOLANDA	***0364**	LD	118,788	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ARENAS VAZQUEZ, JUAN ANTONIO	***4011**	LD	81,483	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ARIAS CEBRIAN, NOEMI	***0115**	L	176,076	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ARIZA RUIZ, MARIA CARMEN	***4293**	L	130,237	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ARJONA PONCE, FRANCISCA	***1809**	L	130,206	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
AROCA SANZ, AMALIA	***7479**	LD	105,554	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ARRABALI FERNANDEZ, MARIA DOLORES	***8617**	L	125,016	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ARRAEZ LOPEZ, JUAN DIONISIO	***0449**	L	137,086	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ARREBOLA MORAL, JUANA	***2354**	L	155,178	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ARREDONDO POZO, FLORENCIA ESTER	***1506**	L	125,605	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ARRIAZA HERRERA, ANA MARIA	***1793**	L	122,65	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ARRIAZA VAZQUEZ, NATALIA	***0400**	L	175,132	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ARROYO DIAZ, SALVADOR	***6283**	L	151,104	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ARROYO GARCIA, VIRGINIA	***5262**	L	133,412	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ARROYO MARIN, MARIA DEL PILAR	***1588**	L	125,725	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ATIENZA CHICHARRO, MIGUEL	***6508**	L	139,991	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
ATIENZA HIDALGO, ROSARIO	***0781**	L	143,225	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ATROCHE PINEDA, JOSEFA	***2820**	L	161,826	8990	HOSPITAL LA MERCED

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
AVENDAÑO SANCHEZ, FRANCISCO	***9123**	L	137,754	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
AVILA ARAGONES, ANTONIA	***1340**	L	148,637	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
AVILA MUÑOZ, ARACELI	***2670**	L	143,039	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
AVILA SANCHEZ, ANA	***2204**	L	139,263	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
AVILES LANZAT, JAVIER	***5168**	L	121,455	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
AYALA IBAÑEZ, MARIA JOSEFA	***7167**	LD	121,571	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
AZNAR PEREZ, MARIA DEL MAR	***5499**	L	154,083	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
AZO REJO, JUAN VICENTE	***3614**	L	144,291	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BAENA JIMENEZ, FRANCISCO GABRIEL	***1236**	L	140,714	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
BAENA JIMENEZ, MARIA SOLEDAD	***8162**	L	139,881	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
BALLESTEROS MENDOZA, ROSARIO	***3259**	L	150,872	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
BANDA VELEZ, MARIA JOSE	***4673**	L	130,025	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
BANDERA MORENO, ISABEL MARIA	***9689**	L	168,284	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BANDERAS DELGADO, ENCARNACION	***9577**	L	160,974	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BAQUERO MUÑIZ, FRANCISCA	***7013**	L	123,393	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BARBA GARCIA, RAFAEL	***4364**	L	138,342	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
BARCOS PUENTES, FELIPE	***7335**	LD	120,277	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
BAREA RODRIGUEZ, LUISA MARIA	***2388**	L	153,594	4923	HOSPITAL DE BAZA
BAREA ROMERO, FRANCISCO	***1424**	L	134,492	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BAREA SANCHEZ, ANTONIA	***9426**	L	135,066	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BARON PEREZ, MATILDE	***6778**	L	168,805	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BARRAGAN GOMEZ, MARIA ISABEL	***8904**	L	146,932	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BARRAGAN GRANADOS, JUAN JOSE	***3475**	L	124,834	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BARRERA HEDRERA, LUIS	***6304**	L	122,422	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
BARRERA MALDONADO, ENCARNACION MARIA	***0641**	L	144,134	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BARRERO RODRIGUZ, MARIA JOSE	***4865**	L	149,802	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
BARRONES GUERRA, ANTONIA	***7234**	L	142,205	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
BARROSO ANDREU, JUAN MANUEL	***4899**	L	123,723	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BARROSO FERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO	***3673**	L	162,745	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BARROSO TORRES, ALFONSO JOSÉ	***8487**	L	127,521	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BARRUECO FERREIRA, MARIA JESUS	***6021**	L	117,302	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BASTIDA TRIGO, JUAN ANTONIO	***6417**	L	150,123	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
BAUTISTA PALMA, YOLANDA	***9588**	L	133,36	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BAUTISTA RUIZ, ISABEL	***4350**	L	164,788	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BECERRIL PEÑA, DIEGO OTILIO	***8482**	L	154,617	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
BEJAR DE LA CRUZ, JUANA MARIA	***0908**	L	133,124	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
BELLIDO RUIZ DE CASTRO, CONSOLACION	***6339**	L	185,837	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
BELTRAN RODRIGUEZ, MARIA BELEN	***6011**	L	126,287	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
BELTRAN VAZQUEZ, JUAN FRANCISCO	***1586**	L	143,775	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
BENEITEZ FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	***4570**	L	140,474	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BENITEZ GONZALEZ, MARIA DE LOS SANTOS	***7477**	L	123,926	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
BENITEZ LEON, ANA MARIA	***4115**	L	125,301	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
BENITEZ MEDINA, FRANCISCO MIGUEL	***5793**	L	129,062	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BENITO PEREZ, ANTONIO	***3747**	LD	134,044	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BENJUMEA PAVON, NATIVIDAD	***3561**	L	118,794	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BERENGUER CORTES, ANTONIA	***8935**	L	171,875	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BERENGUER CORTES, NATALIA	***7267**	L	125,143	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BERMEJO BARBA, MANUEL	***3161**	L	159,145	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
BERMEJO BUENESTADO, MARIA BELEN	***0358**	LD	148,811	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BERMEJO ORTEGA, MARIA CARMEN	***1391**	L	118,134	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BERMUDEZ GARCIA, MARIA LAZARA	***7246**	LD	156,249	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
BERMUDEZ JIMENEZ, FRANCISCO	***1548**	LD	112,739	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BERMUDO REYES, MARIA TERESA	***3668**	L	172,747	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BERNAL GARCIA, MARIA DOLORES	***6299**	L	148,774	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BERNAL MARTELO, ENCARNACION	***6318**	L	124,72	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BERNAL MARTELO, MARIA DE LOS REYES	***8055**	L	166,128	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BERNAL PIZARRO, TERESA	***3555**	L	135,222	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
BERNAL RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	***7768**	L	176,558	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
BERNI MORENO, ROSALIA CARMEN	***1750**	LD	120,654	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BERRAL BALTANAS, ARACELI	***2525**	L	181,576	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BERRIDO GONZALEZ, ROCIO DEL MAR	***4045**	L	133,536	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BESADA ALFARO, NURIA	***9071**	L	128,779	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BLANCAR ALCANTARA, ANGELES	***6787**	L	150,76	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BLANCAR ALCANTARA, CARMEN	***1347**	L	145,301	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BLANCO CORDERO, MANUEL	***4951**	L	118,096	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BLANCO GOMEZ, JUAN MANUEL	***4521**	L	129,67	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BLANCO MORENO, MARIA JOSE	***9115**	L	147,807	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
BLANCO MOZAS, CATALINA	***1732**	L	119,254	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
BLANCO NAVARRO, PABLO	***0780**	L	138,101	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
BLANCO PRIEGUE, RAUL	***2923**	L	124,791	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BOHOLLO GOMEZ, MARIA ANGELES	***1746**	L	127,25	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BOLIVAR RUIZ, ROSA MARIA	***4279**	L	123,152	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
BONILLA CAMERO, AMALIA	***8557**	L	151,622	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BONILLA CAMERO, MARIA SOL	***1440**	L	128,196	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BONILLO GARCIA, JESUS ALBERTO	***8327**	L	116,834	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
BORREGO GOMEZ, ANA MARIA	***9819**	L	129,742	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
BRACERO LOPEZ, MARIA DEL PILAR	***6847**	L	154,265	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BRAVO GUTIERREZ, DAVID	***6281**	L	150,685	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BRAZA SANCHEZ, FERNANDO JOSE	***3502**	L	142,075	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
BUENAVENTURA RAMIREZ, ALICIA	***0843**	L	123,888	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
BUENO MORENO, MARIA DE GRACIA	***1127**	L	133,158	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BUENO SÁNCHEZ, JOSEFA	***0116**	L	172,973	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
BUENO TEJADA, ANTONIO	***0878**	LD	115,358	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
BURGOS BERRIO, AURORA	***3342**	L	118,089	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
BUSTILLOS RODRIGUEZ, CATALINA	***3389**	L	186,311	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
BUZON MELGAR, JUAN ANTONIO	***0584**	L	150,935	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CABALLERO CABALLERO, JOSEFA	***3472**	LD	139,156	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CABALLERO GALINDO, CONCEPCION	***9607**	L	149,172	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CABALLERO GATICA, MARIA JOSE	***3568**	L	156,24	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CABALLERO GUTIERREZ, EVA MARÍA	***6353**	L	161,087	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CABALLERO HOYO, MARIA DOLORES	***4656**	L	134,549	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
CABALLERO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***3459**	L	120,877	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CABALLERO SANCHEZ, MARIA DE LA CRUZ	***0235**	L	119,518	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CABALLERO TROYANO, MANUEL	***8286**	L	166,14	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CABAÑAS AREVALO, MARIA PAZ	***3423**	L	129,204	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
CABEDO CAMACHO, JOSE ANTONIO	***4117**	L	117,151	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CABELLO BARRERA, OSCAR	***8628**	L	119,038	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CABELLO CORRALES, MARIA JOSE	***5727**	LD	163,596	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CABELLO MARIN, RAFAEL	***8968**	L	140,808	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CABELLO ROMERO, BARTOLOME	***7663**	L	146,908	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CABEZAS CEREZO, ANTONIO	***5110**	LD	146,942	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CABRAL CABELLO, TRINIDAD	***3842**	L	129,424	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CABRAL RINCON, FRANCISCA	***8318**	L	135,008	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CABRAL SANCHEZ, MARIA JOSE	***5968**	L	122,435	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CABRAL SANCHEZ, ROSA MARIA	***2741**	L	119,044	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CABRERA CARNEIRO, MERCEDES	***6016**	L	120,961	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CABRERA FERNANDEZ, OBDULIA	***1054**	L	119,089	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CABRERA GALAN, JUANA	***6197**	L	131,812	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CABRERA GALINDO, JUAN JOSE	***1600**	L	137,373	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CABRERA ROMERO, ANA	***3859**	L	145,506	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CACERES LIEBANA, MARIA JOSE	***8710**	LD	113,9	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CAJARAVILLE CUEVAS, MARIA DEL CARMEN	***7895**	L	155,015	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CALA RODRIGUEZ, VANESSA	***2551**	L	148,118	8990	HOSPITAL LA MERCED
CALDERON MORA, ISABEL	***4321**	L	119,694	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CALDERON SANCHEZ, ENRIQUE	***1315**	L	129,518	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CALERO EXPOSITO, VANESSA	***0779**	L	125,362	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CALERO VIOQUE, JUAN CARLOS	***1551**	L	133,254	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
CALLEJA CARTON, NIEVES DE LOS ANGELES	***1632**	L	123,892	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CALLER TRAMULLAS, DAVID	***9167**	LD	115,913	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CALVO RUZ, JOSE	***1852**	L	126,503	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CALVO TORRES, MARIA	***6201**	L	122,698	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CALVO VIDAL, MARIA JOSE	***6235**	L	138,262	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CAMARA GARCIA, LUISA	***0129**	L	131,596	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CAMARA ORTEGA, JUAN	***0880**	L	135,226	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
CAMARGO BAUTISTA, JUAN PABLO	***8698**	LD	111,667	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CAMBRILES CARO, FRANCISCO MANUEL	***0629**	L	121,852	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CAMBRONERO UREÑA, ANA MARIA	***4963**	L	157,794	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CAMPINA CHAVERO, MARIA DEL CARMEN	***5410**	L	151,075	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CAMPOS ARIAS, ANTONIO	***9629**	L	128,979	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CAMPOS CALVO, VERONICA	***2066**	L	143,868	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CAMPOS CASTILLO, MARIA FLORENTINA	***3917**	L	163,539	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
CAMPOS CORDERO, MILAGROS	***3651**	L	156,207	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CAMPOS GOMEZ, ANTONIO	***5539**	L	120,26	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CAMPOS IBAÑEZ, MICAELA	***7917**	L	121,951	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CAMPOS JURADO, ANTONIO	***2351**	L	118,479	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CAMPOS PEREZ, MARIA ANGELES	***6518**	L	122,034	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CAMUÑAS PASCUAL, JACQUELINE	***6202**	L	146,599	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CAMUÑAS POYATOS, ANTONIO	***0898**	LD	112,747	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CANCELO BAREA, MARIA DEL MAR	***6934**	L	159,578	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CANO BERMUDEZ, EMILIA	***5162**	L	126,406	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CANO DIAZ, DIEGUINA	***4550**	L	169,889	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CANO MORALES, MARIA TERESA	***2645**	L	123,953	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CANO PRETEL, RAFAEL	***8814**	L	122,242	4922	HOSPITAL SANTA ANA
CANO VILCHEZ, MARIA SORAYA	***4509**	L	119,471	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CANOSA LOPEZ, JAVIER	***0125**	LD	118,281	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CANOVAS GARCIA, FRANCISCO MANUEL	***4158**	L	119,026	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CANTERO LANZAS, ANTONIA	***4121**	L	141,06	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CANTOS PAREJO, ANA BELEN	***6507**	L	137,528	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CAÑADAS SIMON, MARIA	***9453**	L	152,156	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CAPARROS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***1659**	LD	130,908	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CAPARROS GUERRERO, MARIA DOLORES	***7794**	L	163,36	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CAPEL GUZMAN, ENCARNACION	***5033**	L	172,995	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CAPELLAN MARQUEZ, RAFAELA	***0199**	LD	174,61	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CARAME REINA, ANTONIO	***3356**	L	140,224	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CARDENAS CORDERO, JOSE	***9968**	L	120,464	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CARDENAS DIAZ, ALFONSA	***3510**	L	148,16	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CARDENAS GARCIA, ROGELIO	***2461**	L	134,164	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CARDENAS PEREZ, JOSE	***6407**	L	142,149	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CARDENAS QUIROS, JUAN LUIS	***1672**	L	118,817	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CARDENAS SANCHEZ, DOLORES	***4538**	L	140,657	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CARDENAS SERRANO, MARIA ISABEL	***6314**	L	126,703	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CARDENO CARDENO, ANTONIA	***7683**	L	146,624	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
CARLE GIL, EMILIO	***9540**	L	117,535	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CARLEOS GOMEZ, OLGA	***1526**	L	131,786	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CARMENATES NAVARRO, MARISOL DE LA CARIDAD	***1691**	L	129,586	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
CARMONA ALCALA, CARMEN	***1309**	L	122,172	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CARMONA CARBONERO, MARIA JOAQUINA	***1817**	L	125,291	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CARMONA ZAMORA, ASCENSIÓN	***8740**	L	167,615	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CARNERO MURILLO, ROSA	***8304**	L	182,625	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CARNEROS JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	***0432**	LD	175,719	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CARNEROS MELERO, VERONICA DEL ROSARIO	***1324**	L	158,222	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CARO ROMERO, MARIA ISABEL	***9600**	L	145,75	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CARRASCO ABRIL, INMACULADA	***1943**	L	151,269	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARRASCO CAPARROS, MARGARITA	***7456**	L	120,58	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CARRASCO MONTIEL, CATALINA	***1574**	L	154,002	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
CARRASCO SANCHEZ, ISABEL MARIA	***9087**	L	164,703	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
CARRASCOSA SANCHEZ, ALBERTO RAMON	***0456**	L	123,574	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CARREIRA CRUZ, TERESA	***1838**	L	162,451	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CARRERA CARBAJO, SERGIO	***8090**	L	126,206	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CARRERA GARCIA, PATRICIA	***2227**	L	134,468	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CARRERA PINO, ANA MARIA	***9908**	L	120,291	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARRERO SUAREZ, JOSEFA MARIA	***9056**	L	151,58	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CARRILLO MOLINA, JUANA	***3617**	L	135,488	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CARRILLO RIVERA, MARIA ROSA	***3168**	L	154,029	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
CARRILLO TORRES, RAUL	***2938**	L	122,195	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CARVAJAL BARROSO, MARIA SOLEDAD	***1722**	L	152,563	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CARVAJAL FLORIDO, ANTONIA	***9783**	L	158,641	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CASAS PUERTAS, MARIA DEL CARMEN	***2861**	L	175,793	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CASAS RONCERO, DAVID MOISES	***7403**	LD	96,535	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CASCALES MORANTE, ANGELES	***5456**	L	145,725	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CASERO PEREZ, AZAHARA MARIA	***7426**	L	123,832	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CASTAÑEDA MARTINEZ, MIGUEL	***0953**	L	141,426	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
CASTAÑO MORENO, ANA MARIA	***7829**	L	153,82	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CASTAÑO YAÑEZ, ADELA	***4181**	L	118,712	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CASTELLANO MORENO, JOSEFA	***6491**	L	165,683	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CASTILLA DOMINGUEZ, EMILIO JESUS	***4667**	L	130,645	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CASTILLA LEÑERO, JUAN CARLOS	***8693**	L	137,595	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CASTILLA PAEZ, MARIA CARMEN	***6138**	L	127,94	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CASTILLO ABOLAFIO, JOSE LUIS	***4746**	L	126,715	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CASTILLO BARRANQUERO, MARIA DEL PILAR	***8628**	L	158,485	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CASTILLO GONZALEZ, ALBERTO	***8427**	LD	87,402	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CASTILLO MORENO, ISABEL MARIA	***5900**	L	164,807	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CASTILLO MUÑOZ, GEMA DEL ROCIO	***3235**	L	141,095	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CASTILLO PADILLA, MARIA DEL MAR	***4776**	L	167,746	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CASTILLO PEREZ, FRANCISCO JOSE	***5545**	L	161,794	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CASTILLO PINAZO, SALVADOR	***7809**	LD	133,009	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CASTILLO RODRIGUEZ, AMALIO	***0177**	LD	169,67	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CASTRO ARMENTEROS, IVAN	***2437**	L	125,261	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CASTRO CAÑADA, ROSARIO	***8302**	L	137,661	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CASTRO CAÑAS, LIDIA	***8610**	L	153,098	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CASTRO CARRION, MARIA DEL CARMEN	***0859**	L	174,404	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CASTRO DIAZ, JUAN	***6585**	L	156,808	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CASTRO DIAZ, RAFAEL	***7123**	L	130,401	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CASTRO IMBERNON, MARIA YOLANDA	***8693**	L	161,468	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CASTRO QUESADA, FRANCISCO JOSE	***8055**	L	155,768	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CASTRO RAMIREZ, MANUEL	***5868**	L	122,787	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CASTRO TRENAS, ASUNCION	***4242**	L	179,45	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CAZALILLA PEREZ, ROCIO	***4571**	L	126,576	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CAZALILLA RIVERO, SEBASTIAN	***2738**	L	117,162	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CAZORLA RIOS, NATIVIDAD	***6022**	L	165,794	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CEBALLOS MOYANO, JOSE	***2949**	L	122,437	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CEBALLOS RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	***3541**	L	161,982	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CEBRIAN PARDO, MARÍA	***1956**	L	123,54	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CELESTINO CASTELLANOS, NEREA	***5574**	L	161,533	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CEREZO REQUENA, ADELA	***5464**	L	120,983	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CEREZO REQUENA, MARIA BELEN	***7741**	L	122,138	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CERVERA MORENO, ROSALIA	***9806**	L	163,114	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CESAR GUZMAN, INMACULADA CONCEPCIÓN	***9424**	L	130,937	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CHACON GONZALEZ, SUSANA	***3761**	L	131,249	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CHAMORRO DE LA VILLA, AURELIO	***9240**	L	141,566	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CHAMORRO GOMEZ, ENCARNACION	***6114**	L	152,974	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CHAMORRO LARA, ANGELES	***4839**	L	134,666	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CHAMORRO RAMOS, FELIX	***6346**	L	171,919	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CHAMORRO RAMOS, JOSE	***6419**	L	143,157	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CHAPARRO VICARIO, MARIA ESTHER	***8220**	L	119,68	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CHARNECO ESPINOSA, MARIA IVONNE	***4863**	L	117,693	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CHAVES NARANJO, SILVIA	***7097**	LD	85	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
CHECA BAO, CARMEN	***7014**	L	166,111	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CHECA PEÑA, RAMÓN	***2697**	L	128,823	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CHICA ALCALDE, LORENA	***8520**	LD	131,5	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CHINCOA AGUILAR, RAFAELA	***3279**	L	170,006	8990	HOSPITAL LA MERCED
CINTADO PEREZ, JOSEFA	***6597**	L	161,855	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CIVANTOS ALVAREZ, ENCARNACION	***9145**	L	123,484	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CLEMOT CARREÑO, JOSÉ MANUEL	***2294**	L	117,568	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
COBACHO HENARES, ANTONIA	***0835**	L	132,184	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
COBACHO POZO, ANA	***7623**	L	123,731	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
COBO MARTINEZ, JUAN FERNANDO	***8358**	L	126,076	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
COBO SERRANO, JUAN FRANCISCO	***2160**	L	158,597	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
COLLADO GARCIA, FRANCISCA	***6585**	L	177,34	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
COLLADO MARTINEZ, ANTONIA	***1635**	L	132,278	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
COLLADO MARTINEZ, MARIA DEL MAR	***8763**	L	128,272	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CONEJO DOMINGUEZ, MARIA TERESA	***0822**	L	144,29	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CONTRERAS GALINDO, GUSTAVO	***6265**	LD	108,734	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CONTRERAS GALLEGO, MARIA DE LOS SANTOS	***4635**	L	172,812	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CONTRERAS MARTIN, MARIA JOSE	***8574**	L	147,973	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CONTRERAS QUINTERO, SUSANA	***0242**	L	139,874	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
CONTRERAS ROJAS, INMACULADA CONCEPCION	***1552**	L	160,344	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
COPADO RUIZ, JOSE CARLOS	***0212**	L	177,416	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
CORDERO GANFORNINA, JOSE	***8385**	L	116,822	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CORDERO HERRERA, JUAN	***6191**	L	177,125	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CORDERO LOPEZ, ROSA MARIA	***6018**	L	139,367	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CORDERO ROMERO, MARIA DEL PILAR	***7339**	L	118,244	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CORDOBA VALLECILLO, CONSUELO	***8164**	L	127,52	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CORDON MARCHENA, JOSE ANTONIO	***4395**	L	128,617	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CORONADO LACARRA, MIGUEL	***8667**	L	151,715	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CORRAL ESPINOLA, MARIA ROSARIO	***6172**	L	118,986	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CORRALES GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***1354**	LD	133,993	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CORRALES SANCHEZ, ROSARIO	***5853**	L	126,506	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CORTES AGUILERA, ISABEL	***2095**	L	133,322	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CORTES AMADOR, RAFAEL	***9144**	L	120,749	4922	HOSPITAL SANTA ANA
CORTES CASTRO, RICARDO	***2463**	L	132,255	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CORTES GARCIA, FRANCISCO	***9378**	L	128,485	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
CORTES LOPEZ, JUAN JOSE	***8515**	L	153,054	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
COTÁN LÓPEZ, MACARENA	***8200**	L	154,901	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
COZAR MONTILLA, JUAN	***6129**	L	135,363	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CRESPO BASTIAS, JOSE	***4300**	LD	110,596	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CRESPO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	***8207**	L	118,253	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CRIADO GALAN, LUCIA ANGELES	***6423**	L	151,999	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CRIADO SANCHEZ-CARNERERO, JESUS	***2664**	L	138,47	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CRIADO SERRANO, MARIA MILAGROS	***9722**	L	128,901	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CRUZ ARCANGEL, FRANCISCO JAVIER	***8666**	L	165,023	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CRUZ BUENO, ANA BELEN	***3626**	L	124,112	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CRUZ GARRIDO, EUSEBIO	***0027**	LD	126,016	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CRUZ GARRIDO, JOSE	***5083**	L	128,499	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CRUZ RAYA, JUANA MARIA	***7238**	L	129,41	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
CRUZ SALIDO, FRANCISCO JAVIER	***8426**	L	125,126	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CUADRA JIMENEZ, MARIA DEL MAR	***3668**	L	132,857	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
CUELLAR LOPEZ, DOLORES	***7931**	L	126,195	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CUELLO HIDALGO, JULIO	***2074**	L	145,258	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
CUENCA QUESADA, JOSE	***7119**	L	152,394	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CUENCA SANCHEZ, RAQUEL	***4490**	L	121,304	4922	HOSPITAL SANTA ANA
CUESTA GALAN, MARIA DEL PILAR	***6035**	L	127,061	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CUESTA LUZON, ANTONIO ALEJANDRO	***8743**	LD	107,726	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CUMPLIDO LUQUE, MARIA JOSEFA	***8719**	L	138,275	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
DAUPHIN MEDIANO, MARIA TRINIDAD	***7673**	L	127,153	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DE BAYAS PEREZ, JOSE JOAQUIN	***1191**	L	125,626	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DE LA CASA ROMERA, MARIA DEL CARMEN	***0573**	L	132,188	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DE LA CHICA LARA, ADELA	***9085**	L	137,989	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DE LA FUENTE GARCIA, IRENE	***7511**	L	142,976	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DE LA HIGUERA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	***9740**	LD	139,37	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DE LA PIEDRA VAQUERO, MARIA BELEN	***7785**	L	180,576	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DE LA TORRE ROMERO, DOLORES	***6886**	L	148,852	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
DE LA TORRE ROVIRA, MARIA VICTORIA	***6272**	L	139,625	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DE LA TORRE RUZ, DOLORES	***6954**	L	123,316	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
DE LUCAS BRAVO, RICARDO	***6184**	L	146,858	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
DE TORO MARQUEZ, ANTONIO JOSE	***5903**	L	128,774	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DEL AGUILA MOYA, ADELA	***5115**	LD	116,238	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DEL JESUS FERNANDEZ, MIGUEL	***6902**	L	160,147	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DEL MORAL DIAZ, JUANA	***3890**	L	119,661	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DEL OLMO GALINDO, JULIO	***8594**	LD	91	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
DEL PICO SANCHEZ, CELIA	***5952**	L	118,593	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DEL REY ROMERO, MARIA LUISA	***6024**	L	158,043	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DEL VALLE LOPEZ, ANA BELEN	***0713**	L	121,146	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
DELGADO ALVAREZ, MARIA DEL VALLE	***0572**	L	126,718	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
DELGADO BAREA, JOSE ENRIQUE	***3697**	L	145,789	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
DELGADO FERNANDEZ, FRANCISCO	***8958**	L	132,769	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
DELGADO JIMENEZ, ANA	***0104**	L	134,606	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
DELGADO MARIN, CRISTOBAL	***7619**	L	150,384	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DELGADO ROMERO, MARIA DEL CARMEN	***6462**	L	120,081	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
DIAZ ALCANTARA, MARIA ROSARIO	***3434**	L	170,176	8990	HOSPITAL LA MERCED
DIAZ BERENGUEL, SUSANA	***8248**	L	127,98	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DIAZ CARRILLO, MARIA VICTORIA	***6624**	L	138,525	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DIAZ CASTRO, MARIA AMPARO	***5083**	L	122,49	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
DIAZ GUIRADO, PILAR	***5664**	L	125,655	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
DIAZ MADRID, ELENA	***0392**	L	116,951	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DIAZ ROJO, MARIA TERESA	***9757**	L	136,085	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DIAZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	***2575**	L	158,544	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
DIAZ VEGAS, FRANCISCA MARIA	***2167**	L	142,42	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
DIEZ NOTARIO, MERCEDES SUSANA	***0926**	L	135,817	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DOLERA HILPERT, JOAQUIN	***0253**	L	126,341	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DOMENE FERNANDEZ, ENCARNACION	***2692**	L	124,365	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DOMENE LOPEZ, JUAN	***5273**	L	126,855	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
DOMINGUEZ ASENCIO, MARIA DEL CARMEN	***1572**	L	122,681	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DOMINGUEZ BARRANCO, JUAN MANUEL	***5491**	L	179,215	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
DOMINGUEZ BAYO, MARIA DEL CARMEN	***2830**	L	122,222	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
DOMINGUEZ DIAZ, ROSA MARIA	***0320**	L	123,503	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
DOMINGUEZ GIL, AGRIPINA	***3900**	L	126,201	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
DOMINGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO ANTONIO	***2829**	L	120,155	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DOMINGUEZ JIMENEZ, MARIA AUXILIADORA	***2788**	L	130,495	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DOMINGUEZ JIMENEZ, MARIA CARMEN	***2721**	L	172,972	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DOMINGUEZ LAVADO, YOLANDA	***8758**	LD	126,241	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DOMINGUEZ LOPEZ, MARIA JOSE	***9165**	L	146,45	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
DOMINGUEZ LOPEZ, PETRA	***1780**	L	126,278	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DOMINGUEZ MACHADO, MARIA CARMEN	***8968**	L	145,849	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
DOMINGUEZ MONTERDEZ, MANUELA	***7147**	L	152,527	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
DOMINGUEZ PLATA, NURIA	***5599**	L	146,039	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	***1734**	L	124,212	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DOMINGUEZ RUBIO, INMACULADA	***6183**	LD	119,162	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DOMINGUEZ TOLEDANO, VERONICA	***6810**	L	122,394	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DORADO ALMAZAN, PURIFICACION	***8134**	L	122,812	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DORNALETECHE RODRIGUEZ, DANIEL	***6607**	L	167,39	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
DUGO PRIETO, LUIS JESUS	***1902**	L	120,148	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DURAN APARICIO, JOSEFA	***2259**	L	122,4	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
DURAN CABALLERO, ANTONIO	***4995**	L	164,552	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
DURAN LOPEZ, ANA MARIA	***5673**	L	120,469	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
DURAN SANCHEZ, JOSEFA	***6028**	L	168,11	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ECHARRI CARRILLO, CARLOS	***7426**	LD	94,868	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ELEUTERIO MARTIN, ENRIQUE	***9762**	L	124,823	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ELOSEGUI HORNO, MARIA INMACULADA	***6932**	LD	95,726	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ELVIRA GIL, CONCEPCION	***3173**	L	154,64	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
ENRIQUEZ MARCHANTE, MANUEL	***4441**	LD	111,033	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ESCABIAS JAENES, ENCARNACION	***2647**	L	141,572	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ESCALONA CONTERO, ANTONIA	***4082**	L	143,19	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
ESCAÑUELA DIAZ, MANUEL	***9940**	LD	117,724	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ESCOLA GONZALEZ, MARIA JOSE	***8896**	L	133,328	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ESCOLANO RAMOS, JOSÉ CARLOS	***7938**	L	137,793	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ESCRIVA ROMANI SOLIS, MARIA DEL CARMEN	***6999**	L	142,425	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ESCUTIA COTILLA, ANA MARÍA	***8652**	L	149,423	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ESPAÑA GARCIA, ESTEFANIA	***8393**	L	118,708	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ESPAÑA OLIVER, SILVIA	***9023**	L	123,652	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ESPEJO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	***3267**	LD	132,556	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ESPEJO RODRIGUEZ, MARIA NURIA	***7307**	L	125,351	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ESPINOSA EGEA, JOSE DAVID	***6446**	L	149,037	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ESPINOZA SAAVEDRA, SONIA ROSA	***6664**	LD	77,758	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ESTEPA TORRES, ALICIA	***5584**	L	119,907	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
EUGENIO EUGENIO, INMACULADA	***8705**	L	136,611	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
EXPOSITO CASTILLO, MARIA SIERRA	***1747**	LD	118,094	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
EXPOSITO GALLARDO, MARIA JESUS	***5642**	L	145,236	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
EXPOSITO OLMO, ANA	***2028**	L	122,367	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
EXPOSITO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	***3684**	L	151,572	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
FALCON FALCON, INMACULADA	***9432**	L	169,953	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
FALCON FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***9720**	L	121,439	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FALCON RAMIREZ, ISABEL MARIA	***3948**	L	152,177	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FALCON TEJERO, JUANA	***6388**	L	156,73	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
FENOY JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	***2368**	L	138,045	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
FERNANDEZ ALES, REMEDIOS	***4593**	L	123,483	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ ALORS, ALVARO	***1558**	L	118,397	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
FERNANDEZ BELMONTE, FRANCISCO JAVIER	***3466**	L	126,827	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
FERNANDEZ BELMONTE, MANUEL ALEJANDRO	***2703**	L	123,3	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
FERNANDEZ BENITEZ, TERESA	***0269**	L	169,575	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
FERNANDEZ CARMONA, MARIA JOSE	***3222**	L	153,29	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ CARO, MARIA DOLORES	***3735**	L	117,531	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
FERNANDEZ CEBALLOS, MIGUELINA	***7870**	L	138,626	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FERNANDEZ CORTES, DOLORES	***1058**	L	141,939	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
FERNANDEZ ESCRIBANO, MARIA ANGELES	***0007**	L	133,604	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ FERREIRA, JOSEFA	***6280**	L	130,895	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ GARCIA, ISABEL MARIA	***3494**	L	143,984	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FERNANDEZ GARCIA, MARIA PILAR	***7077**	L	157,037	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
FERNANDEZ GUERRERO, MIGUEL ANGEL	***8933**	LD	159,487	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
FERNANDEZ HERRERA, DOLORES	***0261**	L	140,063	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FERNANDEZ INFANTES, ANDRES JOSE	***8377**	L	172,928	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ JIMENEZ, CARMEN NOELIA	***8919**	L	174,878	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA GLORIA	***9541**	L	157,795	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ JIMENEZ, VICENTE	***1572**	L	161,752	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
FERNANDEZ MARIN, BEATRIZ	***6427**	L	155,952	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ MARIN, MANUELA	***6034**	L	141,875	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
FERNANDEZ MARIN, MIGUEL ANGEL	***9568**	L	154,615	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
FERNANDEZ MARTINEZ, MAGDALENA CONSUELO	***2161**	L	149,873	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
FERNANDEZ MULA, MARIA MERCEDES	***0122**	L	140,85	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ MURGA, ROSA MARIA	***9658**	LD	133,365	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ NAVARRETE, MARIA PILAR	***6900**	L	117,958	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
FERNANDEZ OLMO, ROSARIO	***8865**	L	130,343	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	***0358**	L	161,921	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
FERNANDEZ PEREZ, MARIA ASUNCION	***0685**	L	119,392	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
FERNANDEZ PEREZ, SARA	***2765**	L	142,575	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
FERNANDEZ ROMERO, MARIA ANGELES	***0317**	L	158,19	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
FERNANDEZ RUIZ, FRANCISCO	***3423**	L	125,203	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
FERNANDEZ SANCHEZ, DOLORES	***7714**	L	126,574	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
FERNANDEZ SANGÜESA, EVA MARIA	***6505**	L	131,965	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ TEJERO, FRANCISCO	***1179**	L	139,823	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
FERNANDEZ VALERO, RAMONA	***4225**	L	141,142	4923	HOSPITAL DE BAZA
FERNANDEZ VARELA, MANUEL ANTONIO	***6457**	L	137,969	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ VIÑUELA, ESTEBAN	***5269**	L	167,806	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FIGUEROA LOPEZ, AMELIA	***8588**	L	119,976	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
FLORES MADERO, MANUELA	***8208**	L	136,764	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
FLORIDO RAMIREZ, MARIO	***3168**	LD	88,4	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
FLORIDO RODRIGUEZ, LIRIANA	***9687**	L	136,691	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
FLORIDO TRABAJO, ANA	***4020**	L	151,965	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
FONTANA CACERES, MARIA VANESA	***7814**	L	132,561	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
FRANCO MINGORANCE, JOSE ANTONIO	***4078**	L	123,93	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
FRIAS POSTIGO, LAURA	***9288**	L	137,046	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
FUENTES CABELLO, MARÍA JESÚS	***7187**	L	166,925	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
FUENTES GIAIMO, MARIA CRISTINA	***8057**	L	131,555	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
FUENTES HURTADO, ROSA MARIA	***4462**	L	144,908	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FUENTES PEREZ, ROSARIO	***2283**	L	116,913	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
FULGUERTS SALVATIERRA, MARIA EUGENIA	***7420**	L	165,036	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GAETE POZUELO, MANUEL	***0090**	L	139,471	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GAGO GARCIA, FRANCISCO MANUEL	***3304**	L	151,238	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GALACHO GARRIDO, FRANCISCA	***8603**	L	123,108	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GALAN BEGINES, ANTONIO	***7059**	L	118,168	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALAN DIAZ, JESUS	***9218**	L	168,183	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GALAN LOZANO, MARIA EUGENIA	***3696**	L	138,554	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GALAN PRIETO, PURIFICACION	***5230**	L	143,311	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GALBARRO VILLAREJOS, MARIA INMACULADA	***9444**	L	118,102	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALEANO BERNAL, VISITACION MARGARITA	***0441**	L	147,372	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALEY GONZALEZ, JUAN LUIS	***2775**	L	139,285	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
GALIANO HEVILLA, INMACULADA	***1152**	L	132,743	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GALINDO ALBA, MARIA JOSE	***3664**	L	132,867	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GALINDO CALDERON, ISABEL	***5120**	L	165,001	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GALLARDO DIAZ, BUENSUCESO	***3989**	L	159,259	8990	HOSPITAL LA MERCED
GALLARDO PEREZ, ISABEL	***2673**	L	136,659	4923	HOSPITAL DE BAZA
GALLARDO RIOS, SOCORRO	***2212**	LD	116,504	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALLARDO SILVA, FRANCISCO JAVIER	***5437**	L	122,665	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GALLEGO BRENES, RAFAEL	***0420**	L	182,66	8990	HOSPITAL LA MERCED
GALLEGO OLIVERA, MARIA	***0975**	L	171,282	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
GALVEZ CORTES, JUAN CARLOS	***3306**	LD	109,867	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GALVEZ CORTES, MARIA JOSE	***8261**	LD	157,613	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
GALVEZ JIMENEZ, ALEJANDRO	***8767**	LD	97,4	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GAMEZ CARBONELL, ROSARIO	***6216**	L	152,849	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GAMEZ ORTEGA, YOLANDA	***5980**	L	161,074	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GAMEZ SALAS, MARIA TRINIDAD	***1054**	L	148,973	4923	HOSPITAL DE BAZA
GARAY FERRER, SONIA	***4149**	L	117,548	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GARCIA ACACIO, MARIA JOSE	***5285**	L	130,116	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA ALONSO, MARIA AMALIA	***5528**	L	134,384	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA ARRIZABALAGA, INMACULADA CONCEPCION	***3410**	L	142,639	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA AYLLON, MARIO	***0667**	LD	109,307	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GARCÍA AZOR, PATRICIA	***4882**	L	133,587	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
GARCIA AZORIN, ALEJANDRO	***7118**	LD	115,482	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA BAEZ, JULIA	***7828**	L	149,292	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GARCIA BECERRA, CARMEN	***8069**	L	117,263	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
GARCIA BELLIDO, LUIS FERNANDO	***7106**	L	124,662	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GARCIA BRAVO, CARMEN	***4898**	L	168,781	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA CABALLERO, ALICIA	***8479**	L	148,577	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
GARCIA CAÑERO, MARIA ANTONIA	***4725**	L	126,64	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA CARO, ANTONIA	***9092**	L	155,08	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GARCIA CARO, CONCEPCION	***9093**	L	166,259	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GARCIA CASTILLO, ALICIA	***6890**	L	134,905	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA CEREZO, JESUS	***7011**	L	124,631	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA CLEMENTE, MANUEL	***0170**	L	160,376	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA CRESPO, INMACULADA	***9678**	L	149,951	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA CRUZ, ANTONIA	***0674**	LD	172,006	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
GARCÍA CRUZ, JOSE MARÍA	***2443**	LD	109,367	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GARCIA DELGADO, MARIA ROSA	***8121**	L	153,709	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA DIAZ, FRANCISCA	***5300**	L	164,262	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GARCIA DOMINGUEZ, OLIMPIA	***3390**	L	159,548	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GARCIA FERNANDEZ, CARMEN	***0534**	L	141,992	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL	***9397**	L	132,378	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GARCIA FRESNEDA, ANTONIA	***5913**	L	119,883	4922	HOSPITAL SANTA ANA
GARCIA GARCIA, ADELINA	***3390**	L	129,418	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA GARCIA, ANTONIO MANUEL	***6322**	LD	112,817	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA GARCIA, CELIA	***2317**	L	153,73	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GARCIA GARCIA, ILDEFONSO	***2142**	LD	107,037	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA GARCIA, JOSEFA	***3224**	L	158,902	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA GOMEZ, MARIA CARMEN	***2906**	L	123,563	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA GONZALEZ, MARIA DE LA FUENSANTA	***1693**	L	140,113	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA GONZALEZ, MARIA LOURDES	***7743**	L	125,752	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA GUERRERO, YOLANDA MARIA	***6285**	L	119,851	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA JIMENEZ, ANA ISABEL	***1937**	L	122,67	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA JIMENEZ, ENCARNACION	***7689**	L	150,339	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA JIMENEZ, MARIA ANGELES	***9562**	L	150,284	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA LARA, OTILIA	***6774**	L	158,308	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA LOBATO, ANTONIA	***5660**	L	151,125	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
GARCIA MACIAS, NURIA	***7169**	L	153,663	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA MARTIN, ANTONIO	***9858**	L	153,078	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	***0155**	L	125,38	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
GARCIA MARTIN, MARIA DOLORES	***3865**	L	119,747	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCÍA MARTÍN, ROSARIO	***4172**	L	122,859	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GARCIA MARTINEZ, JOSE JOAQUIN	***2997**	L	175,249	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA MARTINEZ, JUAN PEDRO	***1964**	LD	108,313	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA MARTINEZ, MARIA TERESA	***9110**	L	150,455	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
GARCIA MATEO, MARIA DE LOS ANGELES	***7921**	L	117,025	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA MELENDEZ, MARIA ROSARIO	***6318**	L	158,648	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
GARCIA MERCADO, CARMEN	***4693**	L	129,947	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA MONCAYO, CONSUELO	***8986**	L	139,614	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
GARCIA MONTEAGUDO, GINESA	***6483**	L	136,053	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
GARCIA MORENO, INOCENCIA	***5119**	L	122,198	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA MORENO, MANUEL	***5895**	L	168,386	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA MORENO, MARIA PASION	***2521**	L	120,809	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA NAVARRO, MARIA	***2093**	L	164,762	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
GARCIA ORDOÑEZ, ANA MARIA	***8178**	L	161,082	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
GARCIA ORTEGA, FRANCISCO	***2520**	L	125,489	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA ORTEGA, LAURA	***2949**	L	155,969	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GARCIA ORTEGA, MARIA LUISA	***8246**	L	157,389	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA PALACIOS, RAFAELA	***9384**	L	143,991	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA PEREZ, MIGUEL DAVID	***1798**	L	139,745	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GARCIA PINEDA, JUANA	***6268**	L	174,859	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA PINTENO, MARIA JOSE	***5265**	L	166,423	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA PIZARRO, FRANCISCA	***6499**	L	171,686	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GARCIA POZO, JOSEFA	***6798**	L	119,843	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA PUYA, FRANCISCO JAVIER	***8747**	L	153,773	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
GARCIA RIVAS, MARIA DEL MAR	***3850**	L	170,956	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA RODRIGUEZ, ANA MARIA	***4666**	L	145,582	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA RODRIGUEZ, ENCARNACION	***9077**	L	136,798	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA RUIZ, ANTONIO VICENTE	***9598**	L	118,243	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA RUIZ, CARMEN	***4965**	L	132,377	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA RUIZ, MARIA BELEN	***7337**	L	132,728	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA SALMERON, ANTONIA	***0532**	L	159,064	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA SANCHEZ, ANA	***6106**	L	124,834	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA	***5130**	L	184,198	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
GARCIA SANCHEZ, CARMEN	***8870**	L	164,142	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA SANTIAGO, ISABEL	***8854**	L	128,516	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA SANTIAGO, JOSE ANTONIO	***2174**	L	150,235	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA SEGOVIA, MARIA DESIREE	***4558**	L	143,541	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA UNICA, JUAN GERARDO	***5504**	LD	120,025	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA VAZQUEZ, MARIA ESPERANZA	***4670**	L	132,985	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
GARCIA-BAQUERO VELASCO, LUIS FRANCISCO	***9767**	L	130,386	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARRIDO LOPEZ, MANUEL FRANCISCO	***5197**	L	150,919	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARRIDO RODRIGUEZ, LAURA	***1958**	L	150,653	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARRIDO ZAMBRANA, ANTONIA	***6914**	L	168,209	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARZON FERNANDEZ, ANA	***2262**	L	133,405	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GATICA CALA, JOSEFA	***6159**	L	121,754	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GATICA CALA, MANUEL RODRIGO	***5864**	L	138,745	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GAVILAN GALVEZ, MERCEDES	***1984**	L	121,887	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GEA DIAZ, JESUS	***4694**	L	127,773	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
GIL FERNANDEZ DE LA REGUERA, MANUELA	***9988**	L	170,32	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GIL RODRIGUEZ, MARIA TERESA	***7713**	L	152,47	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GIMENEZ MENDEZ, JOSE FRANCISCO	***5654**	L	152,539	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	***6477**	LD	166,956	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GINER BARRERO, MARIA SONSOLES	***0434**	L	150,398	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GOMEZ ALCAIDE, FRANCISCO JAVIER	***9338**	L	135,151	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GOMEZ ALGABA, IRENE	***5873**	L	122,389	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GOMEZ ANGEL, ANTONIA	***6034**	L	171,168	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ DIAZ, MARIA DEL CARMEN	***6089**	L	141,831	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GOMEZ FUENTES, IRENE	***4358**	L	165,262	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
GOMEZ GARCIA, LUISA MARIA	***3870**	L	133,073	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ GURREA, JOSEFA	***6935**	L	136,547	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GOMEZ JIMENEZ, RAFAEL	***6703**	L	125,155	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ LOPEZ, MARIA JULIA	***0434**	L	121,983	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ MARQUEZ, MARIA CARMEN	***9846**	L	138,525	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN	***5409**	L	128,86	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GOMEZ MARQUEZ, MARIA ISABEL	***8374**	L	156,657	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GOMEZ MATA, JUAN MIGUEL	***3618**	L	165,532	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ MIRANDA, MARIA INMACULADA	***5524**	L	123,386	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ MOLINA, AURORA	***8599**	L	166,485	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GOMEZ NADALES, JUANA	***0526**	L	143,833	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ ORTIZ, CRISTINA	***1640**	L	126,36	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GÓMEZ PELÁEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	***9926**	L	156,48	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GOMEZ PEREIRA, MANUELA	***1363**	L	124,621	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
GOMEZ PRADAS, ISABEL	***6198**	L	131,35	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ RODRIGUEZ, DANIEL	***4586**	L	160,431	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	***7800**	L	137,027	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GOMEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	***0249**	L	162,481	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GÓMEZ RUIZ, MARÍA DOLORES	***9560**	L	164,183	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GOMEZ SANCHEZ, MIGUEL	***0350**	L	134,478	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GOMEZ VILLEGAS, MARIA SOLEDAD	***9065**	L	183,184	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GOMEZ YERA, PABLO	***3232**	L	131,574	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GONZALEZ CONEJERO, MARIA DEL CARMEN	***4035**	L	121,198	4922	HOSPITAL SANTA ANA
GONZALEZ CRUZ, LEONOR	***8625**	L	118,081	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ DEBEN, GUADALUPE	***4526**	L	143,595	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GONZALEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE	***6834**	LD	97,611	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
GONZALEZ FENOY, DAVID JERONIMO	***8633**	LD	180,067	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GONZALEZ GARCIA, DAVINIA	***9247**	L	122,321	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GONZALEZ GARCIA, DOLORES	***6391**	L	145,751	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GONZALEZ GARCIA, JUANA JOSEFA	***6431**	L	158,557	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GONZALEZ GARCIA, MARCOS	***5868**	L	119,556	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GONZALEZ GARCIA, MARIA JOSE	***5021**	L	163,163	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GONZALEZ GONZALEZ, RUBEN	***2782**	L	118,368	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GONZALEZ GUTIERREZ, CARMELO	***2458**	LD	109,928	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIA ISABEL	***7455**	L	117,947	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GONZALEZ JIMENEZ, JOSEFA	***6580**	L	144,915	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ MACIAS, JARA	***9454**	L	132,975	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GONZALEZ MARTOS, ANTONIO	***1181**	L	150	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
GONZALEZ MATEOS, PATROCINIO	***9822**	L	138,874	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ MEDERO, SALVADORA	***9352**	L	148,102	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GONZALEZ MERINO, MARIA DEL PILAR	***5533**	L	154,033	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
GONZALEZ MERINO, MARIA JOSE	***1395**	L	167,357	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GONZALEZ PINO, MARIA DOLORES	***2671**	L	127,802	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GONZALEZ RIOS, MARIA AUXILIADORA	***8193**	L	120,841	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GONZALEZ RODRIGUEZ, DANIEL	***4096**	L	172,38	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
GONZALEZ ROLDAN, FRANCISCO	***8770**	L	134,771	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GONZALEZ TORRES, MARIA	***2438**	L	159,246	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GONZALEZ VOLANTE, SIMON	***8027**	L	151,019	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
GRANADO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***1710**	L	139,507	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GRANADO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***4431**	L	137,088	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GRANADO RUIZ, MARIA DEL PILAR	***6078**	LD	123,201	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GRANADOS CANO, MARIA ROSARIO	***9559**	L	153,414	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GRANADOS REYES, JOSEFA	***1446**	L	159,352	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GRANADOS RUIZ, JUANA	***6398**	L	135,708	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GRANDE JIMENEZ, JAVIER	***5718**	L	138,669	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GRANGER ALEMANY, MARIA LOURDES	***4188**	L	117,969	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GRANJA RODRIGUEZ, RAFAEL	***5032**	L	175,667	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GUERRA AGUILAR, JOSE	***2917**	L	148,373	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GUERRA GRANADO, JOSE MANUEL	***0812**	L	166,179	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GUERRA MESA, INMACULADA	***9649**	L	136,217	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GUERRA MORENO, MARIA JOSE	***3383**	L	121,71	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GUERRERO BADILLO, MARGARITA	***7687**	L	130,682	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
GUERRERO DE LA LINDE, PABLO	***4089**	LD	109,416	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GUERRERO LOAIZA, JESUS	***5850**	L	149,034	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
GUIJO VIDAL, MARIA CASTILLO	***4328**	L	148,025	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUILARTE IBAÑEZ, ANTONIO	***5815**	L	130,08	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GUILLEN RODRIGUEZ, FERNANDO	***9652**	L	152,569	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUILLEN RODRIGUEZ, MOISES	***7207**	L	171,802	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUIRADO LOPEZ, FRANCISCA	***8081**	L	142,31	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GUTIERREZ ABEJA, ELISABETH	***3497**	L	149,525	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUTIERREZ CANO, JOSEFA	***8393**	L	121,569	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GUTIERREZ CRESPO, JUAN PABLO	***3733**	LD	117,622	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GUTIERREZ DE LA ROSA, FRANCISCO	***7762**	L	146,098	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GUTIÉRREZ GÁLVEZ, MARÍA REMEDIOS	***8929**	L	171,09	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GUTIERREZ MANCERA, ANTONIO	***3149**	L	155,252	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUTIERREZ PEDREGOSA, MARIA CARMEN	***6133**	L	143,092	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GUTIERREZ ROMERO, MARIA SOLEDAD	***3481**	L	158,673	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUTIERREZ SUAZO, MARIO	***8299**	LD	148,548	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GUZMAN MONTES DE OCA, JUAN CARLOS	***4762**	L	146,243	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
HARANA ROMAN, ANGELES	***7468**	L	120,698	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
HEDRERA GONZALEZ, ANA MARIA	***6308**	L	124,671	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
HEDRERA PEÑA, PAULA	***6414**	L	159,77	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
HEREDIA SANCHEZ, MARIA PILAR	***6385**	L	132,518	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HERMOSO ALONSO, ANTONIA	***0580**	L	121,085	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
HERMOSO YUSTE, ANA	***2922**	L	129,203	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO	***9594**	L	142,919	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
HERNANDEZ LOPEZ, DOLORES	***9662**	L	159,604	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
HERNANDEZ TALLANTE, LUISA	***8314**	L	122,301	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
HERRERA BAREA, MANUEL	***5036**	LD	127,924	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
HERRERA CABRERA, MANUEL	***6120**	L	125,857	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
HERRERA MALDONADO, ELSA	***2017**	L	129,417	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
HERRERA MONTERO, JAVIER	***9672**	L	118,297	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
HERRERA ROMERO, MARIA ISABEL	***2818**	L	167,592	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
HERRERIAS VICENTE, CARMEN	***0460**	L	131,163	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
HERRERO LÓPEZ, ADORACIÓN MARÍA	***8923**	L	136,861	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HIDALGO GARRIDO, FRANCISCO	***9868**	L	162,048	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
HIDALGO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***3824**	L	166,224	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
HIDALGO HERRERA, LUIS	***1924**	L	136,738	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
HIDALGO MARTINEZ, ROSARIO	***1159**	L	138,587	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
HIDALGO PARDILLO, MARIA JOSEFA	***4014**	L	179,735	8990	HOSPITAL LA MERCED
HIDALGO PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	***2447**	L	138,143	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
HIDALGO POLONIO, ANTONIO	***1984**	L	139,067	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
HIDALGO RUBIO, CARMEN	***0914**	L	184,826	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
HIDALGO SERRALVO, ANA MARÍA	***5260**	L	126,388	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HIGUERAS CRUZ, JESUS	***9032**	LD	110,674	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
HIGUERAS MEDINA, ANTONIO	***9767**	LD	85,2	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
HIJANO MUÑOZ, LIDIA ALEJANDRA	***8776**	L	160,343	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
HONORATO DIAZ, ISABEL	***1357**	L	127,133	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
HORCAJADAS PEREZ, LUIS ANTONIO	***3454**	L	120,128	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
HORNO QUESADA, ENCARNACION	***9008**	L	130,933	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
HUERTAS AGUILERA, JUAN JOSE	***5735**	L	146,291	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
HUERTAS BORREGO, JUAN ANTONIO	***1598**	L	142,552	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
HUERTAS HERRERO, FELIX MANUEL	***6146**	L	116,842	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
HUERTAS NUÑEZ, MARIA DOLORES	***7624**	L	130,023	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
HUERTAS RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	***8094**	L	142,18	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
HUMANES MARTIN, LEOCADIA	***7408**	L	125,536	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
HURTADO JIMENEZ, AGUEDA	***4665**	L	155,484	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
HURTADO LAVADO, MARIA NIEVES	***5311**	L	171,83	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
IBAÑEZ GOMEZ, ENCARNACION	***1006**	LD	124,349	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
IBAÑEZ LUQUE, MARÍA DOLORES	***5223**	L	170,069	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
IBAÑEZ MENGUAL, JESUS	***6662**	LD	145,067	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
IBAÑEZ ORTEGA, MARIA	***5910**	L	185,675	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
IGLESIAS DUEÑAS, FRANCISCA	***1202**	L	144,002	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
IGLESIAS GARCIA, LUZ DIVINA MERCEDES	***5986**	L	159,949	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
ILLANA IBAÑEZ, MARIA CARMEN	***5814**	L	151,986	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
INIESTA MARTINEZ, ISABEL	***5277**	L	160,372	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ISORNA DALMASSO, YOLANDA	***1652**	L	123,3	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
IVISON ENRIQUEZ, PATRICIA ESPERANZA	***4645**	L	133,427	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
IZQUIERDO BOHORQUEZ, ENCARNACION	***3684**	L	166,519	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
JAIME MORENO, LOURDES	***7670**	L	144,266	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
JARANA NUÑEZ, PALOMARES	***3852**	L	160,239	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
JEREZ PEREZ, CANDIDA	***7568**	L	165,5	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JESÚS GARDUÑO, WLADIMIRO	***7471**	L	160,869	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
JIMENEZ ALCANTARA, MARIA DEL CARMEN	***0860**	L	140,628	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ ARCO, MARIA	***8320**	L	163,299	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
JIMENEZ BELMONTE, JORGE	***1094**	LD	119,53	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ BUENO, JUANA	***0212**	L	122,562	4922	HOSPITAL SANTA ANA
JIMENEZ BUSTOS, ELODIA	***7836**	LD	108,002	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JIMENEZ CARDOSO, PEDRO MARIA	***1962**	L	161,029	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
JIMENEZ CARRERO, EDUARDO	***4003**	L	133,115	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
JIMENEZ CERDAN, MARIA JOSE	***7265**	L	176,249	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
JIMENEZ CLEMENTE, JORGE	***6317**	L	141,223	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
JIMENEZ FERNANDEZ, CRISTINA	***5096**	LD	103,931	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
JIMÉNEZ FRANCO, DOLORES	***5970**	L	124,695	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JIMENEZ GAGO, OLGA	***2014**	L	118,329	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JIMENEZ GAMERO, EVA MARIA	***1403**	L	136,373	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JIMENEZ GONZALEZ, CARMEN	***3552**	L	147,454	8990	HOSPITAL LA MERCED
JIMÉNEZ GRACIA, CARLOS ANTONIO	***6905**	L	164,791	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
JIMENEZ JIMENEZ, JOSE	***7035**	L	121,417	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	***1792**	L	163,954	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JIMENEZ LOPEZ, ANA MARIA	***5378**	L	164,333	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMÉNEZ LOPEZ, DESIREE	***0838**	L	117,372	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
JIMENEZ LOPEZ, MARIA DEL SALIENTE	***4904**	L	146,383	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
JIMENEZ MARTIN, JOSE LUIS	***6619**	L	160,974	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ MUÑOZ, ANTONIA	***0460**	L	156,63	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ NAVARRO, ANTONIO	***2390**	L	122,296	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
JIMENEZ NAVARRO, ISABEL MARIA	***7744**	L	136,59	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
JIMENEZ ORDOÑEZ, TOMAS	***1799**	L	136,972	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
JIMENEZ PALOMINO, CLARA TRINIDAD	***8519**	L	160,385	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
JIMENEZ PALOMO, JUANA MARIA	***9134**	L	158,792	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
JIMENEZ PARRAS, JACINTA	***0636**	L	142,001	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
JIMENEZ RAMOS, CONCEPCION	***8436**	LD	121,463	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
JIMENEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	***4340**	L	119,314	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	***5066**	L	165,398	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ ROSAS, MARIA	***6447**	L	139,129	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
JIMENEZ RUIZ, MARIA CARMEN	***1376**	L	127,645	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ SARAVIA, ISABEL MARIA	***6816**	L	145,117	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ TIRADO, MARIA DE LA PAZ	***2227**	L	122,343	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
JIMENEZ TIRADO, RAMONA	***0248**	L	171,009	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
JIMENEZ VERDUGO, ROSA MARIA	***6686**	L	121,436	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
JODAR PULIDO, OLGA	***2553**	L	171,568	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
JULIAN MAGRASSI, SILVIA	***9125**	L	136,584	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JURADO ALMIRON, ISABEL MARIA	***0291**	L	125,875	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JURADO ANAYA, ANA ISABEL	***7139**	L	129,988	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
JURADO BLANCO, FRANCISCA	***8338**	L	118,825	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
JURADO CHACON, ANTONIO	***2425**	LD	165,898	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JURADO FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	***8481**	L	132,577	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JURADO MOYA, RAFAELA	***2994**	L	131,377	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JURADO REGALON, MANUELA MARIA	***3271**	L	151,582	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JURADO TOLEDANO, MARIA TERESA	***7761**	L	148,145	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LABELLA VEGA, MANUELA	***1422**	L	153,985	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
LABIAN SOGUERO, NATIVIDAD	***3744**	L	139,429	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
LABRADOR BECERRA, MANUELA	***1152**	L	147,607	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LAINIZ MOGUER, AURORA	***7180**	LD	145,516	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LANZAROTE PARIS, LUCIA	***2794**	L	117,553	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LARA HERMOSIN, IVAN	***8267**	LD	92,322	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LARA SANCHEZ, MANUEL	***3611**	L	175,318	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
LARREA SANCHEZ, JOSE	***5772**	L	138,357	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LAVADO RODRIGUEZ, LUIS	***7714**	L	142,739	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LEDESMA CALLEJON, M CARMEN	***1117**	L	152,844	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
LEDESMA POYATOS, VICTOR JOSE	***4845**	LD	108,842	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LEMUS RUIZ, ROCIO	***4264**	L	130,337	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
LENDINE JIMENEZ, MARIA ISABEL	***8500**	L	125,779	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LEON MATEOS, ANA	***6186**	L	119,61	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
LEON MATEOS, MARIA JOSE	***5233**	L	145,505	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LEÓN MERINO, MARÍA JOSÉ	***5226**	L	156,393	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LEON MUÑOZ, ANA MARIA	***7597**	L	142,834	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
LEON PEREZ, JUAN MANUEL	***4306**	L	146,255	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LERMA MEDINA, JOSE MARIA	***0778**	L	124,618	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LESEDUARTE LESEDUARTE, ISABEL ANGELES	***1889**	L	136,92	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LIMA ALBA, FRANCISCO JOSE	***7267**	L	132,408	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LINARES GALLARDO, MARIA ANTONIA	***0626**	LD	146,74	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
LINARES ROLDAN, FRANCISCO	***1971**	LD	113,312	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LINARES SILES, GRACIA MARIA	***3832**	L	139,94	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LINARES VILCHES, CONCEPCION	***9771**	L	121,89	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
LIÑAN HARO, MARIA DEL ROCIO	***1518**	L	126,741	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LLAVES GARCIA, ROSA MARIA	***9522**	L	143,767	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
LLORET SORIANO, ZORAIDA CARMEN	***8879**	L	123,425	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOBATO PARRRA, MIGUEL	***3485**	L	118,75	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LOPEZ ALAMINOS, NICOLASA	***7516**	L	147,661	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
LOPEZ ALCAIDE, MARIA DOLORES	***0270**	L	144,44	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LOPEZ ALCALA, MANUELA	***3489**	L	123,365	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOPEZ ALHAMA, ROSARIO	***8947**	L	165,401	8990	HOSPITAL LA MERCED
LOPEZ BARRIO, JUAN MANUEL	***7564**	L	128,426	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
LOPEZ BERNAL, LUIS MARIA	***7938**	LD	155,144	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ CALA, LUCIA	***3715**	L	131,22	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LOPEZ CANTILLO, ESPERANZA	***0495**	L	170,753	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOPEZ CANTON, JUAN ANTONIO	***6862**	L	128,141	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ CARRASCO, MARIA TRINIDAD	***2456**	LD	137,71	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOPEZ CAZALLA, MARIA ANGELES	***5053**	L	147,069	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
LOPEZ CHIRVECHES, ROBERTO MARIA	***9393**	L	162,869	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LOPEZ DELGADO, GEMA	***4192**	L	133,84	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ DOMINGUEZ, JERONIMA	***3991**	L	136,506	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
LOPEZ ESCAÑUELA, FRANCISCO	***6168**	L	148,835	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
LOPEZ ESTEBAN, CARMEN	***6802**	L	128,583	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOPEZ EXPOSITO, MARIA ELENA	***1154**	L	148,285	4923	HOSPITAL DE BAZA
LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL	***8255**	L	117,436	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ FERNANDEZ, INMACULADA CONCEPCION	***8945**	L	125,977	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LOPEZ FERNANDEZ, JESUS DE MEDINACELI	***8800**	L	128,666	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
LOPEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN	***3835**	L	121,009	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ GARCIA, ESPERANZA MACARENA	***1345**	L	145,96	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ GARCIA, MANUEL	***6887**	LD	139,413	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
LÓPEZ GARCÍA, VIRTUDES CONCEPCIÓN	***8332**	L	137,303	4922	HOSPITAL SANTA ANA
LOPEZ GUERRERO, CARMEN	***2931**	L	120,906	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ LANCHA, CARMEN	***7178**	L	123,521	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOPEZ LEGAZA, CARLOS TORCUATO	***7935**	L	141,348	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ MARTINEZ, RAFAEL	***5510**	L	132,964	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ MEGIAS, MARIA	***6750**	L	133,313	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LOPEZ MENDEZ, CARMEN ANGELES	***4945**	L	134,937	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOPEZ MILAN, EDUARDO ANGEL	***6144**	L	124,505	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LOPEZ OLIVEROS, MARIA DOLORES	***6381**	L	180,247	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
LOPEZ PEÑA, ABELARDO	***4181**	L	119,005	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LOPEZ PEREZ, MARIA JOSEFA	***0720**	L	135,969	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
LOPEZ PEREZ, MONTSERRAT	***2619**	L	162,436	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LOPEZ PRIETO, JOSE LUIS	***5730**	L	136,981	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LOPEZ RAMIREZ, MANUEL JESUS	***2043**	LD	105,468	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOPEZ RIOS, REYES	***5547**	L	128,795	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ RODRIGUEZ, ESTEFANIA	***6186**	L	164,735	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LOPEZ ROZAS, ROSA	***3280**	L	140,865	4923	HOSPITAL DE BAZA
LOPEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER	***8209**	LD	114,879	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
LOPEZ SANCHEZ, CARMEN	***3237**	L	154,189	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ SANTACANA, JUAN JOSE	***1854**	L	118,975	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ SERRANO, LUIS DAVID	***3519**	L	160,455	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
LOPEZ SILVA, GLORIA	***7022**	L	119,576	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LOPEZ TORRES, ISABEL	***4806**	L	146,306	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LORENTE PEREZ, ANTONIO JOSE	***9452**	LD	158,669	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LORENZO DIAZ, FRANCISCO	***7154**	L	169,747	4922	HOSPITAL SANTA ANA
LORENZO JIMENEZ, MANUEL	***3632**	L	151,51	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
LOZANO COBOS, MARIA DE LOS DOLORES	***2021**	LD	95,661	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LOZANO HIDALGO, ILDEFONSO	***7448**	LD	141,267	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
LOZANO PEREZ, MARIA JESUS	***6952**	LD	86,611	4923	HOSPITAL DE BAZA
LOZANO PEREZ, VICENTE	***7328**	L	144,31	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOZANO SALAS, ISABEL	***7323**	L	162,48	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
LOZANO SIERRA, JOSE	***2187**	L	118,98	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LOZANO SIERRA, PEDRO	***9787**	L	124,727	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LUCAS CARMONA, MARIA CARMEN	***3275**	L	129,375	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LUCENA CARO, FERNANDO MANUEL	***0254**	L	126,772	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
LUCENA HIDALGO, LUIS	***3648**	LD	112,841	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LUCENA PELOCHE, HECTOR ALEJANDRO	***9177**	LD	85,654	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LUCENA PULIDO, JUAN ANTONIO	***4165**	L	123,904	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LUIS GARCIA, ANA ISABEL	***9609**	L	173,75	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LUNA TORRES, MARIA ENCARNACION	***3290**	L	125,032	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LUPIAÑEZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	***9937**	L	174,926	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LUQUE BRENE, YOLANDA	***9382**	L	126,763	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LUQUE GALDEANO, MARIA CELIA	***0774**	L	126,448	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LUQUE MARIN, ANTONIA	***9023**	LD	104,57	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
LUQUE MARQUEZ, MARIA LUISA	***6470**	L	130,154	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
LUQUE OLIVA, JOSE ANDRES	***0525**	LD	102,1	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LUQUE SANCHEZ, ANA MARIA	***2626**	L	150,826	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MACIAS GUERRERO, DOLORES	***7551**	L	143,978	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MACIAS SANCHEZ, JOSE RAMON	***4251**	L	172,723	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MADERO GARRIDO, MARIA DEL CARMEN	***2895**	L	139,567	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MADERO RODRIGUEZ, MARIA ENCARNACION	***4276**	L	131,326	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MAESTRA MAESTRA, JOSEFA	***1640**	L	177,703	4923	HOSPITAL DE BAZA
MAHIQUES RODRIGUEZ, RUDY	***3813**	L	132,961	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MAIDANA GONZALEZ, RAMONA NIEVE	***4839**	L	154,974	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MALDONADO BELLIDO, ENCARNACION	***3755**	L	125,698	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MALLEN OSUNA, SONIA	***4211**	L	125,886	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MANZANARES ROJAS, PRESENTACION	***0455**	L	153,745	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MANZANO CABRERA, FERNANDO JESUS	***9378**	L	121,044	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MANZANO RODENAS, DAMIAN	***2834**	L	149,542	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARÍN ARANDA, JOSEFA	***6907**	L	136,41	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARIN GANDUL, MARIA AGUILA	***7931**	L	137,897	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARIN MALAVE, MARIA JOSE	***4610**	L	133,752	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
MARIN MARTINEZ, ANGELES	***2507**	L	138,226	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MARIN MONTES, GRACIA	***4818**	L	146,786	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARIN PEREZ, MARIA DEL ROSARIO	***2796**	L	126,722	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MARÍN PÉREZ, PURIFICACIÓN	***3281**	L	136,984	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARIN RUIZ, MARIA JOSE	***5366**	L	154,606	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARQUESES BENITEZ, ESTEBAN	***8390**	L	121,528	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARQUEZ BERNAL, FLORENCIO	***8318**	L	140,831	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
MARQUEZ BRAVO, JUAN FRANCISCO	***8908**	L	184,222	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARQUEZ CUENCA, PEDRO JAVIER	***8420**	L	143,384	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARQUEZ PEDRAJAS, MANUEL	***2896**	LD	95,834	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTAGON CAMPOS, JUANA	***3723**	L	129,218	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARTIN ADAME, JOAQUIN	***5499**	L	123,8	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARTIN BONILLA, CATALINA	***1244**	L	143,653	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARTIN CARO FERRER, LUIS	***8934**	L	151,468	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTIN CASTILLA, DAVID	***2192**	LD	104,419	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTIN DE LOS SANTOS, MARIA JOSE	***9637**	L	142,904	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTÍN JIMÉNEZ, ADOLFO	***7084**	LD	113,124	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTIN MACIAS, ANTONIO	***2322**	L	177,82	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTIN MARTIN, MARIA ESTHER	***7962**	L	134,356	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTIN MORON, JOSE ANTONIO	***3482**	L	153,347	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTIN MUÑOZ, MARIA AMALIA	***8915**	L	131,997	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTIN NADALES, AMPARO	***2444**	LD	109,68	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTIN NUÑEZ, RUBEN	***4530**	L	123,378	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARTIN PAZ, DOLORES DEL ROCIO	***9353**	L	127,663	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTIN PERTIÑEZ, MARIA ISABEL	***7244**	L	137,137	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTIN PUENTE, MONICA	***3004**	L	161,454	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARTIN RODRIGUEZ, ENCARNACION	***2116**	L	130,739	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTIN ROMAN, IRENE	***7606**	L	170,64	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARTIN SANCHEZ, JOSE ENRIQUE	***7516**	L	131,164	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARTIN SANCHEZ, PURIFICACION	***0445**	L	122,189	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
MARTIN TABOADA, MARIA AUXILIADORA	***4968**	L	129,31	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MARTIN VAZQUEZ, MONTSERRAT	***5573**	L	127,238	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARTÍN ZAYAS, CARMEN LUCÍA	***7963**	L	121,098	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTINEZ AVILES, DOLORES	***1316**	L	131,641	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ BLANCO, ROSA MARIA	***5471**	L	154,808	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ CASTAÑEDA, CATALINA DEL CARMEN	***6154**	L	155,043	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MARTINEZ CRUZ, ANA LUISA	***8630**	L	141,818	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTINEZ ESTEBAN, YOLANDA	***6268**	LD	117,88	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTINEZ FABIAN, MARIA REYES	***4198**	L	132,682	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTINEZ GALLARDO, REMEDIOS	***2837**	L	119,92	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ GARCIA, MARIA GEMA	***2092**	L	163,907	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
MARTINEZ GONZALEZ, ALEXANDRA	***4070**	L	125,568	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA	***2172**	L	156,788	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
MARTINEZ IBAÑEZ, INMACULADA	***0451**	L	138,67	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTINEZ LINDEZ, RAFAELA	***5553**	L	160,974	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ MARTINEZ, ASCENSION	***9290**	L	156,629	4923	HOSPITAL DE BAZA
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ENRIQUE	***4859**	L	125,597	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ MILLAN, FRANCISCA	***6604**	L	167,113	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTINEZ MOLINA, ANTONIO	***1704**	LD	110,845	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MARTINEZ MONTES, MIGUEL	***0204**	L	140,074	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTINEZ MORALES, MARIA ESPERANZA	***4266**	L	130,074	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTINEZ MORENO, CARMEN	***6950**	L	117,362	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ MORENO, ENCARNACION	***8724**	L	169,185	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTINEZ MORENO, MARIA VICTORIA	***8993**	L	152,504	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTINEZ MORIEL, RAUL	***9558**	L	127,768	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
MARTINEZ ORTIZ, ANTONIA JOSEFA	***2898**	L	125,571	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ ORTUÑO, MARIA DOLORES	***9250**	L	172,781	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ PEREZ, JOSE MANUEL	***2926**	L	132,087	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTINEZ PEREZ, RICARDO	***9538**	L	125,888	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARTÍNEZ ROJAS, ANTONIA DOLORES	***6627**	L	148,355	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MARTINEZ SANCHEZ, ANA BELEN	***9087**	L	134,88	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCA	***4506**	L	155,912	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***3114**	L	125,005	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	***1234**	L	126,387	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTINEZ TRILLO, CLARA ISABEL	***4398**	L	149,562	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTOS AGUAYO, MARIA DEL CARMEN	***4502**	L	144,159	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTOS CIFUENTES, FRANCISCA	***8854**	L	168,14	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
MARTOS GALISTEO, REMEDIOS	***5358**	LD	130,059	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTOS RUIZ, MARIA LUISA	***2479**	L	151,6	8990	HOSPITAL LA MERCED
MASEGOSA RECHE, BARTOLOME	***2726**	LD	88,764	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MATA MOYANO, JOSE	***4334**	L	119,536	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MAYA CABALLERO, FRANCISCA	***4453**	L	142,749	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MAYA DIAZ, JUAN ANTONIO	***4011**	L	127,644	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MEDERO CAZORLA, ISABEL MARIA	***2363**	L	154,474	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MEDINA BARRANCO, RAFAEL	***9693**	L	139,152	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MEDINA BUENO, JUAN CARLOS	***6898**	L	123,616	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MEDINA FRUTOS, ANTONIO	***7110**	L	130,54	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MEDINA MELLADO, MARIA DE MAR	***7184**	L	119,346	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MEDINA OSUNA, RAFAELA	***3161**	L	117,657	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
MEGIAS MALDONADO, MARIA DOLORES	***1313**	L	122,304	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MELERO DELGADO, VEREDAS	***6827**	L	133,661	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MEMBRIVE SALAS, IRENE	***2951**	L	157,522	4923	HOSPITAL DE BAZA
MENA GARRIDO, JUANA	***1877**	L	135,977	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MENA GOMEZ, TERESA	***4417**	L	155,585	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MENCHON GARCIA, ANA	***2406**	LD	134,989	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MENDEZ MORENO, MANUELA	***4870**	L	126,277	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MENDO MATEOS, AURORA	***5489**	L	147,876	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MENGUIANO RABADAN, MARIA DEL SOL	***3788**	L	157,6	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MERELO BUENO, JUAN CARLOS	***2714**	L	144,012	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MERIDA BARBERO, ROSA MARIA	***9190**	L	121,876	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MERIDA RAIGAL, JOSE	***8126**	LD	134,229	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MERINO CUESTA, MARÍA VICTORIA	***6503**	L	159,637	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MERINO RUEDA, SUSANA	***4333**	L	147,272	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MERLO REY, ENCARNACIÓN	***4701**	L	126,372	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MESA LOZANO, MARIA ISABEL	***8639**	L	129,13	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MESA LOZANO, OLGA MARIA	***7159**	L	141,511	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MESA PEREZ, MYRIAM	***9648**	L	135,293	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MIGUEL ROLDAN, SOLEDAD	***1199**	L	154,913	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MILLA MONTIEL, MARIA	***9033**	L	125,746	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MILLAN HEDRERA, JOSE ANTONIO	***2325**	L	126,319	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MOHAMED SAANAN, MILUD	***0446**	L	123,82	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MOLERO ESLAVA, MARINA	***3161**	LD	109,729	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MOLES RECIO, MARIA DEL PILAR	***5176**	L	139,454	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
MOLINA BLAZQUEZ, RAMON	***6796**	L	118,01	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MOLINA EXPOSITO, DIEGO	***2649**	L	134,052	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MOLINA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	***1145**	L	118,723	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MOLINA GARCIA, SONIA	***1786**	L	130,529	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MOLINA NAVARRO, JOSE	***0857**	L	159,968	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MOLINA PARRA, MARIA CARMEN	***8247**	L	157,604	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MOLINA ROMAN, BEGOÑA	***9454**	L	148,119	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MOLINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	***8526**	L	145,118	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MONGE JIMÉNEZ, ANDRÉS	***4445**	L	120,016	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MONJO GARROTE, CONCEPCION	***0235**	L	130,881	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MONTAÑO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	***7319**	L	164,315	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MONTERO ROMANO, YOLANDA	***7641**	L	123,513	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MONTES FLORES, VISITACION	***6135**	L	142,494	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MONTES GARCIA, DOLORES	***0996**	L	128,237	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MONTES MANJON, ANTONIO FRANCISCO	***3707**	L	172,179	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MONTES VALLE, RAFAELA	***5025**	L	117,31	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MONTIEL COBOS, MARIA DEL CARMEN	***9033**	L	136,523	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MONTIJANO CANDEL, FRANCISCO JOSE	***2617**	L	134,841	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MONTILLA CORDOBA, MARIA DEL CARMEN	***2787**	L	135,898	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MONTILLA LOPEZ, RAFAEL	***5546**	L	120,615	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MONTILLA SALAS, EVA MARIA	***2396**	L	121,769	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MONTOYA BARRAGAN, ADELA MARIA	***3558**	L	120,937	4922	HOSPITAL SANTA ANA
MONTOYA NAVARRO, DIEGO JESUS	***1832**	L	134,526	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MONTOZA RETAMERO, ANA ISABEL	***5772**	LD	100,964	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
MONTUFO SÁNCHEZ, SOLEDAD	***4463**	L	128,515	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MORA CALLEJA, VICTORIA	***5379**	L	120,578	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MORA DOMINGUEZ, CARMEN ANA	***2589**	L	132,03	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MORA GOMEZ, ANTONIA	***7442**	L	168,89	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MORA LOPEZ, INMACULADA	***9852**	L	158,188	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
MORA MORA, NARCISO JESUS	***3241**	LD	134,81	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MORAL MOLINA, PABLO	***7274**	L	142,108	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MORAL VILCHES, DIONISIO	***3851**	L	136,403	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MORALES ALVAREZ, RAFAEL	***2265**	L	131,389	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MORALES EXPOSITO, ROSARIO	***5690**	L	122,716	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MORALES HEDRERA, ANA MARIA	***2014**	L	161,523	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MORALES HERRERIAS, JOSE MARIA	***2521**	L	140,132	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MORALES MILLAN, MARIA DEL PILAR	***2712**	L	122,472	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MORCILLO CAMPOS, MIGUEL ANGEL	***1077**	L	134,485	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MORENO AMARO, ALEJANDRO	***4449**	LD	93,06	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MORENO CABEZA, MARIA DE LA CINTA	***1836**	L	127,106	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MORENO CAZALLA, DOLORES	***9011**	L	134,663	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MORENO DOMINGUEZ, EVA MARIA	***1003**	L	170,449	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MORENO GALAN, JOSE	***9132**	L	128,325	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MORENO GALLARDO, MANUELA	***6281**	L	164,576	8990	HOSPITAL LA MERCED
MORENO GARCIA, DAVID	***6155**	L	134,013	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MORENO GARCIA, JOSE LUIS	***6578**	LD	147,019	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
MORENO GOMEZ, JOSEFA MARIA	***3305**	L	126,11	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MORENO GOMEZ, JUAN ALBERTO	***0515**	L	127,492	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MORENO GONZÁLEZ, EVA MARÍA	***8942**	L	158,886	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
MORENO GUZMAN, MIGUEL	***3724**	L	135,139	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MORENO JURADO, REMEDIOS	***2956**	L	170,081	8990	HOSPITAL LA MERCED
MORENO MONTILLA, FRANCISCO	***6864**	L	145,714	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MORENO MORALES, EVA MARIA	***3302**	LD	140,049	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MORENO POZA, MARIA JOSEFA	***8130**	LD	107,049	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MORENO PRIETO, DOLORES	***6354**	L	121,834	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MORENO SERRANO, JOSEFA	***2962**	L	153,969	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MORENO TRUJILLANO, FRANCISCO MARCOS	***3449**	L	137,335	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MORENO ZORRILLA, AMALIA	***8650**	LD	111,13	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MORENO ZORRILLA, TERESA	***6082**	L	131,232	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MORILLA ROMAN, ALVARO	***7504**	L	137,813	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MORILLO CONTRERAS, JOSE MANUEL	***8860**	L	122,696	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MORO PEREZ, SALOME ENCARNACION	***4369**	L	124,93	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MORUNO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***4336**	L	132,899	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MOSCOSO MENA, JOSE CARLOS	***9656**	L	125,663	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MOTA MARIN, DIEGO	***9966**	L	124,877	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MOYA BARBERO, JOSEFA	***8593**	L	156,707	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MOYA GARCIA, ARACELI	***7480**	L	150,062	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MOYA GARCIA, JOSE MANUEL	***4101**	L	134,567	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MOYA JIMENEZ, JUANA	***1124**	L	168,521	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MOYA LOPEZ, ANTONIO	***9964**	L	118,615	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MOYA PICHARDO, INMACULADA	***1645**	L	133,085	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
MOYANO FERNANDEZ, JOSEFA	***0370**	L	128,55	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MOYANO HERNANDEZ, ASUNCION	***3108**	L	118,449	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUELA JIMENEZ, MARIA	***8117**	L	129,54	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑIZ REINA, MARGARITA	***4409**	L	147,742	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
MUÑOZ CARRANZA, MANUEL JESUS	***3415**	L	160,376	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
MUÑOZ CASTRO, JAVIER	***9488**	L	133,531	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUÑOZ CERVERA, INMACULADA	***5402**	L	139,686	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ CORRALES, JOSE LUIS	***4951**	LD	90	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MUÑOZ CORTES, FRANCISCO ANTONIO	***9912**	L	154,242	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MUÑOZ COSTANILLAS, DAVID	***3515**	L	127,694	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUÑOZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	***7463**	L	170,372	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MUÑOZ HERNÁNDEZ, ADLFINA	***9449**	L	164,359	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MUÑOZ JIMENEZ, MARIA JOSE	***2840**	L	146,993	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MUÑOZ JIMENEZ, PILAR	***3338**	L	152,101	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MUÑOZ LUQUE, JOSEFA ANTONIA	***0325**	L	143,713	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MUÑOZ MARQUEZ, MARIA CARMEN	***2650**	L	159,93	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUÑOZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	***4216**	L	124,894	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MUÑOZ PAREJA, ANTONIA MARIA	***3075**	L	174,055	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ RIVERA, MANUELA	***3270**	LD	129,541	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUÑOZ SANCHEZ, MARIA EVA	***1774**	L	129,174	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MUÑOZ SÁNCHEZ, MARÍA TRINIDAD	***3056**	L	142,029	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MURES PINTOR, ANTONIO DAVID	***5541**	L	135,954	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
MURES RUIZ, JULIANA	***1576**	L	165,939	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MURGADO ROMERO, JUAN LUIS	***7083**	L	155,569	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MURIEL TEJERO, MARIA DE LA SIERRA	***3967**	L	130,583	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MUROS GAMEZ, ESPERANZA	***3007**	L	150,755	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
NADALES SUAREZ, CARMEN JESUS	***8964**	L	145,485	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
NARANJO FLETE, JULIA	***4456**	L	123,36	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
NARANJO FLETE, MARIA DEL ROSARIO	***0777**	L	132,411	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
NARANJO SANCHEZ, BARBARA	***6809**	L	172,859	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
NARVAEZ PINO, MARIA CRUZ	***1981**	L	154,525	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
NAVARRETE CRUZ, ANA	***6884**	L	151,242	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
NAVARRETE CRUZ, JUANA	***8593**	L	136,366	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
NAVARRETE GARCIA, ANTONIA	***7872**	L	129,157	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
NAVARRETE GARCIA, ROSARIO	***8686**	L	117,263	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
NAVARRO CRUZ, CARLOS	***1629**	L	123,444	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
NAVARRO FERNANDEZ, ISABEL	***2566**	L	170,162	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
NAVARRO MORALES, ARACELI	***7801**	L	135,914	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
NAVARRO MUÑOZ, SERGIO	***0893**	LD	104,17	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
NAVARRO OCAÑA, MARINA	***8899**	L	130,092	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
NAVAS NUEVO, JUSTA	***0828**	L	147,999	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
NIETO CORONA, ISABEL MARIA	***0680**	L	127,068	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
NIETO LLAMAS, MARÍA REMEDIOS	***3906**	L	169,852	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
NISA OLIVERA, EMILIA PILAR	***4569**	L	120,822	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
NOVILLO MORAL, CARMEN MARIA	***4569**	LD	124,059	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
NOZAL REGOYO, ISRAEL	***8904**	L	134,043	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
NUÑEZ GONZALEZ, CRISTOBAL	***2445**	L	130,875	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
NUÑEZ SANCHEZ, JOSE ANGEL	***1048**	L	163,977	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
NUÑEZ SEGOVIA, MARIA ISABEL	***8814**	L	125,426	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
NUÑO SAENZ, MARIA ROSA	***5901**	L	160,067	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
OCAÑA ARROYO, DOLORES	***7745**	L	119,715	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
OCHOA COTE, FRANCISCA MARIA	***6233**	L	172,131	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
OLIVARES RAMIREZ, AURORA	***5071**	L	144,986	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
OLIVARES RUIZ, MARIA PIEDAD	***1276**	L	145,948	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
OLIVEROS NUÑEZ, MARIA CRISTINA	***9957**	L	144,399	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
OLIVEROS PULIDO, JOSE ANTONIO	***0115**	L	119,533	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
OLMO LOPEZ, ALFONSA	***0691**	L	165,149	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
OLMO QUESADA, ANGELES	***8330**	L	143,894	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
OLMO TORRALBO, FELICIANA	***0126**	L	119,261	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
OLMOS RUIZ, JOSE ARMANDO	***2359**	L	129,17	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ONDO OBONO, DIGNA NCHAMA	***2930**	L	129,818	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
ONIEVA PELAEZ, MANUEL	***1558**	L	126,189	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ONSOLVE DOMINGUEZ, MARIA JOSE	***7221**	L	146,624	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ONTIVEROS ERASO, MARIA CORO	***7167**	L	118,812	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ORTA GARCIA, MANUEL	***4222**	L	121,874	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ORTEGA ORTEGA, DANIEL	***3176**	L	127,093	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ORTEGA PAMOS, AMPARO	***1183**	L	166,526	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ORTEGA PAMOS, MANUELA	***0844**	L	175,77	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ORTEGA QUINTANA, MARIA BELEN	***7760**	L	135,319	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ORTEGA SANCHEZ, MARIA DOLORES	***9981**	L	131,502	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ORTEGON CALA, MARIA TERESA	***5823**	L	136,412	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ORTIZ AGUILAR, FERNANDO JAVIER	***4800**	L	117,116	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ORTIZ CABRERO, ILDEFONSO	***7088**	L	144,589	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
ORTIZ CAMPOS, MARIA DE LOS ANGELES	***9201**	L	159,568	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ORTIZ CANAS, FRANCISCO JAVIER	***7402**	LD	161,854	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
ORTIZ DIAZ, DOLORES	***3993**	L	132,578	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ORTIZ LUNA, DOLORES	***4025**	L	126,304	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
ORTIZ MOYA, MATILDE	***5919**	L	141,515	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ORTS GARCIA, MARIA ANGELES	***3975**	L	119,451	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
OSUNA AGÜERA, JOSE ANTONIO	***9656**	L	145,593	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
OSUNA GONZALEZ, JOSE RAMON	***6734**	LD	126,591	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
OTERO VILLEGAS, FRANCISCO	***5652**	L	157,419	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
OYA TROYA, ENCARNACION	***0519**	L	133,854	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PACHECO FLORIDO, SEBASTIAN	***5223**	L	142,545	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PADILLA CALLEJAS, EVA MARIA	***3071**	L	121,909	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PADILLA RUIZ, MARIA CONCEPCION	***5324**	L	151,686	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
PALACIOS CANTARERO, JOSE MANUEL	***2120**	L	125,066	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PALAZON FABIAN, MANUEL	***0171**	L	151,361	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PALOMAS RAMIREZ, ROSA MARIA	***8156**	L	137,628	4922	HOSPITAL SANTA ANA
PALOMO ALVAREZ, MARGARITA	***6680**	L	123,065	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PALOMO MORALES, FRANCISCA	***9981**	L	117,976	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PALOMO RODRIGUEZ, ISABEL	***7038**	L	152,412	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PANIAGUA VARO, FRANCISCA	***2623**	L	153,979	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PARADAS CARMONA, ASCENSION	***1397**	LD	89,177	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PAREDES ROLDAN, MARIA JOSEFA	***1802**	L	129,253	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PAREJA RAPOSO, DAVID	***4010**	LD	120,987	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PARRA CASTAÑO, VERONICA	***0158**	L	116,901	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
PARRA GARCIA, JOSE	***1078**	L	118,751	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PARRA GARRO, AGUEDA	***4059**	L	120,068	4922	HOSPITAL SANTA ANA
PARRA MARTINEZ, DOLORES	***2569**	L	147,758	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
PARRA MORENO, JUANA MARIA	***1458**	L	177,431	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PARTIDA VELEZ, JOSE MANUEL	***7932**	L	134,079	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
PASADAS ARCO, MARIA DOLORES	***3070**	L	143,094	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PASCUAL LUNA, ELSA CRISTINA	***8989**	L	141,096	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PASCUAL LUNA, RUBEN FRANCISCO	***8292**	L	117,036	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PASCUAL VAZQUEZ, AMALIA	***0235**	L	153,96	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PASTOR MORENTE, DAVID	***2974**	L	122,45	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PASTOR SICILIA, MARCOS	***6716**	L	123,386	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PASTOR SOLA, CARMEN	***4133**	L	117,009	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PAVON RODRIGUEZ, JUANA	***2384**	L	136,222	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PAVON ROSA, ANA MARIA	***4819**	L	184,808	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
PAVON RUIZ, ANTONIO	***2835**	LD	128,734	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PAZOS GARCIA, JUANA MARIA	***2315**	L	169,521	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
PEINADO MOLINA, ISABEL	***1077**	L	116,895	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PELAEZ MARTIN, ANA MARIA	***5286**	L	123,18	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PELAEZ PAREJA, SUSANA	***5180**	L	168,034	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
PEÑA FERNANDEZ, MARIA DOLORES	***3494**	L	130,803	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PEÑA GARCIA, ROSARIO	***0815**	LD	121,989	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PEÑA LOPEZ, ROBERTO	***5027**	LD	80,654	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
PEÑA MOLINA, DOLORES	***3024**	L	146,954	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PEÑALVER GARCÍA, ADORACIÓN	***8439**	L	164,525	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PERDIGUERO JIMENEZ, JOSE	***3510**	L	162,616	8990	HOSPITAL LA MERCED
PEREA ATOCHE, MERCEDES	***5138**	L	144,134	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PEREA GARCIA, GEMA MARIA	***3891**	L	175,557	8990	HOSPITAL LA MERCED
PEREGRINA MARTINEZ, JUAN JOSE	***9969**	L	117,637	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PEREIRA FUENTES, EVA MARIA	***0334**	L	136,307	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PÉREZ ALARCÓN, M. PROVIDENCIA	***7170**	L	118,98	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
PEREZ BALLESTEROS, ANA	***0327**	L	135,788	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
PEREZ BELACORTU, JOSE MIGUEL	***7052**	L	121,476	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ CABEZAS, MARIA DEL CARMEN	***6934**	L	160,093	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PEREZ CAMARA, JAVIER	***1169**	L	125,282	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PEREZ ESTRADA, FRANCISCO	***8499**	LD	123,229	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
PEREZ GALVAN, M CARMEN	***4769**	L	139,498	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PEREZ GARCIA, ALICIA	***9683**	L	171,559	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PEREZ GARCIA, MARIA FRANCISCA	***3789**	L	160,793	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PÉREZ GÓMEZ, MARÍA ISABEL	***7922**	L	155,646	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
PEREZ GRIÑOLO, NOEMI	***1527**	L	126,241	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
PEREZ GUERRA, MARIA DEL PILAR	***6424**	L	162,257	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PEREZ GUTIERREZ, MARIA LUCIA	***8722**	L	162,538	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
PEREZ HERNANDEZ, JULIO	***8263**	L	117,799	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PEREZ LIGERO, RAQUEL	***0093**	L	134,01	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PEREZ LOBATO, ISABEL	***6783**	L	158,284	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ LOPEZ, ROSARIO MARIA	***2292**	L	140,211	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PEREZ LOPEZ, YOLANDA	***6908**	L	128,993	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PEREZ MARIN, ANA PALOMARES	***9015**	L	128,107	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
PEREZ MARTIN, MARIA DEL MAR	***5804**	L	147,198	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ MARTINEZ, ROCIO	***1648**	L	160,913	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
PEREZ MARTOS, ISMAEL	***8473**	L	155,111	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
PEREZ MORENO, ENCARNACION MARIA	***9304**	L	168,337	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PEREZ MUÑOZ, JOSE MANUEL	***6704**	L	128,327	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ PEÑALVER, IRENE	***2016**	L	164,184	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
PEREZ PONCE, JORGE JESUS	***9654**	L	117,286	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PEREZ REBOLO, MARIA ROSARIO	***3801**	L	175,625	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
PEREZ RIVERA, CARMEN ASUNCION	***2773**	L	132,965	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PEREZ RODRIGUEZ, ALVARO	***2790**	L	140,678	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PEREZ RODRIGUEZ, ANGELES	***9047**	L	146,872	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
PEREZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	***3120**	L	137,141	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PEREZ RODRIGUEZ, RUBEN	***3287**	L	127,174	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ TORRES, CRISTINA	***8856**	L	142,76	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PICA SASIAN, RAFAEL	***4035**	L	123,516	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PICHARDO CORDERO, FRANCISCO	***9138**	LD	138,472	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
PINO VALENZUELA, MARIA	***5538**	L	144,138	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PINO VALLEJO, MANUEL	***3386**	L	119,747	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PLANCHUELO GARCIA LIGERO, MARIA BLANCA	***4592**	L	145,952	4922	HOSPITAL SANTA ANA
PLATERO SALCEDO, SILVIA SOLEDAD	***8245**	L	148,072	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PLATON REFOYO, JOSE LUIS	***4627**	L	124,556	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PLAZA BUSTAMANTE, ANTONIA	***2268**	LD	119,735	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
POMARES DOELLO, FRANCISCO	***0661**	L	117,877	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PONCE GARCIA, ROSA MARIA	***0497**	L	129,266	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PONCE NUÑEZ, JOSEFA	***5891**	L	167,399	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
PORRAS GAMEZ, MARIA JOSEFA	***2957**	LD	112,376	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PORTERO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	***4721**	L	157,314	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PORTILLO GONZALEZ, MARIA DOLORES	***7885**	L	144,047	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
POYATOS JIMENEZ, MARIA MERCEDES	***7096**	L	137,36	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
POYATOS SOTO, MARIA CARMEN	***3470**	L	120,308	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
POZO PEREZ, FERNANDO	***3948**	LD	142,756	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
POZO SAN ESTEBAN, MARIA PILAR	***8945**	L	157,474	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
PRADO DE LA ROCHA, JOAQUIN MANUEL	***2491**	L	150,724	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PRIETO MARTÍNEZ, JUANA	***5048**	L	142,563	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
PRIETO PEREZ, JOSEFA	***9402**	L	145,197	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PRIETO PEREZ, MARIA EMILIA	***8260**	L	138,366	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PRIETO SALAS, VICTOR MANUEL	***8821**	L	148,462	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PRUAÑO GARCIA, FRANCISCO MIGUEL	***8432**	L	136,15	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PUENTE SANCHEZ, MARIA DOLORES	***4971**	L	149,953	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
PUERTOLLANO MARTIN, INES	***5165**	L	160,438	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PUGA RIVAS, MARIA DEL MAR	***0174**	L	136,302	4922	HOSPITAL SANTA ANA
PULIDO ARRIAZA, JUANA MARIA	***3641**	L	140,444	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
PULIDO BARREDA, IGNACIO	***9663**	L	124,12	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
PULIDO MATOS, JOSE	***6054**	L	177,951	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PULIDO SANCHEZ, DOLORES	***8639**	L	139,419	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
QUESADA CORTES, JOSEFA	***6814**	L	135,782	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
QUESADA CRIADO, MARIA JOSEFA	***6422**	L	149,417	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
QUESADA DIAZ, JUANA	***6967**	L	123,198	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
QUESADA FUEYO, EVA MARIA	***2791**	L	158,704	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
QUINTERO CORDOBA, IGNACIO	***6413**	LD	163,018	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
QUINTERO GOMEZ, JOSE ANTONIO	***8136**	L	136,077	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
QUINTERO ROMERO, ANTONIO	***7981**	L	120,655	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
QUIRELL DE LA LUZ, LEOPOLDO	***6225**	L	120,624	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
QUIRINO PEGUERO, MARIA ROSA	***6491**	L	127,994	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RABANEDA ESCUDERO, FRANCISCO	***8283**	LD	137,492	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RACERO RIOS, RAUL	***3031**	L	130,549	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
RAMIREZ CARRETERO, ALEXIS	***4067**	L	171,131	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RAMIREZ DE LOS RIOS, ANA MARIA	***6422**	L	119,849	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RAMIREZ DE LOS SANTOS, MANUELA	***0013**	L	131,872	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RAMIREZ FERNANDEZ, AGUSTIN	***6762**	L	129,016	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RAMÍREZ GARCÍA, FABIOLA	***9765**	L	117,593	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMIREZ LOZANO, TOMASA	***4711**	L	132,867	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RAMIREZ LUQUE, MIGUEL ANGEL	***0571**	L	130,871	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RAMIREZ MARIN, ANTONIO MANUEL	***3670**	L	169,064	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RAMIREZ MORALES, MARIANA	***4949**	L	158,211	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMIREZ QUERO, MARIA PILAR	***6228**	L	148,224	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMÍREZ RUIZ, JOSÉ	***7144**	L	167,745	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
RAMOS CANA, JOSEFA	***4698**	L	122,627	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RAMOS CORTES, INMACULADA	***6920**	L	148,99	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RAMOS GUTIERREZ, MARIA DEL PILAR	***1497**	L	122,687	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
RAMOS MONTILLA, MARIA	***1405**	L	124,078	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RAMOS PERALES, CATALINA	***3288**	L	140,198	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
RAMOS RAMIREZ, MARIA DOLORES	***8122**	L	141,385	4922	HOSPITAL SANTA ANA
RAPOSO GARCIA, MARIA LUISA	***0907**	L	129,662	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
RAZZOUK MARTIN, ESTHER	***8813**	L	134,632	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
REAL LOPEZ, CARMEN	***8629**	L	149,142	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
REDECILLAS HERRERO, MARIA TERESA	***2596**	L	137,613	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
REDONDO GOMEZ, MARIA MAGDALENA	***3744**	L	133,575	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
REINA BARQUERO, MODESTA	***7613**	L	175,474	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
REINA BERRAL, MARIA DOLORES	***3699**	L	128,722	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
REINA JAPON, DOLORES	***5000**	L	126,024	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
REMESAL COBREROS, MARIA EVA	***8141**	L	141,966	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
REPULLO RONDA, LUISA	***7717**	L	160,773	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
REY FUENTES, BEATRIZ	***1325**	L	171,38	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
REYES JURADO, JOSE MANUEL	***4725**	L	157,843	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
REYES LOZANO, BENITO	***0729**	L	168,619	8990	HOSPITAL LA MERCED
REYES LOZANO, ROSARIO	***4661**	L	134,94	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RICO ALCANTARA, CONCEPCION	***1469**	L	128,058	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RIOS LOPEZ, MARIA	***7571**	L	136,94	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
RIOS MADRID, ROSA MARIA	***5842**	L	122,197	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RIOS PULIDO, JUANA MARIA	***7260**	L	174,806	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
RISCO ENCINAS, ALICIA	***9546**	L	148,342	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
RIVAS GOMEZ, CARMEN	***3666**	L	136,707	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
RIVAS PADILLA, CONSUELO	***7688**	L	175,884	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
RIVERA BORRERO, LUCIA	***3921**	LD	170,493	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
RIVILLAS RIVILLAS, MANUEL	***4571**	L	164,489	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
ROBLES CARRETERO, INMACULADA	***6282**	L	119,797	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ROBLES CLAVIJO, JUANA MARIA	***3036**	L	127,387	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
ROBLES LORENTE, JUAN JOSE	***3118**	L	136,276	4923	HOSPITAL DE BAZA
ROBLES NOGUERA, MARIA DEL MAR	***0724**	L	150,719	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ROBLES RUIZ, LUISA	***7776**	L	132,01	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ROBREDO PARRA, NICOLAS	***8243**	L	179,208	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RODA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	***2731**	L	155,836	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ AREVALO, MARIA ELENA	***7671**	L	128,144	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RODRIGUEZ BLANCO, SARA	***3028**	L	165,52	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RODRIGUEZ CARMONA, ANGEL	***2838**	L	153,713	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
RODRIGUEZ CID, MARIA ELOISA	***3365**	L	123,755	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
RODRIGUEZ COBOS, MARIA DEL MAR	***4624**	L	136,751	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ CRUZ, ALVARO	***9889**	LD	105,1	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ CUENCA, JUANA	***1912**	L	133,109	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRIGUEZ DE LA CRUZ, MARIA JOSE	***8148**	L	147,242	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRIGUEZ DIAZ, ANA MARIA	***1619**	L	181,648	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
RODRÍGUEZ ESCUTIA, ROSA MARÍA	***6239**	L	128,934	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
RODRIGUEZ GARCIA, ISABEL	***3765**	L	159,6	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	***0200**	L	133,78	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CARMEN	***8601**	L	137,529	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CONCEPCION	***9086**	L	162,929	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRIGUEZ GARCIA, RAFAEL	***4910**	L	148,387	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RODRIGUEZ GOMEZ, ROSA MARIA	***7159**	L	136,387	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA JOSE	***2415**	L	166,211	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ MARTIN, MARIA	***8902**	L	118,765	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RODRIGUEZ MEJIAS, GLORIA	***0412**	L	182,817	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ MENDEZ, MARIA TERESA	***0715**	L	146,756	4922	HOSPITAL SANTA ANA
RODRIGUEZ MIRANDA, JOSEFA	***6005**	L	144,202	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ MONTES, MARIA DOLORES	***7181**	L	179,576	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ MORENO, AURELIA	***6206**	L	152,82	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RODRIGUEZ MORENO, MARIA REMEDIOS	***9218**	L	131,291	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRIGUEZ NARVAEZ, JOSEFA	***5192**	L	131,689	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ PACHECO, REGINA ESTER	***4389**	L	119,836	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ PEREZ, JOSE	***9002**	L	120,527	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES	***8693**	L	118,439	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
RODRIGUEZ PEREZ, TRINIDAD	***8272**	L	149,637	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN	***7751**	L	123,551	4922	HOSPITAL SANTA ANA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	***0998**	LD	115,213	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	***5155**	L	127,221	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	***3942**	L	133,177	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RODRIGUEZ ROJAS, BEATRIZ	***8216**	L	119,516	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
RODRIGUEZ ROLDAN, CONSUELO	***5804**	L	120,588	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ ROMERO, VICTORIA	***4262**	L	124,778	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RODRIGUEZ SALAS, MARIA LUZ	***7332**	LD	166,715	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RODRIGUEZ SALVAGO, JUAN CARLOS	***2538**	L	132,422	4922	HOSPITAL SANTA ANA
RODRIGUEZ SALVAGO, MARIA DOLORES	***6242**	L	126,633	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	***0551**	L	138,985	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
RODRIGUEZ SEGOVIA, MARIA DOLORES	***1322**	L	138,39	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
RODRIGUEZ SERRANO, HERMINIA	***9317**	L	118,981	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ SOTO, ANGELES	***5925**	L	123,287	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ VARGAS, PALMIRA TRINIDAD	***5442**	L	141,646	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RODRIGUEZ VERA, LUTGARDO JOAQUIN	***7901**	L	120,373	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RODRIGUEZ VERDUGO, ROSARIO	***8272**	L	149,414	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RODRIGUEZ VERGARA, ANTONIO JESUS	***8088**	L	149,512	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ VILLANUEVA, ROSA JULIA	***2484**	L	187,18	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RODRIGUEZ VILLASEVIL, ANGEL MODESTO	***5416**	L	131,796	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ROJAS ORTIZ, ANTONIO NICOLAS	***1824**	LD	164,693	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
ROJO HIDALGO, MANUEL FRANCISCO RAFAEL	***1117**	L	126,715	4922	HOSPITAL SANTA ANA
ROJO SANCHEZ, MARIA JOSE	***5286**	L	183,82	4923	HOSPITAL DE BAZA



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
ROLDAN MOLINA, FELISA	***1844**	L	118,183	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ROLDAN MORENO, VICTORIA MARIA	***8091**	LD	84,64	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ROMAN BARRAGAN, ANA BELEN	***6233**	L	150,592	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ROMAN CAMPOO, CARMEN	***8796**	L	120,466	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMAN GUTIERREZ, ROSA MARIA	***8813**	L	173,288	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ROMAN MONJE, FRANCISCO JOSE	***3701**	L	141,464	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ROMAN NUÑEZ, MARIA LUZ	***3075**	L	140,204	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ROMAN PLANTON, ANTONIA	***0621**	L	164,462	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
ROMAN RODRIGUEZ, AMALIA	***7552**	L	146,192	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ROMERO ACOSTA, MARIA JOSE	***3749**	L	125,663	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ROMERO AGUILAR, MARIA LUISA	***8350**	L	147,776	8990	HOSPITAL LA MERCED
ROMERO BAENA, MARIA VICTORIA	***9355**	L	142,5	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROMERO CANDELA, MERCEDES	***1353**	L	136,449	4923	HOSPITAL DE BAZA
ROMERO CARRASCO, JOSE	***3093**	LD	108,5	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ROMERO COZAR, CATALINA	***8937**	L	166,39	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
ROMERO FONTAN, JOSE MANUEL	***5977**	L	125,638	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ROMERO GUERRERO, MARIA ISABEL	***7685**	L	163,512	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO GUERRERO, ROSA MARIA	***6488**	L	138,806	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROMERO GUTIERREZ, CONSUELO	***6585**	L	118,447	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ROMERO JIMENEZ, ANTONIO JOSE	***3075**	L	152,314	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ROMERO ROMERO, MARIA DOLORES	***6795**	L	137,518	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROMERO SANCHEZ, MARIA ANTONIA	***6328**	L	128,325	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ROMERO SERRANO, ANA MARIA	***8833**	LD	130,432	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROMERO SEVILLANO, AGUSTIN	***5846**	L	139,697	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROMERO VALERO, MARIA EMILIA	***1545**	L	144,879	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
ROMERO VELAZQUEZ, MARIA DEL CASTILLO	***9106**	L	131,199	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
ROMERO VILLEGAS, ENCARNACION	***3270**	L	136,079	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ROMERO VILLEGAS, MARIA ANTONIA	***4808**	L	152,293	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ROMO FERRETE, SUSANA	***3154**	L	118,723	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RONCO MAJUA, MANUEL	***8405**	L	119,637	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ROPERO CASTILLA, JOSE RAFAEL	***1231**	L	163,825	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ROS ALONSO, FRANCISCO JOSE	***5317**	L	120,318	4922	HOSPITAL SANTA ANA
ROT FERNANDEZ, RAFAEL	***7116**	L	118,024	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RUBIO ADAMUZ, ENCARNACION	***1048**	L	145,931	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUBIO DOMINGUEZ, MARIA DEL PILAR	***7087**	L	154,412	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RUBIO FERNANDEZ, ROSA	***8040**	L	119,848	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUBIO MORENO, VICTORIANA PETRA	***9927**	L	123,989	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RUBIO PEREZ, ANTONIO JAVIER	***3924**	L	127,269	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RUBIO RODRIGUEZ, AGUAS SANTAS	***8299**	L	143,639	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RUEDA HINOJOSA, JOSE	***6136**	L	129,587	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
RUEDA JIMENEZ, FRANCISCO SANTIAGO	***0742**	LD	122,341	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUEDA SANCHEZ, RAMON	***2116**	L	167,214	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RUFO MERINO, ROSALIA	***6515**	L	117,759	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RUIZ ANTUNEZ, RAFAEL	***9994**	L	118,189	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ ARANDA, DOLORES	***5221**	L	126,214	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
RUIZ BLANCO, ENCARNACION	***7093**	L	141,654	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
RUIZ CANO, MIGUEL ANGEL	***2471**	L	118,644	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RUIZ COBOS, ANTONIO MANUEL	***8161**	LD	100,467	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ COBOS, ISABEL	***8404**	L	148,523	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
RUIZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***7910**	L	119,453	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RUIZ FAJARDO, MARIO	***6039**	L	160,509	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
RUIZ FERNANDEZ, VICTORIA	***1999**	L	149,518	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RUIZ GIJON, CRISTOBAL	***5184**	L	131,356	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RUIZ HERRERO, FRANCISCO	***2570**	L	170,553	4923	HOSPITAL DE BAZA
RUIZ JIMENEZ, ANGEL	***9542**	L	134,925	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ LARA, ANA MARIA	***7209**	LD	129,445	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUIZ MARIN, MONICA	***9426**	L	173,709	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RUIZ MARTÍNEZ, ANTONIA	***7465**	L	143,072	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RUIZ MARTINEZ, JOSEFA	***4224**	L	120,32	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RUIZ MARTINEZ, ROSA MARIA	***4791**	L	118,439	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ MOYA, BEATRIZ	***7754**	L	117,689	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RUIZ MUÑOZ, M <sup>a</sup> JOSE	***3127**	L	164,59	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RUIZ ORELLANA, MARTA	***5407**	L	122,086	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RUIZ ORTIZ, MARIA JOSE	***1367**	L	139,054	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUIZ PERAGON, PILAR	***6376**	L	124,886	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RUIZ REINA, EDUARDO	***3031**	L	130,535	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RUIZ RUIZ, SALVADOR	***6025**	L	149,636	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUIZ SANCHEZ, JUANA	***6026**	L	122,44	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RUIZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	***0793**	L	144,843	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUIZ TORRES, GENARO JESUS	***8225**	L	164,14	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
SAAVEDRA MARTIN, ANA MARIA	***6877**	L	117,197	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SABARIEGO GARCIA, JUAN LUIS	***5202**	L	117,327	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SABORIDO GAMBOA, ROSARIO PILAR	***3238**	L	153,985	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
SAEZ DELGADO, MARIA DE LOS ANGELES	***4348**	L	156,433	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SAEZ GESTOSO, ANA RAFAELA	***8902**	L	157,005	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SAINZ JIMENEZ, MARIA VIRGINIA	***6017**	L	134,461	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SALADO RAMIREZ, ISABEL MARIA	***9440**	L	163,374	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SALAZAR TORRES, DANIEL	***5966**	LD	88,824	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SALCES FLAMIL, FRANCISCO	***5084**	L	145,762	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SALGUERO NUÑEZ, MARIA JOSE	***3827**	L	126,497	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SALIDO REYES, ISABEL	***0920**	L	117,039	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SALOR BURDALO, SARA	***3465**	L	142,755	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SALVADOR GARCIA, FRANCISCA	***6724**	L	134,493	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SALVADOR GONZALEZ, ANTONIA	***9448**	L	156,619	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SALVADOR LOPEZ, ISABEL MARIA	***9128**	L	152,799	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SALVADOR SORIANO, EVA MARIA	***1853**	L	123,052	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SAN EMETERIO PEREZ, INMACULADA	***9599**	L	153,596	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANCHEZ ABALOS, FRANCISCO JAVIER	***9794**	LD	120,343	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ ABALOS, JOSE ANTONIO	***9794**	LD	107,843	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ AHMED, MARIA CRISTINA	***9649**	L	164,403	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SANCHEZ ALVAREZ, INMACULADA GUADALUPE	***9238**	L	147,751	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ ARAGONES, DOLORES	***7012**	L	134,517	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ BARROSO, MANUELA	***2119**	L	124,204	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SANCHEZ BURGOS, JUAN RAMON	***1196**	L	152,952	4922	HOSPITAL SANTA ANA
SANCHEZ CANTERO, CARLOS	***6201**	LD	93,27	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SANCHEZ CANTO, SUSANA	***5111**	L	117,935	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ CAPARROS, ANTONIO JAVIER	***9697**	L	122,33	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
SANCHEZ CAPARROS, MARIA DOLORES	***6887**	L	157,008	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
SANCHEZ CARMONA, ANTONIA JOSE	***2631**	L	139,808	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
SANCHEZ CARO, JOSE LUIS	***5110**	L	174,968	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SANCHEZ CEPILLO, CRISTINA MARIA CARMEN	***5619**	L	132,924	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SANCHEZ COLLADO, MARIA JOSEFA	***4670**	L	171,294	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANCHEZ CUELLAR, FRANCISCO JOSE	***3446**	L	133,286	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ DIAZ, JOSE MARIA	***5864**	L	159,827	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANCHEZ ESCRIBANO, MIGUEL ANGEL	***2901**	L	129,571	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA ADELA	***7079**	L	131,691	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	***4897**	L	143,638	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ GALAN, MANUELA	***9435**	L	176,112	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SANCHEZ GALINDO, JUANA MARIA	***0168**	L	127,273	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ GARAY, ANTONIO	***8561**	L	119,121	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SANCHEZ GARCIA, ENCARNACION	***5310**	LD	149,682	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA	***9956**	L	151,176	4922	HOSPITAL SANTA ANA
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA ELENA	***8306**	L	142,256	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ GARCIA, JUAN CARLOS	***2287**	L	126,37	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ GARCIA, MILAGROSA	***4674**	L	134,379	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SANCHEZ GARCIA, NIDIA PATRICIA	***3854**	L	118,93	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ GONZALEZ, JOAQUIN	***3038**	LD	125,216	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANCHEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	***3849**	L	143,635	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHEZ HARO, MARIA JOSEFA	***2986**	L	124,903	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ HIDALGO, MARIA ARACELI	***3944**	L	158,309	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ JIMENEZ, FELISA	***9810**	L	171,597	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
SANCHEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	***9434**	L	123,143	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ LOPEZ, BRAULIA	***8455**	L	150,366	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	***4654**	LD	110,748	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SANCHEZ LUQUE, ANTONIO	***8157**	L	117,455	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ MACIAS, FRANCISCO MIGUEL	***7020**	L	134,66	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN	***7861**	L	166,297	8990	HOSPITAL LA MERCED
SANCHEZ MARTIN, JESUS QUITERIO	***5986**	L	139,391	4922	HOSPITAL SANTA ANA
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA JOSEFA	***9611**	L	126,073	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ MEGIAS, MARIA TERESA	***8558**	L	137,41	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ MIRANDA MORCILLO, MARIA DOLORES	***3758**	L	132,329	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHEZ MORALES, JOSEFA	***8490**	L	151,507	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ MORENO, ANA MARIA	***2660**	L	121,127	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHEZ MORENO, JOAQUIN	***3438**	LD	87,502	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ MORENO, JOSE	***9820**	LD	126,855	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ MUÑOZ, ANDRES	***3315**	L	135,425	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SANCHEZ OCAÑA, FRANCISCO JAVIER	***7387**	L	182,788	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SANCHEZ ORTEGA, MARIA DOLORES	***6724**	L	145,096	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ ORTIZ, MARIA CARMEN	***6724**	L	152,973	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ PEREZ, ANTONIA	***5413**	L	177,156	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO DE BORJA	***3190**	L	189,14	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ PILAR, MARIA CARMEN	***5305**	L	127,034	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SANCHEZ PRADO, JUAN ANTONIO	***8856**	L	160,994	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANCHEZ PUENTES, ANA MARIA	***4956**	L	120,01	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***6041**	L	124,619	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ ROJAS, MARIA JESÚS	***4086**	L	118,326	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ RUMI, MANUELA DEL PILAR	***0486**	L	125,444	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SANCHEZ URBANEJA, ELODIA	***3397**	L	133,468	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
SANCHIZ PAVÓN, ANA DEL CARMEN	***7213**	L	172,381	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHO CALVO, MARIA DE LOS ANGELES	***4312**	L	123,404	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANTACRUZ JIMÉNEZ, GABRIEL	***7178**	L	174,438	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
SANTAELLA RUIZ, ISABEL	***4550**	L	174,396	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANTAMARIA JIMENEZ, MARIA NIEVES	***4332**	L	134,734	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SANTANA RODRIGUEZ, GRACIA MARIA	***6614**	L	168,929	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SANTANA RODRIGUEZ, JAVIER	***9318**	L	161,363	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
SANTIAGO LARA, ANA MARIA	***4710**	L	131,583	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANTIAGO ROMERO, MARÍA DEL CARMEN	***1932**	L	138,306	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SANTOS GARCIA, FRANCISCO	***4882**	LD	179,829	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SANTOS HUERTES, ESPERANZA	***3807**	L	121,1	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANTOS LOPEZ, ISABEL	***9796**	L	134,374	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SEGARRA LIMA, ROSARIO	***7502**	L	139,055	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SEGOVIA AZNAR, JUAN	***5605**	L	151,251	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
SEGOVIA RODRIGUEZ, CARMEN	***3376**	L	160,447	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SENRA RITE, JUAN CARLOS	***8656**	L	143,673	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SERAFIN GOMEZ, DANIEL	***4259**	L	122,005	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SERRANO BENITEZ, AMALIA	***0101**	L	133,145	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SERRANO CANO, MARIA INMACULADA	***9223**	L	135,824	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SERRANO DE LA BANDA, FATIMA	***5571**	L	142,602	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
SERRANO GALLARDO, ENCARNACION	***0835**	L	163,942	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
SERRANO HERRERA, ENCARNACION	***4933**	L	169,564	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SERRANO JIMENEZ, DAVID	***9883**	LD	88,4	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SERRANO LOPEZ, MARIA ANTONIA	***7870**	L	142,478	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SERRANO MARISCAL, MARIA INMACULADA	***5584**	L	126,199	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SERRANO MUÑOZ, AURORA	***9158**	L	176,302	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SERRANO PINTOR, ISABEL MARIA	***3040**	L	122,526	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SERRANO SANCHEZ, MARIA JESUS	***9072**	L	162,395	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SEVILLA MENA, ISABEL	***0361**	L	123,875	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SEVILLANO RAPOSO, JOSE ANTONIO	***8639**	L	168,444	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
SIERRA RIVERA, FRANCISCA	***8442**	L	169,223	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SILVA CABALLERO, MARIA	***5016**	L	132,947	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SILVA CARRASCO, ANTONIA	***5675**	L	176,725	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SILVA GURREA, ELVIRA	***6484**	LD	117,081	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SILVA RODRIGUEZ, MERCEDES	***9396**	L	124,369	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SOLER DE LA TORRE, JOSUE	***4877**	L	149,552	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SOLER RANDO, ROSALINA	***9590**	L	138,106	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SOLER SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	***5194**	L	159,23	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SOLIS SANCHEZ, CARMEN PILAR	***8148**	L	130,556	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
SOLIVERES GARCIA, JUANA JOSEFA	***3754**	L	159,108	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SORIANO BASTIDAS, PIEDAD	***1591**	LD	150,337	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SORIANO MONTOYA, DOLORES	***5516**	L	129,741	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SORIANO PINEDA, JOSE LUIS	***8586**	L	130,496	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SOSA REAL, ANA	***8708**	L	117,222	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SOTO GIRALDEZ, TERESA	***3668**	L	156,534	8990	HOSPITAL LA MERCED



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
SUANES LUNA, MARINA	***1703**	L	122,246	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SUAREZ ALVAREZ, ANA MARIA	***4295**	L	131,926	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SUAREZ POZO, MARIA PILAR	***6624**	L	164,594	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SUMARIVA PALACIOS, JUAN CARLOS	***8637**	L	130,261	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
TABERO VELAZQUEZ, MARIA JOSE	***4351**	L	171,055	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TAMARGO CANO, MERCEDES	***3873**	L	163,16	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
TEJADA JURADO, PALOMA	***1371**	LD	131,612	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TEJERA DIAZ, IGNACIO	***0299**	L	126,068	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TEJERO RUIZ, FRANCISCA ROSA	***6205**	L	141,245	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
TEJERO VARELA, JOSEFA	***9957**	L	160,329	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
TELLO LAZARO, MARIA DOLORES	***7505**	L	137,79	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
TEMBLADOR GOMEZ, LUIS	***6034**	L	120,051	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
TEMPA RODRIGUEZ, MARIA PILAR	***6615**	L	148,92	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
TENA BENITEZ, ESTEFANIA	***7834**	L	131,273	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
TERUEL BUSTAMANTE, MARIA	***8670**	L	125,653	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
TINEO RODRIGUEZ, SERGIO	***9082**	L	154,168	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
TINOCO PANIAGUA, RAFAEL	***6592**	L	122,472	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
TOCA QUINTANA, MONICA	***8917**	L	128,03	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TOCADOS FERNANDEZ, ISIDORO	***0744**	L	163,816	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
TOLEDANO CALDERON, JOSE ANGEL	***9905**	L	142,506	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
TOLEDO MUÑOZ, ELENA	***3317**	L	157,248	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
TOME EXTREMERA, NATALIA	***9761**	L	139,273	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
TORIL DIAZ, MANUEL	***0089**	L	154,187	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
TORO LLANO, MARÍA DOLORES	***0315**	L	142,981	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TORRADO MORALES, INMACULADA CONCEPCION	***3501**	L	130,636	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TORRALBO REGALON, FRANCISCA	***0651**	L	170,149	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
TORREALBA ARANDA, MARIA ISABEL	***6898**	L	160,047	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
TORREBLANCA CORRAL, ANTONIO SERAFIN	***1849**	L	143,589	4923	HOSPITAL DE BAZA
TORRECILLA PEREZ, MARIA JESUS	***2825**	L	117,495	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
TORRECILLAS CORTES, MARIA DEL CARMEN	***5743**	L	169,533	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
TORRECILLAS CUADRADO, DOLORES	***3617**	L	152,283	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
TORREGROSA PEDROSA, CATALINA	***2653**	L	174,082	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
TORRES ALIAS, MARIA	***0623**	L	176,687	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
TORRES BURGOS, CONCEPCION	***1147**	L	139,649	4923	HOSPITAL DE BAZA
TORRES CAZORLA, LETICIA	***7072**	L	121,339	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
TORRES DELGADO, JOSE MANUEL	***5991**	L	141,767	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
TORRES LOPEZ, MANUEL	***7739**	L	137,366	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
TORRES MARTINEZ, ANTONIA	***1126**	L	138,069	4923	HOSPITAL DE BAZA
TORRES MATEOS, MARIA LUISA	***0248**	L	134,346	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TORRES MAYOLIN, MARIA BELEN	***0530**	L	140,867	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
TORRES PEREZ, ANA BELEN	***3405**	L	122,173	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES RANGEL, MANUEL	***2001**	L	162,988	8990	HOSPITAL LA MERCED
TORRES RODRIGUEZ, PURIFICACION AMALIA	***5602**	L	156,828	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
TORRES SALAZAR, CARMEN	***8208**	L	121,794	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
TORRICO ORTEGA, JOSE MANUEL	***0206**	L	155,793	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
TORRICO ORTEGA, PEDRO	***5939**	L	126,294	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
TOSCANO GIL, MANUEL	***9140**	L	119,363	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
TRECHERA FUENTES, ROSARIO	***2856**	L	131,843	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
TRIGUEROS CATALAN, RAFAEL	***1884**	L	137,531	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
TRINIDAD GUZMAN, MARIA ENCARNACION	***3415**	L	122,36	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
TRIVIÑO DOMINGUEZ, MARGARITA	***4823**	L	162,98	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
TROYA MORENO, JUAN ANDRES	***6815**	L	168,384	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
TRUJILLO MUÑOZ, ROSA MARIA	***9685**	L	132,626	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
TRUJILLO POUSIBET, YOLANDA MARIA	***1882**	L	147,607	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
UBEDA MARTINEZ, EMILIA	***2757**	L	145,562	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
UCEDA MORALES, ANTONIA	***3533**	L	123,916	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
UREÑA CASTRO, MARIA JESUS	***3064**	L	125,315	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
UROZ COLLADO, SONIA	***5807**	L	119,824	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
UTRERA COINES, ADORACION	***0151**	L	120,498	4922	HOSPITAL SANTA ANA
VACA GONZALEZ, ANA MARIA	***5088**	L	165,024	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
VACAS ARREBOLA, JUANA	***8016**	L	120,465	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
VACAS MAGDALENO, MARIA	***2317**	L	121,444	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
VALDERAS MARIN, ANDREA	***5502**	L	136,991	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VALDES SANCHEZ, CONSUELO	***7250**	L	172,291	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
VALDIVIA ROCHA, JUAN FRANCISCO	***2487**	L	188,138	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VALDUESA DIAZ, ALEJANDRA	***3125**	L	130,437	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VALENZUELA MESA, OSCAR	***0013**	L	140,063	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
VALIENTE VILLAR, PEDRO MIGUEL	***2491**	L	176,946	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
VALVERDE ALCALA, SERGIO	***9329**	L	153,503	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VALVERDE DE DIOS, MARIA DEL PILAR	***1265**	L	141,35	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
VALVERDE RIMADA, MARIA PILAR	***4649**	L	118,28	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VARELA ANDRADES, JULIO ALBERTO	***1677**	L	133,692	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
VARELA SILVA, TAMARA	***3760**	L	133,623	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VARGAS ESCOBAR, MARIA JOSE	***3510**	L	146,635	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
VARGAS MANCEBO, ANTONIA MARIA	***8995**	L	142,647	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VARGAS VILLENA, FRANCISCO	***7556**	L	162,052	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VAZQUEZ LOMBARDIA, DAVID	***4118**	LD	108,657	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VAZQUEZ LOPEZ, ROSA MARIA	***0813**	L	177,674	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
VAZQUEZ MEDIALDEA, JUAN CARLOS	***3473**	L	118,734	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VAZQUEZ MONTERO, DANIEL	***6551**	L	128,725	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VEGA BUSTILLOS, JOSE MANUEL	***8515**	L	118,819	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VEGA LOPEZ, ANA	***8042**	L	150,105	4923	HOSPITAL DE BAZA
VEGA LOPEZ, ROSARIO	***3874**	L	133,919	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VEGA PEREZ, ANTONIO	***4080**	L	128,197	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VEGA VEGA, FRANCISCO JAVIER	***3986**	L	169,426	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
VEGAS NAVAS, DOLORES	***9671**	L	121,049	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VELA GOMEZ, MARIA GEMA	***4083**	LD	165,394	4922	HOSPITAL SANTA ANA
VELA HERNANDEZ, MANUEL	***6163**	L	124,039	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VELAMAZAN PRIETO, ANDRES	***1337**	L	126,588	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
VELAZQUEZ GONZALEZ, ANTONIA	***4409**	L	146,025	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VELAZQUEZ RUIZ, DANIEL	***8853**	L	135,587	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VERA BRAVO, ROSA MARIA	***4852**	LD	160,618	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VERA MESA, MARIA INMACULADA	***9644**	LD	105,649	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
VERA PEREZ, SANDRA	***8804**	L	118,981	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VERDEJO VALVERDE, FRANCISCO JAVIER	***5327**	L	121,622	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
VERDEJO VALVERDE, MARIA MONTSERRAT	***6005**	L	168,637	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
VEREDA GARCIA, CARMEN	***3939**	L	129,31	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
VERGEL CARRASCO, MARIA DOLORES	***1516**	L	136,692	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VICENTE ENRIQUEZ, SERAFIN DOMINGO	***3249**	LD	124,884	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VICO LORITE, ANTONIO	***0196**	L	147,8	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
VIDAL DE TORRES MUÑOZ, MARIA DOLORES	***6081**	L	126,252	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VILAR RODRÍGUEZ, MARÍA MISERICORDIA	***5108**	L	153,062	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
VILCHEZ LLAMAS, LUISA DOLORES	***5049**	L	136,376	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
VILLAGRAN ARELLANO, JUAN ANDRES	***6882**	L	147,277	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VILLALBA CUBILLANA, DIEGO	***2363**	L	124,606	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VILLALBA RAMIREZ, ANTONIA	***7031**	L	119,015	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VILLAR ORTEGA, DOLORES	***8900**	L	162,525	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
VILLAR RIVAS, ANGELES	***1439**	L	152,062	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VILLEGAS MESA, MARIA EUGENIA	***1846**	L	119,704	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VILLEGAS RAMIREZ, AUGUSTO	***1342**	L	130,973	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VILLEGAS VILAR, JOSE CARLOS	***4058**	LD	87,445	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
VILLEN CANO, MARIA MERCEDES	***8247**	L	183,852	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
VIRUES HORTAS, MANUELA	***0974**	L	131,067	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VISO BLANCO, ENCARNACION	***4680**	L	120,629	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
VIVIAN RODRIGUEZ, DANIEL	***3665**	L	136,864	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
VIZCAINO DIAZ, MERCEDES	***8208**	L	144,016	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
VIZCAINO QUIRANTES, RAIMUNDA MERCEDES	***0084**	L	164,849	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
VIZCAINO RODRIGUEZ, DOLORES	***8246**	L	130,587	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
YESA RUIZ, INMACULADA	***5247**	L	172,852	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
YUSTE HEREDIA, MIGUEL	***5059**	L	164,702	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	CÓD. DEST.	DESTINO
ZAFRA GALLARDO, ISABEL	***2299**	L	170,259	8990	HOSPITAL LA MERCED
ZAMBRANO DOMINGUEZ, JUAN MIGUEL	***6720**	L	140,244	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ZAMBRUNO RAMOS, SONIA AMPARO	***3374**	L	127,691	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ZAMUDIO NAVARRO, DOLORES	***7499**	L	157,77	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ZAVALGO LOPEZ, FELIPE ANTONIO	***6437**	L	142,19	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ZAYAS AGUILAR, ARMANDO	***6822**	LD	106,8	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ZAYAS GARCÍA, RAFAEL	***5579**	L	124,921	4922	HOSPITAL SANTA ANA
ZUMALABE DOMINGUEZ, JOSE	***5706**	L	128,002	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ZURITA MENGUAL, ANA	***7851**	L	131,717	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

## ANEXO II

## ASPIRANTES A LOS QUE SE LE ESTIMA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ANDUJAR FERNANDEZ, TOMAS	***5818**
ELOSEGUI HORNO, MARIA INMACULADA	***6932**
FLORIDO RAMIREZ, MARIO	***3168**
GUERRERO DE LA LINDE, PABLO	***4089**
HIGUERAS MEDINA, ANTONIO	***9767**
JIMENEZ FERNANDEZ, CRISTINA	***5096**
LOZANO COBOS, MARIA DE LOS DOLORES	***2021**
LOZANO PEREZ, MARIA JESUS	***6952**
LUCENA HIDALGO, LUIS	***3648**
MORENO AMARO, ALEJANDRO	***4449**
MUÑOZ CORRALES, JOSE LUIS	***4951**
NAVARRO MUÑOZ, SERGIO	***0893**
RODRIGUEZ CRUZ, ALVARO	***9889**
RUIZ COBOS, ANTONIO MANUEL	***8161**
SALAZAR TORRES, DANIEL	***5966**
VILLEGAS VILAR, JOSE CARLOS	***4058**

## ANEXO III

## ASPIRANTES A LOS QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ARENAS VAZQUEZ, JUAN ANTONIO	***4011**
CARNEROS JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	***0432**
CHAVES NARANJO, SILVIA	***7097**
CHICA ALCALDE, LORENA	***8520**
CORRALES GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***1354**
CUESTA LUZON, ANTONIO ALEJANDRO	***8743**
DEL OLMO GALINDO, JULIO	***8594**
ECHARRI CARRILLO, CARLOS	***7426**
GALLARDO RIOS, SOCORRO	***2212**
GARCIA AYLLON, MARIO	***0667**
GARCIA CRUZ, ANTONIA	***0674**
GARCIA GARCIA, ANTONIO MANUEL	***6322**
GUTIERREZ SUAZO, MARIO	***8299**
LAINIZ MOGUER, AURORA	***7180**
LEDESMA POYATOS, VICTOR JOSE	***4845**
LUQUE MARIN, ANTONIA	***9023**
MARTIN NADALES, AMPARO	***2444**
PICHARDO CORDERO, FRANCISCO	***9138**
PORRAS GAMEZ, MARIA JOSEFA	***2957**
RODRIGUEZ SALAS, MARIA LUZ	***7332**
RUEDA JIMENEZ, FRANCISCO SANTIAGO	***0742**
SERRANO JIMENEZ, DAVID	***9883**
ZAYAS AGUILAR, ARMANDO	***6822**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 28, de 11 de febrero).*

En la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 se establece que en la reanudación de estos procesos, cuando por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos existieran aspirantes que hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, se habrá de garantizar, la sincronización de sus incorporaciones, de forma que se elimine o minimice a límites gestionables el riesgo de disminución de efectivos anteriormente descrito.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 28, de 11 de febrero, se publicó la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria por el sistema de acceso libre, con correcciones publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 15 de febrero de 2021, en la que se establece que mediante Resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre).

Por su parte mediante Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 40, de 2 de marzo), se reanudó el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria convocada por el sistema de acceso libre, para aquellos aspirantes que en dicha resolución se citaban expresamente, los cuales, conforme al orden de preferencia manifestado en la petición de centro de destino, obtuvieron el primer destino solicitado, siendo nombrados personal estatutario fijo en la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 28, de 11 de febrero).



Asimismo, el artículo 16 de la citada Orden de 23 de noviembre de 2020, establece que, cuando por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos existieran aspirantes que hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso especialidad, y de acuerdo con lo previsto en las bases de las convocatorias, las personas que habiendo obtenido plaza en el primero de los procesos resueltos renunciaran o decayeran en su derecho al nombramiento en los procesos selectivos que se hubieran celebrado simultáneamente en la misma categoría y en su caso especialidad, y que se hubieran resuelto con posterioridad al mismo, podrán ser llamados por orden de puntuación, aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas figurarán como no superan en el listado definitivo. A tal efecto el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo. Una vez adjudicados los destinos ofertados en el segundo proceso, se ofertarán a estas personas candidatas, las plazas restantes. El número de personas candidatas objeto de esta oferta no podrá superar el número de plazas que permanezcan vacantes cuando la plaza ha sido adjudicada a su titular que, no ha tomado posesión de ella.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General el desistimiento expreso de algunos de los candidatos nombrados personal estatutario fijo mediante la Resolución de 5 de febrero de 2021, así como habiéndose producido la toma de posesión de algunos otros en la misma categoría, como Médico/a de Familia de Atención Primaria, procede modificar la citada Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 16 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Primero. Declarar decaídos en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien por haberse aceptado su desistimiento expreso a tomar posesión de la plaza adjudicada en este proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio) y corregida por Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm. 134, de 15 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, bien por no haber tomado posesión de la misma en el plazo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria convocada por el sistema de acceso libre, para las personas aspirantes que se citan, o bien por haber sido nombrados personal estatutario fijo en esta misma categoría al haber superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocado por esta Administración mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y por Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Modificar el destino adjudicado en la citada Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, a las personas que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución, al haber obtenido mejor destino de acuerdo con su solitud de destinos, a tenor de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA núm. 81, de 23 de noviembre).

Tercero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Médico/a de

Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, que se relacionan en el Anexo III de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado.

Cuarto. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria que se relacionan Anexo IV que, habiendo superado el presente concurso-oposición, no han realizado la solicitud de petición de centro de destino en el plazo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre. Dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino, a dichos aspirantes se les adjudicará destino en el proceso de adjudicación previsto en el artículo 16 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, adjudicación que será aprobada por Resolución de esta Dirección General de Personal y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión para todas las personas aspirantes que estando incluidas en el Anexo I de la Resolución de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 28, de 11 de febrero y corregida en el BOJA núm. 30, de 15 de febrero de 2021) no se citaban expresamente en el anexo de la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria convocada por el sistema de acceso libre, para las personas aspirantes que se citan (BOJA núm. 40, de 2 de marzo), y que no han sido declaradas decaídas en sus derechos en la presente Resolución y para todas las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo III de esta Resolución será de un mes improrrogable, contado a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Para los aspirantes incluidos en el Anexo IV de esta resolución, la reanudación del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado se publicará próximamente mediante Resolución de esta Dirección General en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La toma de posesión deberá formalizarse a efectos de antigüedad y carrera desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría. En el acto de toma de posesión se hará constar la siguiente diligencia: Diligencia para hacer constar que tendrá efectos de antigüedad y carrera, de acuerdo con la Resolución de 5 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por la que se

nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, «día» de «mes» de «año», quedando condicionada su eficacia a la resolución de las impugnaciones que, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, pudieran presentarse, así como a la toma de posesión en el plazo reglamentario.

Séptimo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### ANEXO I

#### ASPIRANTES DECAÍDOS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
AGUADO RIVAS, RAQUEL	***1593**
ALCONCHEL CESAR, ALICIA	***7899**
ARJONA HUERTAS, JOSE LUIS	***2997**
BAENA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	***8346**
BERENGUEL MARTINEZ, PABLO	***8029**
BERNAL PEINADO, ANDRES	***5064**
BORDALLO ARAGON, ROCIO	***2379**
CASTILLO MORAGA, MARIA JOSE	***0498**
CONCHILLA PARRILLA, JOSE MARIA	***3647**
DA ROCHA COSTA, INGRID	***9097**
DE LA CONCEPCION RUIZ, MARTA	***5900**
DE LA YEZA FERRON, IÑIGO	***5650**
DENIS PEDROSA, JORGE	***1581**
DIAZ GARCIA, ROCIO	***2577**
DONOSO GUIADO, ISAAC	***3561**
FORCADA FALCÓN, MERCEDES	***3958**
GIL LOPEZ, MARIA	***8515**
GIMENEZ RUIZ, JUAN JOSE	***6943**
GOMARA HERNANDEZ, VERONICA	***7495**
GONGORA BELTRAN, CRISTINA	***9080**
GONZALEZ PEREDO, REBECA	***1804**
GUERRERO RUIZ, TERESA ISABEL	***5214**
HORTAL CARMONA, JOAQUIN	***2972**
IBÁÑEZ RIVAS, JAVIER	***4801**
JIMENEZ GUTIERREZ, VANESA	***1960**
JIMENEZ HIDALGO, MARIA ROSARIO	***6086**
JURADO PORCUNA, CARMEN	***0206**
LEON FERRERA, MARIA ISABEL	***1475**
LOBATO MARTINEZ, ROCIO	***3451**
LOPEZ DEL CASTILLO, MONICA	***3996**
LOPEZ DELGADO, PABLO	***0437**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
LOPEZ OCAÑA, FRANCISCO MIGUEL	***8366**
LOPEZ TORRES, GINESA	***9861**
LOZANO VICENTE, ALMUDENA	***1051**
LUNA GUERRERO, MARIA DOLORES	***6638**
MALDONADO CAMBIL, MARIA DEL CARMEN	***8434**
MARIN MANTAS, ANA MARIA	***7797**
MARTINEZ DE PABLOS, JAIME	***8993**
MEJIAS ESTEVEZ, MANUEL JOSE	***2567**
MONTERO CARRERA, JAVIER	***3305**
MONTILLA SANTANA, JULIO MIGUEL	***7113**
MORALES CEVIDANES, MARIA LUCIA	***9683**
MUÑOZ MARTINEZ, ISMAEL	***2140**
NAVARRO CRUZ, RUTH MARIA	***2044**
NAVEAS GONZALEZ, ELENA MARIA	***6392**
OCAÑA MARTINEZ, MARIA ROCIO	***9803**
ORELLANA CARRASCO, RODRIGO	***9100**
PARENT MATHIAS, VERONICA	***4477**
PAZOS BERNAL, NATALIA	***1304**
PEREZ AGUILERA, ISRAEL JESUS	***5805**
PEREZ ORTIZ, DARIO	***7515**
PEREZ RUIZ, ANA	***5470**
PUCHE GARCÍA, MARIA JOSÉ	***0053**
PUCHE GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	***7466**
QUINTANA CODES, ROBERTO	***7467**
QUIROS GOMEZ, JOSE MARIA	***6238**
RAMIREZ GOMEZ, ANTONIO	***4427**
ROJAS RAMIREZ, ANTONIO BERNABE	***9205**
RUBIANO SANCHEZ, MARIA PATROCINIO	***3577**
SERRANO BENAVENTE, ROSA ANA	***2276**
SERRANO GONZALEZ, CARIDAD LAURA	***3075**
TARONGI SALETA, ANA	***4001**
TORRES TEJADO, MARIA AUXILIADORA	***5574**
ZAMBRANO QUEVEDO, FRANCISCO	***7619**

## ANEXO II

ASPIRANTES NOMBRADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2021 A  
LOS QUE SE MODIFICA DESTINO ADJUDICADO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ABDELJABBAR PAREDES, PALESTINO	***6101**	-	135,342	4923	HOSPITAL DE BAZA
AZNAREZ ADELANTADO, JOSE PELAYO	***7506**	-	130,714	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
BALBAS BRIGIDO, MARIA NOELIA	***0314**	-	133,003	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BATALHA CAETANO, PAULA MARIA	***8823**	-	136,674	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
BELTRAN RUBIO, INMACULADA	***9410**	-	136,256	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
BENITEZ MORENO, SOFIA	***1727**	-	136,29	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
BENJUMEA GIL, ANTONIO	***6786**	-	135,553	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
CAMERO MACIAS, JOSE MANUEL	***6070**	-	137,127	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARPIO FERNANDEZ, JESUS	***3500**	-	129,2	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
CASTRO GARCIA, JUAN MANUEL	***7175**	-	130,001	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CONCHA JARAVA, JOSE MARIA	***5871**	-	137,224	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CONSTENLA RAMOS, SARA HAYDEE	***6226**	-	137,503	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CUEVAS LOBO, EVA	***9174**	-	129,876	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
DE DIOS RUIZ, ANGELA MARIA	***6943**	-	133,846	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DELGADO SOUSA, ANTONIO JESUS	***8360**	-	131,797	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
DIEGO RAYA, COLLADOS	***4293**	-	137,494	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FAJARDO VELASCO, PATRICIA	***9042**	-	131,335	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERICHE FERNANDEZ-CASTANYS, ESTEBAN	***5592**	-	136,048	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GALLEGO VIGIL, CARMEN LETICIA	***2417**	-	131,362	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GARCIA DELGADO, MONICA MARIA	***0517**	-	139,431	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCÍA ESCUDERO, GUILLERMO RAFAEL	***5172**	-	131,14	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA LOPEZ, JUAN MANUEL	***9483**	-	132,595	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA RUBIO, ROSA MARIA	***1157**	-	139,837	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ MARTIN, ANA MARIA	***1378**	-	133,79	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GONZALEZ OTERO, CELIA	***4288**	-	135,105	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GUERRERO GOMEZ, ALMUDENA	***1593**	-	139,436	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
HERRERO GONZALEZ, YOLANDA	***4385**	-	137,429	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LUCAS RAMOS, MIGUEL	***6798**	-	136,284	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MEDINA SERRANO, FRANCISCO JOSE	***3200**	-	136,942	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MENDARO DIAZ, JESUS ANGEL	***4503**	-	134,286	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MERINO DE LA TORRE, ESTHER MARIA	***2076**	-	136,692	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MOLINA SANCHEZ, BERTA	***1248**	-	129,688	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
MORENO FERNANDEZ, MIGUEL	***0247**	-	131,324	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MUÑOZ ARAMBURU, LIDIA	***7484**	-	137,645	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
OTEGUI CALVO, ALEJANDRO	***0433**	-	136,662	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PEREA MARTIN, MARIA DEL SOL	***5500**	-	129,794	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
PEREZ CANO, MARIANELA	***2039**	-	130,34	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RABANERA GALLEGO GONGORA, PEDRO	***9465**	-	137,734	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RANDO JIMENEZ, ANA	***6503**	-	129,197	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
RGUEZ DE LA BORBOLLA ARTACHO, MARIA CONSUELO	***7123**	-	129,378	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA INMACULADA	***9436**	-	129,777	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANTANA CORNEJO, ENCARNACION	***8674**	-	130,55	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
VILLANUEVA GARCIA, YOLANDA	***0135**	-	132,96	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
VILLEGAS PABLOS, MANUEL	***8630**	-	135,968	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

## ANEXO III

## NUEVOS ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO CON EXPRESIÓN DE DESTINO ADJUDICADO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ALARCON MANOJA, ELVIRA	***5573**	-	126,389	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
ALONSO MORALES, JOSE MARIA	***9445**	-	127,449	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ALONSO PINO, MARIA DE LAS VIRTUDES	***9760**	-	122,501	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
ALVAREZ SANCHEZ, FERNANDO	***7528**	-	128,489	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
BAJO FERNANDEZ, CONCEPCION	***6900**	-	124,507	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BARCENA ATALAYA, ANA BELEN	***2880**	-	123,369	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BECERRA MAYOR, VANESA	***0114**	-	124,192	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
BERMUDEZ JIMENEZ, REBECA	***1747**	-	128,815	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CABRERA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	***2501**	-	128,249	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CANO BERNAL, ELISA	***2728**	-	128,361	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CASAS NICOT, BEGOÑA	***4915**	-	128,311	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CASTILLO BENZO, MANUEL ALEJANDRO	***9599**	-	128,136	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
CHAVEZ SANCHEZ, JULIA CRISTINA	***9689**	-	126,06	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
COLOMO GIL, CECILIA	***1834**	-	124,378	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DE LA HERA SALVADOR, LEOCADIA	***3891**	-	123,164	8990	HOSPITAL LA MERCED
DEBLAS SANDOVAL, DAVID JOSE	***7537**	-	123,585	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
DIAZ GARCIA, BARBARA	***4110**	-	126,294	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
DIAZ MUÑOZ, ADOLFO GUSTAVO	***5194**	-	128,329	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ESCAMILLA PEREZ, ROCIO	***3502**	-	128,606	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
FERRER BAENA, ANA MARIA	***5337**	-	126,534	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
FONTALBA RUIZ, GEMA MARIA	***5707**	-	128,536	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA FRANCO, LIDIA	***6988**	-	122,84	8990	HOSPITAL LA MERCED
GIL CAMARGO, VANESA	***9040**	-	126,444	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GONZALEZ PALACIOS, FRANCISCO SALVADOR	***0735**	-	122,671	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GUZMAN ROBLES, ANA	***0980**	-	123,076	8990	HOSPITAL LA MERCED
LEAL ROCA, EVA MARIA	***4184**	-	122,872	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
LOPEZ ALVAREZ, FLORES BELEN	***1341**	-	123,456	8990	HOSPITAL LA MERCED
LOPEZ GONZALEZ, ROCIO	***8332**	-	126,116	8990	HOSPITAL LA MERCED
LUQUE GUTIERREZ, MONTSERRAT ROSALIA	***3428**	-	128,973	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
MANCUSO PERANDONES, PASQUALE	***1229**	-	125,348	4922	HOSPITAL SANTA ANA
MARTINEZ MOLEON, ANTONIO JAVIER	***7923**	-	127,791	4922	HOSPITAL SANTA ANA
MEDERO CANELAZ, ROCIO	***1060**	-	122,966	8990	HOSPITAL LA MERCED
MEJIAS CALDERON, MARIA DEL ROSARIO	***3568**	-	122,554	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MORENO AGUILAR, MARIA JOSE	***1551**	-	128,695	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
NARBONA FERNANDEZ, ROCIO	***9615**	-	126,524	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
NAVARRO APARICIO, OSCAR DAVID	***6125**	-	126,422	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
NAVARRO GASTON, MARIA TERESA	***1484**	-	125,357	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
NUÑEZ CASTILLO, DAVID	***7917**	-	126,089	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
NUÑEZ VAQUERO, LUIS	***9980**	-	126,734	8990	HOSPITAL LA MERCED
OLMEDO CARRILLO, PABLO	***2864**	-	124,24	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
PARRA TORRES, INMACULADA OLIMPIA	***9380**	-	127,709	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
PEREZ SANCHEZ, CARLOS	***5364**	-	123,52	4922	HOSPITAL SANTA ANA
PERIANES GRANERO, JOSE ANTONIO	***4838**	-	125,669	8990	HOSPITAL LA MERCED
RAMOS HERRERA, JUAN	***4600**	-	124,382	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
REYES GARCIA, M EUGENIA	***0837**	-	126,667	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE CARLOS	***3335**	-	128,009	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
RUIZ COSANO, MARIA DE LOS REYES	***4102**	-	128,801	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SANCHEZ MARTINEZ, SONIA	***6212**	-	126,986	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SIRVENT PASTOR, FRANCISCO JAVIER	***3546**	-	123,924	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ



APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
TORRES GRANADO, MARIA	***6094**	-	127,828	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VALLADARES JIMENEZ, CRISTINA	***6548**	-	123,732	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

**ANEXO IV****NUEVOS ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO QUE NO HAN REALIZADO PETICIÓN DE DESTINOS**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF
BAENA ANGULO, ANA MARIA	***4361**	-	125,762
BUENO FONSECA, JOSE	***5482**	-	128,2
DURAN NAVARRO, ANGEL	***1293**	-	122,937
GOMEZ RUIZ, INMACULADA DEL ROSARIO	***9888**	-	126,657
GONZALEZ FERNANDEZ, SOLEDAD	***3930**	-	123,268
LEON ESPINOSA DE LOS MONTER, MARIA TERESA	***7803**	-	127,539
MARIN PEREZ, LEONOR	***0490**	-	126,075
MARTOS RODRIGUEZ, CARMEN	***8572**	-	128,631
RAMIREZ SANCHEZ, LAURA	***3088**	-	123,071
ROBLES CASADO, BEATRIZ	***4456**	-	123,044
RUIZ CABELLO CRESPO, ESPERANZA	***6262**	-	123,108
SANCHIS YAGO, BEATRIZ	***4179**	-	125,495
VIDAL LORENZO, NANSI	***5352**	-	128,241

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el anexo II de conformidad con lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases

Generales, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse desestimado su solicitud.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ALONSO MARTINEZ, JOSE EMILIO	***8495**	L	127,108	7960	C.T.T.C MÁLAGA
AMAYA ROMAN, ANA MARIA	***6234**	L	126,418	8960	C.T.T.C SEVILLA
BAENA ANGULO, ANA MARIA	***4361**	L	123,905	6960	C.T.T.C JAÉN
BARBERO GARCES, MIGUEL ANGEL	***8004**	L	128,369	2960	C.T.T.C CÁDIZ
CARRASCO VILLALBA, ENRIQUE	***4543**	L	140,649	2960	C.T.T.C CÁDIZ
CUELLAR BASCON, AURORA	***6030**	L	138,276	8960	C.T.T.C SEVILLA
DE LA TORRE BONAL, YANIRA	***6869**	L	122,856	1960	C.T.T.C ALMERÍA
DOMINGUEZ CHAPARRO, RAQUEL	***0802**	L	162,512	5960	C.T.T.C HUELVA
FLOR SOTO, ISABEL	***8398**	L	108,368	8960	C.T.T.C SEVILLA
GALVEZ ESPEJO, RAFAELA	***3187**	LD	124,885	3960	C.T.T.C CÓRDOBA
GARCIA PONCE, FRANCISCO JOSE	***9564**	L	161,379	2960	C.T.T.C CÁDIZ
GIMENA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	***0773**	L	138,349	5960	C.T.T.C HUELVA
GOMEZ CABELLO, MARIA TERESA	***9794**	L	147,964	3960	C.T.T.C CÓRDOBA
GONZALEZ GARCIA, ISABEL	***5901**	L	106,141	3960	C.T.T.C CÓRDOBA
GONZALEZ VASCO, MARIA DOLORES	***7894**	L	126,436	7960	C.T.T.C MÁLAGA
GRACIA ESCUDERO, MILAGROS	***3175**	L	138,329	1960	C.T.T.C ALMERÍA
HUELVA LOPEZ, LAURA	***0099**	L	135,17	5960	C.T.T.C HUELVA
JARABA MEZQUIDA, ISABEL MARIA	***8765**	L	147,382	3960	C.T.T.C CÓRDOBA
LOPEZ BERRIO, ANTONIO	***2079**	L	126,813	4960	C.T.T.C GRANADA
LOPEZ GARCIA, MARIA CARMEN	***7268**	L	137,63	2960	C.T.T.C CÁDIZ

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
LOPEZ RUIZ, FRANCISCO	***3502**	L	131,794	4960	C.T.T.C GRANADA
LOZANO VELA, MARIANO	***6096**	LD	117,941	7960	C.T.T.C MÁLAGA
LUQUE ORTEGA, MARIA DEL PILAR	***7876**	L	154,871	6960	C.T.T.C JAÉN
MARQUEZ REGALADO, MARIA JOSE	***6135**	L	117,252	8960	C.T.T.C SEVILLA
MARTIN GIL, MARIA DE LOS ANGELES	***7383**	L	140,908	4960	C.T.T.C GRANADA
MARTINEZ-SAHUQUILLO AMUEDO, JOSE MARIA	***5955**	L	107,907	8960	C.T.T.C SEVILLA
MAYORGA GALVAN, JUAN	***6386**	L	129,619	7960	C.T.T.C MÁLAGA
MURO JIMÉNEZ, ADORACIÓN	***7020**	L	134,457	4960	C.T.T.C GRANADA
NAVARRO GARCIA, MARIA DE LAS MECEDES	***3375**	L	128,075	2960	C.T.T.C CÁDIZ
ORTEGA SANCHEZ, PAULA CRISTINA	***4746**	L	124,264	8960	C.T.T.C SEVILLA
PADIAL PUY, FRANCISCO JOSE	***5094**	L	138,237	6960	C.T.T.C JAÉN
PEDRAZA MARTINEZ, ALFONSO MIGUEL	***4394**	L	126,922	7960	C.T.T.C MÁLAGA
ROELAS SANZ, ISABEL	***1762**	L	115,049	6960	C.T.T.C JAÉN
ROQUETTE GAONA, MARIA DE LA O	***2625**	L	120,118	2960	C.T.T.C CÁDIZ
RUBIALES PRADO, MARIA LUISA	***6268**	L	131,941	2960	C.T.T.C CÁDIZ
SANCHEZ LEPE, MARIA ROSA	***4787**	L	107,904	8960	C.T.T.C SEVILLA
SANCHEZ-OSSORIO RIVAS, PEDRO	***1306**	L	140,119	4960	C.T.T.C GRANADA
SERRANO AGUILERA, JUAN LUIS	***6602**	L	114,73	7960	C.T.T.C MÁLAGA
VIRGILI DE LA PUERTA, ROSARIO	***3988**	L	110,751	8960	C.T.T.C SEVILLA

**ANEXO II****ASPIRANTES A LOS QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
LOZANO VELA, MARIANO	***6096**

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El objetivo básico de la política educativa lo constituye la mejora de la calidad de la enseñanza y el éxito del alumnado. Por ello, la inspección, el asesoramiento y la supervisión deben contribuir a esa intención preferente mediante un adecuado diseño de actuaciones y la reconocida competencia de quienes las ejerzan.

La disposición adicional duodécima, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará mediante concurso-oposición, y su letra c), que «En las convocatorias de acceso al Cuerpo de Inspectores, las Administraciones educativas podrán reservar hasta un tercio de las plazas para la provisión mediante concurso de méritos destinado a los profesores que, reuniendo los requisitos generales, hayan ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director», texto que es reproducido en el preámbulo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 15.1 establece que la selección del personal funcionario para el ingreso en los distintos cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se llevará a cabo en la forma establecida en ésta, en la referida Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas, desarrollo que aún no se ha llevado a cabo.

De lo expuesto, se deduce que procede arbitrar como procedimiento de provisión de la reserva de hasta un tercio de las plazas a que se refiere la disposición adicional duodécima, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el concurso de méritos. Dicho procedimiento contemplará, de forma similar al seguido en las Ofertas de Empleo Público de 2010 y 2015, como méritos valorables, una Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición por el personal participante, así como los méritos contenidos en las especificaciones a los que deben ajustarse los baremos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del citado Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que tiene carácter básico. Ajustándose la ponderación de ambos, baremo de Méritos y Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición, en un cincuenta por ciento.

El artículo 3 del citado Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, dispone que el órgano competente de las Comunidades Autónomas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederá a realizar las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción en todo caso a las normas de Función Pública que les sean de aplicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 532/2019, de 29 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, esta Consejería de Educación y Deporte acuerda realizar convocatoria de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Normas generales.

1. Plazas ofertadas.

1.1. Se realiza convocatoria pública para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación con el desglose de plazas que a continuación se indica:

Total de plazas ofertadas para su provisión mediante concurso de méritos destinado al profesorado que, reuniendo los requisitos generales, haya ejercido con evaluación positiva al menos durante tres mandatos, el cargo de director: 4 plazas.

Acceso libre: 3 plazas.

Reserva de personas con discapacidad: 1 plaza.

1.2. Si la plaza reservada para personas con discapacidad no se adjudicara, se acumulará a las del turno de acceso libre.

2. Normativa aplicable.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación:

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, modificada por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero.

4. Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

9. Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

10. Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

11. Decreto 532/2019, de 29 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 para acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

12. Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

13. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía.

14. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la igualdad de género en Andalucía.

15. Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

16. Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

17. Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección de profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docente.

18. Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

19. Demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos que ha de reunir el personal aspirante.

Para ser admitido en el procedimiento selectivo convocado por esta orden, el personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre circulación de trabajadores y la norma de su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Pertener a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente.

d) Estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente.

e) Acreditar una antigüedad mínima de ocho años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración.

f) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

h) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como personal funcionario de carrera del mismo cuerpo a que se refiere esta convocatoria.

i) Haber ejercido, con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director o directora.

2.2. Requisitos y condiciones específicas para participar por la reserva de personas con discapacidad.

2.2.1. Quienes participen por este turno de reserva, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos, deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación. El certificado acreditativo de dicho reconocimiento se aportará junto con la solicitud de participación, salvo que se preste consentimiento para la consulta de datos a que se refiere el apartado 3.1.2 de esta convocatoria. Este consentimiento solo será válido para consultar las bases de datos de Andalucía.

2.2.2. El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal que participe por el turno general, sin perjuicio, en su caso, de las adaptaciones a que se refiere el mismo apartado 3.1.2.

Si durante la realización del procedimiento selectivo se suscitara dudas respecto de la capacidad de alguna persona aspirante para el desempeño de las actividades propias del Cuerpo de Inspectores de Educación, se dará conocimiento de forma inmediata al órgano convocante, que podrá recabar los informes pertinentes a los organismos correspondientes. En este caso, dicha persona podrá seguir participando

condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

### 2.3. Plazo en que deben reunirse los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos exigidos que ha de reunir el personal aspirante deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

El personal aspirante que preste servicios en la actualidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía estará exento de justificar los datos que consten en su expediente personal. Respecto de los méritos que habiendo sido alegados no consten en la Consejería de Educación y Deporte, ésta requerirá a las personas afectadas para que los aporten en un plazo de diez días hábiles.

### Tercera. Solicitudes, documentación, tasa, lugar y plazo de presentación.

#### 3.1. Solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud (Anexo I) que facilitará la Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Dicho formulario se deberá cumplimentar, firmar y presentar electrónicamente a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, obteniéndose una copia registrada y sellada que sirve como justificante de haber participado correctamente. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a la misma. Dicho número identificativo será el mismo para el Anexo II (Baremo de Méritos).

El personal que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad lo establecerá consignando el apartado correspondiente de la solicitud. Asimismo, podrá autorizar la consulta de sus datos de títulos universitarios y no universitarios que proporciona el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en la solicitud el turno por el que participa, general o de reserva de discapacidad.

3.1.2. El personal aspirante que participe por el turno de reserva de discapacidad señalará, en su caso, en el apartado correspondiente de la solicitud, que presta consentimiento para la consulta de datos de discapacidad a través de los sistemas de consulta proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales. Este consentimiento solo será válido para consultar las bases de datos de Andalucía. Así, el personal aspirante que participe desde cualquier otra Comunidad Autónoma deberá presentar una certificación en vigor del órgano competente o del correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación. El certificado acreditativo de dicho reconocimiento se aportará junto con la solicitud de participación.

En el supuesto de precisar adaptación, deberá solicitarlo adjuntando un escrito acompañado de la documentación que acredite dicha necesidad, y el tipo de adaptación que solicita.

#### 3.2. Documentación acreditativa.

Todos los méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el baremo (Anexo II) de esta convocatoria. La certificación de servicios que en su caso se aporte, se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes. La Administración podrá requerir al personal interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

El personal solicitante se responsabiliza de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá en el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La Administración podrá requerir la justificación de aquellos requisitos y méritos sobre los que se susciten duda en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste.

Con el objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, en la presentación de la documentación justificativa para la valoración de méritos a que se hace referencia en el baremo, se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

Los méritos referidos a los apartados 1.1.1, 1.2 y 2.1 del baremo se valorarán de oficio por la Administración convocante, siempre que los servicios se hayan prestado en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Además de la documentación acreditativa asociada al baremo de méritos el personal aspirante deberá presentar, junto a la solicitud de participación, la siguiente documentación:

a) Una fotocopia del DNI en vigor, salvo que se preste el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad o se haya presentado la solicitud a través del registro telemático.

b) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el subapartado 2.1.c), se deberá presentar documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los cuerpos docentes, en la que se hará constar cuerpo, número de registro personal, fecha de ingreso, y servicios prestados.

c) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el subapartado 2.1.d), se deberá presentar fotocopia de la titulación académica que se alegue para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.

Si la titulación alegada para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se hubiera obtenido en el extranjero, se adjuntará a la instancia de participación una fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.

d) Respecto de los servicios prestados en centros públicos, la documentación a aportar consistirá en una fotocopia de los nombramientos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por el órgano competente en materia de personal correspondiente, en la que consten el número de registro de personal, el cuerpo y la duración real de los servicios.

e) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el personal participante, relativos al baremo contenido en el Anexo II de esta orden de convocatoria, entendiéndose que sólo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.5 y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el citado Anexo II de esta orden.

f) Resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa a que se refiere el apartado 3.3.

g) Para la acreditación del requisito del apartado 2.1.i) de la base segunda, el personal aspirante habrá de presentar original o fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de toma de posesión y, en su caso, del cese, extendida por la Delegación Territorial correspondiente u órgano competente en materia de educación, relativa al ejercicio durante al menos tres mandatos completos, según la duración establecida en la normativa legal correspondiente en virtud de la cual se efectuaron los nombramientos.

La evaluación positiva del ejercicio del cargo de director o directora se acreditará mediante una certificación original o copia de la Delegación Territorial u órgano competente en materia de educación.

Los años de ejercicio del cargo de director o directora que se utilicen para acreditar el cumplimiento del requisito a que se refiere el referido apartado 2.1.i) de la base segunda de esta convocatoria no serán susceptibles de valoración como mérito por el punto 3.1. del Baremo establecido en el Anexo II.

h) Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora con una extensión mínima de veinte páginas y máxima de cincuenta, escritas a doble espacio, en letra Arial 12, donde se exponga la concepción de la función inspectora de educación y su ejercicio, según lo establecido en el apartado 6.1.1 de la base sexta de esta convocatoria.

i) El personal aspirante cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y desee participar por el turno de reserva de discapacidad deberá presentar certificación en vigor del órgano competente, estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de datos de discapacidad a través de los sistemas de consulta proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, al Sistema Integrado de Servicios Sociales, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.

En el caso del personal con incapacidad permanente en grado total, se adjuntará resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se declara dicha incapacidad en una profesión distinta a la docente.

### 3.3. Tasas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, conforme a la redacción dada por la disposición final undécima de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, y en aplicación del artículo 40 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, y del artículo 41 y la disposición final décima de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe de 54,43 euros, correspondiente a las tasas por derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, modificado por la disposición adicional décima de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, están exentos del pago de dicha tasa quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o una incapacidad permanente en grado total para una profesión distinta a la docente y los miembros de familias numerosas de la categoría especial y general que tengan reconocida tal condición.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, modificada por la disposición final quinta de la citada Ley 3/2019, de 22 de julio, quienes presenten la correspondiente autoliquidación de la tasa y realicen el pago de su importe por medios electrónicos tendrán derecho a una bonificación del 10% sobre el importe a ingresar, esto es, 5,44 euros, por lo que quienes utilicen dichos medios deberán abonar la cantidad de 48,99 euros.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, modelo 046, de autoliquidación de tasas, que se cumplimentará a través del mismo formulario web de participación en el procedimiento selectivo disponible en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Esta tasa podrá abonarse a través del sistema de pago telemático que facilita la plataforma de pago dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea o

en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de dicha tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.4.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, solo cabrá la devolución de los derechos de examen, como ingresos indebidos, en los casos previstos en la citada disposición. No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que sea excluido definitivamente del mismo por causas imputables al mismo.

#### 3.4. Lugar.

Las solicitudes serán presentadas en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 3.5. Plazo.

El plazo de presentación de la solicitud y documentación correspondiente a los méritos relativos al Anexo II de esta orden, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentarse más de una solicitud, dentro del plazo establecido al efecto se tomará como válida la instancia presentada en último lugar, anulándose el resto.

En ningún caso en esta convocatoria se podrá participar, a la vez, por el turno general y por el de reserva de personas con discapacidad.

El plazo de presentación de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora será de diez días hábiles, computables desde la fecha de publicación de los criterios de valoración de la misma, en el tablón de anuncios de la sede de actuación del Tribunal y en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Su presentación se hará conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

El requerimiento para la aportación de documentos que, habiendo sido alegados, no consten en la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publique la relación del personal admitido y excluido para participar en este procedimiento, donde se indicará expresamente la documentación que deba aportarse.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

##### 4.1. Listado provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de publicación de las referidas listas.

En dichas listas, que asimismo se expondrán en la página web de la Consejería de Educación y Deporte,

[www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion)

deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, turno por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, causa de la misma.

#### 4.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

Las personas que resulten excluidas del procedimiento dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión y los errores en la consignación de sus datos personales. El personal aspirante que, dentro del plazo señalado, no subsane la causa de exclusión o no alegue la omisión será definitivamente excluido de la participación en el proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán de forma telemática mediante el aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual las personas aspirantes se identificarán con el código identificador de solicitud que se les proporcionó cuando efectuaron la misma, ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

#### 4.3. Listas definitivas del personal admitido y excluido.

Las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de publicación de las referidas listas.

#### 4.4. Incumplimiento de requisitos. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente orden. Cuando del examen de la documentación presentada se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, las personas afectadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

#### 4.5. Recursos procedentes.

Contra la resolución a que se refiere el apartado 4.3 anterior, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Quinta. Tribunal calificador y comisión de baremación de méritos.

5.1. La selección del personal aspirante la realizará el Tribunal calificador, que será nombrado por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes desde la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se publicará igualmente en dicho Boletín.

La composición del Tribunal se ajustará a lo siguiente:

Tribunal titular:

a) Presidencia: Una persona perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, designada por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Vocalías: Dos funcionarios y dos funcionarias del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, elegidos por sorteo.

Tribunal suplente:

Se compondrá de la misma forma y se designará por el mismo procedimiento establecido para el Tribunal titular.

5.2. Actuará como responsable de la secretaría la persona que ocupe una vocalía y tenga menor antigüedad en el Cuerpo de Inspectores de Educación o en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, salvo que el Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

5.3. Quien ostente la presidencia convocará a los miembros del Tribunal, fijando el lugar, la fecha y la hora para llevar a cabo el acto de constitución del mismo.

En dicha sesión el citado órgano de selección acordará todas las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo del procedimiento y, en particular, de los criterios que haya de seguir el mismo para la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición. Dichos criterios se harán públicos en la sede de actuación del órgano de selección, así como, en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

A la sesión de constitución del Tribunal deberán asistir todos sus miembros titulares y suplentes, excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

5.4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, cuando concurra en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Quien ostente la presidencia del Tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que se tenga conocimiento de la concurrencia de alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.5. Una vez constituido el Tribunal, para actuar válidamente se requerirá la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que deberán estar presentes quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan.

5.6. Funciones del Tribunal.

Las funciones de dicho Tribunal, una vez constituido, serán las siguientes:

- a) La determinación de los criterios de actuación.
- b) La valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y de su exposición por las personas aspirantes que participen en el procedimiento de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
- c) El desarrollo del procedimiento, según lo que dispone la presente convocatoria.
- d) La confección de la relación de personas seleccionadas en el procedimiento, para pasar a la fase de prácticas.
- e) La agregación de la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición y la de los apartados del baremo contenidos en el Anexo II de esta orden, para después de hacer la ponderación de la forma establecida en el apartado 6.4., obtener la puntuación global del procedimiento.

f) La elaboración y publicación de la lista del personal seleccionado, así como la elevación de la misma a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte.

g) La conformación del expediente administrativo del proceso selectivo.

5.7. Asimismo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, debiendo ajustarse su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares oportunidades que el resto del personal participante, para la exposición de la Memoria de actuación ante el Tribunal. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten y según el subapartado 3.1.2. de la base tercera, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Educación y Deporte, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, c/ Juan A. de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla.

5.10. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la valoración de los méritos del procedimiento, relativos al baremo del Anexo II de esta orden, será atribuida a una Comisión de baremación que realizará, por delegación del Tribunal, las tareas materiales y puramente regladas de la aplicación del baremo, aportando al Tribunal los resultados de su actuación una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones interpuestas contra la resolución provisional de la valoración de dichos méritos, con posterioridad a la publicación por el Tribunal de la valoración de la Memoria de Actuación a que se refiere el apartado 6.1.1 de la base sexta.

La Comisión de baremación estará compuesta por cinco personas del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, y será designada por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La composición de dicha Comisión se ajustará a lo siguiente:

a) Presidencia: Una persona perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación o al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, designada por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Vocalías: Dos funcionarios y dos funcionarias del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, elegidos por sorteo.

5.12. Indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal y la Comisión de baremación de méritos que actúen en el procedimiento selectivo que se convoca en esta orden tendrán derecho a las indemnizaciones previstas en la normativa vigente.

Sexta. Contenido, comienzo y desarrollo del procedimiento.

6.1. Contenido del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo, que será común para todo el personal aspirante, independientemente del turno de acceso libre o de reserva para personas con discapacidad por el que se presente, constará de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos aportados, de acuerdo con el baremo y las especificaciones que figuran en el Anexo II de esta orden.

Asimismo, se valorará la Memoria de actuación para el ejercicio de la función inspectora y su exposición ante el Tribunal, que permitirá la toma en consideración de los conocimientos de los aspirantes sobre las funciones y las técnicas específicas de la Inspección, de acuerdo con la normativa que regula la función inspectora en Andalucía.

En dicha memoria, la persona aspirante desarrollará su visión de la Inspección de Educación y la manera de ejercerla, y valorará el interés que para el ejercicio de la función educativa tienen su cualificación personal y trayectoria profesional.

6.1.2. Fase de prácticas: Valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación.

6.2. Comienzo del procedimiento y sesión informativa.

6.2.1. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará la relación definitiva del personal aspirante admitido en el procedimiento y la convocatoria del mismo para el acto de presentación ante el Tribunal y el desarrollo de una sesión informativa.

6.2.2. En dicho acto el Tribunal identificará al personal aspirante, mediante la presentación del DNI o documento similar, e impartirá las instrucciones e informaciones precisas para el desarrollo del procedimiento. Igualmente dará a conocer la sede de actuación del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de la exposición de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y cuantas cuestiones estime oportunas.

6.2.3. El acto de presentación será de asistencia obligatoria para todo el personal aspirante, tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. Las personas que no asistan efectivamente a dicho acto decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, que será apreciada por el Tribunal.

6.3. Fase de concurso.

6.3.1. Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición por los participantes.

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la sede de actuación y en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, la fecha, hora y lugar de presentación de las personas aspirantes para el desarrollo de la exposición de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora.

El personal aspirante será convocado para su actuación ante el Tribunal en único llamamiento. El personal aspirante convocado para cada día deberá estar presente a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones, los sucesivos llamamientos deberán ser publicados por el Tribunal en el lugar de realización de las pruebas y en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, al menos, con veinticuatro horas de antelación a su comienzo.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético, en sentido ascendente de la A a la Z, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra R, de conformidad con lo dispuesto en Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra del sorteo, iniciarán orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del proceso selectivo las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna persona aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, comunicándole los motivos en que basa su propuesta de

exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, la persona en cuestión podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la exclusión dictada, en su caso, por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la persona excluida podrá interponer los recursos citados en el apartado 4.5 de la base cuarta.

El Tribunal leerá con anterioridad a su exposición por las personas participantes la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora elaborada por los aspirantes, que habrá sido entregada previamente en el plazo establecido en el apartado 3.5 de la base tercera.

La exposición de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora por las personas participantes tendrá una duración de veinte minutos, pudiendo formular el Tribunal preguntas sobre lo expuesto y sobre el contenido de la Memoria durante otros veinte minutos.

El Tribunal valorará de cero a diez puntos la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición, siendo dicha valoración la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, alcanzando hasta las milésimas, y hará públicas las puntuaciones en su sede de actuación.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la media de las calificaciones restantes.

Contra la resolución del Tribunal por la que se publique la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo las personas interesadas interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publique la lista del personal seleccionado.

6.3.2. Valoración de los méritos aportados relativos al Anexo II de la orden de convocatoria.

Con los referidos méritos se valorará la trayectoria profesional del personal aspirante y sus méritos específicos como docentes, el desempeño de cargos directivos con evaluación positiva y la pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica de Educación y el ejercicio, en su caso, de la función inspectora, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la presente orden, que incorpora las especificaciones básicas establecidas en el Anexo III del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La valoración de los méritos del Anexo II de esta orden aportados por las personas participantes será realizada por la Comisión de baremación a que se refiere el apartado 5.11 de la base quinta.

Sólo se tendrán en consideración los méritos que se aleguen en el plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 3.5 de la base tercera de esta orden y que consten acreditados conforme a la forma establecida en el Anexo II de la misma.

En su caso, deberán acompañarse de su traducción al castellano los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

La puntuación provisional de la valoración de los méritos relativos al Anexo II de esta orden será publicada por la Comisión de baremación en la sede de actuación del Tribunal y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la citada publicación, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas mediante escrito dirigido a la presidencia de la Comisión de baremación.



Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por la Comisión de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de las dos partes de que consta la fase de concurso.

#### 6.3.3. Resolución definitiva de la puntuación total de la fase de concurso.

La referida resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de actuación del Tribunal y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra dicha resolución, que no pondrá fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publique la relación del personal seleccionado prevista en el apartado 6.4 de la base sexta.

6.3.4. Quienes superen el proceso selectivo podrán retirar la documentación presentada en el lugar y plazo indicados en la orden que haga pública la lista del personal que ha superado el procedimiento selectivo, salvo que hayan interpuesto recurso, en cuyo caso podrá ser retenida en calidad de prueba. De no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que se renuncia a su recuperación.

#### 6.4. Superación de la fase de concurso.

Resultarán seleccionadas para pasar a la fase de prácticas las personas aspirantes que, una vez ordenadas según la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición y la valoración de los apartados del baremo contenidos en el Anexo II de esta orden, tengan un número de orden igual o menor de las 4 plazas ofertadas. A estos efectos, la puntuación global será el resultado de ponderar en un cincuenta por ciento la puntuación obtenida de la aplicación del baremo del Anexo II de esta orden y en un cincuenta por ciento, la obtenida en la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición.

En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas en el mismo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En el caso de que al proceder a la ordenación de las personas aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en este procedimiento.
2. Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparecen en este procedimiento.
3. Mayor puntuación en la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición.
4. Mayor tiempo de servicios en el ejercicio de la dirección.

El Tribunal hará públicos los resultados de la puntuación global en la sede de actuación y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Séptima. Adjudicación de destinos para la fase de prácticas y presentación de documentos.

#### 7.1. Adjudicación de destinos.

Una vez publicados los resultados del procedimiento, se elaborará una lista, ordenando de mayor a menor puntuación las personas aspirantes seleccionadas. Hecha pública dicha lista en la sede de actuación, el Tribunal la elevará a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para su nombramiento como personal funcionario en prácticas, que se llevará a cabo por resolución del citado centro directivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la referida resolución figurará, asimismo, la relación de vacantes por provincias y el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas.

En todo caso, la resolución establecerá que la adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones realizadas en la solicitud de participación en el procedimiento

(Anexo I), entre las vacantes ofertadas, según el orden obtenido en la lista única a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de vacantes para la realización de la fase de prácticas, que tendrá una duración mayor a un trimestre y no superior a un curso.

El personal que resulte nombrado funcionario en prácticas quedará obligado a incorporarse al destino adjudicado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Las personas que sean declaradas aptas en la fase de prácticas continuarán en el destino adjudicado, con carácter provisional.

Quienes debiendo hacerlo no se incorporen a los destinos adjudicados para la realización de la fase de prácticas en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de los mismos, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo, teniéndoles por decaídos de todos los derechos, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

#### 7.2. Presentación de documentos.

En el plazo de los diez días hábiles comprendidos entre el de la publicación de los destinos y el de la incorporación efectiva a los mismos, el personal deberá presentar, para su remisión a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título, resguardo del mismo o certificación académica que acredite haber realizado los estudios para la obtención de algunas de las titulaciones a que se refiere el apartado 2.1.d) de la base segunda de esta orden.

b) Declaración responsable de que en ningún momento se ha producido su separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo III de esta orden.

c) Documento por el que se autorice a la Administración educativa la consulta del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o la aportación de la correspondiente certificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### 7.3. Exención de la fase de prácticas.

El personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de puestos de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, sin perjuicio de su incorporación al destino adjudicado.

#### 7.4. Desarrollo de la fase de prácticas.

La organización de la fase de prácticas la llevará a cabo, a propuesta de la Inspección General de Educación, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que, en el ámbito de sus competencias, determinará su duración, así como el tiempo de servicios efectivos en dicha fase para ser susceptible de evaluación.

El inicio de la fase de prácticas lo determinará la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, debiendo permanecer hasta tanto el personal seleccionado en los destinos que vinieran desempeñando.

El contenido de dicho periodo de prácticas comprenderá tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación que comprendan los conocimientos necesarios y el empleo adecuado de las técnicas específicas para el desarrollo de las funciones de la inspección educativa.

En cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

a) La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.

b) La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente la persona titular del Equipo de Inspección de zona correspondiente.

c) La asignación de centros docentes, con criterio de internivelaridad, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.

d) La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.

e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

Para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión integrada por tres miembros de la Inspección de Educación y nombrada, a propuesta de la Inspección General de Educación, por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Dicha Comisión, cuya composición se hará pública mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, tendrá derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente.

La actuación de dicha Comisión se fundamentará en la valoración de los siguientes elementos:

a) Una Memoria de prácticas de Inspección Educativa que contenga las actuaciones realizadas, la autoevaluación de las mismas y los informes y estudios que, en su caso, le hubieran sido encomendados al personal aspirante.

b) Los informes emitidos por la propia Comisión sobre el seguimiento y la valoración del ejercicio profesional de la inspección, sobre la base de los emitidos por la Jefatura del Servicio de Inspección correspondiente y por quien desempeñe la función de tutoría, sobre los siguientes aspectos: la capacidad de integración en el equipo de zona, el ejercicio de sus funciones y tareas establecidas en el Plan General de Actuación y la calidad del ejercicio profesional desarrollado.

Al final de la fase de prácticas y como resultado de lo anterior, se evaluará a cada aspirante en términos de personal «apto» o «no apto». Quienes no completen el tiempo mínimo de servicios efectivos a que se refiere el apartado 7.4 de la base séptima o no superen la fase de prácticas, podrán repetir la misma por una sola vez, durante el curso siguiente.

Quienes no superen la fase de prácticas por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación. La pérdida de estos derechos será declarada por el órgano competente mediante resolución motivada.

7.5. Aprobación del proceso selectivo y nombramiento de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Deporte, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, aprobará el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la lista de aspirantes que lo han superado, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la remitirá al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación. La fecha de efectos del nombramiento como funcionario de carrera será la que se determine en la orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

No podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, y quedarán anuladas sus actuaciones, las personas de las que del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos

señalados en la Base segunda de esta orden, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, en su caso, por falsedad en la solicitud inicial.

Octava. Obtención de destino definitivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.d) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, quienes superen el proceso selectivo vienen obligados, para obtener su primer destino definitivo, a participar en el primer concurso de traslados que se convoque o, en su caso, en los sucesivos, en la forma que determinen las convocatorias.

Base final.

1. Iniciación y finalización del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo se inicia con la publicación de la presente orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la orden por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

2. Recursos procedentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Código localizador:

(Conserve este localizador que será necesario para posteriores trámites relacionados con este procedimiento selectivo)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN (Código de procedimiento: 7342)**

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
CUERPO: INSPECTORES DE EDUCACIÓN	CÓDIGO: 5 1 0
FORMA DE ACCESO:  <input type="checkbox"/> TURNO GENERAL <input type="checkbox"/> RESERVA DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>	

<b>2 DATOS PERSONALES</b>							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
FECHA NACIMIENTO:		DNI/NIE:		NACIONALIDAD:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:					
TIENE RECONOCIDA UNA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% O IP EN GRADO TOTAL (IPT)		<input type="checkbox"/>		PORCENTAJE:		REVISABLE <input type="checkbox"/> PERMANENTE <input type="checkbox"/>	
SOLICITA ADAPTACIÓN		<input type="checkbox"/>		TIENE RECONOCIDA LA CATEGORÍA DE FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL Y/O GENERAL			
		<input type="checkbox"/>					

<b>3 DERECHO DE OPOSICIÓN</b>	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de titulación universitaria y no universitaria</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación, y aporto documentación acreditativa de los datos de titulación.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de discapacidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de familia numerosa</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa, y aporto documentación acreditativa de mis datos de familia numerosa.

<b>4 DATOS ACADÉMICOS</b>		
TITULACIÓN ALEGADA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO:	FECHA DE OBTENCIÓN:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:

<b>5 DATOS PROFESIONALES</b>	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE:	
CUERPO/S AL/LOS QUE PERTENECE COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DOCENTE:	
FECHA DE INGRESO EN EL/LOS CUERPO/S COMO PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE:	
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO/PROVINCIA:	



003039/1W

Código localizador:  
(Conserve este localizador que será necesario para posteriores trámites relacionados con este procedimiento selectivo)

(Página 2 de 3)

ANEXO I

6	CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS																				
	Me acojo a la bonificación sobre el importe a ingresar, aplicable SOLO a quienes vayan a utilizar el medio telemático para la firma y presentación de la solicitud de participación utilizando el registro telemático @aries y además opten por el pago a través de banca electrónica <input type="checkbox"/>																				
	Me acojo a la exención aplicable por pertenecer a Familia Numerosa <input type="checkbox"/>																				
	Me acojo a la exención aplicable por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o incapacidad permanente en grado total: <input type="checkbox"/>																				
	<table border="1"> <tr> <td>0</td><td>4</td><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	0	4	6																	
0	4	6																			

7	PARA EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADO POR ESTE PROCEDIMIENTO, INDICAR DE FORMA PRIORIZADA PROVINCIAS																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>PROVINCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td></tr> </tbody> </table>		PROVINCIAS	1		2		3		4		5		6		7		8	
	PROVINCIAS																		
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			

8	RELACIÓN DE MÉRITOS/DOCUMENTOS APORTADOS ORDENADOS SEGÚN BAREMO																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>APARTADO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Nº	APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO																		
Nº	APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO																				

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
	<p>La persona abajo firmante, <b>SOLICITA</b> su admisión en el procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el apartado 4 coincide con una de las requeridas en la convocatoria como requisito, y que aporta la documentación para acreditar los méritos que figuran en esta solicitud.</p> <p>En ..... , a la fecha de la firma electrónica LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código localizador:  
(Conserve este localizador que será necesario para posteriores trámites relacionados con este procedimiento selectivo)

(Página 3 de 3)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del profesorado y Gestión de Recursos Humanos, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla. Dirección electrónica: [dgrh.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dgrh.ced@juntadeandalucia.es).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, la licitud de dicho tratamiento se basa en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el R.D. 276/2007, de 23 de febrero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166747.html>

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. CONVOCATORIA.**

Se deberá cumplimentar los datos relativos a opciones de participación en la presente convocatoria de procedimiento selectivo.

**2. DATOS PERSONALES.**

Se deberán cumplimentar los datos identificativos que se requieren. Asimismo, deberá marcar la opción si tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, indicando si solicita adaptación, debiendo adjuntar un escrito con la descripción de las adaptaciones solicitadas.

Igualmente, si procede, deberá marcar la opción de reconocimiento de la categoría de Familia numerosa.

**3. DERECHO DE OPOSICIÓN.**

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

**4. DATOS ACADÉMICOS.**

Deberá cumplimentar los datos de la titulación alegada como requisito para poder participar en el procedimiento requerida en la convocatoria.

**5. DATOS PROFESIONALES.**

Deberá cumplimentar los datos, toda vez, que es requisito de la convocatoria.

**6. CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS.**

Deberá marcar la casilla correspondiente caso de acogerse a bonificación o exención en el pago de tasas. Y consignar el código numérico del Modelo 046 de autoliquidación de tasas que haya abonado.

**7. PARA EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADO POR ESTE PROCEDIMIENTO, INDICAR DE FORMA PRIORIZADA PROVINCIAS.**

Deberá consignar las provincias, por orden de preferencia, a efectos de la realización de la fase de prácticas y permanencia hasta tanto obtenga destino por concurso de traslados.

**8. RELACIÓN DE MÉRITOS/DOCUMENTOS APORTADOS ORDENADOS SEGÚN BAREMO.**

Cumplimentar en los numerales correspondientes la documentación que presente, tanto a efectos de requisitos como de baremo de méritos, consignando en primer lugar la documentación relativa a requisitos para poder participar en este procedimiento. En el caso de oposición a la consulta de algún dato en el apartado 3 de este formulario deberá aportar la documentación requerida.

**9. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, firmando el documento. No olvide firmar el mismo. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

003039/1W

## ANEXO II

**Baremo de la convocatoria para la fase de concurso en el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>I. TRAYECTORIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO DE PUNTOS: 3</b>	
1.1 Trabajo desarrollado.		
1.1.1. Por cada año de experiencia docente, que supere los ocho años exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente.	0,500 puntos	El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario se justificará con Hoja de Servicio o Certificación extendida por la Delegación Territorial correspondiente u órgano competente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el Cuerpo donde lo hayan realizado.
1.1.2. Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior.	0,500 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Territorial correspondiente u órgano competente.
1.2. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos.	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del Título administrativo o Certificación expedida por la Delegación Territorial correspondiente u órgano competente en que conste la adquisición de la citada condición de Catedrático.
<b>II. EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL</b>	<b>MÁXIMO DE PUNTOS: 3</b>	
2.1. Por cada año de servicio en puestos de Inspector accidental.	0,750	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Territorial correspondiente u órgano competente.
<b>III. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.</b>	<b>MÁXIMO DE PUNTOS: 3</b>	
3.1. Por cada año como Director/a de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada.	0,750 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Territorial correspondiente u órgano competente, y, en caso de haberse realizado la evaluación del ejercicio de la Dirección, certificación de la misma.
3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica.		
3.2.1. Por cada año como Jefe de Estudios, Secretario o análogos.	0,500 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Territorial correspondiente u órgano competente.
3.2.2. Por cada año de servicio como Jefe de Departamento, Coordinador de Ciclo en la Educación Primaria, Asesor de Formación Permanente o figuras análogas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.	0,100 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Territorial correspondiente u órgano competente.



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>IV. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MERITOS.</b>	<b>MÁXIMO DE PUNTOS: 2</b>	
4.1. Preparación científica y didáctica.	Máximo de puntos: 0.700	Documentación acreditativa de los méritos alegados.
4.1.1. Titulaciones Por cada titulación universitaria superior distinta de la exigida para acceder al Cuerpo.	Máximo de puntos: 0.350	Fotocopia compulsada del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.1.2. Publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: a) Evaluación y supervisión b) Desarrollo curricular. c) Organización escolar. d) Atención a la Diversidad. e) Educación en Valores. f) Orientación educativa. g) Legislación aplicada a la educación. (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el R.D. 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas).	Máximo de puntos: 0.500	
4.1.3. Actividades de formación impartidas o recibidas, directamente relacionadas con el ejercicio de cargos directivos, de coordinación didáctica o de tutoría lectiva.	Máximo de puntos: 0.700	Fotocopia compulsada de la certificación de las actividades de formación impartidas o recibidas específicamente relacionadas con el ejercicio de cargos directivos, de coordinación didáctica o de tutoría lectiva.
4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.	Máximo de puntos: 0.500	Fotocopia compulsada de la certificación de las actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora.
4.3. Conocimientos de idiomas	Máximo de puntos: 0.300	
4.3.1. Por cada titulación universitaria superior de idiomas	Máximo de puntos: 0.200	Fotocopia compulsada del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.3.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Máximo de puntos: 0.100	
4.4. Evaluación de la función docente con valoración positiva y otros méritos.	Máximo de puntos: 0.750	Fotocopia de la convocatoria realizada por la Administración educativa y certificación acreditativa de la valoración positiva expedida por la Administración educativa. Certificación acreditativa por el órgano competente.
4.4.1. Evaluación de la función docente con valoración positiva.	Máximo de puntos: 0.750	
4.4.2. Por la participación voluntaria en los órganos de selección	Máximo de puntos: 0.100	

**Especificaciones:**

- En el apartado 1.1, subapartados 1.1.1 y 1.1.2, los restos de meses completos se valorarán a razón de 0,0416 puntos el mes.
- En el apartado 1.1.1. se valorarán como máximo cinco años posteriores a los ocho de ejercicio profesional exigidos por la convocatoria.
- En el apartado 2.1. Ejercicio como Inspector accidental, sólo serán tenidos en cuenta los años prestados como Inspector accidental en puestos obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión.
- No serán susceptibles de valoración aquellos años de servicio que se hayan valorado para ingresar o acceder al cuerpo de la función pública de que se trate.
- En el apartado 4.2. se considerarán las actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora.

**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ....., y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su nombramiento como funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, y que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 30 de noviembre de 2020.*

Por Orden de 30 de noviembre de 2020 se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la citada Orden de 30 de noviembre de 2020, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobado el listado provisional del personal admitido y excluido, relacionado en los siguientes anexos:

Anexo I. Listado del personal admitido con indicación de apellidos y nombre del personal participante, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, especialidad a la que concurre, turno por el que participa y si solicita adaptación. Cada participante deberá tener en cuenta su «número de aspirante», que se le adjudica en esta resolución y en función del cual se le asignará posteriormente el tribunal al que quedará adscrito y los lugares donde deberá realizar las distintas partes de las pruebas. Respecto del personal que haya solicitado adaptación, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, que se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, concediendo o denegando las adaptaciones solicitadas.

Anexo II. Listado del personal que no posee la nacionalidad española y que deberá acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de la correspondiente

prueba. Quienes no la superen serán excluidos del procedimiento selectivo mediante la resolución por la que se eleve a definitiva la lista del personal admitido y excluido. Dicha prueba se realizará en la ciudad de Córdoba, en el IES López Neyra, Avenida del Mediterráneo, s/n, el día 29 de abril de 2021, a las 10:00 horas, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra al tribunal de valoración de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, para los participantes de nacionalidad no española, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 2020, que se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Anexo III. Lista del personal excluido provisionalmente, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, turno por el que participa, especialidad a la que concurre y motivo o motivos de exclusión.

Anexo IV. Lista de los códigos de los motivos de exclusión y forma de subsanarlos.

Segundo. Acordar la publicación de los referidos listados en la página web de la Consejería de Educación y Deporte al día siguiente de la publicación de esta resolución.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los referidos listados en la web de la Consejería de Educación y Deporte, para presentar las alegaciones a que hubiere lugar.

Dichas alegaciones, acompañadas de la documentación acreditativa correspondiente, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente por vía telemática a través del aplicativo dispuesto al efecto en la web de la Consejería de Educación y Deporte, para lo cual los aspirantes se identificarán con el código identificador de solicitud (CIS) que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud de participación. Asimismo, se podrán presentar en el registro de la Consejería de Educación y Deporte o en el registro de la Delegación Territorial de Educación donde se presentó la instancia de participación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personal admitido y excluido, con los efectos de notificación al personal interesado previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 6 de abril, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 30 de noviembre de 2020.*

Por Orden de 30 de noviembre de 2020 se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la citada Orden de 30 de noviembre de 2020, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobado el listado provisional del personal admitido y excluido, relacionado en los siguientes anexos:

Anexo I. Listado del personal admitido con indicación de apellidos y nombre del personal participante, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, especialidad a la que concurre, turno por el que participa y si solicita adaptación. Cada participante deberá tener en cuenta su «número de aspirante», que se le adjudica en esta resolución y en función del cual se le asignará posteriormente el tribunal al que quedará adscrito y los lugares donde deberá realizar las distintas partes de las pruebas. Respecto del personal que haya solicitado adaptación, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, que se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, concediendo o denegando las adaptaciones solicitadas.

Anexo II. Listado del personal que no posee la nacionalidad española y que deberá acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de la correspondiente prueba. Quienes no la superen serán excluidos del procedimiento selectivo mediante la resolución por la que se eleve a definitiva la lista del personal admitido y excluido. Dicha prueba se realizará en la ciudad de Córdoba, en el IES López Neyra, Avenida del Mediterráneo, s/n, el día 29 de abril de 2021, a las 10:00 horas, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra al tribunal de valoración de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, para los participantes de nacionalidad no española, en los

procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 2020, que se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Anexo III. Lista del personal excluido provisionalmente, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, turno por el que participa, especialidad a la que concurre y motivo o motivos de exclusión.

Anexo IV. Lista de los códigos de los motivos de exclusión y forma de subsanarlos.

Segundo. Acordar la publicación de los referidos listados en la página web de la Consejería de Educación y Deporte al día siguiente de la publicación de esta resolución.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los referidos listados en la web de la Consejería de Educación y Deporte, para presentar las alegaciones a que hubiere lugar.

Dichas alegaciones, acompañadas de la documentación acreditativa correspondiente, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente por vía telemática a través del aplicativo dispuesto al efecto en la web de la Consejería de Educación y Deporte, para lo cual los aspirantes se identificarán con el código identificador de solicitud (CIS) que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud de participación. Asimismo, se podrán presentar en el registro de la Consejería de Educación y Deporte o en el registro de la Delegación Territorial de Educación donde se presentó la instancia de participación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personal admitido y excluido, con los efectos de notificación al personal interesado previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurocirugía en el Hospital Universitario Virgen Macarena.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurocirugía en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEUROCIRUGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.



10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Neurocirugía o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Neurocirugía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Doctor Fedriani, s/n, de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «*es copia del original*» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurocirugía del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR.A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
  - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
    - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
  - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
    - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
    - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Radioterápica en el Hospital Universitario Virgen Macarena.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Radioterápica en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Oncología Radioterápica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Radioterápica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Doctor Fedriani, s/n, de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «*es copia del original*» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS

([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2. b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.



- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
  - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
    - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
    - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
    - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
    - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
  - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
    - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
      - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
      - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
      - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
    - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
      - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
      - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de abril de 2021.-La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre, y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, se aprueba la Resolución Provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la Resolución Definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO  
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
DOMINGUEZ MONTENEGRO, MARIA FUENSANTA	***9609**	NO	141,422	128,557	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PIZARRO ANILLO, FRANCISCA	***9631**	NO	137,845	151,183	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ROSADO BENICIO, ANA MARIA	***6374**	NO	49,97	49,97	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
RUIZ SANCHEZ, MANUELA	***0837**	NO	0	120,213	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

## ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO  
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO

Sin personas concursantes que no obtienen destino.

## ANEXO III

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del



Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Nuestra Señora de Valme de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n, C.P. 4014 Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), y modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), corregida por Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 138, de 19 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero),



por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud [www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y

realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			333
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	21
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	10
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	8
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	9
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	23
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	7
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	42
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	6
	4923	HOSPITAL DE BAZA	7
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	18
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	17
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	7
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	23
JAÉN	6921	HOSPITAL DE UBEDA	5
	6922	HOSPITAL DE LINARES	6

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	26
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	15
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	40
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	21
	8925	HOSPITAL DE VALME	7

## ANEXO II

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de promoción interna.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 5 de noviembre de 2020, se publicó la Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar

la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma

electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			3
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 24 de abril de 2020 (BOJA núm. 85, de 6 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por las que, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes



admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO  
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
LOPEZ DOMINGUEZ, M DOLORES	***5111**	SI	88,324	88,324	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARTIN GOMEZ, MONICA	***7631**	SI	95,465	95,465	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RAMOS RAMIREZ, SELLEM	***2474**	SI	63,008	63,008	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO SANCHEZ, JAVIER	***3884**	SI	42,009	42,009	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RUIZ CALERO, MIGUEL	***2063**	SI	96,513	96,513	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

## ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO  
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL. / SIN DESTINO
CASTILLA GOMEZ, M. ISABEL	***3499**	SI	84,079	84,079	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
DEL CAMPO LOZANO, GLORIA MARIA	***9309**	SI	75,297	75,297	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
FONSECA SILES, ANGELA MARIA	***7823**	SI	52,172	50,386	EXCLUIDO/A	E10
GARCIA RISCO, ENCARNACION	***7183**	SI	47,448	47,448	EXCLUIDO/A	E10
GUTIERREZ MARTINEZ, BEGOÑA	***3389**	SI	84,657	84,657	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
JIMENEZ MORENO, ANA	***5111**	SI	76,797	76,797	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
LINARES LUNA, JOAQUIN	***5269**	SI	80,140	80,140	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
LOZANO MONTILLA, ESPERANZA	***1074**	SI	74,017	74,017	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
MORENO ALCAIDE, LOURDES	***6773**	SI	83,355	73,008	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
MUÑOZ JIMENEZ, JUAN	***0045**	SI	65,234	65,234	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
QUESADA ACOSTA, MOISES	***5907**	SI	47,448	47,448	EXCLUIDO/A	E10
SOTOMAYOR LARA, JOSEFA	***4627**	SI	72,639	72,639	ADMITIDO/A	SIN DESTINO

## ANEXO III

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso Libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 134, de 15 de julio de

2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la

VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DE SALUD MENTAL-ACCESO LIBRE			
TOTAL DE PLAZAS:			25
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUMERO DE PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMÉNEZ	1
JAÉN	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	1
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	7
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL DE VALME	2

## ANEXO II

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria o, en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de San Roque en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal,



**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de San Roque en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SAN ROQUE EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de San Roque.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este, ZBS San Roque, UGC San Roque.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este sito en C/ Ronda Norte, s/n, Esquina Gabriel Miró, C.P. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación,

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....  
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....  
..... convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA GIBRALTAR ESTE

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora

sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.



### 1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

#### 1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

#### 1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de seis puestos de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

Siendo precisa la cobertura de un cargo clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Celadores Encargados de Turno dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de seis puestos de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SEIS PUESTOS DE CELADOR/A ENCARGADO/A DE TURNO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Celadores y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Celadores.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de servicio de la Unidad de Celadores.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación E, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características de los cargos convocados y funciones a desarrollar.

3.1. Características de los cargos convocados.

3.1.1. Denominación: Celador/a Encargado/a de Turno.

3.1.2. Subgrupo retributivo: E.

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

a) La organización funcional de su equipo/turno de celadores.

b) La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

c) La coordinación, en el turno, de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

d) El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

f) La colaboración en la gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su turno, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

g) La integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su turno, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

### 3.2.2. Funciones específicas.

- a) Atribuciones en gestión del personal de su equipo y turno.
  - b) Control de los servicios en los que los celadores desempeñen sus funciones con rondas periódicas, con el objetivo de garantizar un buen servicio a los usuarios que acuden a estos.
  - c) Control de cualquier anomalía, relativa a limpieza y desperfectos del edificio y mobiliario, con el objetivo de que las deficiencias sean reparadas con la menor demora posible para garantizar la confortabilidad del usuario durante su estancia en el centro.
  - d) Supervisión del control de accesos al interior del edificio.
  - e) Control de las llaves del centro en un libro de registro de entrada y salida.
  - f) Supervisión de estancias indebidas.
  - g) Responsabilidad sobre la correcta uniformidad e identificación de los profesionales dependientes de la Unidad de Celadores.
  - h) Información a los familiares de los fallecidos de los trámites a seguir.
  - i) Coordinación del servicio de seguridad y control.
  - j) Informar a sus superiores de forma reglada y periódica sobre la dinámica del servicio.
  - k) Procurar hacer cumplir las normas de orden, educación y trato en la institución, así como evitar el consumo de tabaco en cualquier lugar de los centros.
  - l) Trasladar cualquier incidencia en el centro a sus referentes organizativos más inmediatos.
  - m) Cualquier otra que por su contenido funcional o normativo sea considerado como competencia propia de la jefatura de turno.
- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, (Sevilla), C.P. 41013, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su

caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.



**ANEXO I**

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza .....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....  
...

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 5136).*

El Decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 5136).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO (REF. 5136)

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Atención a la Ciudadanía.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

### 3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Gestionar el procedimiento de tramitación de agradecimientos, sugerencias y reclamaciones, así como respuesta a quejas promovidas por el Defensor del Pueblo Andaluz y el Defensor del Pueblo Español.

- Gestionar el procedimiento de solicitud de informes médicos, imágenes diagnósticas, muestras de anatomía patológica e historias clínicas.

- Gestionar el procedimiento de reproducción de imágenes diagnósticas solicitadas por usuarios, e importación a la historia clínica de los pacientes de imágenes diagnósticas de otros centros (públicos y privados) a petición de usuarios o profesionales.

- Tramitación del derecho de Libre Elección de Especialista y solicitud de cambio de especialista dentro de la misma UGC.

- Tramitación del derecho de Segunda Opinión Médica.

- Gestión de Derechos y Deberes de los pacientes.

- Gestión de solicitudes de rectificación/cancelación de datos de historias clínicas, a petición de profesionales o de pacientes, así como solicitudes de auditorías de accesos a historias clínicas.

- Recepción y tramitación de solicitudes de asistencia sanitaria de otros hospitales del SSPA.

- Tramitación de solicitudes de asistencia sanitaria en otros hospitales del SSPA.

- Tramitación de solicitudes de atención sanitaria dentro del Fondo de Cohesión Sanitaria (pacientes andaluces que requieren asistencia fuera de la comunidad autónoma y viceversa).

- Tramitación de solicitudes de atención sanitaria en centros privados.

- Gestión de la atención ciudadana personal y telefónica.

- Gestión de consultas y trámites a través del correo electrónico de Atención a la Ciudadanía y Buzón de Sugerencias de la página web del Hospital.

- Participación en comisiones hospitalarias.

- Formación continuada de los profesionales del Servicio de Atención al Ciudadano (orientadas a la mejora continua, nuevos derechos, nuevas aplicaciones informáticas, protección de datos, etc.) y formación a otros servicios del hospital (sobre derechos, habilidades de comunicación, etc.).

- Actualización de contenidos web/intranet/redes sociales/cartelería.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Subdirección Gerencia a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en avda. Manuel Siurot, s/n, Sevilla, C.P. 41013, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurre a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.



8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 5136), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo

de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

**1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:**

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

**1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.**

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

**1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.**

Idiomas:

**1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.**

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

**1.2.5. Otro idioma extranjero.**

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

**1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).**

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de dos puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de dos puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos



de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en la Avenida Ana de Viya, número 21, CP 11009, Cadiz, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto

en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

Ref.: (Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

#### ANEXO II

#### RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

- Supervisor/a Neurología (Ref. 5110).
- Supervisor/a Quirófano Bloque II (Ref. 5111).

#### ANEXO III

#### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
  - 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).
    - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello

acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pediatra de Atención Primaria por el sistema de libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

En el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, fruto del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial de Sanidad en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, se estableció desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso Libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de

plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de libre de Pediatra de Atención Primaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y

realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			231
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1309	ZBS NIJAR	1
	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA	1
	1318	ZBS VERA	1
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	1
	1325	ZBS ADRA	2
	1327	ZBS EL EJIDO	3
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	2
	1330	ZBS ALMERIA	7
CADIZ	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	3
	2318	ZBS CONIL	2
	2320	ZBS BARBATE	1
	2321	ZBS VILLAMARTIN	5
	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	2
	2324	ZBS OLVERA	1
	2328	ZBS CHIPIONA	3
	2329	ZBS ROTA	1
	2344	ZBS LOS BARRIOS	3
	2345	ZBS TARIFA	2
	2349	ZBS SAN ROQUE	3
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
2360	ZBS JEREZ	12	

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	2361	ZBS ALGECIRAS	6
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	5
	2363	ZBS CADIZ	3
	2365	ZBS CHICLANA	4
	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	4
	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	4
CORDOBA	3303	ZBS PALMA DEL RIO	2
	3326	ZBS CABRA	1
	3327	ZBS BAENA	1
	3333	ZBS PUENTE GENIL	1
	3354	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	1
GRANADA	4320	ZBS BAZA	1
	4346	ZBS UGIJAR	1
HUELVA	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	1
	5310	ZBS GIBRALEON	1
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	2
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	2
	5314	ZBS AYAMONTE	1
	5315	ZBS CARTAYA	2
	5316	ZBS LEPE	2
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	2
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	2
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	2
	5321	ZBS ALMONTE	2
	5330	ZBS HUELVA	5
	5331	ZBS ALJARAQUE	1
JAEN	6323	ZBS BAILEN	1
	6324	ZBS UBEDA	1
	6325	ZBS TORREPEROGIL	1
	6326	ZBS JODAR	1
	6330	ZBS VILLACARRILLO	1
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	1
	6341	ZBS LINARES	3
MALAGA	7301	ZBS COIN	2
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	2
	7303	ZBS ALORA	1
	7304	ZBS CARTAMA	3
	7311	ZBS COLMENAR	1
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	2
	7328	ZBS TORROX	1
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	2
	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	3
	7354	ZBS ESTEPONA	6
	7359	ZBS BENAJOJAN	1
	7360	ZBS MALAGA	12
	7361	ZBS FUENGIROLA	4
	7362	ZBS ANTEQUERA	1
	7365	ZBS VELEZ-MALAGA	1
	7366	ZBS ALGARROBO	1
	7367	ZBS MARBELLA	6
SEVILLA	8302	ZBS PILAS	3
	8333	ZBS GUILLENA	1
	8346	ZBS LOS ALCORES	3

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	8347	ZBS LORA DEL RIO	4
	8348	ZBS CARMONA	2
	8349	ZBS LA RINCONADA	1
	8351	ZBS CANTILLANA	2
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1
	8361	ZBS LEBRIJA	3
	8362	ZBS LOS PALACIOS	2
	8363	ZBS EL SAUCEJO	1
	8364	ZBS ESTEPA	3
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	2
	8366	ZBS OSUNA	3
	8369	ZBS LA LUISIANA	1
	8370	ZBS MORON DE LA FRONTERA	2
	8371	ZBS MARCHENA	1
	8372	ZBS EL ARAHAL	3
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	1
	8374	ZBS DOS HERMANAS	1
	8376	ZBS SEVILLA	9
	8377	ZBS ECIJA	3
	8378	ZBS ALCALA DEL RIO	2
	8379	ZBS UTRERA	3

## ANEXO II

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4948).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 25 de marzo de 2021, Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 4948), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 134

Donde dice:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad del servicio de Atención a la Ciudadanía.»

Debe decir:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de la Unidad de Aprovisionamiento, Logística y Almacén»

Páginas núms. 135 y 136

Donde dice:

«3.2.2. Funciones específicas:

• Gestión de los profesionales de la Subdirección de Atención a la Ciudadanía en coordinación con los responsables funcionales de las diferentes unidades. Planificación de necesidades y coordinación del trabajo administrativo y de apoyo a las siguientes áreas:

- Admisión General
- Gestión de Incidencias y Reclamaciones
- Control de Gestión de Consultas Externas y Pruebas Diagnósticas
- Lista de Espera Quirúrgica
- Gestoría de Usuarios
- Documentación Clínica
- Recursos sociales
- Participación Ciudadana
- Registro Voluntades Vitales Anticipadas
- Imagen, comunicación e información

• Organización de turnos de trabajo y mecanización de planillas e incidencias en GERHONTE.

- Elaboración y revisión de procedimientos internos de trabajo administrativo de los diferentes Servicios, en su nivel de competencia.
- Dinamización de los equipos de trabajo de los diferentes servicios, gestión de conflictos y orientación de los profesionales a las metas de la organización.
- Gestión de la interrelación entre las diferentes áreas de la Subdirección de Atención a la Ciudadanía y entre éstas y los distintos Servicios y especialidades, así como el apoyo a los centros dependientes.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.»

Debe decir:

«3.2.2. Funciones específicas:

- Fijar normas para el desarrollo de planes de trabajo, fomentando la iniciativa y el intercambio de sugerencias y observaciones prácticas del personal de cada área, así como de las recibidas en las diferentes encuestas de satisfacción y de funcionamiento. Instrucción, perfeccionamiento y promoción de la formación.
- Realizar el visto bueno a las órdenes de trabajo, supervisar los procedimientos de verificación y determinación de ejecución de estas.
- Manejo de Siglo y del Catálogo de bienes homologados.
- Manejo en la búsqueda y comprobación de genéricos y referencias.
- Constitución de depósitos.
- Pedidos de Compra Directa.
- Acuerdos y pactos de consumo.
- Gestión de catálogos de consumo.
- Inclusión de nuevos genéricos y/o referencias.
- Gestión nuevas solicitudes de material. Comprobación de datos en Banco de Productos.
- Experiencia en la mediación con plataforma para temas de priorización.
- Gestión, Retirada y reposición o baja de material caducado u obsoleto.
- Tramitación, coordinación, gestión y comunicación de los depósitos afectados por Concurso Público.
- Comprobación de clasificación y/o genéricos afectados.
- Facilitación de listados a los servicios.
- Registro de salidas de material.
- Realización de pedidos condicionales.
- Gestión íntegra del proceso y tramitación de las intervenciones derivadas a otros centros hospitalarios.
- Control de las autorizaciones de dirección del material específico.
- Alertas Sanitarias, comunicación a los servicios afectados.
- Gestión directa con proveedores y clientes internos.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Celador/a, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre, y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio) por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Celador/a, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la Resolución Definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Celador/a.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan, dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO CELADOR/A

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
ACOSTA FRANCO, JUAN CARLO	***3272**	SI	0	92,824	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
AGULLO PADILLA, MARÍA JOSEFA	***7505**	SI	0	0	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
ALCAIDE LOPEZ, ROGELIO	***1113**	SI	23,582	17,072	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ALCAIDE MORALES, JOSE MARIA	***0574**	SI	7,681	0	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ARMENTEROS RUEDA, JUANA	***8817**	SI	57,326	57,267	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ASUNCIÓN ISIDRO, MARÍA ÁNGELES	***6425**	SI	6,509	0	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
BAÑOS DIEZ, OSCAR	***1542**	SI	62,595	7,023	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
BARBA AFANADOR, PABLO	***5526**	SI	74,542	74,542	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
BENITEZ BENITEZ, GUSTAVO	***7400**	SI	0	81,207	4922	HOSPITAL SANTA ANA
CABELLO ALCAIDE, JESUS MIGU	***8677**	SI	129,376	119,828	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CANO GOMEZ, JOSEFA	***0597**	SI	0	9,403	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CARNERO MURILLO, MARÍA VICTORIA	***7078**	SI	0	51,039	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CASADO RUIZ, JORGE	***8706**	SI	42,475	28,154	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CLEMENTE LUQUE, MONICA	***8846**	SI	51,629	51,629	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
COCERA TORRES, PILAR	***7156**	SI	22,495	22,495	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CUADRA SANCHEZ, RAFAEL JESUS	***0774**	SI	51,324	43,916	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CUESTA CONTRERAS, CARLOS	***8250**	SI	22,092	0,128	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DELGADO ANDRADE, MARÍA CELIA	***7451**	SI	55,487	0	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
DOMINGUEZ GONZALEZ, JUAN MARIA	***5502**	SI	149,993	149,993	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
ESCUCHURI AISA, MARÍA JESUS	***0773**	SI	115,591	0	4922	HOSPITAL SANTA ANA
ESPADA ORTIZ, JOSE ANTON	***8203**	SI	140,987	125,289	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
FERNANDEZ MARIN, JOSEFA	***6029**	SI	64,591	64,591	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALANO ROLLANO, ROSA MARIA	***7663**	SI	77,172	11,217	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GALLARDO GARCIA, ANTONIA	***5473**	SI	58,181	58,181	8990	HOSPITAL LA MERCED
GARCIA CARRILLO, RAFAEL	***2383**	SI	60,796	60,796	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA FERNANDEZ, MARÍA DOLORES	***9397**	SI	66,002	66,002	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GARCIA ORTIZ, JESUS	***7820**	SI	110,249	110,249	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GOMEZ ANGEL, MIGUELINA	***8164**	SI	54,923	54,923	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GONZALEZ GALLARDO, JUAN MIGUEL	***3219**	SI	58,774	0	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
GRACIANO PANADERO, FCO ANTONI	***4294**	SI	120,361	120,361	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GUERRERO SOTO, CAYETANO	***8252**	SI	101,504	101,504	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
GUIRAO GONZALEZ, OLGA	***7950**	SI	123,128	123,128	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
JIMENEZ DURAN, ROCIO	***0461**	SI	65,667	65,667	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
JIMENEZ GRACIA, JOSE LUIS	***5287**	SI	108,251	108,251	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
JIMENEZ GRUESO, ROSA MARIA	***4112**	SI	69,33	68,377	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
JIMENEZ NAVARRO, MARÍA CRISTINA	***5651**	SI	59,529	35,898	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LERENA FUENTES, JUAN CRISTOBAL	***2920**	SI	5,549	0,365	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
LEVANO GALINDO, CARLOS ANDRES	***7681**	SI	24,481	30,132	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
LOPEZ GRANADO, FRANCISCA	***6255**	SI	56,76	56,76	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
LOZANO AGUILAR, YOLANDA	***7995**	SI	6,016	6,013	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
MARQUEZ TORREJON, LUIS	***5805**	SI	79,401	76,994	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTIN DEL CASTILLO, OSCAR MOISES	***6099**	SI	119,987	13,007	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTIN LARA, SALVADOR	***7177**	SI	179,321	179,321	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ CARRILLO, M CARMEN	***9601**	SI	64,862	65,171	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MEJIAS CABALLERO, MARIA DEL VALLE	***3655**	SI	64,503	64,503	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
NUÑEZ FUEGO, FRANCISCO JOSE	***3701**	SI	60,506	60,506	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
NUÑEZ SALADO, FRANCISCO	***3210**	SI	0	119,907	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
PERANDRES GARCIA, PILAR	***5139**	SI	53,373	53,481	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PIZAN ENRIQUE, CONCEPCION ROSA	***8852**	SI	48,016	0,013	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PULIDO ARRIAZA, ISABEL	***3641**	SI	62,713	62,713	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RESURRECCIÓN MOCHON, MIRIAM	***0791**	SI	70,188	70,188	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RITTWAGEN MAESE, MARIA MERCEDES	***6027**	SI	18,326	11,738	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROBLES MORENO, JUAN	***2974**	SI	76,259	76,259	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RODRIGUEZ RECIO, ANA MARIA	***5556**	SI	31,609	31,639	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ TELLO, FELISA	***7674**	SI	64,648	64,648	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RUIZ-GOMEZ DE FEZ, JOAQUIN JESUS	***7645**	SI	126,385	96,339	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
SANCHEZ CAMPOS, JORGE	***8616**	SI	38,733	33,732	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ GALERA, TOMASA	***1544**	SI	64,149	64,149	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
SANCHEZ MORALES, FRANCISCO GERMAN	***5150**	SI	77,307	0	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SOLANA LOPEZ, JUAN ANTONIO	***8188**	SI	21,311	20,949	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
TARDIO PINTEÑO, MARIA MAGDALENA	***8241**	SI	58,389	3,452	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
TEJERO GALINDO, ANA JOSE	***3604**	SI	63,915	63,915	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
TEMLADOR GOMEZ, RAFAEL	***3666**	SI	79,154	71,175	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TORRES ABRIL, JESUS MARIA	***7561**	SI	48,605	6,444	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
TORRES ORTEGA, ANT JOSE	***9272**	SI	55,022	24,862	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
VALIENTE GONZALEZ, MARIA SONIA	***6326**	SI	19,184	15,216	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VALLEJO FREIRE, M CARMEN	***7545**	SI	126,519	126,519	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
VERA ALVAREZ, CONCEPCION	***4857**	SI	58,103	58,103	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

## ANEXO II

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO CELADOR/A

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL. / SIN DESTINO
BENITEZ MORENTE, RAQUEL	***7127**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E03; E05; E06
CASTILLO BENITEZ, ALFONSO DE	***0705**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
CUESTA CONEJERO, CONCEPCION	***9486**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
ESCOBAR PIÑERO, MARIA VICTORIA	***1861**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
ESPINAR GRUESO, ANA ISABEL	***6185**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E03; E05; E06; E11
GALISTEO PADILLO, ANA MARIA	***6832**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E03; E06; E10

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL. / SIN DESTINO
GARCIA MARTOS, ISABEL	***1587**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
GUARDIOLA HIERRO, RICARDO JO	***6492**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	***9921**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
HERRERA CERRADA, MANUEL ANTONIO	***7794**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
HERVAS BOTIAS, ISABEL	***1778**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06; E11
MOLINA LIEBANA, FRANCISCA	***6722**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E03; E05; E06
ORTEGON CORTES, MARIA ESTHER	***8340**	SI	58,364	58,364	EXCLUIDO/A	E11
PASTOR ACEDO, MATEO	***7190**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
PEREZ SANCHEZ, JESUS	***9854**	SI	111,263	117,266	EXCLUIDO/A	E10
RODRIGUEZ MELGAR, AGUSTIN	***6031**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
ROLDAN LOPEZ, INMACULADA	***2062**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
SANCHEZ DE MOLINA MONTALVO, JULIAN	***8671**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06
SANCHEZ SANTAMARIA, MANUEL	***1046**	NO		0,000	EXCLUIDO/A	E06; E11

## ANEXO III

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Mediante la Resolución de 19 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto, se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 19 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, procede modificar la citada Resolución de 19 de febrero de 2021.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de

concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 19 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental por el sistema de promoción interna y se anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Mediante la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 239, de 14 de diciembre), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 239, de 14 de diciembre), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, procede la inclusión de candidatos en el listado de aspirantes que sí superan el concurso-oposición, con la modificación de la puntuación otorgada. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación del citado listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1 y en la base 11 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el



Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de promoción interna, aprobada por la citada Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 239, de 14 de diciembre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Tercero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Cuarto. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 11 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Quinto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado cuarto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**A N E X O****RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DE SALUD MENTAL-PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL DE PLAZAS:			19
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NUMERO DE PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	4
MÁLAGA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	1

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría (Cuidados Intensivos Pediátricos) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría (Cuidados Intensivos Pediátricos) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE PEDIATRÍA (CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Pediatría, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría (Cuidados Intensivos Pediátricos).

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, Sevilla, C.P. 41013, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la



Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría (Cuidados Intensivos Pediátricos)

del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

#### ANEXO II

1. Baremo de méritos profesionales.

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Angiología y Cirugía Vascul ar o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología y Cirugía Vascul ar.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.



b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, (Sevilla) –C.P. 41013–, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....  
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Angiología y Cirugía Vascular del Hospital

Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de abril de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en la orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía de 22 de noviembre de 2018, por la que se autoriza a la Universidad de Córdoba la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2018 –plaza código F210602–; en la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía de 26 de diciembre de 2019, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público complementaria de 2018 y parcial de 2019 –plaza código F210601–, y en la Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 2020, en ejecución de la Oferta de Empleo Público parcial de 2019 –plazas códigos F210603 y F210604– este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno



de 27 de febrero de 2020; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28.5.20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

##### 1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

##### 2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara

acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020 de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>

y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Quinta. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso de acceso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

Sexta. Comisiones Evaluadoras de Acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión con la totalidad de sus miembros.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### Séptima. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020.

##### - Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

##### - Pruebas:

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

#### Octava. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que se hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Profesor Titular de Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Décima. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dpdata@uco.es](mailto:dpdata@uco.es)

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

Undécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de abril de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Código plaza: F210601.

Departamento: Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Convivencia Escolar y Cultura de Paz en Educación Primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «Educación, Ciudadanía y Sistema Educativo» del Máster Universitario en Supervisión, Evaluación y Dirección de Centros y Programas Educativos, y otras propias del Área.

Investigadoras: Formación inicial del profesorado en interculturalidad y cultura de paz. Atención a la diversidad y educación inclusiva en la educación superior.



**COMISIÓN EVALUADORA****Comisión Titular:**

Presidenta: Doña Rosario Mérida Serrano, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María García Cano Torrico, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María del Carmen López López, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Antonio Burgos García, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don José Luis Álvarez Castillo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

**Comisión Suplente:**

Presidenta: Doña María José León Guerrero, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Ignacio González López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Rodríguez Fuentes, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Belén Ballesteros Velázquez, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Don José Gutiérrez Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Código plaza: F210602.

Departamento: Física.

Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

**Actividades:**

Docentes: Docencia en las asignaturas «Física I», «Física II» de la Titulación de Grado en Ingeniería Civil y de la Titulación de Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales, y otras propias del Área.

Investigadoras: Plasmas de microondas a presión atmosférica. Producción de hidrógeno mediante plasmas.

**COMISIÓN EVALUADORA****Comisión Titular:**

Presidente: Don Manuel Ángel González Delgado, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Antonio Adolfo Roderero Serrano, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Carlos Hidalgo Vera, Profesor de Investigación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Cerdeira García, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Doña Ana M.<sup>a</sup> Laguna Luna, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Don Kieran Joseph McCarthy, Investigador Científico del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Secretario: Don Rafael López Luque, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Horno Montijano, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Montserrat Rivas Ardisana, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Calzada Canalejo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F210603.

Departamento: Ingeniería Rural.

Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Proyectos y Evaluación de impacto ambiental» de la Titulación de Grado en Ingeniería Forestal, «Seguridad e Higiene en el Trabajo en el ámbito industrial» de la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Procesos de erosión, conservación y formación de suelo. Modelado de erosión por flujo concentrado mediante técnicas 3D de foto-reconstrucción basadas en algoritmos SfM.

#### COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Pérez Alcántara, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Sergio Castro García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Emilio Camacho Poyato, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Fernández Rebollo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María de los Dolores Redel Macías, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ángel Carreño Ortega, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Jesús M.<sup>a</sup> Ayuso Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Agüera Vega, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Montesinos Barrios, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Carranza Cañadas, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F210604.

Departamento: Sanidad Animal.

Área de Conocimiento: Sanidad Animal.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Epidemiología», «Medicina Preventiva y Política Sanitaria Veterinarias» de la Titulación de Grado en Veterinaria, «Epidemiología y Estadística Avanzadas» del Máster en Salud Pública Veterinaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Alternativas a los tratamientos antimicrobianos en Veterinaria: valoración de nuevos productos y vacunas.

#### COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Tarradas Iglesias, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Alfonso Carbonero Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Rafael Jesús Astorga Márquez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Inmaculada C. Luque Moreno, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Alfonso R. Maldonado García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> José Cubero Pablo, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ignacio García Bocanegra, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Marta Eulalia García Sánchez, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don José Luis Blanco Cancelo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Ana Isabel Vela Alonso, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**ANEXO II**

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO</b>	
<b>Código plaza:</b>	
<b>Cuerpo Docente:</b>	
<b>Área de Conocimiento:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:</b>	
<b>Fecha de la Resolución de convocatoria:</b>	<b>BOE:</b>

**II. DATOS PERSONALES**

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>		<b>Nombre</b>
<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Lugar Nacimiento</b>	<b>Provincia de Nacimiento</b>	<b>NIF</b>
<b>Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones</b>			<b>Teléfonos</b>
<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>		<b>Código Postal</b>
<b>Caso de ser funcionario de Carrera:</b>			
<b>Denominación del Cuerpo</b>	<b>Organismo</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Nº Registro Personal</b>
<b>Situación:</b>			
<b>Activo</b>	<b>Excedente</b>	<b>Servicios Especiales</b>	<b>Otras situaciones</b>



**EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D<sup>a</sup>.** .....

**SOLICITA**

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de .....en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de..... 20...

(firma)

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 7 de abril 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA); lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.3.l de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018), y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 22 de mayo de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 2 de abril de 2019, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 20 de diciembre de 2019), este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a 2 plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.3.l de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018), y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 21 de septiembre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2020 (BOJA de 10 de julio de 2020), este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a 38 plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.

La cuantía de las diferencias de las nuevas dotaciones asciende a 321.789,8381 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 121.00.03, 121.02.03, 121.20.03, 121.22.03, 120.05 y 160.00.01, del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2021, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

La presente convocatoria se desarrollará con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

##### 2.2. Requisitos específicos:

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,



por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

3. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, a través de la Sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

### 3.2. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Bankia, en la cuenta ES05 20383505366400012738, con el título Universidad de Granada. Pruebas Selectivas, abierta en dicha entidad.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo acreditar tal condición.

- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.3. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar, la siguiente documentación:

1. Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

2. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

Los solicitantes aportarán esta documentación en formato pdf a través de la sede electrónica.

3.4. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o Pasaporte.

2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.

3. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

4. Certificado que acredite cumplir el requisito establecido en el punto 2.1.e).

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado

tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la Sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5.b)1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC los siguientes documentos:

1. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 7 de abril de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## Anexo I: Relación de plazas del concurso de acceso

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	DOCENCIA: ANÁLISIS MATEMÁTICO. INVESTIGACIÓN: GEOMETRÍA DE LOS PROBLEMAS ELÍPTICOS SOBREDETERMINADOS.
2/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	DOCENCIA: SERVIDORES WEB DE ALTAS PRESTACIONES EN EL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA. INVESTIGACIÓN: MODELADO DE PROPIEDADES VISUALES EN IMÁGENES BASADO EN LÓGICA DIFUSA.
3/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	DOCENCIA: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. INVESTIGACIÓN: BASES MOLECULARES DE LA REGULACIÓN DEL METABOLISMO GLÚCIDO EN PSEUDOMONAS.
4/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	DOCENCIA: DOCENCIA PROPIA DEL DEPARTAMENTO EN EL GRADO DE ENFERMERÍA. INVESTIGACIÓN: ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE MICROARNs IMPLICADOS EN EL PROCESO ACTIVACIÓN, PROLIFERACIÓN Y MADURACIÓN DE CÉLULAS MADRE DE LA MUSCULATURA ESQUELÉTICA.
5/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BOTÁNICA	BOTÁNICA	DOCENCIA: BOTÁNICA FARMACÉUTICA EN EL GRADO DE FARMACIA. INVESTIGACIÓN: RESTAURACIÓN VEGETAL Y RELACIONES SUELO-PLANTA EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS.
6/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BOTÁNICA	BOTÁNICA	DOCENCIA: BOTÁNICA FARMACÉUTICA. INVESTIGACIÓN: AEROBIOLOGÍA: ANÁLISIS DE POLEN Y ESPORAS AEROVAGANTES Y CUANTIFICACIÓN DE LA CARGA ALERGÉNICA DE LA ATMÓSFERA. MELISOPALINOLOGÍA: ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE MIELES Y PROPÓLEOS.
7/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	DOCENCIA: MARKETING INTERNACIONAL. INVESTIGACIÓN: CONSUMIDOR, MARKETING Y SOCIEDAD: METODOLOGÍAS OBJETIVAS.
8/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	DOCENCIA: INVESTIGACIÓN DE MERCADOS. INVESTIGACIÓN: MARKETING DEL DEPORTE E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.
9/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	DOCENCIA: COMUNICACIÓN INTEGRADA DE MARKETING. INVESTIGACIÓN: COMUNICACIÓN INTEGRADA DE MARKETING.
10/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	DOCENCIA: PROPIA DEL ÁREA. INVESTIGACIÓN: PROPIA DEL ÁREA.
11/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DOCENCIA: ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA. INVESTIGACIÓN: INVESTIGACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA: ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS.
12/3/2021	PROFESOR	DIDÁCTICA Y	DIDÁCTICA Y	DOCENCIA: DISEÑO Y DESARROLLO

	TITULAR DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS. INVESTIGACIÓN: LIDERAZGO EDUCATIVO COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL. CAMPUS DE MELILLA
13/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	DOCENCIA: ECONOMÍA ESPAÑOLA Y MUNDIAL. INVESTIGACIÓN: CRECIMIENTO Y DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA Y TURISMO.
14/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	DOCENCIA: ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS. INVESTIGACIÓN: INFORMACIÓN NO FINANCIERA: EMPRESA FAMILIAR VERSUS EMPRESA NO FAMILIAR.
15/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	DOCENCIA: CONTABILIDAD GENERAL. INVESTIGACIÓN: FORMAS DE GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y FISCAL STRESS EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES
16/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA: ENFERMERÍA Y SALUD MENTAL. INVESTIGACIÓN: VALORACIÓN IN VITRO E IN VIVO DE TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS Y NO FARMACOLÓGICOS SOBRE TEJIDO BLANDO Y TEJIDO ÓSEO HUMANO.
17/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA: ENFERMERÍA DEL ENVEJECIMIENTO. INVESTIGACIÓN: CUIDADOS EN EL ÁMBITO LABORAL Y SÍNDROME DE BURNOUT. HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.
18/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	DOCENCIA: CIRUGÍA BUCAL E IMPLANTOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: EDENTULISMO Y DÉFICIT COGNITIVO.
19/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA II	DOCENCIA: HISTORIA DE LA FILOSOFÍA ANTIGUA I Y II. INVESTIGACIÓN: RECEPCIÓN DE LAS ESCUELAS HELENÍSTICAS ANTIGUAS EN LA FILOSOFÍA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA.
20/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	DOCENCIA: FUNDAMENTOS FÍSICOS APLICADOS A LAS ESTRUCTURAS (GRADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA). INVESTIGACIÓN: CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES ÓPTICAS Y MICROFÍSICAS DEL AEROSOL ATMOSFÉRICO CON RESOLUCIÓN VERTICAL EN LA ATMÓSFERA TERRESTRE.
21/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	DOCENCIA: FUNDAMENTOS FÍSICOS APLICADOS A LAS ESTRUCTURAS (GRADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA). INVESTIGACIÓN: EL MOJADO COMO ESTRATEGIA DE FUNCIONALIZACIÓN DE SUPERFICIES.
22/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	DOCENCIA: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. INVESTIGACIÓN: FÍSICA DE NEUTRONES EXPERIMENTAL.
23/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GENÉTICA	GENÉTICA	DOCENCIA: GENÉTICA. INVESTIGACIÓN: MECANISMOS DE ESPECIACIÓN ASOCIADOS A TRANSICIONES EVOLUTIVAS EN CRUCÍFERAS.
24/3/2021	PROFESOR	HISTORIA ANTIGUA	HISTORIA ANTIGUA	DOCENCIA: HISTORIA ANTIGUA.

	TITULAR DE UNIVERSIDAD			INVESTIGACIÓN: ANTIGÜEDAD TARDÍA EN HISPANIA.
25/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	DOCENCIA: HISTORIA CONTEMPORÁNEA. INVESTIGACIÓN: HISTORIA DE LA GUERRA CIVIL, FRANQUISMO E HISTORIA DE LA VIDA COTIDIANA Y DE LAS ACTITUDES SOCIALES.
26/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	DOCENCIA: HISTORIA DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNDIAL CONTEMPORÁNEO. INVESTIGACIÓN: HISTORIA ECONÓMICO ECOLÓGICA.
27/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	DOCENCIA: PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN II Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES EN EL GRADO EN INGENIERÍA CIVIL. INVESTIGACIÓN: DURABILIDAD FRENTE A LA CORROSIÓN DE ARMADURAS DE HORMIGONES ESPECIALES PARA INFRAESTRUCTURAS DE INGENIERÍA CIVIL.
28/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	DOCENCIA: SIMULACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS DEL GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA. INVESTIGACIÓN: REVALORIZACIÓN DE DESCARTES Y RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA.
29/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA	DOCENCIA: FONÉTICA Y FONOLOGÍA DEL ESPAÑOL. GRADO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA. INVESTIGACIÓN: SOCIOESTILÍSTICA Y VARIACIÓN LINGÜÍSTICA EN EL FLAMENCO: ANÁLISIS FONÉTICO DE LA EVOLUCIÓN DEL CANTE (1880 - ACTUALIDAD).
30/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	DOCENCIA: ANÁLISIS NUMÉRICO DEL EDPs EN EL GRADO EN MATEMÁTICAS Y APLICACIONES A MOVILIDAD Y DINÁMICA CELULAR EN DOCENCIA DE MÁSTER. INVESTIGACIÓN: EDPs CINÉTICAS Y DE DIFUSIÓN DEGENERADA EN ASTROFÍSICA Y DINÁMICA CELULAR.
31/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	DOCENCIA: ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS, MECÁNICA PARA INGENIEROS (GRADO EN INGENIERÍA CIVIL), PUENTES (MÁSTER DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS). INVESTIGACIÓN: MECÁNICA COMPUTACIONAL; MÉTODOS INTEGRALES DE CONTORNO Y SUS APLICACIONES A LA INGENIERÍA; DINÁMICA ESTRUCTURAL DE PUENTES.
32/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	DOCENCIA: MICROBIOLOGÍA: DIVERSIDAD DE LOS MICROORGANISMOS. INVESTIGACIÓN: ADAPTACIONES GENÓMICAS HÁBITAT-ESPECÍFICAS EN ENTEROCOCCUS.
33/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	DOCENCIA: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: TECNOLOGÍAS INTELIGENTES PARA ACERCAR LA NUTRICIÓN PERSONALIZADA AL CONSUMIDOR A TRAVÉS DE LA MODULACIÓN DE LA MICROBIOTA INTESTINAL.

34/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PARASITOLOGÍA	PARASITOLOGÍA	DOCENCIA: PARASITOLOGÍA EN EL GRADO EN BIOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: CARACTERIZACIÓN DE FACTORES DE VIRULENCIA Y CICLO DE VIDA DE PROTOZOOS TRYPANOSOMÁTIDOS PARÁSITOS DE HUMANOS Y ABEJAS DE LA MIEL.
35/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	DOCENCIA: SISTEMAS ALTERNATIVOS Y AUMENTATIVOS DE COMUNICACIÓN. INVESTIGACIÓN: EL PROCESAMIENTO DEL GÉNERO GRAMATICAL EN COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN LINGÜÍSTICA.
36/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	DOCENCIA: DOCENCIA DE ASIGNATURAS IMPARTIDAS POR EL DEPARTAMENTO PROPIAS DEL ÁREA. INVESTIGACIÓN: RECONOCIMIENTO MOLECULAR EN ÁCIDOS NUCLEICOS.
37/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	DOCENCIA: SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN. INVESTIGACIÓN: PRÁCTICAS Y RELACIONES FAMILIARES: CONSUMO, EDUCACIÓN Y EMOCIONES DESDE LA DESIGUALDAD.
38/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA	DOCENCIA: EMPRENDIMIENTO EN EDUCACIÓN SOCIAL. INVESTIGACIÓN: EMPRENDIMIENTO, EDUCACIÓN SOCIAL Y PRÁCTICAS SOCIO-AMBIENTALES CRÍTICAS. PROCESOS DE NEOLIBERALIZACIÓN, PRECARIEDAD Y EDUCACIÓN. CARTA DE LA TIERRA Y EXPERIENCIAS SOCIOEDUCATIVAS CRÍTICAS.
39/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA	DOCENCIA: FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS E HISTORIA DE LA ESCUELA. INVESTIGACIÓN: EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA EN CONTEXTOS DESFAVORECIDOS.
40/3/2021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZOOLOGÍA	ZOOLOGÍA	DOCENCIA: ZOOLOGÍA DEL GRADO EN BIOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: ECOLOGÍA URBANA: BIODIVERSIDAD, ECO-FISIOLOGÍA Y COMPORTAMIENTO ANIMAL.



### Anexo II: Declaración de Rentas

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

D. / D.ª.....

con domicilio en .....

y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte n.º .....

declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores de Cuerpos Docentes en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

**Anexo III: Composición de las Comisiones de Selección****Comisión de la plaza número 1/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ANÁLISIS MATEMÁTICO**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	DAVID ARCOYA ÁLVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	DAVID RUIZ AGUILAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA VICTORIA VELASCO COLLADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ISABEL FERNÁNDEZ DELGADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	ALBERTO ENCISO CARRASCO	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO CAÑADA VILLAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MIGUEL MARTÍN SUÁREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DOLORES ACOSTA VIGIL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PABLO MIRA CARRILLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CARTAGENA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	DANIEL PERALTA SALAS	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.

**Comisión de la plaza número 2/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	HÉCTOR EMILIO POMARES CINTAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	LUIS JAVIER HERRERA MALDONADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	EVA MARTÍNEZ ORTIGOSA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	INMACULADA GARCÍA FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	MACARENA ESPINILLA ESTÉVEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	JULIO ORTEGA LOPERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ALBERTO GUILLÉN PERALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL DAMAS HERMOSO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PILAR MARTÍNEZ ORTIGOSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOAQUÍN OLIVARES BUENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA

**Comisión de la plaza número 3/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ALBERTO VARGAS MORALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL MAR SOLA ZAPATA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN LUIS RAMOS MARTÍN	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARIA OLGA MARTÍNEZ AUGUSTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA SEGURA CARNICERO	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	LUIS FONTANA GALLEGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DOLORES MESA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARIAM SAHRAWY BARRAGÁN	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CONCEPCIÓN MARÍA AGUILERA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARIA ESTRELLA DUQUE MARTIN DE OLIVA	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.

**Comisión de la plaza número 4/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	AMELIA EVA ARÁNEGA JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
SECRETARIO TITULAR	JESÚS MANUEL TORRES DE PINEDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARTA EUGENIA CUADROS CELORRIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO NAVARRO GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ RAFAEL PEDRAJAS CABRERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA ISABEL TORRES LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA ÁNGEL GARCÍA CHAVES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA PILAR SÁNCHEZ MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ALFONSO MARÍA CARRERAS EGAÑA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JORGE NICOLÁS DOMÍNGUEZ MACÍAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 5/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de BOTÁNICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO VALLE TENDERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA REYES GONZÁLEZ-TEJERO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN FRANCISCO MOTA POVEDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	EMILIA FERNÁNDEZ ONDOÑO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	CARLOS SALAZAR MENDÍAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	CONSUELO DÍAZ DE LA GUARDIA GUERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	PALOMA CARIÑANOS GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	DANIEL PABLO DE LA CRUZ SÁNCHEZ MATA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	IRENE ORTIZ BERNAD	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA JACOBA SALINAS BONILLO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

**Comisión de la plaza número 6/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de BOTÁNICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CONSUELO DÍAZ DE LA GUARDIA GUERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JUAN LORITE MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	GABRIEL BLANCA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CARMEN GALÁN SOLDEVILA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL TITULAR TERCERO	RAMÓN PÉREZ OBIOL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANA TERESA ROMERO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	PALOMA CARIÑANOS GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MANUEL CASARES PORCEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JORDINA BELMONTE SOLER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RAJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO

**Comisión de la plaza número 7/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER MONTORO RÍOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	INÉS KOUSTER BOLUDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CARMEN CAMARERO IZQUIERDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL TITULAR TERCERO	FRANCISCO JOSÉ TORRES RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGEL HERRERO CRESPO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CANTABRIA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ ÁNGEL IBÁÑEZ ZAPATA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA ISABEL VIEDMA DEL JESÚS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	SONIA SANMARTÍN GUTIÉRREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BURGOS
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANTONIO NAVARRO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**Comisión de la plaza número 8/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MANUEL SÁNCHEZ FRANCO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER MONTORO RÍOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CARMEN CAMARERO IZQUIERDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	VANESSA APAOLAZA IBÁÑEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
VOCAL TITULAR TERCERO	FRANCISCO JOSÉ LIÉBANA CABANILLAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	FRANCISCO TORRES RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
SECRETARIO SUPLENTE	ANA ISABEL POLO PEÑA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	INÉS KUSTER BOLUDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ISABEL VIEDMA DEL JESÚS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SEBASTIAN MOLINILLO JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

**Comisión de la plaza número 9/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	TEODORO LUQUE MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	SALVADOR DEL BARRIO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CARLOS FLAVIÁN BLANCO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA LETICIA SANTOS VIJANDE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL TITULAR TERCERO	CARMEN PÉREZ CABAÑERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO MUÑOZ LEIVA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOAQUÍN ALDÁS MANZANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSEFA DELIA MARTÍN SANTANA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA SICILIA PIÑERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA

**Comisión de la plaza número 10/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de DERECHO CONSTITUCIONAL**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	GREGORIO CÁMARA VILLAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ VILLALOBOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ÁNGELA FIGUERUELO BURRIEZA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ BARRILAO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA SALVADOR MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ MARÍA PORRAS RAMÍREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ADORACIÓN GALERA VICTORIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PALOMA BIGLINO CAMPOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ENRIQUE GUILLÉN LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CRISTINA ELÍAS MÉNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

**Comisión de la plaza número 11/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA DEL MAR CEPERO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FÉLIX ZURITA ORTEGA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JESÚS VICIANA RAMÍREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	VICENTE JAVIER BELTRÁN CARRILLO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
VOCAL TITULAR TERCERO	CONCEPCIÓN TUERO DEL PRADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LEÓN
PRESIDENTE SUPLENTE	CARMEN PEIRÓ VELERT	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	ENRIQUE RIVERA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ DEVÍS DEVÍS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN PEDRO MOLINA ALVENTOSA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FÁTIMA CHACÓN BORREGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**Comisión de la plaza número 12/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	INMACULADA AZNAR DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN MANUEL TRUJILLO TORRES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARGARITA ROSA PINO JUSTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO
VOCAL TITULAR TERCERO	JULIO CABERO ALMENARA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL FERNÁNDEZ CRUZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DEL PILAR CÁCERES RECHE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA PAZ PRENDES ESPINOSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JULIO BARROSO OSUNA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**Comisión de la plaza número 13/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ECONOMÍA APLICADA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA AMPARO CAMARERO OLIVAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAUME I
SECRETARIO TITULAR	ANA ISABEL GUERRA HERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANDRÉS JOSÉ PICAZO TADEO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ENCARNACIÓN MORAL PAJARES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	CECILIO TAMARIT ESCALONIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	MERCEDES RODRÍGUEZ MOLINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ LUIS SÁEZ LOZANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA MERCEDES BELTRÁN ESTÉVEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA

**Comisión de la plaza número 14/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ VALERIANO FRÍAS ACEITUNO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ISABEL MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA ISABEL ROMÁN MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	BEATRIZ AIBAR GUZMÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDRÉS NAVARRO GALERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	DIONISIO BUENDÍA CARRILLO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DEL CARMEN CABA PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ LUIS ZAFRA GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DE LAS NIEVES GÓMEZ AGUILAR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ



**Comisión de la plaza número 15/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ LUIS ZAFRA GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	BERNABÉ ESCOBAR PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	EMMA GARCÍA MECA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CARTAGENA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA CÁRCABA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
PRESIDENTE SUPLENTE	LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	DAVID ORTIZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA CONSULEO PUCHETA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAUME I
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ISABEL BRUSCA ALIJARTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA TERESA BALAGUER COLL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I

**Comisión de la plaza número 16/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ENFERMERÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CONCEPCIÓN RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	OLGA GARCÍA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RICARDO BECERRO DE BENGUA VALLEJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MILAGROS MOLINA ALARCÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL TITULAR TERCERO	DAVID ARMERO BARRANCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTA ELENA LOSA IGLESIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
SECRETARIO SUPLENTE	JACQUELINE SCHMIDT RÍO VALLE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN ANDRÉS NOLASCO BONMATI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JESÚS MARÍA LAVADO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANA QUERALT BLASCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA

**Comisión de la plaza número 17/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ENFERMERÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CONCEPCIÓN RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JACQUELINE SCHMIDT RÍO VALLE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN GARCÍA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	RAFAEL GUISADO BARRILAO	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	GENOVEVA GRANADOS GÁMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	IGNACIO MARTÍN TAMAYO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	BLANCA MARÍA RUEDA MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL RICHART MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	EMILIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA EUGENIA GIL GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**Comisión de la plaza número 18/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PABLO ANTONIO GALINDO MORENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ELENA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ABEL GARCÍA GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CRISTINA LUCENA MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA PEÑARROCHA DIAGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	FRANCISCO LUIS MESA AGUADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ROSA MARÍA PULGAR ENCINAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	DANIEL TORRES LAGARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ ANTONIO GIL MONTOYA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MERCEDES GALLAS TORREIRA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO

**Comisión de la plaza número 19/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de FILOSOFÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ÁLVARO PABLO VALLEJO CAMPOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ENCARNACIÓN RUIZ CALLEJÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	REMEDIOS ÁVILA CRESPO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MANUEL BARRIOS CASARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO MIGUEL LÓPEZ MOLINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO PÉREZ TAPIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN LARA NIETO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ELENA NÁJERA PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	VICENTE SANFÉLIX VIDARTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	GERARDO LÓPEZ SASTRE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA

**Comisión de la plaza número 20/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de FÍSICA APLICADA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	LUCAS ALADOS ARBOLEDAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JOSÉ OLMO REYES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	INMACULADA FOYO MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ADOLFO COMERÓN TEJERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARGARITA YELA GONZÁLEZ	CIENTIFICO TITULAR	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial
PRESIDENTE SUPLENTE	JORGE PORTÍ DURÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ARTUR SCHMITT	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JESÚS ESTEBAN PARRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA ISABEL CALVO GORDALIZA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LEÓN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CARMEN CÓRDOBA JABONERO	INVESTIGADOR CIENTIFICO	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial

**Comisión de la plaza número 21/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de FÍSICA APLICADA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VALVERDE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ANA BELÉN JÓDAR REYES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JORGE PORTÍ DURÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANA ISABEL BORRAS MARTOS	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	GUILLERMO GUERRERO VACAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
PRESIDENTE SUPLENTE	ARTUR SCHMITT	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JULIA MALDONADO VALDERRAMA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ARTURO MONCHO JORDÁ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA LUISA GONZÁLEZ MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JORDI FARAUDO GENER	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.

**Comisión de la plaza número 22/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ IGNACIO PORRAS SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA CRUZ BOSCA DÍAZ-PINTADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MANUELA RODRÍGUEZ GALLARDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	CARMEN GARCÍA RECIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN CARLOS ANGULO IBÁÑEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO SARSA RUBIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA VICTORIA ANDRÉS MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CLARA EUGENIA ALONSO ALONSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**Comisión de la plaza número 23/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de GENÉTICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSEFA CABRERO HURTADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ROBERTO DE LA HERRÁN MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	GONZALO NIETO FELINER	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO JAVIER PICÓ MERCADER	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	ESTHER VISERAS ALARCÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA DOLORES LÓPEZ LEÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN LORITE MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ MARÍA IRIONDO ALEGRÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN ARROYO MARÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCA ROBLES RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 24/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de HISTORIA ANTIGUA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO SALVADOR VENTURA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA VICTORIA ESCRIBANO PAÑO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DEL MAR MARCOS SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CANTABRIA
VOCAL TITULAR TERCERO	PEDRO CASTILLO MALDONADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	ROSA MARÍA CID LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
SECRETARIO SUPLENTE	EVA MARÍA MORALES RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PABLO C. DÍAZ MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	HENAR GALLEGO FRANCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SANTIAGO CASTELLANOS GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LEÓN

**Comisión de la plaza número 25/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MIGUEL GÓMEZ OLIVER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MIGUEL ÁNGEL DEL ARCO BLANCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	TERESA MARÍA ORTEGA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MIGUEL ÁNGEL RUIZ CARNICER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA CABANA IGLESIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
PRESIDENTE SUPLENTE	FRANCISCO COBO ROMERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	BEATRIZ FRIEYRO DE LARA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	LUCÍA PRIETO ROMERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MANUEL GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

**Comisión de la plaza número 26/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ENRIC TELLO ARAGAY	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
SECRETARIO TITULAR	JOSEAN GARRUES IRURZUN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	LINA GÁLVEZ MUÑOZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL TITULAR SEGUNDO	NURIA PUIG RAPOSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	IÑAKI IRIARTE GOÑI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN FRANCISCO ZAMBRANA PINEDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	LEONARDO ROBERTO CARUANA DE LAS CAGIGAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DEL MAR RUBIO VARAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NAVARRA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	VICENTE PINILLA NAVARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA

**Comisión de la plaza número 27/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA DEL CARMEN RUBIO GÁMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JORGE IGNACIO PÉREZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FERNANDO MORENO NAVARRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO AGRELA SAINZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA VICTORIA BORRACHERO ROSADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	MONTSERRAT ZAMORANO TORO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	GERMÁN MARTÍNEZ MONTES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ ROMERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	DANIEL CASTRO FRESNO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CANTABRIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	AMPARO MORAGUES TERRADES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

**Comisión de la plaza número 28/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de INGENIERÍA QUÍMICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	EMILIA MARÍA GUADIX ESCOBAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL CARMEN ALMÉCIA RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANTONIO MARÍA GUADIX ESCOBAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ALFONSO ROBLES MEDINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	SEBASTIÁN SÁNCHEZ VILLASCLARAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	MERCEDES FERNÁNDEZ SERRANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DEL MAR MUÑO MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	GERMÁN LUZÓN GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO GARCÍA CAMACHO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ALBERTO JOSÉ MOYA LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 29/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de LENGUA ESPAÑOLA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ-CAMPOY	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
SECRETARIO TITULAR	ANTONIO JOSÉ MANJÓN-CABEZA CRUZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANTONIO SALVADOR PLANS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DEL CARMEN ÁVILA MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUANA SANTANA MARRERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN ANTONIO MOYA CORRAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	GONZALO ÁGUILA ESCOBAR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN ANDRÉS VILLENA PONSODA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA MARÍA CESTERO MANCERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARTA SAMPER HERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Comisión de la plaza número 30/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de MATEMÁTICA APLICADA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN SEGUNDO SOLER VIZCAINO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ LUIS LÓPEZ FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	HENAR HERRERO SANZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARGARITA ARIAS LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA LUZ MUÑOZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL CALIXTO MOLINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN JOSÉ NIETO MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ROSA MARÍA DONAT BENEITO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ÓSCAR SÁNCHEZ ROMERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ELENA VÁZQUEZ CENDÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO



**Comisión de la plaza número 31/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	RAFAEL GALLEGO SEVILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	RAFAEL BRAVO PAREJA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ORLANDO FRANCISCO MAESO FORTUNY	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DOLORES MARTÍNEZ RODRIGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA ESPINÓS CAPILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDRÉS SÁEZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER SUÁREZ MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FELIPE GARCÍA SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	LUISA MARÍA GIL MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	PILAR ARIZA MORENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**Comisión de la plaza número 32/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de MICROBIOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	DOLORES EVA VALDIVIA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MANUEL MARTÍNEZ BUENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CLEMENTINA POZO LLORENTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANTONIO MIGUEL GÁLVEZ DEL POSTIGO RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	RUFINO JIMÉNEZ DÍAZ	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	MERCEDES MAQUEDA ABREU	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CONCEPCIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA ISABEL DEL MORAL GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	RUBÉN PÉREZ PULIDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	BALTASAR MAYO PÉREZ	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.

**Comisión de la plaza número 33/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MIGUEL NAVARRO ALARCÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ JAVIER QUESADA GRANADOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANTONIO CILLA TARAY	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANA MARÍA TRONCOSO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	HERMINIA LÓPEZ GARCÍA DE LA SERRANA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	GABRIEL DELGADO CALVO-FLORES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	RAFAEL GIMÉNEZ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JESÚS OLIVERAS LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	REYES BARBERA SÁEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARINA VILLALÓN MIR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 34/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de PARASITOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO MORILLAS MÁRQUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CRISTINA CUTILLAS BARRIOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ MARÍA ALUNDA RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	CARMEN CUÉLLAR DEL HOYO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA JOSÉ ROSALES LOMBARDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CLOTILDE MARÍN SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA TERESA GALÁN PUCHADES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ ENRIQUE PIÑERO BARROSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MONTSERRAT GALLEGO CULLERE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA

**Comisión de la plaza número 35/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de PSICOLOGÍA BÁSICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA TERESA BAJO MOLINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA ALEJANDRA MARFUL QUIROGA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PILAR FERRÉ ROMEU	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA)
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JULIO SANTIAGO DE TORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ÁNGEL FERNÁNDEZ RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA DEL ROSARIO RUEDA CUERVA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA JESÚS FUNES MOLINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ALBERTO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PEDRO MACIZO SORIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CARLOS JAVIER GÓMEZ ARIZA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

**Comisión de la plaza número 36/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de QUÍMICA INORGÁNICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN NICLÓS GUTIÉRREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MANUEL SÁNCHEZ POLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSEFA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	AMPARO CAUBET MARÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL TITULAR TERCERO	MIQUEL BARCELÓ OLIVER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LAS ISLAS BALEARES
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO MATILLA HERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	PURIFICACIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA MERCÉ CAPDEVILA VIDAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA LUZ GODINO SALIDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FERNANDO JOSÉ BARROS GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA

**Comisión de la plaza número 37/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de SOCIOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO ENTRENA DURÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ROSA MARÍA SORIANO MIRAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CECILIA DÍAZ MÉNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL TITULAR SEGUNDO	RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN SEBASTIÁN FERNÁNDEZ PRADOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO TRINIDAD REQUENA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DEL MAR VENEGAS MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ESTRELLA GUALDA CABALLERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HUELVA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	DIEGO BECERRIL RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	LIVIA GARCÍA FAROLDI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

**Comisión de la plaza número 38/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA ROSARIO LIMÓN MENDIZÁBAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	JULIÁN JESÚS LUENGO NAVAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	VICENTE LLORENT BEDMAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	SUSANA TORÍO LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL TITULAR TERCERO	PILAR MONTSERRAT CASARES GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	RAMÓN MÍNGUEZ VALLEJOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
SECRETARIO SUPLENTE	ANDRÉS SORIANO DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PEDRO LUIS MORENO MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CARMEN MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	INMACULADA CONCEPCIÓ MONTERO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 39/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	RAMÓN MÍNGUEZ VALLEJOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
SECRETARIO TITULAR	JULIÁN JESÚS LUENGO NAVAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PEDRO LUIS MORENO MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	SUSANA TORÍO LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL TITULAR TERCERO	PILAR MONTSERRAT CASARES GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	VICENTE LLORENT BEDMAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	FANNY TANIA AÑAÑOS BERDIÑANA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA ROSARIO LIMÓN MENDIZÁBAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA VICTORIA PÉREZ DE GUZMÁN PUYA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL SUPLENTE TERCERO	INMACULADA CONCEPCIÓN MONTERO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 40/3/2021 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de ZOOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCA DEL CARMEN RUANO DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	AMALIA PÉREZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ MANUEL TIERNO DE FIGUEROA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JUAN JOSÉ SOLER CRUZ	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	DIEGO GIL PÉREZ	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN HIDALGO JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CARMEN ZAMORA MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	GABRIEL RAMÓN CARDENETE HERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARIO DÍAZ ESTEBAN	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JORDI FIGUEROLA BORRAS	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.

**ANEXO IV****ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR**

1. Datos personales.  
Apellidos y nombre:  
Documento nacional de identidad: Número, lugar y fecha de expedición.  
Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.  
Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.  
Categoría actual como docente:  
Organismo actual:  
Departamento o unidad docente actual: Área de conocimiento actual:  
Facultad o escuela actual:  
Hospital y categoría asistencial actual (\*):
2. Títulos académicos.  
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.  
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Becas, ayudas y premios recibidos.  
Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).
5. Puestos asistenciales desempeñados.  
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).
6. Actividad docente desempeñada.  
Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).  
Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente.  
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad asistencial desempeñada (\*).
9. Actividad investigadora desempeñada.  
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.  
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.  
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada , periodo de duración, etc.
12. Trabajos de investigación dirigidos.  
Tesis doctorales dirigidas.  
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos).  
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
  1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
  2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
  3. Otras publicaciones en revistas.
14. Publicaciones (libros).  
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.  
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Otras publicaciones.
17. Otros trabajos de investigación.
18. Patentes.
19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
21. Cursos y seminarios recibidos.  
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Actividad en empresas y profesión libre.
23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.  
Tipo, número y años a que corresponden.
24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.

(\*) Solo plazas vinculadas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la categoría profesional de Titulado/a de Grado Medio-Gestor de Investigación, de la Universidad de Jaén, Grupo II.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en adelante BOJA, núm. 152, de 8 de agosto de 2003, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, del citado órgano de gobierno autonómico (BOJA núm 147, de 28 de julio de 2011); en la Resolución de 13 de julio de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020 (BOJA núm 138, de 20 de julio de 2020), y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal de Administración y Servicios en ejecución de la oferta de empleo público del año 2020, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios laboral.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la categoría profesional de Titulado/a de Grado Medio –Gestor de Investigación– de esta Universidad, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir una plaza de personal laboral de la categoría profesional de Titulado/a de Grado Medio –Gestor de Investigación– de la Universidad de Jaén (Grupo II).

1.2. Al presente proceso selectivo le serán aplicables la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como en lo que proceda, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Jaén; así como demás normativa de aplicación y lo dispuesto en las presentes bases de convocatoria.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.



1.4. La fase de oposición se desarrollará con los ejercicios y puntuaciones establecidos en el Anexo I de esta convocatoria. El programa de materias para el ejercicio de la fase de oposición será el contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas candidatas y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.7. Las personas que obtengan los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para la Universidad de Jaén, y el horario en que esta se desarrollará será el establecido en la unidad funcional en la que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente y en la relación de puestos de trabajo.

1.8. El desempeño de los puestos correspondientes a las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas aspirantes, para ser admitidas en el proceso selectivo, deberán reunir los requisitos generales de acceso al empleo público y, en particular:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los/as españoles/as y de los/las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría laboral a que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

f) Acreditar nivel B2 de inglés, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la firma del correspondiente contrato laboral con la Universidad de Jaén.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo telemáticamente, cumplimentando, obligatoriamente, la solicitud a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén en la siguiente URL:

<http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/procselecpas>

3.2. Posteriormente a la realización de la solicitud telemática, se deberá imprimir el documento de solicitud definitiva generado por la aplicación, y una vez firmado se presentará junto con la documentación anexa, preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace:

[http://administracionelectronica.ujaen.es/firma\\_digital](http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital)

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación en este proceso selectivo, así como cualquier escrito de alegaciones, reclamación, recurso administrativo o cualquier otra actuación del interesado que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección ([secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es)), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el número de teléfono habilitado por el tribunal tal y como se indica en la base 5.9. de la presente convocatoria.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Las personas aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y necesiten adaptaciones de medios y tiempo para la realización de los correspondientes ejercicios, deberán indicarlo en su solicitud de participación.

A tal fin, deberán aportar, junto a la solicitud, dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad, en el que conste expresamente la adaptación que corresponde a la persona interesada en cada uno de los ejercicios según sus

circunstancias personales. El tribunal estudiará la propuesta del informe técnico y decidirá sobre su concesión, conforme a los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

3.5. A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI). La persona aspirante que no posea el DNI, deberá aportar junto a su solicitud copia de su documento de identificación o pasaporte.

b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar también fotocopia de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento, en un único documento.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.6.

d) Copia de la acreditación de nivel B2 de inglés conforme a lo establecido en la base 2.1 de esta resolución.

3.6. Los derechos de examen de esta oposición serán de 25 euros, que se ingresarán por los/as solicitantes en la cuenta a nombre de la Universidad de Jaén abierta en la entidad bancaria Caja Rural de Jaén, número de cuenta ES79 3067 0109 33 1150653028, indicando en el correspondiente ingreso: Oposiciones TGM-GI; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo expresado en la presente convocatoria.

3.7. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33%, que deberán acompañar a su solicitud de participación los documentos acreditativos de esta situación.

3.8. La devolución de los derechos de examen procederá cuando las personas aspirantes hayan sido excluidas definitivamente del proceso selectivo. A tal efecto, será necesario solicitud expresa de la persona interesada en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria en la que ha de realizarse la transferencia de devolución.

3.9. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente a las personas interesadas se practicarán, preferentemente, a través de la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.11. Aquellos/as participantes en el proceso selectivo que deseen ser incluidos/as en la bolsa de empleo para la selección de personal con carácter temporal al objeto de ofrecer cobertura a aquellas necesidades futuras de personal, con carácter de interinidad, que se produzcan en puestos de trabajo con tareas similares a las propias de la categoría profesional de Titulado/a de Grado Medio –Gestor de Investigación– objeto de la presente convocatoria, deberán hacerlo constar expresamente mediante su puesta de manifiesto en el apartado habilitado para tal finalidad en el modelo de solicitud de participación en este proceso selectivo.

El régimen de funcionamiento de la correspondiente bolsa de empleo se vertebrará en torno a los distintos acuerdos adoptados por la Universidad de Jaén al respecto y demás normativa de aplicación.

A efectos de notificación y comunicación con la persona incluida en la bolsa de empleo que se trate, se considerarán los datos e información señalados por los/as opositores/as en el modelo de solicitud para la participación en este proceso selectivo.

#### 4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Jaén dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de personas admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Serán excluidos/as aquellos/as aspirantes que no aporten la documentación detallada en la base 3 de esta convocatoria o presenten la solicitud fuera de plazo.

4.2. Las personas que figuren excluidas u omitidas provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para la subsanación de errores mediante la realización de las alegaciones y presentación de documentación acreditativa que a su derecho convenga.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de alegaciones y presentación de documentación acreditativa, el rector de la Universidad de Jaén dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>) y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal.

En la resolución por la que se aprueba la lista definitiva se decidirá acerca de las reclamaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho dichas reclamaciones.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa.

Contra la citada resolución, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador del presente proceso selectivo estará formado por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento selectivo, notificándolo en su caso al rector de la Universidad de Jaén, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la presidente/a podrá solicitar de los/as miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los/las miembros del tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Previa convocatoria del/de la presidente/a se constituirá el tribunal con la asistencia, presencial o a distancia, de todos/as sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurren al citado acto constitutivo serán sustituidos por sus respectivos/as suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el tribunal adoptará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.4. Una vez constituido, el tribunal, para actuar válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/de la presidente/a y secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal calificador resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. En cualquier caso, el procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al rector de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna resolución de nombramiento.

Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios, el tribunal podrá designar personal colaborador.

5.7. El tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad dispongan de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la consejería responsable en la materia de la Junta de Andalucía.

5.8. El/la presidente/a del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes. El tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del/de la opositor/a.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, Edificio B1-Rectorado, del Campus de Las Lagunillas de Jaén, teléfonos 953 212.277/953 212.307.

El tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de las personas aspirantes en el ejercicio o los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y publicado mediante resolución de ésta, que se encuentre en vigor y sea de aplicación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los restantes ejercicios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al rector de la Universidad de Jaén, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

## 7. Relación de personas seleccionadas, presentación de documentación acreditativa y propuesta de formalización de contrato laboral.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo, el tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. El tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>), y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, la relación definitiva de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición en la forma prevista en el Anexo I.

7.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

7.4. Finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará pública la relación definitiva de personas que han superado el mismo por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la calificación final obtenida. Al efecto de confeccionar dicha relación, el tribunal declarará que han superado el proceso selectivo las personas aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones finales, sin que el número de personas supere el número de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

La motivación de la mencionada relación, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En caso de empate en la calificación final, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, a efectos de determinar las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. Si tras aplicar estos criterios no se hubiera resuelto el empate, éste se dirimirá por sorteo.

7.5. El tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal laboral de la Universidad de Jaén, de un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

No obstante lo anterior, siempre que el tribunal haya propuesto la formalización de contrato de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de la firma del correspondiente contrato laboral, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos/as, para su posible propuesta como personal laboral fijo.

7.6. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, de la relación de aprobados/as a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria.

7.7. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser propuestos para la formalización del correspondiente contrato laboral y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.8. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

#### 8. Norma final.

8.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación oficial, recurso de reposición ante el rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación oficial, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

8.3. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del tribunal calificador ante el rector de la Universidad de Jaén, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4. Asimismo, el rector de la Universidad de Jaén podrá, en su caso, proceder a la revisión de los acuerdos del tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 26 de marzo de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso.

La puntuación total del proceso selectivo será de 100 puntos, siendo de 65 puntos para la fase de oposición y de 35 puntos para la fase de concurso. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios.

Solo participarán en la fase de concurso aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de los que conste la fase de oposición.

#### A) Fase de oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 65 puntos y estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el tribunal mediante sorteo, basado en el programa íntegro que se relaciona en el Anexo II, para lo cual no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio.

El ejercicio estará dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas que se convocan mediante el presente procedimiento selectivo.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 35 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en el bloque B (parte específica) que se relaciona en el anexo II de la presente convocatoria, que permita demostrar las competencias y habilidades de la persona candidata para el desempeño del puesto.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 30 puntos.

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios, siendo necesario para superarlos obtener la nota mínima que establezca el tribunal.

El tiempo máximo para la realización de ambos ejercicios será establecido oportunamente por el tribunal.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

#### B) Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La puntuación máxima de esta fase será de 35 puntos. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.



Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, para presentar la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante el procedimiento establecido no podrán ser valorados en la fase de concurso.

El tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén

(<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo, el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y de la oposición.

La valoración máxima en la fase de concurso (35 puntos) se realizará con sujeción al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (40% de la fase de concurso, 14 puntos):

1. Por servicios prestados como funcionario/a o personal laboral en la Universidad de Jaén en la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes: 0,003 puntos por día de servicio.
2. Por servicios prestados como funcionario/a o laboral en otras universidades públicas en la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes: 0,0015 puntos por día de servicio.
3. Por servicios prestados como funcionario/a o personal laboral en otras administraciones públicas en la escala/categoría objeto de la convocatoria hasta el último día del plazo de presentación solicitudes: 0,00075 puntos por día de servicio.

b) Antigüedad (35% de la fase de concurso, 12,25 puntos):

Se computarán por días completos de servicio y hasta un máximo de 12,25 puntos los servicios efectivos indistintamente prestados en cualquiera de las administraciones públicas, a razón de 0,003 puntos por día de servicio.

c) Formación (25% de la fase de concurso, 8,75 puntos).

Por estar en posesión de una titulación universitaria de superior nivel a la exigida para el acceso a la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria: 8,75 puntos.

Por estar en posesión de una titulación no universitaria de superior nivel a la exigida para el acceso a la escala/categoría profesional objeto de la convocatoria: 6,75 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, etc.).

Los servicios prestados fuera de la Universidad de Jaén se acreditarán mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, expedida por el órgano administrativo competente de la universidad o Administración pública correspondiente.

Para la valoración de los méritos alegados, el tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que en ningún caso podrán superar los 35 puntos, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes.

**ANEXO II****P R O G R A M A****PARTE GENERAL**

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo Común y su alcance: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Los derechos de los ciudadanos y las garantías en el desarrollo del procedimiento. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

4. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

6. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén. Ley 5/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Jaén.

7. Presupuesto de la Universidad de Jaén. Consideraciones de carácter general. Clasificación económica, funcional y orgánica del presupuesto de ingresos y gastos. Detalle explicativo del Presupuesto de ingresos y gastos. Normas Generales de ejecución presupuestaria. Criterios de asignación de créditos a las unidades orgánicas. Los contratos programa de Centros y Departamentos.

8. El Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato-programa.

9. Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén. La cuenta del resultado económico patrimonial y el estado de liquidación del presupuesto.

10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Objeto y finalidad. Delimitación de los tipos contractuales. Partes en el contrato: Órgano de Contratación y Capacidad y solvencia de las empresas. Expediente de contratación: iniciación y contenido. Tipos de procedimientos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

11. Planificación estratégica en las Universidades. Metodologías, tipos y desarrollo de proyectos. Instrumentos de planificación y control. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén: elaboración, formulación, implantación, seguimiento y control.

12. Sistema de gestión de la calidad basado en la Norma UNE-EN ISO 9001:2015, aplicación en la Universidad de Jaén. Modelo EFQM de Excelencia, aplicación en la Universidad de Jaén. Fundamentos y criterios del Modelo. Necesidad de un Modelo y conceptos fundamentales de la excelencia.

13. La protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. Tratamiento de datos personales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**PARTE ESPECÍFICA**

1. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Política y estrategia europea de investigación, desarrollo e innovación. Instituciones europeas de ciencia y tecnología. El Espacio Europeo de Investigación (ERA). Hoja de ruta del ERA.

2. Los Fondos Estructurales y de Inversión europeos para la investigación y el desarrollo tecnológico en España. Programas de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional: estructura, características, duración. Ámbitos y Convocatorias.

3. EURAXESS. Sello a la excelencia investigadora HRS4R. Carta Europea de Investigadores y Código de Conducta para la Contratación de Investigadores, adoptada por la Comisión Europea. Carrera investigadora e investigación universitaria. Oportunidades de financiación de la carrera investigadora a nivel internacional.

4. Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea, Horizonte Europa. Otros programas de financiación de la I+D+i a nivel internacional: estructura, características, duración. Ámbitos y Convocatorias. Apoyo y asesoramiento técnico en las fases de preparación, presentación, gestión y justificación de proyectos internacionales de I+D+i. Portal de la Comisión Europea Funding & Tender Opportunities (Portal del Participante). Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo (CORDIS). Red de Oficinas Europeas CRUE Universidades Españolas.

5. Redes y Plataformas para la búsqueda de socios y formación de consorcios internacionales de I+D+i. Colaboraciones con empresas y distintos agentes en el ámbito de la I+D+i internacional. Principales oficinas, agentes y servicios para la gestión de fondos internacionales de investigación: Puntos Nacionales de Contacto, CDTI, SOST, EEN y CESEAND.

6. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Fomento y Coordinación.

7. Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. La carrera investigadora.

8. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estructura y agentes que intervienen en el Sistema. La Agencia Estatal de Investigación. Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

10. Instrumentos de Política Científica. Plan Estatal de I+D+I. Planes, Programas, Convocatorias. Modalidades de participación e instrumentos. Seguimiento y justificación de ayudas.

11. La Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Investigación básica e investigación aplicada. La financiación de la investigación: pública y privada, competitiva o concertada.

12. Tipología de actividades de investigación. Grupos de Investigación. Proyectos I+D+I. Difusión. Transferencia. Formación y perfeccionamiento. Movilidad. Infraestructuras. Servicios tecnológicos. Otras acciones financiables.

13. Programación de actividades de investigación. Planificación del proyecto. Equipo investigador. Responsabilidad. Proyectos individuales y proyectos coordinados. Proyectos en cooperación con empresas.

14. Conceptos de gasto elegibles. Costes directos e indirectos. Rendición de resultados científicos y económicos, especial referencia a las Cuentas Justificativas de gastos.

15. La gestión de la investigación en las Universidades. Servicios de Gestión y Apoyo a la Investigación. Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación. Oficinas de Proyectos Internacionales.

16. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2020. Planes, Programas y actuaciones sectoriales del PAIDI 2020, objetivos específicos, convocatorias, modalidades de participación, seguimiento y justificación de ayudas.

17. Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Tipos, requisitos. Sistema de Información Científica de Andalucía SICA2.

18. Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén. Beneficiarios. Objetivos, programas y Acciones Específicas.

19. Contratación de prestación de servicios de investigación. Capacidad de firma y representación. Resolución del contrato. Convenios de colaboración y Acuerdos Marco. Actividades que pueden ser objeto de contratación. Patrocinio de actividades. Cursos de Especialización. Contratos de investigación con Administraciones Públicas.

20. Reglamento por el que se regula la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico en la Universidad de Jaén.

21. Empresas de Base Tecnológica: Concepto de emprendedor. El estudio de mercado y el plan de empresa.

22. La protección del conocimiento. Modalidades de protección. La titularidad del conocimiento. Reglamento IPR de la Universidad de Jaén. Patentes y modelos de utilidad. Requisitos y Excepciones a la patentabilidad.

### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### Miembros Titulares:

Presidente: Don Nicolás Ruiz Reyes. Catedrático de Universidad. Gerente de la Universidad de Jaén.

##### Vocales:

Don Enrique Padial Romero. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

Don Francisco Tallante Ruiz. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Huelva.

Don José Enrique Callejas Aguilera. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Juan Carlos Sánchez Rodríguez. Titulado de Grado Medio de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

##### Miembros Suplentes:

Presidente: Don Alejandro J. Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

##### Vocales:

Don Roberto Fornés de la Casa. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Cañabate Guerrero, Titulada de Grado Medio de la Universidad de Jaén.

Don Juan Carlos Cárdenas López. Titulado de Grado Medio de Actividades Culturales de la Universidad de Jaén.

Doña Josefa González Rubia. Responsable de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Higuera Herrador. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 323/2021).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

##### IVA EXCLUIDO

#### SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

1. La cuota de esta prestación patrimonial vendrá determinada, en cada caso, por la aplicación de uno o varios de los siguientes conceptos:

A. TARIFA DE USOS DOMÉSTICOS:	
I. Cuota de Servicio:	
Calibres contador en mm	Importe cuota de servicio
13 mm	1,863 euros/mes
15 mm	1,863 euros/mes
20 mm	1,863 euros/mes
25 mm	1,863 euros/mes
Más de 25 mm	1,863 euros/mes
II. Cuota de Consumo:	
1) De 0 a 15 m <sup>3</sup>	0,153 euros/m <sup>3</sup>
2) De 16 a 30 m <sup>3</sup>	0,339 euros/m <sup>3</sup>
3) De 31 a 60 m <sup>3</sup>	0,534 euros/m <sup>3</sup>
4) De 61 m <sup>3</sup> en adelante	0,741 euros/m <sup>3</sup>
B. TARIFA DE USOS INDUSTRIALES:	
I. Cuota de Servicio:	
Calibres contador en mm	Importe cuota de servicio
13 mm	3,847 euros/mes
15 mm	3,847 euros/mes

20 mm	3,847 euros/mes
25 mm	3,847 euros/mes
30 mm	3,847 euros/mes
40 mm o más	3,847 euros/mes
II. Cuota de Consumo:	
1) De 0 a 15 m <sup>3</sup>	0,469 euros/m <sup>3</sup>
2) De 16 m <sup>3</sup> en adelante	0,610 euros/m <sup>3</sup>
C. TARIFA COMERCIAL: Aplicable exclusivamente a bares, restaurantes, cafeterías e institutos.	
I. Cuota de Servicio:	
Calibres contador en mm	Importe cuota de servicio
13 mm	3,847 euros/mes
15 mm	3,847 euros/mes
20 mm	3,847 euros/mes
25 mm	3,847 euros/mes
30 mm	3,847 euros/mes
40 mm o más	3,847 euros/mes
II. Cuota de Consumo:	
1) De 0 a 30 m <sup>3</sup>	0,306 euros/m <sup>3</sup>
2) De 31 m <sup>3</sup> en adelante	0,589 euros/m <sup>3</sup>
D. TARIFAS PROVISIONALES: Se calcularán en función del diámetro de la acometida	
Cuota fija (IVA no incluido)	0,447 euros/m <sup>3</sup>
Cuota mínima quincenal	
DIÁMETRO ACOMETIDA	MÍNIMO QUINCENAL
20 mm	32 m <sup>3</sup>
25 mm	48 m <sup>3</sup>
30 mm	80 m <sup>3</sup>
40 mm	95 m <sup>3</sup>
50 mm	201 m <sup>3</sup>
60 mm	318 m <sup>3</sup>
80 mm	360 m <sup>3</sup>
100 mm	520 m <sup>3</sup>
E. CARGAS DE CISTERNAS: Se calculará en función del volumen cargado	
Cuota fija (IVA no incluido)	0,649 euros/m <sup>3</sup>
F. BONIFICACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS	
Se aplicará una reducción del 20% de la Tarifa por consumo de agua que corresponda aplicar para los abonados que acrediten el título de familias numerosas, previo expediente administrativo, instruido a petición del interesado por el Servicio de aguas.	
G. Derechos de acometida y cuota de contratación del servicio de agua:	
I. Cuota de Contratación:	
Para su cálculo se aplicará la fórmula prevista en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, siendo las tarifas vigentes en Septiembre de 1992.	

En lo que se refiere al "cambio de titularidad", resulta de aplicación lo previsto en el art. 62.bis. del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, añadido por el art. 12.4.º del Decreto 327/2012, de 10 de julio, donde se viene a establecer que: "Las personas que no se encuentren incursoas en causas de suspensión de suministro de suministro o con el suministro suspendido y dispongan del derecho de uso de fincas, locales o industrias con contrato en vigor a nombre del anterior titular y sin cambio de uso, podrán solicitar de la Entidad suministradora el cambio de titular en el mismo contrato, aportando la documentación acreditativa de su personalidad y del derecho de disponibilidad sobre el inmueble. En caso de que el cambio de titularidad se haga a favor del inquilino de la vivienda o local, será necesario presentar la autorización del propietario para llevarla a cabo. La empresa suministradora no percibirá cantidad alguna por los cambios de titularidad, salvo la que se refiere a la actualización de la fianza".	
Para uso doméstico euros/m <sup>3</sup>	0,2
Para uso no doméstico euros/ m <sup>3</sup>	0,3
1) Para uso doméstico:	$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - (P_{2019}/P_{1992}))$
2) Para uso industrial:	$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - (P_{2019}/P_{1992}))$
II. Derechos de acometida:	
Para su cálculo se aplicará la fórmula prevista en el artículo 31 del Real Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, a cuyo efecto, se fijan los siguientes parámetros:	
A- Valor medio de la acometida tipo: euros/milímetro de diámetro de la acometida	20,284 euros
B- Coste medio de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos: euros por litro/segundo instalado	170,689 euros

Fugas. Para el supuesto en que se produzcan fugas de agua por averías, por parte de la entidad concesionaria, se realizará una reducción de los consumos facturados, tanto de alcantarillado como de depuración, hasta la cifra correspondiente al promedio de consumo habitual. Debiéndose presentar, en todo caso, por parte del usuario factura o certificado de empresa instaladora acreditativo de la reparación efectuada.

#### SERVICIO DE CORTE Y REANUDACIÓN DE AGUA

1. La cuota de esta prestación patrimonial regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Por los servicios prestados para cortar y reanudar el suministro:

CONCEPTO	IMPORTE
a) En caso de realizarlo con precinto o desmontaje del contador	36,602 euros
b) En caso de procederse con desenganche de la acometida	93,438 euros
c) Por cada reposición del precinto derivado de la inutilización del que se hubiere instalado en el primer supuesto	13,984 euros

3. Los gastos que se produzcan por empleo de materiales de albañilería, se cobrarán junto con esta prestación patrimonial, según facturación que aporten los servicios técnicos.

#### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Se prevé una bonificación para familias numerosas.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el 18 de enero de 2021, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 1.000 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 93/2021, de 23 de febrero, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.*

El pasado 9 de abril la Dirección General de Política Financiera y Tesorería resolvió llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 1.000.000.000 de euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 93/2021, de 23 de febrero, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de seis mil trescientos setenta y un millones trescientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco euros, con fecha de desembolso 16 de abril de 2021.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 2 de dicha resolución, dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Victoria Carretero Márquez.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA, POR LA QUE SE CONCRETAN DETERMINADAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA ANOTADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR IMPORTE DE 1.000 MILLONES DE EUROS, AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO 93/2021, DE 23 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTA COMUNIDAD

El Decreto 93/2021, de 23 de febrero (BOJA núm. 39, de 26.2.2021), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de seis mil trescientos setenta y un millones trescientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco euros, autoriza a su vez, en su disposición adicional única, a la persona titular de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en dicho decreto distintas de las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 2 de marzo de 2021 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 2.870.000.000 euros.

Asimismo, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional procedió a autorizar con fecha 18 de marzo de 2021, la emisión de deuda pública cuyas condiciones se determinan en la presente resolución.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General

**RESUELVE**

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 1.000.000.000 de euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 93/2021, de 23 de febrero, arriba mencionado, con las siguientes características:

1. Modalidad: obligaciones sostenibles.
2. Procedimiento de emisión: colocación pública.
3. Importe: 1.000.000.000 de euros.
4. Plazo: 10 años.
5. Fecha de emisión y desembolso: 16 de abril de 2021.
6. Fecha de amortización: 30 de abril de 2021.
7. Cupón: el tipo de interés nominal anual será del 0,500%. Se abonarán un total de 10 cupones. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, con un primer cupón largo para el período de 16 de abril de 2021 a 30 de abril de 2022, y el último, el 30 de abril de 2031, y se pagarán por anualidades vencidas.
8. Base de cálculo Actual/Actual (ICMA).
9. Día hábil: TARGET 2.
10. Convención pago intereses: día hábil siguiente modificado, sin ajustar.
11. Precio de emisión: 99,883%.
12. Amortización: a la par, por el valor nominal.
13. Representación de las obligaciones: las obligaciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. - IBERCLEAR, y sus entidades participantes.
14. Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
15. Importe nominal mínimo de negociación: 1.000 euros.
16. Segregabilidad: la deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
17. Otras condiciones: de acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.
18. Código ISIN: ES0000090847.
19. Mercado objetivo: clientes profesionales y contrapartes elegibles (según se definen en MiFID II).
20. Entidades Colocadoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., HSBC Continental Europe, Credit Agricole CIB y Caixabank, S.A.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Victoria Carretero Márquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 8 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el P.A. 26/21 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla sito en C/Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Enrique López León recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 26/21 contra la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 12 de mayo de 2021, a las 13:40 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que pueda comparecer y personarse como demandado ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndose saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el P.O. 12/2021, y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Lidia Vizcaíno Gutiérrez, recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 12/2021, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el Procedimiento Ordinario número 12/2021, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndosele saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.A. 307/2020 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Auxiliadora Gil Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 307/2020 contra la resolución desestimatoria del recurso del alzada formulado contra la resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, por la que se le excluye de la convocatoria publicada en la Resolución de 8 de agosto de 2019, para la cobertura con ocasión de vacante de puestos docentes de carácter específico en el Conservatorio Superior Manuel Castillo para el curso 2019/2020.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el Procedimiento abreviado número 307/2020, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndosele saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 847/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68857.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de pasarela peatonal sobre el río Guadalhorce, ubicado en la Barriada El Puente, en el término municipal de Álora.

Promovido por: Ayuntamiento de Álora.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico–, 29071 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública por el trámite de urgencia con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz. (PP. 994/2021).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. De conformidad con la Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, de 23 de marzo de 2021, por la que se declara la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento correspondiente a la solicitud de la empresa Agua y Residuos del Campo de Gibraltar (ARGISA) para el proyecto «Depuradora de lixiviados vertedero El Cobre» (Expediente núm. AAU/ A/026/20),

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/026/20.

Con la denominación: «Depuradora de lixiviados vertedero El Cobre», promovido por Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A. (ARCGISA), en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: La Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio administrativo de la Junta de Andalucía, tercera planta de Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 671 591 501.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 26 de marzo de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, y el cuestionario sobre implantación de Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos industriales, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). (PP. 1092/2021).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental y del cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para las grandes instalaciones de combustión, relativo a:

Expediente: AAI/SE/865/2019/N.

Actividad: Planta de tratamiento de residuos líquidos industriales.

Emplazamiento: Polígono P.A.M.A., C/ La Piñuela, Parcelas 25/28.

Término municipal: Aznalcóllar (Sevilla).

Promovido por: Cas R Circula.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/e5be77081fae543851ac9eb13acfe9d0>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sitas en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de marzo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 88/21, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 88/21 interpuesto por doña María Victoria Latorre González contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.11.2021, a las 12:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 88/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 59/21, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 59/21 interpuesto por don Antonio Jiménez Martín contra la resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.11.2021, a las 11.40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 59/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 457/2021, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 457/2021 interpuesto por don Rafael Jiménez Hurtado contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 7 de febrero de 2021, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 457/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 425/2021, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 425/2021 interpuesto por doña Aída María Lagares Alonso contra la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Física y Rehabilitación, por el sistema de acceso libre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 425/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 408/2021, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 408/2021 interpuesto por don Ramón de Dios González Pacheco contra la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/Estadística, y de Técnico/a de Función Administrativa, opción Organización/Gestión, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 408/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 369/2021, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 369/2021 interpuesto por don José Luis Arjona Sánchez contra la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/Estadística, y de Técnico/a de Función Administrativa, opción Organización/Gestión, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 369/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 331/2021, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 331/2021 interpuesto por don Antonio Jiménez Catalán contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 331/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 9 de abril de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en el Director de la Inspección General de Servicios de esta Universidad.*

Los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 230/2003, de 29 de julio, modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio, atribuyen al Rector las facultades y competencias que se recogen en su artículo 53.1. Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, al tiempo que evitar una sobrecarga y acumulación de funciones en la persona del Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de particulares, y de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 53.2, 54 y 61.g) de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha dispuesto la creación de la Dirección de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Jaén, atribuyéndole las siguientes competencias:

Primera. Se delega en el Director de la Inspección General de Servicios la competencia de velar por el correcto funcionamiento de los servicios de la Universidad de Jaén, con el objetivo de garantizar su calidad y excelencia, tanto en el ámbito del personal docente e investigador, como en el ámbito del personal de administración y servicios, y también en el relativo al estudiantado. Para ello, llevará a cabo el seguimiento y control general de la actividad universitaria, sin perjuicio de las competencias que en materia de inspección corresponden a la Junta de Andalucía y al Estado.

Segunda. La presente delegación de competencias no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Tercera. De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarta. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente resolución.

Quinta. De conformidad con el artículo 9.3 de la citada Ley 40/2015, la presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Jaén, 9 de abril de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 502/2017.*

NIG: 2905442C20170002472.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 502/2017. Negociado: 3.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña Ana Belén Espinosa Clement.

Procuradora: Sra. Esther Jiménez Millán.

Contra: Don Jeremías Piot Jiménez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 502/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de doña Ana Belén Espinosa Clement contra doña Jeremías Piot Jiménez sobre Medidas derivadas de separación o divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 170/2019

En Fuengirola, a 23 de julio de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de Guarda y custodia de hijos menores 502/2017, seguidos a instancias de doña Ana Belén Espinosa Clement representada por la procuradora doña Esther Jiménez Millán y asistida por el letrado don José Manuel Martín Pereira, frente a don Jeremías Piot Jiménez, en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Belén Espinosa Clement frente a don Jeremías Piot Jiménez se acuerdan las siguientes medidas definitivas sobre los dos hijos en común:

I. Se atribuye la guarda y custodia a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

II. Se establece un régimen de visitas a favor del padre en los siguientes términos:

Fines de semana alternos desde el viernes a las 16:00 horas hasta el domingo a las 20:00 horas.

Las comunicaciones con los menores quedarán limitadas al horario de 16:00 horas a 20:00 horas siempre y cuando no afecte a las actividades extraescolares u horario de descanso de los menores.

Las recogidas y entregas de los menores serán en el domicilio materno.

Este régimen de visitas se mantendrá igualmente durante el tiempo de vacaciones.

III. Como contribución al sostenimiento económico de los hijos el padre abonará la cantidad mensual de ciento cuarenta (140 €) para cada uno, debiendo hacerlo por meses

anticipados en los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la otra parte, y revisándose dicha cantidad anualmente conforme a las variaciones del IPC.

Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre ambos progenitores.

No se impone condena en costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en veinte días desde el siguiente a su notificación, ante este órgano para su sustanciación ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jeremías Piot Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dos de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1588/2010. (PP. 979/2021).*

NIG: 2906742C20100031785.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1588/2010. Negociado: 8.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: CP Huerta Alta, 1 Fase.

Procuradora: Sra. Purificación Casquero Salcedo.

Contra: Grupo Lar Promosa, S.A.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1588/2010 seguido a instancia de CP Huerta Alta, 1 Fase, frente a Grupo Lar Promosa, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Siendo la sentencia condenatoria y estando a disposición de la demandada rebelde en la sede del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resoluciones de recursos de alzada por las que se cancelan inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO	PROCEDIMIENTO
71159129G	2020/RAD/0162 A/CA/00241	Resolución de recurso de alzada	Cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
77586941Y	2020/RAD/0118 A/SE/00092 A/SE/00093 A/SE/00136	Resolución de recurso de alzada	Cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
27281810S	2020/RAD/0128 VFT/SE/01852	Resolución de recurso de alzada	Cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
50832781K	2019/RAD/0093 A/GR/00333	Resolución de recurso de alzada	Cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
30836273N	2019/RAD/0157 VFT/CO/00932	Resolución de recurso de alzada	Cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Antonio Morilla Frías.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
X6695522S	2016/2017	202180/001030
X2727230M	2016/2017	202180/000993
Y2861393T	2016/2017	172040/000998
X7477239P	2016/2017	172040/000999
32082786V	2016/2017	202110/000138
54220014K	2016/2017	202410/000262
49060654K	2016/2017	202210/000074
Y0715634A	2016/2017	172040/001027
44031794L	2016/2017	202110/000425
77160541A	2016/2017	172040/001055
77155397B	2016/2017	172040/001060
X3253632Y	2016/2017	172040/001067
Y1376568D	2016/2017	172040/001070
45339883Y	2016/2017	202110/000546
X4198350E	2016/2017	172040/001082
20073081S	2016/2017	202110/000078
77648311N	2016/2017	202230/000398
44966593Y	2016/2017	202110/000521

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
77433631Z	2016/2017	202230/000480
77848612Y	2016/2017	172410/006177
77168895P	2016/2017	172040/001129
77168761N	2016/2017	172040/001134
75233829R	2016/2017	172040/001144
Y2179297S	2016/2017	202180/001048
78006386T	2016/2017	202180/000973
77696578W	2016/2017	172040/001151
29517274V	2016/2017	202410/001094
54436612M	2016/2017	202410/000676
X4954934K	2016/2017	172040/001185
29534865J	2016/2017	202410/001108
X9246871C	2016/2017	172040/001186
29615932M	2016/2017	202210/000190
75720816D	2016/2017	172040/001272
77246610Y	2016/2017	172040/001223
X7058932W	2016/2017	172040/001232
76590717G	2016/2017	202180/000559
20072541G	2016/2017	202110/000071
31033003T	2016/2017	202140/000283
77689371V	2016/2017	202230/000413
76594089H	2016/2017	202180/000576
43811925F	2016/2017	202110/000408
74739278L	2016/2017	202180/000351
31008740W	2016/2017	202140/000208
Y2371211V	2016/2017	202180/001049
77248688Z	2016/2017	202040/000861
77946107G	2016/2017	172180/000457
77022974E	2016/2017	202180/000625
30266821V	2016/2017	202410/000192
29620771Z	2016/2017	202210/000199
54100799S	2016/2017	172040/001292
20600132K	2016/2017	202110/000155
02897799Y	2016/2017	172410/006372
25607635X	2016/2017	202210/000034
77646075F	2016/2017	202230/000389
30828820B	2016/2017	202140/000181
53768009N	2016/2017	202410/000473
X8416765F	2016/2017	202180/001037
29504475Y	2016/2017	202410/001048
54179037F	2016/2017	202410/000588
47557223P	2016/2017	202410/000548
75114961C	2016/2017	202180/000380
31887676Q	2016/2017	202140/000353
20601435J	2016/2017	202110/000164
78007864Y	2016/2017	202180/000977
77035164E	2016/2017	202180/000694
78027355Q	2016/2017	202230/000464
20601660P	2016/2017	202110/000167
53964463T	2016/2017	202410/000577



Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
30806508D	2016/2017	172140/000207
Y3166099W	2016/2017	202180/001051
78107484J	2016/2017	202180/000979
26845159L	2016/2017	202140/000169
49825923B	2016/2017	172410/005783
29630445M	2016/2017	202210/000221
48911020W	2016/2017	172410/005344
76593574D	2016/2017	202180/000574
32087690E	2016/2017	202110/000654
17482627M	2016/2017	202410/000762
17481304Q	2016/2017	202410/000750
75927295V	2016/2017	202180/000457
75932095X	2016/2017	202180/000485
26244191H	2016/2017	202230/000558
29511246S	2016/2017	172410/005591
77024669S	2016/2017	202180/000639
49044737C	2016/2017	202110/000641
26828368H	2016/2017	202140/000165
31033411V	2016/2017	202140/000287
54257905P	2016/2017	172410/006336
32903383C	2016/2017	202110/000331
44064140G	2016/2017	202110/000467
28983571Y	2016/2017	172410/006179
31884435H	2016/2017	202140/000346
54435984K	2016/2017	202410/000674
29534311B	2016/2017	202410/001107
44068365C	2016/2017	202110/000503
44063371V	2016/2017	202110/000461
49727580Q	2016/2017	202210/000140
54552391W	2016/2017	202210/000187
49545566R	2016/2017	202210/000075
Y1820242J	2016/2017	202040/000864

Sevilla, 6 de abril de 2021.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Ayudas a la Submedida 4.1 de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias-modernización.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 7 de abril de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### Relación de personas interesadas

NIF: 75726940S.

Número de expediente: 01/04/00158/16/0401/2.

Acto administrativo que se notifica: Notificación trámite de audiencia para la subsanación de la documentación presentada con la solicitud de pago de 30.10.2019. Submedida 4.1 convocatoria 2016, ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos».

Plazo de entrega de documentación: Díez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de ayudas a la Submedida 6.1 de Apoyo a la Creación de Empresas para los Jóvenes Agricultores.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000. Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 7 de abril de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

NIE: 54145978E.

Número de expediente: 01/04/00132/18/2. Convocatoria 2018.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 4 diciembre 2019 por la que se concedían ayudas y se desestimaba el resto de solicitudes presentadas en convocatoria de 2018, ayudas previstas en la Orden de 26 junio 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la Creación de Empresas para Jóvenes Agricultores, en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado, artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NIF: 54141832Q.

Número de expediente: 01/04/00135/15/2. Convocatoria 2015.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de los importes cofinanciados con FEADER, correspondiente a las ayudas dirigidas a la creación

de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses todo ello a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NIF: 54096144Y.

Número de expediente: 01/04/00241/15/9. Convocatoria 2015.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de los importes cofinanciados con FEADER, correspondiente a las ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses todo ello a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se publica el Acuerdo de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Infraestructura del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Benizalón (Almería), y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Acuerdo de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Infraestructura del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de construcción de colector y EDAR en barriada Fuente La Higuera, t.m. Benizalón (Almería), clave: A6.304.1352/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Benizalón, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### **A C U E R D O**

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

«Proyecto de construcción de colector y EDAR en barriada Fuente La Higuera, t.m. Benizalón (Almería), clave: A6.304.1352/2111.»

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.  
En el procedimiento: De aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial del presente acuerdo, a fin de que

durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Almería sitas en la calle Canónigo Molina, núm. 8, 04071 Almería, y en el Ayuntamiento de Benizalón, sito en Plaza de la Constitución, 1, 04003 Benizalón (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de enero de 2021, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. Orden del 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79, de 27.4.2020), el Director General de Infraestructuras del Agua, Sergio Arjona Jiménez.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Núm. Finca	Término Municipal	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Subparcela	Propietario	NIF	Exprop. Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )
1	Benizalón	04027A009001920000MA	9	192	-	José Rubio Venteo	*****845-H	392,87	0	0
						Manuel Rubio Venteo	*****268-F			
						Mateo Rubio Venteo	*****507-Y			
						Purificación Rubio Venteo	*****163-G			
2	Benizalón	04027A009001930000MB	9	193	-	Manuel Rubio Sáez	*****409-J	441,25	0	0
3	Benizalón	04027A009001970000MP	9	197	-	Carmen Sáez Peña	*****454-V	160,77	0	0
4	Benizalón	04027A009002510000MU	9	251	-	Manuel Rubio Ramos	*****156-C	0	26,25	26,25
5	Benizalón	04027A009002500000MZ	9	250	c	Carmen Sáez Peña	*****454-V	0	20,15	20,15
6	Benizalón	04027A009002500000MZ	9	250	b	Carmen Sáez Peña	*****454-V	6,25	9,02	9,02
7	Benizalón	04027A009090470000MS	9	9047	-	Junta de Andalucía	*****001-F	58,32	743,43	743,43

Almería, 11 de abril de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga (Servicio de DPH y Calidad de las Aguas), sita en C/ Hilera, 17, Edificio Servicios Múltiples, 29071 Málaga (Málaga).

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
2016SCB000332MA	CARMEN ACUÑAS LÓPEZ	FUENTE DE PIEDRA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2017SCB000646MA	ANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2017SCB000701MA	JOSÉ RUIZ RECIO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2017SCB000999MA	BERNARDA SÁNCHEZ CASTAÑO	RONDA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2017SCB001073MA	SIMON SCOTT CLUTSON	YUNQUERA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2018SCB000184MA	VTP AZAHAR RESORT S.A.	CASARES	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2018SCB000517MA	STEPHANE LEON YVON DECELEUNER	MIJAS	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2018SCB000561MA	ALEJANDRO LÓPEZ DE COCA RODRÍGUEZ	CANILLAS DE ACEITUNO	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2018SCB000813MA	JUERGEN SCHAEFERS	ARENAS	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2018SCB000886MA	ESPERANZA VÁZQUEZ PÉREZ	MOCLINEJO	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2018SCB000914MA	RIGA RENT, S.L.	RIOGORDO	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB000319MA	VÍCTOR MANUEL SILVA MORENO	ARENAS	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB000393MA	DANIEL PÉREZ MONTAÑEZ	RINCÓN DE LA VICTORIA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2019SCB000538MA	JAN HENDRIK PARDON	EL BORGE	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2019SCB000592MA	REINER ANTON HAPPACH	SAYALONGA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB000647MA	ROSENDO RUIZ MARTÍN	MACHARAVIAYA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2019SCB000686MA	MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ	VIÑUELA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB000706MA	HUBERTO ROVIRALTA MAURA	CASARES	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB000891MA	GISELE LUCETTE BAUDOUX	PIZARRA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
2019SCB000961MA	MARÍA TRUJILLO GALVÁN	CASARABONELA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2019SCB000976MA	JOSÉ ANTONIO ÁVILA MARTÍN	ARCHIDONA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2019SCB001027MA	LA PERDIZ HAZUELAS, S.A.	ARCHIDONA	MÁLAGA	RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB001095MA	CAÑOS SANTOS BELTRAN DUARTE	CAÑETE LA REAL	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2019SCB001147MA	PEDRO JOSÉ LARA JUAN	ARCHIDONA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB001263MA	HARALD UNDHEIM	MÁLAGA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB001264MA	JOSÉ PAREJA PAREDES	CÁRTAMA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2019SCB001607MA	JOSÉ RUÍZ GUTIÉRREZ	COMARES	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO
2019SCB001631MA	OUTPOST M-R GAUCÍN, S.L.	GAUCÍN	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB001658MA	FRANCISCO JOSÉ HIJANO PÉREZ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2019SCB001672MA	JOSÉ ANTONIO LISBONA MONTAÑEZ	MOCLINEJO	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000064MA	JUAN CARLOS MARTÍN RUZ	CAMPILLOS	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000186MA	PROYECTOS DIVERSOS INEN JJ, SRL	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000207MA	CARMEN BENÍTEZ ORIOLA	ARENAS	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000251MA	EXP. AGRÍC. GUADALOBPN, S.L.	ESTEPONA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000333MA	GEORGE TRAVIS	ARENAS	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000338MA	GUERRERO AGRICULTURA Y GANADERÍA, S.L.	RONDA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000377MA	JOSÉ IGNACIO NIETO ALARCÓN	VIÑUELA	MÁLAGA	RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000644MA	JUAN CARLOS PABÓN GONZÁLEZ	MONDA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000671MA	SALVADOR BENÍTEZ RUIZ	MONDA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE
2020SCB000703MA	SEBASTIÁN PECERO AMAYA	MONDA	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Málaga, 5 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada Comunicación de Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía al amparo del Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 10 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica la Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 9 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI: 24865020L.

Expediente: 051MA01184.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 10 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 18011231T.

Expediente: MA/0855/20.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25694746C.

Expediente: MA/0860/20.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 27330614J.

Expediente: MA/0875/20.

Sanción: Multa de 30 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 10 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 08920623G.

Expediente: MA/0017/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 44593359Q.

Expediente: MA/1205/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 10 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
70848914J	COV 5446 20 CA	Intento infructuoso de notificación
75790887E	COV 5442 20 CA	Intento infructuoso de notificación
48986701J	COV 5419 20 CA	Intento infructuoso de notificación
50353040Z	COV 5355 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 12 de abril de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: X3770582P.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.032519/GR.

Titular/Empresa: 00098300K.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.026742/GR.

Granada, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2013-8643-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-395-1.  
DNI: 27.852.393-Z.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2005-2241-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-6690-2.  
DNI: 27.323.106-A.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2015-3272-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-2627-2.  
DNI: 29.754.838-Z.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2013-8643-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-395-1.  
DNI: 27.852.393-Z.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2018-5827-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-7784-1.  
DNI: X5996874S.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2011-957-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-886-2.  
DNI: 38.558.802-Z.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2018-1400-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-29-2.  
DNI: 29.753.611-Y.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2005-2255-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-1212-1.  
DNI: 28.370.039-E.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2003-2370-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2021-5876-2.  
DNI: 29.392.299-R.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2015-5010-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-94154-2.  
DNI: Y0228846-X.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2010-2849-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-94004-2.  
DNI: 75.720.704-N.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2011-3665-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2021-266-1.  
DNI: 29.679.089-G.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2007-2357-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2021-1122-1.  
DNI: 29.383.146-W.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2014-8410-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93989-2.  
DNI: 44.233.066-H.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2015-4481-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-96267-2.  
DNI: 49.062.383-W.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2013-1397-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-94141-2.  
DNI: 49.058.409-F.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2016-3036-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93976-1.  
DNI: X1658236-M.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-5160-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-94117-1.  
DNI: 45.059.863-B.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.



Núm. de expediente: 750-2012-7244-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93941-2.  
DNI: 28.905.679-S.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2017-7295-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-96264-2.  
DNI: 30.267.610-R.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2020-3351-1.  
Núm. de procedimiento: 754-2021-26-1.  
DNI: 28.331.170-T.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-2018-23-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-10756-2.  
DNI: 49.109.136-L.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Caducidad.

Núm. de expediente: 750-2021-47-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2021-85-1.  
DNI: 29.747.796-X.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2020-2778-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2020-4052-2.  
DNI: 28.454.286-C.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2021-472-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2021-712-1.  
DNI: 50.520.212-E.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2020-5514-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2020-8081-2.  
DNI: 48.917.234-Y.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2020-2363-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2020-3472-1.  
DNI: 29.469.103-P.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2020-5214-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2020-7655-1.  
DNI: 28.551.049-E.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2012-7624-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2021-1361-1.  
DNI: 29.737.830-A.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2020-4525-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2020-6627-2.  
DNI: 49.082.627-Y.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-1999-2009-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-2262-2.  
DNI: 29.688.047-S.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-2073-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-2218-2.  
DNI: 29.743.097-A.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-2015-6056-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-1868-2.  
DNI: X5211769S.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-7934-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-931-1.  
DNI: 28.508.163-P.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2140-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-204-1.  
DNI: 27.881.745-H.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-2007-2370-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-99-2.  
DNI: 29.390.332-N.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-1996-2255-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-1141-2.  
DNI: 29.238.509-N.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-547-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-973-2.  
DNI: 29.775.048-F.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-2007-2500-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-1757-2.  
DNI: 29.490.153-J.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-2004-2360-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-1174-1.  
DNI: 08.701.897-P.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-1998-1846-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-280-2.  
DNI: 29.293.034-G.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-4089-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-8181-2.  
DNI: 49.056.791-E.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-2666-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2021-1144-2.  
DNI: 75.547.768-J.  
Contenido del acto: Baja de PNC.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se dispone la publicación del Plan General de Ordenación Urbana de Riogordo (Málaga) aprobado según acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de la Junta de Andalucía en fecha 16 de febrero de 2005, denegando la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector UR-13.*

#### ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana de Riogordo fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de febrero de 2005. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 76, de 22 de abril de 2005, sin incluir la normativa urbanística.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases de régimen local, normativa vigente a fecha de aprobación del documento, preveía la publicación por los ayuntamientos, del texto de los planes urbanísticos en el boletín oficial correspondiente, no produciendo efectos a terceros hasta dicha publicación.

El Tribunal Supremo unificó su criterio en Sentencia 7 de febrero de 1994 (RJ 1994, 1434), en el sentido de que la exigencia de publicación del texto íntegro, del artículo 70.2 de la LBRL, debía entenderse referida las Normas Urbanísticas de los Planes, y que es de aplicación no sólo a los Planes cuya aprobación definitiva corresponde a los municipios, sino también a los Planes Urbanísticos aprobados definitivamente por las Comunidades Autónomas, extendiendo el ámbito de aplicación del citado artículo a todo el planeamiento municipal, aun cuando sea aprobado por órgano urbanístico no local.

En julio de 2019 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo requirió al Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), para que procediera a la publicación del Plan General de Ordenación Urbana de Riogordo, advirtiéndole que en caso de no realizarla se llevaría a cabo desde la Delegación Territorial. Transcurridos los tres meses otorgados como plazo en el requerimiento no consta que haya procedido dicha publicación.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en aras del principio de seguridad jurídica,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las normas urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Riogordo (Málaga), aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 16 de febrero de 2005, denegando la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector UR-13, en los términos que se contiene en los siguiente anexos.

**ANEXO I****ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 16.2.2005 (SESIÓN 1/05).**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 1/05, de 16.2.05, ha adoptado el siguiente acuerdo:

EM-RI-1: Expediente de Plan General de Ordenación Urbanística de Riogordo, promovido por el Ayuntamiento.

**ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha 23.12.03 y número 61415 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU su aprobación definitiva. Con fecha 23.1.04, se le requiere al Ayuntamiento para que aporte la Declaración de Impacto Ambiental, así como los distintos informes sectoriales.

Segundo. Con fecha 13.4.2004 se ha emitido por el Departamento de Aguas de esta Delegación Provincial informe sobre la incidencia del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

Con fecha 20.5.2004 se remite por el Ayuntamiento el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Sur.

Con fecha 7.6.2004 desde el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se requiere un nuevo informe a la Confederación Hidrográfica del Sur para que se pronuncie sobre la posible afección a cauces naturales de las UE-1, UE-5, UE-11, UR-2, UR-3, UR-7 y UR-8, dicho informe se emite en fecha 20 de octubre de 2004, indicándose las distintas actuaciones de prevención de Avenidas e inundaciones así como la debida protección del dominio Público hidráulico que deberán tenerse en cuenta en los instrumentos de desarrollo y ejecución del PGOU.

Con fecha 29.6.2004 tiene entrada el informe emitido por la Delegación Provincial de Cultura, el cual es el siguiente:

**ANÁLISIS DEL DOCUMENTO**

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 13/03, de 17 de diciembre de 2003, emitió informe sobre el documento de revisión de las NN.SS. de Riogordo; este documento tiene aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de agosto de 2003.

En dicho acuerdo de Comisión se realizaron una serie de alegaciones y se solicita la corrección de algunos aspectos del documento.

Posteriormente se recibió para su informe el nuevo documento del Plan General de Ordenación Urbana de Riogordo, con la contestación a la alegaciones planteadas.

Analizados los aspectos reseñados se ha constatado que se han corregido en el nuevo documento la mayoría de las observaciones de la Comisión de Patrimonio, sin embargo se realizan una serie de recomendaciones:

En lo que respecta al patrimonio arqueológico, la delimitación de los yacimientos con coordenadas UTM, es necesaria para que el planeamiento se convierta en una herramienta efectiva de protección, delimitando claramente las zonas, de forma que no quepa duda en cuanto a la superficie recogida en el polígono. Por otro lado la versatilidad de las áreas poligonales, permite su adecuación a la orografía del terreno, delimitando el yacimiento en base a la misma, pero a su vez referenciado de una forma coherente y

clara. Por todo ello se considera que esta delimitación deberá recogerse en la próxima revisión de este PGOU, con el fin de su adaptación a la nueva Ley del Suelo.

Se indica que en la redacción de la zonificación arqueológica de tipo C, esta Delegación Provincial autorizará el proyecto y dictará las medidas correctoras al finalizar la intervención.

En lo que respecta a los espacios interiores de manzanas, se recomienda realizar un seguimiento de la ocupación de los mismos, con el objeto de que en un futuro se pueda abordar su recuperación e integración urbana.

Por último, indicar que como ha informado la Oficina Provincial de Planeamiento, está previsto realizar en breve la revisión de esta Plan General, revisión que incluirá un catálogo con una ficha para cada inmueble o elemento a proteger. Por ello y dado que el documento informado reconoce y protege una serie de determinados elementos, se puede esperar a la citada revisión para ampliar la información sobre los mismos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el art. 31, apartados 1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Siendo igualmente de aplicación el apartado 5 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

#### CONCLUSIONES

Analizada la documentación remitida y vistos los informes elaborados al respecto por los técnicos de esta Delegación Provincial, se estima que procede informar favorablemente la revisión del PGOU de Riogordo, con las recomendaciones señaladas.

Con fecha 1.7.2004 se emite informe por parte del Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, en el que se requiere al Ayuntamiento la subsanación de determinadas cuestiones.

Con fecha 10 de agosto de 2004, se recibe la Declaración de Impacto Ambiental, la cual estima viable a los solos efectos ambientales el Plan General de Ordenación Urbanística de Riogordo, condicionado al cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y a las siguientes condiciones:

A. Respecto a las vías pecuarias:

A.1. Se deberá incluir en el Tomo de la Memoria Informativa y Justificativa, página 88, los datos del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias.

A.2. Se deberán revisar en el Tomo 1, apartado 3.6.1.2 «Descripción de las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano», apartado 3.6.2.2 «Delimitación de Sectores de Suelo Urbanizable» y los apartados 3.6.2.3 y 3.6.2.4, incluyendo que para la delimitación correcta de los sectores contiguos a las vías pecuarias se requerirá informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

A.3. En el Tomo I, apartado 2.10 «Contexto Jurídico Administrativo y Afecciones Urbanísticas», se deberá corregir, en la página 187, el número del Decreto de Vías Pecuarias, que es el D. 155/98, y se deberá eliminar la referencia al «artículo 570 del Código Civil». También se deberá corregir el denominado Plan de Restauración y Ordenación de Vías Pecuarias, y sustituirlo por el «Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias» que es el correcto.

A.4. En el Tomo I, apartado 3.6.3 «Suelo No Urbanizable», se deberá incluir que las vías pecuarias tendrán la consideración de Suelo No Urbanizable.

Tercero. Con fecha 11.9.04 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

### INFORME TÉCNICO (1)

1. Antecedentes.
2. Informe.
  - 2.1. Consideraciones generales.

El municipio de Riogordo carece en la actualidad de planeamiento urbanístico general en vigor. La inexistencia de dicho planeamiento ha impedido la adecuada solución de los problemas urbanísticos que han aparecido en los últimos años como consecuencia principalmente de la escasez de suelo urbanizable destinado tanto a usos residenciales como industriales.

Por ello el Ayuntamiento acordó la redacción de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento que fueron aprobadas inicialmente el 18.10.01, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). No obstante, posteriormente, el documento se ha adaptado a las determinaciones de dicha ley y ha asumido la denominación de «Plan General de Ordenación Urbanística».

Según los datos disponibles del Instituto de Estadística de Andalucía, el municipio de Riogordo tiene una población de 2.786 habitantes, de los que 2.474 residen en el núcleo urbano y 162 en diseminados. Asimismo, según los datos aportados en el PGOU, el índice de hacinamiento del núcleo urbano es de unos 3,2 hab./viv.

El PGOU propone 12 unidades de ejecución en suelo urbano no consolidado de uso residencial que en total tienen capacidad para 204 viviendas y 12 sectores de suelo urbanizable de uso residencial que en total tienen capacidad para 555 viviendas, lo que supone la clasificación de suelo para un total de 759 nuevas viviendas.

Teniendo en cuenta el índice de hacinamiento y que unas 117 viviendas se destinan a la demanda de segunda residencia ligada al turismo rural, el PGOU prevé un crecimiento urbano con capacidad para 642 viviendas y 2.054 habitantes, lo que garantiza el desarrollo del núcleo urbano a medio y largo plazo, si bien debe justificarse que las infraestructuras existentes y previstas tendrán capacidad para garantizar la adecuada dotación de los servicios urbanísticos que requiera dicho crecimiento.

En todo caso debe señalarse que en el PGOU no se establecen determinaciones para garantizar el suelo necesario para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública de acuerdo con las posibles necesidades del municipio o los planes sectoriales que resulten de aplicación, en su caso. Por ello deberá justificarse la innecesariedad de tal previsión.

#### 2.2. Estructura general.

Se deberá justificar la adecuada funcionalidad, capacidad y eficacia de las infraestructuras generales de abastecimiento y saneamiento del municipio, existentes o previstas, para la dotación, en cantidad y calidad, de los nuevos suelos residenciales e industriales propuestos y, en particular, de los sectores de suelo urbanizable localizados en zonas alejadas del casco urbano.

En la Memoria del PGOU se expone que no se introducen sistemas generales teniendo en cuenta las dimensiones del casco de la población y sus características si bien en los planos de ordenación se prevén diversas zonas como sistemas generales de áreas libres y de equipamiento. Por ello deberá aclararse esta contradicción y, en todo caso, deberá justificarse que dichos sistemas generales cumplen el estándar mínimo establecido en la legislación vigente.

## 2.2. Suelo urbano.

En la normativa falta una parte del art. 249 donde, según parece, se regulan las unidades de ejecución del suelo urbano no consolidado.

No debieran cuantificarse, para no inducir a diferentes interpretaciones, las cesiones de áreas libres y de equipamientos previstas en las fichas de dichas unidades de ejecución teniendo en cuenta que en su normativa se exige ya con carácter general el cumplimiento de los estándares previstos en el art. 17 de la LOUA. En este sentido sería más adecuado remitir en las fichas a tales estándares excepto cuando, de manera justificada y de acuerdo a lo previsto en el apartado 2 del art. 17 de la LOUA, no fuera posible tal cumplimiento en cuyo caso sí deberán establecerse las cesiones mínimas.

La UE-1, la UE-5 y la UE-11 pueden afectar al dominio público hidráulico de cauces naturales. En consecuencia deberá especificarse en sus fichas urbanísticas que las zonas de dominio público que pudieran existir quedan excluidas de su superficie a todos los efectos.

Deberá establecerse el viario principal de aquellas unidades de ejecución que carecen de ordenación viaria puesto que los estudios de detalle propuestos como instrumento de desarrollo no pueden establecerlo.

En la UE-1, tanto por su dimensión como por su condición de suelo ocupado en parte por la edificación, debiera preverse como instrumento de desarrollo un Plan Parcial o un PERI.

## 2.3. Suelo urbanizable.

Debe subsanarse el Título del Capítulo 2 «Normas particulares para el suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado» ya que esta última clase de suelo ni se prevé ni se regula en el PGOU.

En el plano de clasificación del término municipal a escala 1:10.000 se delimita el sector UR-9 que, sin embargo no se delimita en el plano de clasificación y calificación a escala 1:2.000 ni se incluye en las fichas urbanísticas por lo que su delimitación parece un error que deberá subsanarse.

No debieran cuantificarse las cesiones de áreas libres y de equipamientos previstas en las fichas de los sectores de suelo urbanizable teniendo en cuenta que deben cumplirse los estándares previstos en el art. 17 de la LOUA y el anexo del Reglamento de Planeamiento tal como ya se exige con carácter general en la normativa de este suelo. En todo caso debe señalarse que las cesiones de áreas libres previstas para los sectores de suelo urbanizable UR-2, UR-3 y UR-5 no cumplen las dimensiones mínimas previstas en el Reglamento de Planeamiento.

Los sectores UR-11, UR-12 y UR-13 deben considerarse, por sus características, como suelo con uso característico turístico a los efectos de los estándares de ordenación previstos en el art. 17 de la LOUA. En todo caso el índice de edificabilidad bruto previsto para el sector UR-11 resulta elevado teniendo en cuenta la baja densidad de viviendas propuesta para el mismo.

La delimitación de los sectores UR-6 y UR-8 carece en parte de base topográfica a escala 1:2.000 y la delimitación de los sectores UR-10, UR-11, UR-12 y UR-13 no se ha realizado a la escala adecuada que exige la legislación vigente.

No queda justificado el acceso de los sectores UR-6, UR-7 y UR-8 teniendo en cuenta que los ejes viarios que los rodean son vías pecuarias aunque una de ellas está asfaltada. Asimismo deberá justificarse que el acceso previsto para el sector UR-12 reúne la condición de viario público y que las condiciones de trazado (en planta y alzado), anchura y firme son adecuados para el tránsito rodado que generará el uso propuesto. En caso contrario se habrán de proponer las actuaciones necesarias para garantizar una adecuada accesibilidad al sector.

Los sectores UR-2, UR-3, UR-7 y UR-8 pueden afectar al dominio público hidráulico de cauces naturales. En consecuencia deberá especificarse en sus fichas urbanísticas



que las zonas de dominio público que pudieran existir quedan excluidas de su superficie a todos los efectos.

#### 2.4. Suelo no urbanizable.

El PGOU ordena adecuadamente los espacios protegidos en el municipio por el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la Provincia de Málaga (Complejo Serrano de Interés Ambiental CS-17 «Altos de Alfarnatejo-Alhama» y Protección Cautelar de los Montes de Málaga y Axarquía). No obstante se considera que no deberían permitirse las actuaciones relacionadas con la explotación de recursos mineros en el espacio denominado «Altos de Alfarnatejo-Alhama» por los impactos visuales que provocarían teniendo en cuenta la singularidad paisajística del mismo. Respecto al espacio protegido cautelarmente como Montes de Málaga y Axarquía el PGOU ha concretado, siguiendo las determinaciones del PEPMF, las zonas que han de protegerse calificándolas como suelo de protección forestal.

Asimismo propone una regulación del suelo no urbanizable que, en general, se adapta a las determinaciones de la LOUA. No obstante cabe hacer las siguientes observaciones:

- Se exige para determinadas actuaciones un instrumento denominado Plan Especial de Dotaciones cuya finalidad ya ha sido cuestionada en diversos informes de esta Delegación Provincial ya que no encuentra un adecuado encaje en la legislación vigente.

- Se regulan cuestiones propias de la legislación sectorial, como las relacionadas con las explotaciones mineras o con las instalaciones destinadas a vertidos de residuos sólidos, que no son propias de los instrumentos de planeamiento.

- Se establecen diferentes condiciones de edificación para usos similares al regularse unas condiciones generales y, simultáneamente, unas condiciones particulares cuyos diferentes contenidos provocan problemas de interpretación, lo cual tendrá que subsanarse.

- Algunas categorías de suelo no urbanizable reguladas en la normativa no están reflejadas en los planos de ordenación. En concreto el suelo no urbanizable de carácter rural y el de hábitat rural diseminado no aparecen en los planos. Por el contrario en estos se delimita un suelo no urbanizable común de grado 1 y de grado 2 que no se regula en la normativa y que la LOUA no contempla como categoría de suelo no urbanizable.

En todo caso deberá demostrarse, con la documentación adecuada, que los terrenos considerados como hábitat rural diseminado y las condiciones de edificación previstas en ellos se ajustan a las condiciones previstas en la LOUA para la delimitación y regulación de estos ámbitos.

- Las condiciones de edificación establecidas en el art. 301 para la vivienda unifamiliar aislada vinculada a fines agrícola, forestal o ganadero debe incluir determinaciones que permitan comprobar de forma inequívoca la necesidad de la vivienda por su vinculación a tales fines no siendo suficiente que el promotor ostente la actividad agropecuaria o forestal principal y que se respete el parcelario catastral existente puesto que se puede interpretar que la parcela catastral es la superficie mínima que debe vincularse para autorizar estas edificaciones.

Asimismo no parece adecuado exigir condiciones mínimas de separación a linderos y de ocupación para la restauración y modernización de los cortijos ya existentes destinados a este uso de vivienda.

- Debería definirse el concepto de construcciones y edificaciones públicas singulares previstas en la regulación del suelo de protección paisajística (art. 309) a efectos de evitar diferentes interpretaciones. En todo caso parece inadecuada la amplitud de usos permitidos en este suelo teniendo en cuenta la protección que se propone.

- En el art. 306.1 se alude a dos categorías de suelo no urbanizable de protección especial que, sin embargo, no se regulan: protección especial integral y protección cautelar.

Cuarto. Con fecha 26 de noviembre de 2004 tiene entrada nueva documentación técnica y un informe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Málaga.

Con fecha 13 de diciembre de 2004, se emite nuevo informe del Servicio de Carreteras de esta Delegación provincial informando favorablemente el PGOU de Riogordo, e incorporando ciertas indicaciones que constan en el texto del informe.

Quinto. Por último y a la vista de toda la documentación aportada, en fecha 7 de febrero de 2005, se emite nuevo informe técnico por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se hace constar:

### INFORME TÉCNICO (2)

#### 1. Antecedentes.

#### 2. Informe.

Con la documentación remitida se han subsanado las cuestiones indicadas en el anterior informe si bien la localización del sector UR-13 no resulta coherente con la ordenación estructural propuesta ya que, además de no poder acceder desde la carretera A-356, conforme a lo dispuesto en el informe del Servicio de Carreteras, no se justifica la posibilidad de dotarlo de las infraestructuras básicas necesarias para su desarrollo y se sitúa en una zona del término municipal desvinculada de las áreas en las que existe la demanda de vivienda unifamiliar aislada en pequeñas parcelas a la cual se destina.

En todo caso se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para el desarrollo del Plan General:

- Las actuaciones de mejora previstas en la ficha del sector UR-12 para el vial de acceso existente incluirán su adecuación a la anchura mínima prevista para la red viaria en el art. 175 del Plan General.

- Las instalaciones hoteleras reguladas en el art. 298 tendrán que cumplir, tanto en suelo protegido como en suelo común, lo previsto en el art. 37 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, que establece un mínimo de 30.000 m<sup>2</sup> como unidad parcelaria apta para la edificación de establecimientos hoteleros que se sitúen en suelo no urbanizable.

- El respeto de la parcela catastral exigido en el art. 301 para la vivienda unifamiliar aislada vinculada a fines agrícola, forestal o ganadero no implicará por sí mismo la existencia de una explotación de superficie suficiente para justificar la vinculación de la vivienda debiendo entenderse como un requisito mínimo para admitir a trámite la misma.

- En el último documento remitido no se regulan unas condiciones específicas para el suelo no urbanizable de Hábitat Rural Diseminado delimitado en los planos de ordenación. Teniendo en cuenta la imprecisión que existe en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) sobre la regulación del suelo de Hábitat Rural Diseminado, se considera que, hasta tanto exista un desarrollo reglamentario o unas directrices urbanísticas que regulen de forma más precisa este suelo, pueden admitirse en el mismo las obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones e instalaciones legales existentes así como las actuaciones de ejecución, mantenimiento o mejora de las dotaciones que requieran estos asentamientos sin perjuicio de la posible redacción de un Plan Especial con la finalidad prevista en el art. 14.1.e) de la LOUA.

- El PGOU fue aprobado inicialmente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, habiéndose adaptado parcialmente a dicha ley. Por tanto las determinaciones del Plan General que fueren contradictorias con los preceptos de dicha ley serán inaplicables y las restantes determinaciones se interpretarán de conformidad con la misma.

- Se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental y en los informes sectoriales emitidos por los organismos correspondientes.

### 3. Conclusión.

Procederá aprobar el Plan General con las condiciones anteriores y denegar la clasificación del sector UR-13.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el art. 12 del Decreto 77/9, en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la CPOTU:

10.º Aprobación definitiva de Planes Generales de ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de planeamiento y Proyectos de Delimitación de suelo Urbano de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

Séptimo. Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial de fecha 20 noviembre de 2001 y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 223, de 20.11.01 donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Texto Refundido de la Ley del Suelo; la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Riogordo con los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las indicaciones y observaciones puestas de manifiesto en los informes del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Carreteras de la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes, de la Confederación Hidrográfica y de la Delegación Provincial de Cultura.

2.º Denegar la Clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado del sector UR-13, por los motivos expuestos en el informe técnico del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de febrero de 2005.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, publicar en el BOP y, una vez conste dicha publicación, proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, con indicación de que frente al mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

Asimismo y en lo relativo al acuerdo denegatorio del Sector UR-13 que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Ilma. Sra. Consejera de Obras públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 16 de febrero de 2005. El Vicepresidente 2.º de la Comisión, firmado: José María Ruiz Povedano.

## ANEXO II

Normativa Urbanística (Nota: la ficha referente al Sector UR-13 es la afectada por la denegación de la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado por el citado acuerdo de la CPOTU (Página núm. 184, Título VIII).

- Normasurbanísticas (.pdf)

Málaga, 8 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifica el Decreto 126/2021, de 23 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Terrera Ventura, en Tabernas (Almería), a los interesados que no han podido ser notificados.*

Intentadas las notificaciones en las que se remitía el texto íntegro del Decreto 126/2021, de 23 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Terrera Ventura, en el término municipal de Tabernas (Almería), a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, indicándose que el texto íntegro se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario núm. 27, de 31 de marzo de 2021, permaneciendo a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el C/ Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de Almería, concertando cita previa en el teléfono 950 011 101.

Almería, 6 de abril de 2021- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE INTENTADA LA NOTIFICACIÓN NO SE HA PODIDO PRACTICAR EN LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA

Interesado: Sebastián Martínez Martínez.  
Dirección: 04200 Tabernas, Almería.  
Interesado: Herederos de Mercedes Montero Díaz.  
Dirección: C/ M. Bueno, 04200 Tabernas, Almería.  
Interesado: Juan Sánchez.  
Dirección: 04200 Tabernas, Almería.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Edicto de 6 de abril de 2021, del Ayuntamiento de El Viso, de convalidación del acto de aprobación inicial de la Innovación, mediante Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Viso (Córdoba), y trámite de información pública. (PP. 1075/2021).*

Expediente núm.: 166/2014.

Anuncio convalidación acto aprobación inicial Modificación Puntual del PGOU.

Procedimiento: Procedimiento genérico.

Asunto: Convalidación acto aprobación inicial PGOU. Información pública.

Fecha de elaboración: 6 de abril de 2021.

Edicto de 6 de abril de 2021, del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de convalidación del acto de aprobación inicial de la Innovación, mediante Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Viso (Córdoba), y trámite de información pública.

Don Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo relativo a la convalidación del acto administrativo de aprobación inicial respecto del documento referido a la Innovación, mediante Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Viso (Córdoba), redactado a instancias de este Ayuntamiento, por el equipo redactor formado por don José Carlos Rico Córdoba, Arquitecto, don Bartolomé Muñoz Bajo, Biólogo, y don José María Marín García, Licenciado en Ciencias Ambientales, cuyo contenido es el siguiente: Documento de Planeamiento, Documento Ambiental para su sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria y Documento para su sometimiento a Evaluación de Impacto en la Salud, adoptado en sesión celebrada el pasado nueve de noviembre de dos mil diecisiete, así como el resto de trámite procedimental anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, periodo durante el que quedará a disposición de cualquier interesado para que pueda examinarlo en las oficinas del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), sito en Plaza de la Constitución, núm. 1, o en los portales de transparencia que se acceden a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://elviso.sedelectronica.es/info.0> con objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

El Viso, 6 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 5 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante funcionario/a de carrera tres plazas de Técnico/a Medio, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, turno promoción interna vertical, mediante el sistema de concurso-oposición vacante en la plantilla de personal e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 1062/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 62, de 5 de abril de 2021, se ha publicado Resolución de Alcaldía número 434/2021 por la que se convoca procedimiento selectivo para cubrir mediante funcionario/a de carrera tres plazas de Técnico/a Medio, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, pertenecientes a las siguientes áreas del Ayuntamiento: Área de Gestión Presupuestaria, Área de Gestión Tributaria y Recaudación y Área del Servicio de Atención a la Ciudadanía (Coordinación), mediante el turno de promoción interna vertical y a través del sistema concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Ayuntamiento de Aljaraque y se aprueban las bases que han de regir dicha convocatoria.

Dichas bases podrán consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque y en el tablón virtual de la web municipal ([www.ayto-aljaraque.es](http://www.ayto-aljaraque.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aljaraque, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, David Toscano Contreras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Torreperogil, de rectificación de errores advertidos en las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Torreperogil. (PP. 1028/2021).*

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) ha dictado con fecha 5 de marzo de 2021 el siguiente

#### D E C R E T O

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía número 2020-1482, dictado en fecha 4 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Policía Local, en los términos que obran en el expediente núm. 2399/2020, se han detectado errores materiales, aritméticos o de hecho en las bases reguladoras de la convocatoria.

Considerando que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dichas administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, ha resuelto:

Primero. Rectificar los errores advertidos en las bases reguladoras de la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Policía Local aprobadas por Decreto 2020-1482, de 4 de diciembre de 2020, disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

Base segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Donde dice:

«g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).»

Debe decir:

«g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).»

Base quinta. Tribunal Calificador.

Donde dice:

«Al Tribunal calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Los Tribunales, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estarán constituidos por cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un secretario, actuando válidamente

cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales. De los cuatro vocales, uno será representante de la Consejería de Gobernación y otro de la junta o delegados de personal o, donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma, los dos restantes serán designados por el Alcalde; todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. Como secretario actuará la Secretaria de la Corporación o funcionario en quién delegue.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los Tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, respetando las reglas anteriores, se efectuará por Decreto de Alcaldía. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Debe decir:

«El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los Tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, respetando las reglas anteriores, se efectuará por Decreto de Alcaldía. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

#### ANEXO II. Cuadro de Exclusiones Médicas

Se sustituye íntegramente por el siguiente:

#### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

«La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.



3. Ojo y visión.
- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
  - 3.2. Desprendimiento de retina.
  - 3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
  - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
  - 3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
  - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).
  - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
- 5.1. Cirrosis hepática.
  - 5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.
  - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
  - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).
  - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.
- 6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de la bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.
  - 6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.
  - 6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.
  - 6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
- 7.1. Asma bronquial.
  - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
  - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).
  - 7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.»

Segundo. Publicar la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, de todo lo cual da fe pública la Secretaria General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Torreperogil, 5 de marzo de 2021.- El Alcalde, José Ruiz Villar.